

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.  
Teléfono núm. 12.322



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Hacienda.

Real decreto-ley disponiendo que las cantidades recaudadas directamente por las Administraciones de Correos desde 1.º de Julio último por el servicio de Apartados, sean ingresadas por éstas, como en la actualidad, en el Tesoro público, en la sección 3.ª, capítulo 3.º, artículo 7.º.—Páginas 330 y 331.

Otro ídem id. quede redactado en la forma que se indica el concepto 9.º "Obras de construcción de la Escuela Nacional de Puericultura" que figura en la agrupación "Sanidad: Construcciones" del plan de obras a realizar hasta 31 de Diciembre de 1936, afecto al presupuesto extraordinario del Ministerio de la Gobernación.—Página 331.

Otro ídem id. que en el plan de obras y servicios a realizar hasta el 31 de Diciembre de 1936, afectos al Ministerio de la Gobernación, grupo "Guardia civil: Construcciones y adquisiciones", se incluya una nueva dotación de 833.333,33 pesetas "Para la construcción de un cuartel con destino a la Guardia civil en los altos del Hipódromo, en Madrid", y dando de baja igual cantidad en la presupuestada para la construcción de seis cuarteles en Barcelona.—Páginas 331 y 332.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto relativo a la emancipación de los indígenas de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Páginas 332 y 333.

#### Ministerio de Estado.

Real decreto concediendo el Collar de la Real y distinguida Orden de Car-

los III a D. Baltasar Losada y Torres, Conde de Maceda.—Página 333.

Otro ídem la Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica a D. José María de Rojas y Ezpeleta, Marqués de Alventos, y a D. Luis de Asúa y Campos.—Página 333.

Otro ídem la Banda de la Real Orden de la Reina María Luisa a doña Julia Schmidlein y García Teruel, Marquesa de Bermejillo del Rey, y a doña Carmen Pérez-Valdivieso y Torruella.—Páginas 333 y 334.

Otro ídem la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a D. César Ballarín y Lizárraga, a D. Enrique García de Herreros y Labiano, a D. Andrés Amado y Reygondand y a D. Miguel Núñez de Prado y Susbielas.—Página 334.

Otro declarando jubilado a D. Juan Riaño y Gayangos, Embajador que ha sido en Washington.—Página 334.

Otro ascendiendo a Cónsul de primera clase, destinándole con esta categoría al Consulado de la Nación en Melbourne, a D. Ramón María Pujadas y Gastón, Cónsul de segunda clase en Alejandría.—Página 334.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

Real decreto nombrando para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Salamanca a D. Modesto Poladura y Ayuso, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente en la Audiencia provincial de Cuenca.—Página 334.

Otro ídem para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Cuenca a D. Manuel Fernández Carrasco, Magistrado de ascenso con destino en dicha Audiencia.—Página 334.

Otro trasladando a la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Cuenca a D. Mariano Merino Rodríguez, Magistrado de entrada con destino en la Audiencia provincial de Almería.—Página 334.

Otro nombrando para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Almería a D. Pelegrín Benito Landa, Magistrado de ascenso en si-

tuación de excedencia voluntaria.—Página 334.

Otro jubilando a D. José Serrano Pérez, Fiscal territorial en situación de excedente.—Página 334.

Otro indultando a Miguel de las Heras Martín de la mitad de la pena que le fué impuesta en la causa y por el delito que se indican.—Páginas 334 y 335.

Otro ídem a Eduardo Casanellas Jove del resto de la pena que le falta cumplir y que le fué impuesta en la causa y por el delito que se mencionan.—Página 335.

Otro ídem a Teresa Echeveste Berroa y a Esteban y José Zavala Echeveste del resto de las penas que les falta por cumplir y que les fueron impuestas en la causa y por el delito que se indican.—Página 335.

Otro reduciendo a seis años de prisión correccional el tiempo que falta por cumplir a Melquiades Noreña Martín, de las penas que le fueron impuestas en la causa y por los delitos que se citan.—Página 335.

Otro conmutando por destierro el resto de la pena que le falta por cumplir a Manuel Aguilera Nezas y que le fué impuesta en la causa y por el delito que se indican.—Página 335.

Otro ídem id. el resto de la pena que le falta cumplir a Carmen Padín Alvarez y que le fué impuesta en la causa y por el delito que se mencionan.—Página 335.

#### Ministerio de Hacienda.

Reales decretos concediendo los créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de créditos que se indican, a los vigentes presupuestos de gastos de los Departamentos ministeriales que se mencionan.—Páginas 336 y 337.

Otro cediendo gratuitamente al Ayuntamiento de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, el edificio ex convento de San Juan de Dios, sito en referida ciudad.—Página 337.

Otro ídem id. al Ayuntamiento de Muro de Alcoy, en la provincia de

Alicante, el edificio propiedad del Estado denominado "La Mistera", sito en la dicha ciudad.—Página 337.

Otro autorizando la permuta de una parcela de terreno anejo al edificio de las Facultades de Ciencias y Medicina de la Universidad de Zaragoza, por otra de análoga extensión perteneciente a particulares.—Página 337.

Otro ídem la realización de las obras de revoco del edificio conocido en Cádiz con el nombre de "Aduana".—Página 338.

Otro exceptuando de las formalidades de subasta la adquisición de moblaje con destino al nuevo edificio de la Delegación de Hacienda de Barcelona.—Página 338.

Otro declarando jubilado a D. Alejandro Miguel Delisle, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, Inspector regional de Alcoholes en la Zona 3.ª, y concediéndole Honores de Jefe Superior de Administración civil, libres de gasto.—Página 333.

Otros fijando en las cantidades que se indican, a los efectos de las imposiciones de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, las cifras relativas de los negocios en España de las Sociedades extranjeras que se mencionan.—Páginas 338 y 339.

Otro concediendo al tiempo de su jubilación Honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos, a D. Manuel Casado Muñoz, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo general de la Hacienda pública.—Página 339.

### Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden disponiendo que en concepto de bonificación de derechos arancelarios satisfechos en su totalidad por los molturadores importadores, se proceda por el Ministerio de Hacienda, previos los trámites legales precisos, a devolver a dichos molturadores las cantidades que se detallan en la relación que se inserta.—Páginas 339 y 340

Otra relativa a la colocación en el escalafón del Cuerpo de Carteros urbanos y ascensos de los Carteros de primera ingresados al amparo de la Real orden de 23 de Marzo de 1919.—Páginas 340 y 341.

### Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiendo que la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas publique en este periódico oficial el detalle de la emisión por valor de 82 millones de pesetas nominales, para llevar a ejecución el Plan general de Obras públicas de la Zona del Protectorado de España en Marruecos.—Páginas 341 y 342.

Otra resolviendo solicitudes de Registradores de la Propiedad relativas a que se les practiquen trimestralmente las liquidaciones de utilidades.—Página 342.

### Ministerio de Fomento.

Real orden reglamentando en la forma que se indica el ingreso en la Caja de Combustibles del Estado de los derechos de Arancel del carbón extranjero introducidos en los depósitos flotantes; y determinando

las clases de buques que pueden carbonear en los depósitos de las clases D) A) y C). — Páginas 342 y 343.

### Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden aprobando los Estatutos provisionales, que se insertan, de la Comisión mixta de espectáculos públicos de Madrid.—Página 343 a 348.

Otra disponiendo se constituya en este Ministerio una Comisión encargada de informar en el proyecto de Red Eléctrica Nacional.—Páginas 348 y 349.

### Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—Propuesta provisional del mes de Abril del año actual.—Relación nominal de las clases de primera y segunda categorías del Ejército y de la Armada que han sido significados para los destinos que se indican.—Página 349.

Idem íd. de las clases e individuos de tropa que no han sido admitidos a concurso por los motivos que se expresan.—Página 371.

HACIENDA.—Caja de Amortización de la Deuda del Estado.—Relación de las operaciones realizadas por esta Institución en el mes de Junio del año actual.—Página 384.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en robustez en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### EXPOSICION

SEÑOR: El sostenimiento de las cada vez más numerosas y apremiantes obligaciones que pesan sobre las Carterías urbanas, se sufraga actualmente con el producto de las cantidades recaudadas por el reparto a domicilio de la correspondencia que devenga derechos de distribución, además de la subvención que para tales fines viene concediendo el Estado en los vigentes presupuestos

de gastos de la Sección 6.ª "Ministerio de la Gobernación".

El desarrollo progresivo que viene experimentando la correspondencia, no trae como consecuencia lógica el aumento proporcional en los citados derechos de recaudación, en razón a que muchos destinatarios, especialmente el comercio, Sociedades, Empresas, Corporaciones y bastantes particulares encuentran más cómodo y conveniente para sus intereses el recoger su correspondencia por el sistema de apartados mediante el pago de la tarifa establecida a estos efectos, cuyas productos son ingresados en las arcas del Tesoro. Esto hace que bajen considerablemente las cantidades que obtienen las Carterías urbanas por los derechos de distribución, sin que por ello disminuya paralelamente el servicio de las mismas, y es origen de que los Carteros no lleguen a percibir los jornales que les están señalados como remuneración completa.

Para remediar esta anomalía, el

Gobierno de V. M. considera conveniente utilizar un procedimiento que cuenta ya con precedentes en otros ramos de la Administración, consistente en otorgar la autorización adecuada para que las sumas que se recauden en Correos e ingresen en el Tesoro público por el servicio de apartados, constituyan crédito por igual cuantía en el estado letra A de los Presupuestos generales del Estado como incremento de la subvención que éste consigna para el pago de jornales, haberes de retiro y demás atenciones del servicio de Carterías urbanas.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto-ley.

Madrid, 17 de Julio de 1928.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

JOSÉ CALVO SOTELLO

## REAL DECRETO-LEY

Núm. 1.253.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las cantidades recaudadas directamente por las Administraciones de Correos desde 1.º de Julio último por el servicio de apartados, serán ingresadas por éstas, como en la actualidad, en el Tesoro público, en la Sección 3.ª, capítulo 3.º, artículo 7.º, "Correos.—Productos diversos.—Otros productos", considerándose abierto por igual cuantía el crédito correspondiente en el presupuesto de gastos de la Sección 6.ª "Ministerio de la Gobernación", capítulo 25, artículo 3.º, "Correos.—Administración provincial.—Cartería", con destino al pago de jornales, haberes de retiro y demás atenciones que se satisfacen con cargo a la subvención que vienen disfrutando las Carterías urbanas.

Los remanentes no invertidos a fines de cada ejercicio de las cantidades que por el servicio de apartados recauden las Administraciones de Correos, constituirán crédito en el mencionado concepto de Cartería para el ejercicio siguiente a favor de la Dirección general de Comunicaciones.

Artículo 2.º El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para la formalización e intervención de todos los cobros y pagos.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELÓ.

## EXPOSICION

SEÑOR: Entre las construcciones comprendidas en el capítulo 2.º, artículo único, "Sanidad.—Construcciones", del presupuesto extraordinario del Ministerio de la Gobernación, aprobado por Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926, se encuentra, según el plan de obras y de servicios a realizar con cargo al mismo, un concepto dotado con 750.000 pesetas y destinado a obras de construcción de la Escuela Nacional de Puericultura.

Para la redacción de este concepto hubo de tenerse en cuenta la posibilidad de encontrar terrenos del Estado en que pudiera edificarse la Escuela con extensión y capacidad ade-

cuadas para satisfacer las necesidades que ha de llenar; pero la realidad ha demostrado la imposibilidad de disponer de aquellos terrenos y la necesidad de adquirir un edificio ya construido, en el que, previas las convenientes reformas, pueda establecerse de un modo permanente dicha Escuela.

Esta adquisición y reforma, aun cuando no alteran el importe total del gasto a realizar, no pueden llevarse a efecto dentro del rigorismo de la redacción del concepto presupuesto, y como, por otra parte, tampoco es posible realizar los pagos conforme a los plazos que se tuvieron en cuenta para señalar el importe de cada una de las anualidades del expresado capítulo 2.º, artículo único, se hace preciso modificar aquella redacción y estas anualidades aumentando la correspondiente al año actual para satisfacer el importe de la adquisición y disminuyendo las sucesivas, que son las que habrán de destinarse a la realización de la reforma.

Fundado en tales consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de Vuestra Majestad el adjunto proyecto de Decreto-ley.

Madrid, 17 de Julio de 1928.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
JOSÉ CALVO SOTELÓ.

## REAL DECRETO-LEY

Núm. 1.259.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El concepto noveno, "Obras de construcción de la Escuela Nacional de Puericultura", que figura en la agrupación "Sanidad: Construcciones", del plan de obras y de servicios extraordinarios a realizar hasta el 31 de Diciembre de 1936, afecto al presupuesto extraordinario del Ministerio de la Gobernación, aprobado por Decreto-ley de 9 de Julio de 1926, queda redactado en la siguiente forma: "Para toda clase de gastos que origine la adquisición y obras de adaptación de un edificio para Escuela Nacional de Puericultura."

Artículo 2.º Se incrementa en pesetas 200.000 el crédito figurado para la anualidad de 1928 en el capítulo segundo, artículo único, "Sanidad.—Construcciones", del propio presupuesto extraordinario del Ministerio

de la Gobernación, y en su equivalencia se disminuye en 50.000 pesetas el correspondiente al año 1930 y en pesetas 150.000 el de 1931, todo ello sin alterar el importe total del precitado capítulo 2.º, artículo único.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

JOSÉ CALVO SOTELÓ.

## EXPOSICION

SEÑOR: En el plan de obras y de servicios a realizar hasta 31 de Diciembre de 1936, que forma parte del presupuesto extraordinario aprobado por Decreto-ley de 9 de Julio de 1926, figuraba en el Ministerio de la Gobernación, agrupación de "Guardia civil. Construcciones y adquisiciones", entre otros, un crédito de cinco millones de pesetas, distribuidas en seis anualidades, para la construcción de seis cuarteles en Barcelona.

De este crédito, que se destinaba exclusivamente a la construcción, puesto que varias entidades económicas y sociales de aquella capital habían adquirido el compromiso solemne de donar al Estado los solares donde se habían de edificar, se destinaron 833.333,33 pesetas por Real decreto-ley número 1.286, de 19 de Julio de 1927, a la adquisición de un solar y construcción de un cuartel para la Guardia civil en San Sebastián, en atención a que así lo aconsejaba la conveniencia de utilizar el crédito que no podía emplearse en Barcelona por las dificultades con que tropezaban aquellas entidades para la adquisición de los terrenos ofrecidos, resolviendo sí el problema planteado por el acuartelamiento de las fuerzas del mencionado Instituto en aquella capital. Como las dificultades de adquisición de solares en Barcelona subsisten, a pesar de la buena disposición de las entidades que ofrecieron su concurso, el Gobierno de S. M. considera conveniente utilizar en parte aquel crédito para resolver el problema que se presenta en esta Corte, donde los cuarteles ocupados por dicha fuerza en Bellas Artes y en la calle de García de Paredes se hallan en deplorables condiciones, exigiendo el primero, que es de propiedad del Estado, unos gastos de reparación muy superiores a los que la estabilidad de las fuerzas en él aconsejan, y gravando el segundo el presupuesto ordinario en concepto de alquileres en pro-

Porción que demanda la conveniencia de construir un edificio expresamente destinado a cuartel. Para conseguir esta finalidad se utiliza una anualidad de las destinadas a la construcción de cuarteles para la Guardia civil en Barcelona a la de uno destinado a los mismos fines en los altos del Hipódromo, de Madrid, donde se dispone de solar adecuado para ello.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto-ley.

Madrid, 17 de Julio de 1928.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
JOSÉ CALVO SOTELO.

REAL DECRETO-LEY

Núm. 1.260.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo único. En el plan de obras y servicios a realizar hasta 31 de Diciembre de 1936, afectos al Ministerio de la Gobernación, grupo "Guardia civil.—Construcciones y adquisiciones", aprobado por el artículo 1.º del Real decreto-ley de 2 de Julio de 1926, se incluye una nueva dotación de 833.333,33 pesetas "Para la construcción de un cuartel, con destino a la Guardia civil, en los altos del Hipódromo, en Madrid", y en su equivalencia se da una baja de igual cantidad de la consignación presupuesta para la construcción de seis cuarteles en Barcelona.

Asimismo, en el pormenor por anualidades del presupuesto extraordinario, capítulo 4.º, artículo único, del Ministerio de la Gobernación, se incrementa la del año 1928 en pesetas 833.333,33, y en su equivalencia se disminuye en una suma igual la del año 1930; todo ello sin alterar la cifra total de 10.240.000 pesetas asignada al plan de obras, y la del crédito de la misma suma, fijado en el capítulo 4.º, artículo único, del presupuesto extraordinario del Ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS

EXPOSICION

SEÑOR: El Real decreto de 11 de Julio de 1904, que reguló la organización de la propiedad en los territorios españoles del Golfo de Guinea y el Real decreto-ley de 5 de Mayo de 1926, que aclaró algunos conceptos ambiguos del anterior, limitaron la capacidad civil de los indígenas en lo que afectaba a los contratos de transmisión y gravamen de bienes inmuebles con el ejercicio de adecuadas facultades tutelares, dictadas a un tiempo en beneficio de los propios indígenas y con el previsor criterio de afianzar la soberanía de España en aquellos Territorios.

Atento el Gobierno de S. M. al desarrollo ulterior de un régimen tutitivo-integral que consienta otorgar progresivamente a los referidos indígenas la plena capacidad civil, entiendo llegado el momento de orientar su política en ese sentido, toda vez que existe entre la población nativa de nuestras posesiones en Guinea una considerable minoría capacitada ya para el ejercicio de los derechos civiles, con las prudentes restricciones que de consuno aconsejan la seguridad del Estado y los intereses reales de la misma población.

Para ello deben suprimirse en principio general las limitaciones legales que coartan la personalidad de dichos indígenas y declararlos, en su caso, emancipados con el otorgamiento de las correspondientes cartas de emancipación, como título de su nuevo estado ciudadano.

Habrán de desaparecer para los indígenas emancipados las prohibiciones establecidas en los artículos 14 y 15 del Real decreto de 11 de Julio de 1904 y en el 9.º del Real decreto-ley de 5 de Mayo de 1926, si bien quede subsistente como de derecho público lo que se preceptúa en la condición séptima, artículo 15 del primero de los citados Decretos.

Las cartas de emancipación podrán ser anuladas cuando repelen los emancipados de un modo notorio que no aciertan a utilizar en forma adecuada los derechos otorgados, pero aun en estos casos concretos se regularán como garantía del indígena, los requisitos que de-

ben concurrir para que tal anulación se decrete.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Presidente del Consejo de Ministros, que suscribe, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid, 17 de Julio de 1928.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL DECRETO

Núm. 1.261.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º Los indígenas de los territorios españoles del Golfo de Guinea que revelen de un modo notorio, por el estado de su cultura intelectual y moral, hallarse en condiciones de regir por sí mismos sus personas y bienes, podrán ser emancipados y obtener, en su virtud, la correspondiente carta de emancipación.

Artículo 2.º Los indígenas que hubieren obtenido carta de emancipación estarán plenamente capacitados para realizar todos los actos de la vida civil sin las restricciones que en lo que se refiere a la enajenación y gravamen de bienes inmuebles establecen los artículos 14 y 15 del Real decreto de 11 de Julio de 1904 y el 9.º del Real decreto-ley de 5 de Mayo de 1926, siempre que del acto o contrato que aquéllos otorguen no se derive perjuicio para los intereses del Estado, riesgo inmediato o probable para la paz de la comarca o obstáculo para la reducción de los naturales.

Artículo 3.º El Patronato de indígenas, reorganizado por Real orden de esta fecha, será el organismo facultado para conceder la emancipación, previo el expediente que instruya por iniciativa del Gobernador general, o bien a instancia del Curador de la Colonia o del indígena que así lo solicitare.

Artículo 4.º En el expediente de emancipación habrá de constar el informe favorable a su procedencia, suscrito por el Curador de la Colonia, el Jefe de los Servicios Sanitarios y el Inspector de Primera enseñanza, y se sobreseerá aquél sin ulterior trámite, si el mencionado informe no estuviese suscrito, cuando menos, por dos de los expresados funcionarios.

Artículo 5.º Los acuerdos del Patronato de indígenas en que se acuer-

da o deniegue la emancipación serán adoptados por mayoría de votos.

Artículo 6.º El Patronato de indígenas llevará un libro-registro en el que se inscribirán las emancipaciones concedidas.

De la respectiva inscripción se entregará al indígena interesado el oportuno testimonio, que con el refrendo del Gobernador general constituirá la carta de emancipación.

Artículo 7.º Todo acuerdo en que se otorgue la emancipación de un indígena necesitará para su definitiva validez ser aprobado por la Dirección general de Marruecos y Colonias.

Artículo 8.º Si el Ministerio fiscal, el Curador colonial o sus delegados, los Jueces, el Notario o el Registrador de la Propiedad entendieren fundadamente que el indígena emancipado no hace buen uso de los derechos civiles otorgados, darán cuenta inmediata al Patronato de los hechos concretos que determinen su juicio, con la propuesta de que se anule la carta de emancipación.

Artículo 9.º Obrará la propuesta del expediente que se instruya por el Patronato, en el que, cidos el indígena interesado, el Ministerio fiscal y los demás funcionarios que enumera el artículo 4.º, dictará aquel organismo, por mayoría de votos, el acuerdo que proceda, que para su validez definitiva exigirá la aprobación de la Dirección general de Marruecos y Colonias.

Artículo 10. Si la resolución que dicte el Patronato y apruebe en su caso la Dirección general de Marruecos y Colonias fuere contraria a mantener la capacidad civil del indígena, se anulará por aquel organismo el acuerdo en virtud del cual se le hubiera emancipado y le será retirada la carta de emancipación, consignándose nota expresiva en el Libro-Registro del Patronato.

Artículo 11 El Gobernador general de la Colonia estará facultado en casos de notoria urgencia para anular y retirar provisionalmente a los indígenas, por acuerdo gubernativo, las cartas de emancipación, dando cuenta a la Dirección general de Marruecos y Colonias, con informe justificado, sin perjuicio de comunicar al Patronato el acuerdo, a fin de que instruya el expediente que previene el artículo 9.º

El citado acuerdo será ejecutivo, a reserva de lo que decida en definitiva aquella Dirección general.

Artículo 12. Por iniciativa del Gobernador general de la Colonia o a instancia de cualquiera de los fun-

cionarios a que se refiere el artículo 8.º, se instruirá por el Patronato el oportuno expediente cuando algún acto o contrato de los que otorguen los indígenas emancipados irrogare grave perjuicio al Estado o constituyere riesgo inmediato o probable para la paz de la comarca o un obstáculo para la reducción de los naturales.

El expediente se tramitará con audiencia del Ministerio Fiscal y de las personas a quienes el acto o contrato afecte, y el Patronato al dictar por mayoría de votos el acuerdo que proceda, habrá de declarar en su caso la nulidad del acto o contrato que hubiere motivado la incoación de aquél.

Cualquiera que fuere el acuerdo que el Patronato dicte, necesitará ser aprobado por la Dirección general de Marruecos y Colonias, y en su día se tomará razón del mismo en el correspondiente Libro-Registro.

Los acuerdos en que el Patronato declare la nulidad de un acto o contrato, revestirán provisionalmente carácter suspensivo, respecto a la ejecución del acto o contrato a que la nulidad se contraiga.

Artículo 13. En circunstancias graves y de extraordinaria urgencia, estará facultado el Gobernador general de la Colonia para suspender por acuerdo gubernativo, como medida preventiva, la ejecución de los actos y contratos comprendidos en el artículo anterior, y ordenar que se anulen sus efectos legales; los acuerdos de que se trata serán ejecutivos desde luego a reserva de someterlos a la censura y aprobación de la Dirección general de Marruecos y Colonias.

Si la Dirección general aprobare los relacionados acuerdos, el Gobernador general lo pondrá en conocimiento del Patronato, a fin de que proceda a instruir en su caso el expediente que previene el artículo 12.

Artículo 14. Los acuerdos en que se otorgue la emancipación, aquellos en que se anule la otorgada, así como los que declaren la nulidad de actos o contratos otorgados por indígenas emancipados, se harán públicos por medio del *Boletín Oficial* de la Colonia, y de unos y otros se tomará razón, a los efectos oportunos, en los respectivos Registros civil y de la propiedad.

Artículo 15. Todas las actuacio-

nes que se practiquen en los expedientes de emancipación, en los que se instruyan para dejar sin efecto las concedidas o anular con arreglo a lo establecido en el artículo 12 los actos y contratos otorgados por indígenas emancipados, serán gratuitas en absoluto y sólo estarán sometidas al impuesto del Timbre; de análogo privilegio gozarán las inscripciones y anotaciones que sean consecuencia de los expedientes mencionados y los testimonios literales o en relación que de las mismas se expidan.

Artículo 16. Quedan derogadas las disposiciones anteriores que se opongan a lo preceptuado en este Decreto.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

## MINISTERIO DE ESTADO

### REALES DECRETOS

Núm. 1.262.

Queriendo dar una señalada prueba de Mi Real aprecio a D. Baltasar Losada y Torres, Conde de Maceda,

Vengo en concederle el Collar de la Real y distinguida Orden de Carlos III, en la vacante producida por D. José Saavedra y Salamanca, Marqués de Viana.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Núm. 1.263.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a D. José María de Rojas y Ezpeleta, Marqués de Alventos, y a D. Luis de Asúa y Campos,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, en las vacantes de D. Luciano Obaya Pedregal y de D. Manuel de Saralegui y Medina.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Núm. 1.264.

Queriendo dar una señalada prueba de Mi Real aprecio a doña Juliá

Schmidtlein y García Teruel, Marquesa de Bermejillo del Rey, y a doña Carmen Pérez-Valdivieso y Torruella,

Vengo en concederles la Banda de la Real Orden de la Reina María Luisa.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

**Núm. 1.265.**

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a D. César Ballarín y Lizárraga, a D. Enrique García de Herrerros y Labiano, a D. Andrés Amado y Reygondand y a D. Miguel Núñez de Prado y Susbielas,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

**Núm. 1.266.**

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Diplomática,

Vengo en declarar jubilado, con la clasificación que de derecho le corresponda, a D. Juan Riaño y Gayangos, Mi Embajador que ha sido en Washington.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

**Núm. 1.267.**

En atención a las circunstancias que concurren en D. Ramón María Pujadas y Gastón, Cónsul de segunda clase en Alejandria,

Vengo en ascenderle a Cónsul de primera clase y destinarle con esta categoría, al Consulado de la Nación en Melbourne; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno que el artículo 16 del texto refundido de la vigente ley Orgánica de las Carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes señala al ascenso por elección entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a diez y siete

de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**REALES DECRETOS**

**Núm. 1.268.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto de 1927, y accediendo a lo solicitado por D. Modesto Poladura y Ayuso, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia provincial de Cuenca,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Salamanca, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Manuel de la Plaza.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
GALO PONTE ESCARTÍN.

**Núm. 1.269.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto de 1927, y accediendo a lo solicitado por D. Manuel Fernández Carrascosa, Magistrado de ascenso, con destino en la Audiencia provincial de Cuenca,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la misma, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Modesto Poladura.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
GALO PONTE ESCARTÍN.

**Núm. 1.270.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto de 1927, y accediendo a lo solicitado por D. Mariano Merino Rodríguez, Magistrado de entrada, con destino en la Audiencia provincial de Almería,

Vengo en trasladarle a igual plaza de la de Cuenca, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Manuel Fernández.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
GALO PONTE ESCARTÍN.

**Núm. 1.271.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto de 1927, en relación con el 6.º de Mi Decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Almería, vacante por traslación de D. Mariano Merino, a D. Pelegrín Benito Landa, Magistrado de ascenso en situación de excedencia voluntaria, que tiene solicitado su reingreso en el servicio activo de la Carrera y ha sido declarado apto para ello por el Consejo Judicial.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
GALO PONTE ESCARTÍN.

**Núm. 1.272.**

Accediendo a lo solicitado por don José Serrano Pérez, Fiscal territorial en situación de excedente, y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
GALO PONTE ESCARTÍN.

**Núm. 1.273.**

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por María Teresa Villaverde en súplica de que se indulte a su esposo Miguel de las Heras Marín, de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional a que fué condenado por la Audiencia de Madrid en causa por delito de lesiones graves:

Considerando que la parte agravada no se opone a la concesión de dicha gracia y la buena conducta del penado:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la

Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar a Miguel de las Heras Martín de la mitad de la pena que le fué impuesta en la causa y por el delito mencionados.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 1.274.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Eduardo Casanellas Jove en súplica de indulto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de presidio correccional a que fué condenado por la Audiencia de Valencia en causa por delito de estafa:

Considerando que la parte agravada no se opone al indulto y la buena conducta y arrepentimiento del penado:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar a Eduardo Casanellas Jove del resto de la pena que le falta por cumplir y que le fué impuesta en la causa y por el delito mencionados.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 1.275.

Visto el expediente instruido con motivo de instancias elevadas por Teresa Echeveste Berroa y Esteban y José Zavala Echeveste en súplica de indulto de la pena de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional y multa de 250 pesetas, a que fueron condenados por la Audiencia de San Sebastián en causa por delito de atentado a los Agentes de la Autoridad:

Considerando las circunstancias que concurren en el presente caso y los buenos antecedentes de conducta de los penados:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870,

que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar a Teresa Echeveste Berroa y a Esteban y José Zavala Echeveste del resto de las penas que les falta por cumplir y que les fueron impuestas en la causa y por el delito mencionados.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 1.276.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por María Noreña, en súplica de que se indulte a su padre, Melquiades Noreña Martín de las penas de catorce años, ocho meses y un día de cadena temporal y multa de 1.000 pesetas y de tres años, ocho meses y un día de presidio correccional, a que fué condenado por la Audiencia de Salamanca, en causa por delitos de falsedad en documento público y robo:

Considerando las especiales circunstancias que concurren en el presente caso y la buena conducta del penado:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado, en sentido favorable, por la Comisión permanente del Consejo de Estado y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en reducir a seis años de prisión correccional el tiempo que falta por cumplir a Melquiades Noreña Martín, de las penas que le fueron impuestas en la causa y por los delitos mencionados.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 1.277.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Manuel Aguilera Navas, en súplica de indulto o conmutación por des-

tierra de la pena de un año y un día de prisión correccional, a que fué condenado por la Audiencia de Málaga, en causa por delito de imprudencia temeraria que, de mediana malicia, hubiese constituido homicidio:

Considerando las circunstancias que concurren en el presente caso y la buena conducta del penado,

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora y oído lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por destierro el resto de la pena que falta cumplir a Manuel Aguilera Navas y que le fué impuesta en la causa y por el delito mencionado.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 1.278.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Dolores Padín, en súplica de que se indulte a su madre, Carmen Padín Alvarez de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional, a que fué condenada por la Audiencia de Pontevedra, en causa por delito de escarnio público al dogma católico:

Considerando las circunstancias que concurren en el presente caso y la buena conducta de la penada:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Sala sentenciadora y de acuerdo con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por destierro el resto de la pena que falta por cumplir a Carmen Padín Alvarez y que le fué impuesta en la causa y por el delito mencionado.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
GALO PONTE ESCARTÍN.

**MINISTERIO DE HACIENDA****REALES DECRETOS****Núm. 1.279.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y por la Sección de Hacienda del Pleno del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 25.000 pesetas a un capítulo adicional del vigente presupuesto de gastos de la Sección 15.ª "Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales", que se figurará con la expresión "Para satisfacer a los Jefes y Oficiales del Ejército en situación de reserva o retirado y al servicio del Ministerio de Hacienda, los devengos que deba abonarles este Ministerio, conforme al Real decreto de 25 de Marzo de 1927".

Artículo 2.º El importe del antedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

**ALFONSO**

El Ministro de Hacienda,  
**JOSÉ CALVO SOTELO.**

**Núm. 1.280.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y por la Sección de Hacienda del Pleno del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 500.000 pesetas a un capítulo adicional del vigente presupuesto de gastos de la Sección 4.ª de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Ministerio de la Guerra", que se figurará con la expresión "Para satisfacer al Ayuntamiento de San Sebastián, sin producir salida material de fondos de las Cajas públicas, cantidades que le fueron reconocidas por suministro de agua a Establecimientos militares y por alquileres del edificio que ocupó el Regimiento de Ingenieros desde 1913 a 1926".

Artículo 2.º El importe del an-

tedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

**ALFONSO**

El Ministro de Hacienda,  
**JOSÉ CALVO SOTELO.**

**Núm. 1.281.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y oído el Consejo de Estado en su Sección de Hacienda del Pleno,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 56.917 pesetas a un capítulo adicional del vigente presupuesto de gastos de la Sección 9.ª Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria", para satisfacer dietas, asistencias e indemnizaciones, devengadas por los Jurados, Auxiliares y personal subalterno de varios Tribunales Industriales en los trimestres tercero y cuarto de 1927.

Artículo 2.º El importe del antedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

**ALFONSO**

El Ministro de Hacienda,  
**JOSÉ CALVO SOTELO.**

**Núm. 1.282.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y oído el Consejo de Estado en su Sección de Hacienda del Pleno,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 600.000 pesetas a un capítulo adicional del vigente presupuesto de la Sección 11.ª, "Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas", con destino a obras de reparación y reforma de carácter extraordinario en el edificio del Ministerio de Hacienda.

Artículo 2.º El importe del antedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

**ALFONSO**

El Ministro de Hacienda,  
**JOSÉ CALVO SOTELO.**

**Núm. 1.283.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y por la mayoría de la Sección de Hacienda del Pleno del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de cinco millones de pesetas a un capítulo adicional del vigente presupuesto de gastos de la Sección 1.ª de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Presidencia del Consejo de Ministros", que se figurará con la expresión de "Anticipo reintegrable a la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil para los fines prevenidos por el Real decreto-ley de 31 de Marzo de 1928".

Artículo 2.º El importe del antedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

**ALFONSO**

El Ministro de Hacienda,  
**JOSÉ CALVO SOTELO.**

**Núm. 1.284.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y por la Sección de Hacienda del Pleno del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 10 millones de pesetas al figurado en el capítulo 4.º, artículo único, "Servicios de Ingenieros", del vigente presupuesto de gastos de la Sección 13, "Acción en Marruecos.—Ministerio de la Guerra", nuevo concepto que se figurará con la expresión "Para obras de carácter puramente militar y para atender a las obligaciones que se puntualizan en los artículos 12, 13 y 14 del Real decreto-ley de 21 de Mayo de 1928".

Artículo 2.º El importe del antedicho suplemento de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente ley de Ad-



ministración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.285.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y por la Sección de Hacienda del pleno del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se conceden dos suplementos de créditos, importantes en junto 400.000 pesetas, al vigente presupuesto de gastos de la Sección 5.ª de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Ministerio de Marina", con destino a los que origine el viaje de circunnavegación del buque escuela de Guardias marinas "Juan Sebastián Elcano", en la forma siguiente: 360.000 pesetas al capítulo 6.º, artículo único "Fuerzas navales.—Personal.—Haberes del personal embarcado", concepto "Aumento de haberes de las dotaciones de los buques en el extranjero, etc.", y 40.000 pesetas al capítulo 12, artículo 3.º "Gastos diversos.—Personal.—Pasajes, transportes, socorros y gastos generales", concepto "Para gastos imprevistos del personal que puedan ocurrir durante el ejercicio del presupuesto, etcétera".

Artículo 2.º Asimismo se concede un crédito extraordinario de 50.000 pesetas a un capítulo adicional de la propia Sección 5.ª "Ministerio de Marina", para incremento del fondo económico y mayor gasto de reemplazo de pertrechos con motivo del viaje de circunnavegación a que se hace referencia en el artículo precedente.

Artículo 3.º El importe de los antedichos suplementos de créditos y crédito extraordinario que asciende a 450.000 pesetas, se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.286.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y de conformidad con Mis Decretos de 30 de Septiembre de 1923 y 3 de Enero del año en curso,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se conceden varias transferencias de crédito importantes en junto 250.000 pesetas dentro del vigente presupuesto de gastos de la Sección 8.ª "Ministerio de Fomento" en la siguiente forma: 100.000 pesetas al capítulo 10 "Minas y Metalurgia", artículo 1.º "Servicios centrales", concepto 8.º "Gastos de todo género para la publicación de Mapas, Memorias y Boletines; adquisición de libros, inscripciones, etc."; 120.000 pesetas a los mismos capítulo y artículo, concepto 9.º "Gratificaciones, dietas y gastos de locomoción en los estudios del Mapa general geológico, cuencas hulleras, etc.", y 30.000 pesetas a los propios capítulo y artículo, concepto 10 "Gastos de jornales y material correspondientes a los estudios indicados en el concepto anterior", o sean en total 250.000 pesetas en compensación de las cuales se anulan 500.000 en el capítulo 10 "Minas e Industrias metalúrgicas", artículo 1.º "Investigaciones mineras de aguas subterráneas por cuenta del Estado", concepto 3.º "Anualidad para atender a la ejecución del plan de sondeos de investigación de aguas subterráneas de las provincias de Madrid y Almería, etc."

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.287.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, el edificio ex convento de San Juan de Dios, sito en la dicha ciudad.

La cesión referida se entenderá otorgada con sujeción a las prescripciones del Real decreto de 2 de Octubre último, y con el fin de que el mencionado Ayuntamiento destine el dicho edificio a Casa-Quartel de la Guardia civil.

Por el Ministerio de Hacienda se

adoptarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.288.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Muro de Alcoy, en la provincia de Alicante, el edificio propiedad del Estado denominado "La Mistera", sito en la dicha ciudad.

La cesión referida se entenderá otorgada con sujeción a las prescripciones del Real decreto de 2 de Octubre último, y con el fin de que el mencionado Ayuntamiento destine el dicho edificio al establecimiento de Escuelas.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.289.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza la permuta de una parcela de terreno anejo al edificio de las Facultades de Ciencias y Medicina de la Universidad de Zaragoza por otra de análoga extensión, perteneciente a particulares, en la dicha capital, sin el requisito de previa subasta, determinado en el párrafo tercero del artículo 20 del Reglamento de 11 de Julio de 1909, dictado para la ejecución de la Ley de 21 de Diciembre de 1876, y con arreglo a las condiciones que se detallan en el respectivo expediente.

Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.290.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda y como caso comprendido en el párrafo tercero del artículo 67 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1914,

Vengo en autorizar la realización de las obras de revoco del edificio conocido en Cádiz con el nombre de "Aduana" por su importe de 63.887,51 pesetas.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELÓ.

Núm. 1.291.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en disponer que se exceptúe de las formalidades de subasta la adquisición de mobiliaje con destino al nuevo edificio de la Delegación de Hacienda de Barcelona, que podrá efectuarse por contrato directo hasta la suma presupuesta, que se autoriza, de 174.760,30 pesetas, en razón a la urgencia del caso, y estimando éste comprendido por el apartado tercero del artículo 55 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELÓ.

Núm. 1.292.

Vengo en declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. Alejandro Miquel Palisó, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo pericial de Aduanas, Inspector regional de Alcoholes afecto a la Delegación Regia para la Represión del Contrabando y la Defraudación en la zona tercera, otorgándole al propio tiempo, en atención a sus dilatados servicios, los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de todo gasto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 de la ley reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELÓ.

Núm. 1.293.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley reguladora de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922; de acuerdo con el Jurado de Utilidades, con la aprobación del Ministro de Hacienda y a su propuesta,

Vengo en decretar lo siguiente:

A los efectos de las imposiciones de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fija en 9,90 centésimas por 100 la cifra relativa de los negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros contra Accidentes "La Preservatrice" para el trienio de 1.º de Enero de 1923 a 31 de Diciembre de 1925.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELÓ.

Núm. 1.294.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, de acuerdo con el Jurado de Utilidades, con la aprobación del Ministro de Hacienda y a su propuesta,

Vengo en decretar lo siguiente:

A los efectos de las imposiciones de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fija en 1,64 centésimas por 100 la cifra relativa de los negocios en España de la Sociedad francesa de seguros contra accidentes "La Urbana y el Sena", para el trienio de 1.º de Enero de 1923 a 31 de Diciembre de 1925.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELÓ.

Núm. 1.295.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

con la aprobación del Ministro de Hacienda y a su propuesta,

Vengo en decretar lo siguiente:

A los efectos de las imposiciones de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fija en 1,90 centésimas por 100 la cifra relativa de los negocios en España de la Sociedad francesa de Banca "Société generale pour favoriser le développement du commerce et de l'industrie en France", para el período de tiempo que comprende desde 1.º de Enero de 30 de Septiembre de 1920.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELÓ.

Núm. 1.296.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, de acuerdo con el Jurado de Utilidades, con la aprobación del Ministro de Hacienda y a su propuesta,

Vengo en decretar lo siguiente:

A los efectos de las imposiciones de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fija en 4,30 centésimas por 100 la cifra relativa de los negocios en España de la Sociedad francesa de seguros contra incendios "La Paternelle", para el trienio que comprende desde 1.º de Enero de 1920 a 31 de Diciembre de 1922.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELÓ.

Núm. 1.297.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, de acuerdo con el Jurado de utilidades, con la aprobación del Ministro de Hacienda y a su propuesta,

Vengo en decretar lo siguiente:

A los efectos de las imposiciones de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fija en ocho ochenta centésimas

simas por ciento la cifra relativa de los negocios en España de la Sociedad francesa de seguros sobre la vida "L'Union", para el trienio de 1.º de Enero de 1923 a 31 de Diciembre de 1925.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.298.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, de acuerdo con el Jurado de utilidades, con la aprobación del Ministro de Hacienda y a su propuesta,

Vengo en decretar lo siguiente:

A los efectos de las imposiciones de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fija en una cuarenta y cuatro centésimas por ciento la cifra relativa de los negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros contra incendios "Du Soleil" para el trienio de 1.º de Enero de 1923 a 31 de Diciembre de 1925.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.299.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, de acuerdo con el Jurado de utilidades, con la aprobación del

Ministro de Hacienda y a su propuesta,

Vengo en decretar lo siguiente:

A los efectos de las imposiciones de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fija en cuatro noventa y cinco centésimas por ciento la cifra relativa de los negocios en España de la Sociedad francesa de Banca "Crédit Lyonnais" para el trienio de 1.º de Enero de 1920 a 31 de Diciembre de 1922.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.300.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Reguladora de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922; de acuerdo con el Jurado de Utilidades, con la aprobación del Ministro de Hacienda y a su propuesta,

Vengo en decretar lo siguiente:

A los efectos de las imposiciones de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fija en tres, doce centésimas por ciento, la cifra relativa de los negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros contra incendios "L'Aigle" para el trienio de 1.º de Enero de 1923 a 31 de Diciembre de 1925.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.301.

Vengo en conceder honores de Jefe de Administración civil, libres de gas-

tos, al tiempo de su jubilación, a don Manuel Casado Muñoz, Jefe de Negociado de primera clase, del Cuerpo general de Hacienda, como recompensa a sus servicios, con arreglo a lo establecido en la ley Reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS

REALES ORDENES

Núm. 1.433.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Abril último, número 802, sobre importación de trigos, y de acuerdo con la propuesta elevada al Gobierno de S. M. por el Ministro de la Gobernación, como Presidente de la Junta Central de Abastos, informes de ésta y de la Dirección general del Ramo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, en concepto de bonificación de derechos arancelarios satisfechos en su totalidad conforme a la partida 1.337 del vigente Arancel por los molturadores importadores, se proceda por el Ministerio de Hacienda, previos los trámites legales precisos, a devolver a dichos molturadores las cantidades que se detallan en la relación que se acompaña.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1928.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ministro de Hacienda,

## RELACION QUE SE CITA

PUERTO IMPORTADOR	PROVINCIA CONSUMIDORA	INDUSTRIAL ADQUIRENTE	CANTIDAD	BONIFICACIÓN	BONIFICACIÓN
			QUE SE BONIFICA	PLATA POR Q. M.	PLATA POR PARTIDA
			Q. M.	Pesetas.	Pesetas.
Barcelona .....	Barcelona .....	Industrias Ausetanas.....	1.083,00	5,139	5.565,53
Idem .....	Idem .....	José Coll.....	323,65	4,587	1.484,58
Idem .....	Idem .....	Juan Bosch.....	538,54	4,817	2.594,14
Idem .....	Idem .....	Harinas Serra.....	3.233,49	4,001	12.937,19
Idem .....	Idem .....	Jaime Illa.....	2.154,17	5,108	11.003,50
Idem .....	Idem .....	Pedro Soler.....	1.078,46	4,977	5.367,49
Idem .....	Idem .....	Comercial Ribas Farrés.....	2.154,27	4,220	9.091,01
Idem .....	Idem .....	Viuda de A. Insenser e Hijos.....	541,50	4,977	2.695,04
Idem .....	Idem .....	Santos Yellestisch.....	2.154,30	4,960	10.685,32
Idem .....	Idem .....	Juan Vilaplana.....	3.233,47	3,790	12.254,85
Idem .....	Idem .....	Sagrera Hermanos.....	3.234,26	3,887	12.571,56
Idem .....	Idem .....	Pedro Grau.....	1.616,13	3,887	6.281,89
Idem .....	Idem .....	Hija de José Casajuana.....	5.175,48	4,930	25.515,11
Idem .....	Idem .....	Manuel Sabater.....	1.078,75	3,804	4.103,56
Idem .....	Idem .....	Hijos de Antonio Palés.....	10.777,87	3,887	41.893,58
Idem .....	Idem .....	Oliveres Hermanos.....	539,07	3,690	1.939,16
Idem .....	Idem .....	Harinera "La Fama".....	6.467,08	3,797	24.555,50
Idem .....	Idem .....	Florencio Durán.....	1.615,23	3,887	6.278,39
Idem .....	Idem .....	Antonio Masferrer.....	3.233,32	3,807	12.309,24
Idem .....	Idem .....	Nieta de Andrés Gallarda.....	1.078,27	3,665	3.951,85
Idem .....	Idem .....	Comers i Industries Albareda.....	539,10	4,905	2.644,28
Bilbao .....	Alava y Vizcaya.....	Juan Zabalgaitia.....	654,54	4,936	3.230,80
Idem .....	Idem id.....	Juan Zabalgaitia.....	988,45	5,383	5.320,82
Idem .....	Idem id.....	Francisco Belausteguigoitia.....	4.361,78	4,423	19.292,15
Idem .....	Vizcaya .....	Grandes Molinos Vascos.....	8.000,00	3,706	29.648,00
Idem .....	Idem .....	Grandes Molinos Vascos.....	5.000,00	3,099	15.495,00
Idem .....	Idem .....	Sociedad Harino-Panadera.....	20.397,43	4,406	89.871,07
Idem .....	Idem .....	Eulate, S. en C.....	5.440,63	3,469	18.873,54
Idem .....	Idem .....	Viuda e Hijos de A. Serrano.....	486,36	4,099	1.788,63
Idem .....	Idem .....	Juan María Bengoa e Hijos.....	1.090,91	4,703	5.130,54
Pasajes .....	Guipúzcoa .....	Londáiz, Ubarrecheda y seis más.....	15.000,00	5,200	78.000,00
Idem .....	Idem .....	Londáiz, Ubarrecheda y seis más.....	47.320,00	3,044	144.042,08
Tarragona .....	Tarragona .....	Viuda de Florencio Mateu.....	2.000,00	5,535	11.130,00
Idem .....	Idem .....	Tarragona Industrial.....	13.000,00	4,415	57.395,00
Idem .....	Idem .....	Industrial Harinera.....	1.500,00	4,765	7.147,50
Idem .....	Idem .....	Antonio Tapias.....	3.500,00	4,765	16.677,50
Idem .....	Idem .....	Juan Figueras.....	2.000,00	5,835	11.670,00
Idem .....	Idem .....	Jorge Viltró.....	2.000,00	5,835	11.670,00
Idem .....	Idem .....	José Lladó.....	1.000,00	5,215	5.215,00
Valencia .....	Madrid .....	La Fama Industrial Harino-Panadera y cuatro más.....	5.000,00	8,274	41.370,00
Idem .....	Idem .....	La Fama Industrial Harino-Panadera y cuatro más.....	4.000,00	6,809	27.236,06
Idem .....	Idem .....	La Fama Industrial Harino-Panadera y cuatro más.....	25.000,00	6,959	173.975,00
Idem .....	Teruel .....	Gregorio Garzarán.....	1.000,00	10,266	10.266,00
Idem .....	Valencia .....	Asociación de Fabricantes de Harina de la provincia.....	35.000,00	5,244	183.540,00

Madrid, 15 de Julio de 1928.—Primo de Rivera.

**Núm. 1.439.**

Excmo. Sr.: Por Real orden de 18 de Octubre de 1923 se aprobó el Reglamento orgánico del Cuerpo de Carteros urbanos, constituyéndose este organismo mediante la refundición de las Corporaciones de Carteros de la expresada clase adscritos a cada Administración y Estafeta, y su resultado se llevó a un escalafón provisional publicado en las GACETAS DE MADRID comprendidas entre los días 12 de Diciembre de 1923 y 28 de Enero de 1924.

Concedido un plazo para recurrir

del lugar asignado a los que lo constituían, fué utilizado, entre otros, por numerosos Carteros llamados de Real orden por haber ingresado al amparo de la de 23 de Marzo de 1919, dictada con motivo de la huelga de dicho personal por entonces, y basados en sus preceptos pidieron mejora de puestos en relación con los de primera que a parte de ellos y de segunda a los demás se les había asignado en el escalafón.

Desestimado dicho recurso por Real orden de 12 de Agosto de 1925; declarado en ella que debían ser colocados

todos los de tal procedencia como Carteros de segunda clase, en cumplimiento de acuerdo de la Dirección general de Comunicaciones de 16 de Octubre de 1923, y establecido para todo el organismo el turno de compensación absoluto para los ascensos, en consideración a las desigualdades observadas entre la antigüedad y la categoría obtenida por muchos de los que figuraban en el escalafón provisional, debidas a la refundición de Corporaciones hecha, fué recurrida esta Real orden ante la jurisdicción contencioso administrativa, que ha

resuelto declarando inadmisibles los recursos interpuestos.

Pareció al Gobierno conveniente no hacer descender de la clase de Carteros de primera a los de la Real orden que en el escalafón provisional figuraban en ella, y a tal efecto dictó esta Presidencia la Real orden de 23 de Marzo de 1926 suspendiendo la aplicación de la de 12 de Agosto de 1925, en tanto el Tribunal Supremo no resolviese los recursos interpuestos o el Gobierno acordase lo que estimase oportuno.

Llegado el momento de tomar las determinaciones necesarias, parece conveniente respetar el estado de derecho creado a favor de los Carteros urbanos anteriores a la huelga de 1919, en atención a su buena conducta posterior, y amparar asimismo, en lo posible, a los ingresados como consecuencia de aquélla, para dar una prueba de la especial estimación que merecen al Poder público los servicios que se le prestan en momentos difíciles; y por no ser posible hacer ambas cosas dentro de la unidad de escalafón, siguiendo precedentes numerosos en casos análogos, se otorga a los que entonces asistieron al Gobierno el derecho a figurar en aquél como Carteros de primera con números duplicados, siguiendo, una vez colocados en tal forma, el movimiento de las escalas para los ascensos, sin sujeción al turno de compensación.

En consideración a lo expuesto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer:

1.º Los Carteros urbanos ingresados al amparo de la Real orden de 23 de Marzo de 1919 se colocarán en el escalafón definitivo del Cuerpo de Carteros urbanos como Carteros de primera clase, con números duplicados, por el orden con que aparecen en el provisional y en la siguiente forma: el número 1, como duplicado del Cartero de primera clase de ingreso en la Corporación respectiva anterior al 23 de Marzo de aquel año que hubiera ascendido a la misma en la fecha más inmediata a dicho día, y el resto haciendo el número duplicado de los que sigan en el escalafón a continuación, sin solución de continuidad.

2.º Los ascensos de estos Carteros se ocasionarán al producirse los del número del que sean duplicados, siempre que no se produzcan por aplicación del turno de compensación, en cuyo caso ascenderá el Cartero de Real orden que figure con el número primero para el ascenso.

3.º Se entenderán incrementadas las escalas con el número de los Carteros de esta clase que en ellas vayan figurando, y su derecho al disfrute de los sueldos se determinará por las fechas de las respectivas posesiones, abonándose aquéllos con cargo a la subvención de 8.290.000 pesetas consignada en el capítulo 25, artículo 3.º, concepto 1.º del Presupuesto general del Estado correspondiente al Ministerio de la Gobernación.

4.º A los Carteros de esta clase no se les aplicará el turno de compensación.

5.º Se autoriza la publicación del escalafón definitivo, declarada en suspenso por Real orden de 23 de Marzo de 1926.

6.º Se faculta al Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones aclaratorias y complementarias de las en esta Real orden contenidas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos, consiguiendo el

tes. Dios guarde a V. E. muchos años  
Madrid, 1.º de Julio de 1928.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ministro de la Gobernación.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES ORDENES

Núm. 419.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 30 de Junio último, en la que, como adición a la Real orden de 1.º de dicho mes, se encarga a este Ministerio la negociación por cuenta del Majzen de la Zona del Protectorado de España en Marruecos del empréstito de 82 millones de pesetas al 5 por 100 amortizable, creado por Dahir de igual fecha, en la que se da noticia de la distribución del total capital del citado empréstito, según otro Dahir, fecha 29 de Junio, expedido por S. A. I. el Jalifa de la Zona, y cuyo detalle es siguiente:

SERIES	Valor nominal de los títulos.	Número de títulos de cada serie.	valor nominal — Pesetas.
A	500	40.000	20.000.000
B	5.000	8.200	41.000.000
C	25.000	840	21.000.000
		49.040	82.000.000

Considerando que en dicha primera Real orden se manifiesta que debe ponerse en circulación la primera parte del referido empréstito por valor de siete millones de pesetas nominales, distribuida en 3.450 carpetas provisionales de la serie A., 680 de la B y 75 de la C., con cupón de 1.º de Enero próximo:

Considerando que en la mencionada Real orden se dispone que se admitan a la cotización oficial en las Bolsas los títulos del referido empréstito con el carácter de efectos públicos:

Considerando que no puede efectuarse dicha admisión sin que previamente se haya publicado en la GACETA DE MADRID el detalle de la emisión y la forma en que los tenedores de los títulos han de presentar sus cupones al cobro:

Considerando que, a los efectos anteriores, precisa que la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas esté autorizada por este Ministerio, así como para firmar con la Dirección

general de Marruecos y Colonias el oportuno convenio respecto al servicio de recibo y cancelación de intereses, y en su caso, del capital cuando se amorticen los títulos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas publique en la GACETA DE MADRID el detalle de la emisión por valor de 82 millones de pesetas nominales, para llevar a ejecución el plan general de Obras públicas de la Zona del Protectorado de España en Marruecos, de cuya cantidad se pondrán ahora en circulación siete millones de pesetas.

2.º Se autoriza a dicha Dirección para que, de acuerdo con la de Marruecos y Colonias concierte la forma de llevar a cabo el servicio de recibo de cupones y títulos amortizados, así como la cancelación de unos y otros.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

unos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Julio de 1928.

**CALVO SOTELO**

Señor Director general de la Deuda y Clases pasivas.

**Núm. 420.**

Ilmo. Sr.: Se han recibido en este Ministerio diversas solicitudes de Registradores de la Propiedad exponiendo sus deseos de que se practiquen trimestralmente las liquidaciones de Utilidades.

Es evidente que, con arreglo a la regla 30 de la Instrucción provisional, aprobada por Real decreto de 8 de Mayo próximo pasado, para la aplicación de las disposiciones referentes a la tarifa 1.ª de la Contribución sobre las utilidades de a riqueza mobiliaria, los Registradores de la Propiedad han de presentar las declaraciones juradas de sus ingresos solamente en el primer trimestre de cada año, comprendiendo tal declaración los ingresos totales obtenidos en el año inmediato anterior. Y es también indudable que, conforme a la regla 36, sólo una liquidación anual debe hacerse.

Sin embargo, y a pesar de que las dichas reglas no parecen ofrecer duda en su interpretación, es lo cierto que al relacionar su texto con la regla 39, que se refiere a la liquidación de utilidades que no siendo fijas y periódicas tributan con arreglo a escala, ha producido alguna vacilación en las oficinas liquidadoras, que importa esclarecer de un modo general, dando una norma a las provincias para evitar la posibilidad de que no sigan todas ellas el mismo criterio, debiéndose tener en cuenta al fijar esa norma la solicitud formulada por los Registradores de la Propiedad.

Establecida la liquidación anual, no sólo para mayor facilidad administrativa, sino por la tendencia constante a evitar a los contribuyentes cuantas molestias no sean indispensables para la buena marcha de los servicios si los propios interesados, por una razón tan atendible como es el deseo del pago fraccionado de su cuota anual, prefieren las liquidaciones trimestrales preceptuadas ya en el artículo 21 del texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, es justo acceder a ello estableciendo para todos la liquidación por trimestres, aun cuando pueda implicar una mayor intensidad en los trabajos de la Administración, aumentados en este caso por tratarse de utilidades no fijas,

que han de liquidarse elevando las obtenidas en cada trimestre al año para la determinación del tipo aplicable y rectificándolas después, si procede, en la del último trimestre anual.

Por lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Dirección general de Rentas públicas, se ha servido disponer que los Registradores de la Propiedad presenten ante las Abogacías del Estado de las Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda, dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre natural, declaración jurada de la totalidad de los ingresos obtenidos en el trimestre inmediato anterior, quedando por lo demás dichos contribuyentes sujetos a las disposiciones de la Instrucción provisional aprobada por Real decreto de 8 de Mayo de 1928 que les puedan ser aplicables.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Julio de 1928.

**CALVO SOTELO**

Señor Director general de Rentas públicas.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**REAL ORDEN**

**Núm. 159.**

Ilmo. Sr.: El Real decreto-ley número 1.390 de 1927 dispone que los derechos de Arancel correspondientes al carbón extranjero introducido en los depósitos flotantes ingresen en la Caja de Combustibles del Estado para que ésta los devuelva cuando se justifique la exportación de dichos carbones o su salida con destino a consumidores que gocen del privilegio de abastecerse de carbones con exención del pago de derechos arancelarios. Pero la práctica aconseja que se reglamente dicha obligación para evitar complicaciones a la contabilidad de dicha Caja, debidas a las diferencias del cambio, sustituyendo los ingresos en metálico por pagarés a noventa días, forma en la cual, tratándose de Empresas solventes o con fianza, que pudiera exigirseles en su caso, quedaría garantida la obligación con mayor comodidad para las Oficinas de la repetida Caja y para el concesionario del depósito flotante.

También se hace necesario una

resolución que para los efectos del derecho a abastecerse en los depósitos flotantes de la clase D) defina cuáles son los pesqueros de altura citados en el referido Decreto-ley núm. 1.390 de 1927.

En su virtud y de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Nacional de Combustibles,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer:

1.º Los derechos de Arancel del carbón extranjero introducido en los depósitos flotantes, que, según la base X del Real decreto-ley número 1.390 de 15 de Agosto de 1927 deberán ingresarse en la Caja de Combustibles del Estado, podrán abonarse en pagarés a noventa días, que las Aduanas, por conducto de su Dirección general, ingresarán como metálico en la citada Caja de Combustibles.

Estos pagarés serán cancelados cuando los concesionarios de los depósitos justifiquen ante el Comité ejecutivo de Combustibles sólidos la salida del carbón para barcos que tengan derecho a aprovisionarse de carbón libre de derechos o para el extranjero. Si transcurrido el plazo de noventa días no se hubiere justificado la salida del total del carbón a que se refiere un pagaré, se hará efectivo éste en la Caja de Combustibles, en todo o en parte, según proceda, quedando el metálico en la Caja para su devolución como dispone el párrafo 3.º de la citada base X. Si excepcionalmente se autorizare la salida de carbón de un depósito para tierra o para buques que no tuvieran derecho a aprovisionarse de carbón libre de derechos, el importe de éstos que corresponda ingresará en la Caja de Combustibles del Estado, Sección primera, por constituir un ingreso de la misma, según el título I de la base IV del Real decreto-ley número 1.377 de 6 de Agosto de 1927, todos los derechos del Arancel de Aduanas de los carbones.

La Caja de Combustibles del Estado podrá exigir fianzas como garantía del cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios de los depósitos y especialmente de los pagarés.

2.º La proporción de carbón nacional que en relación con el total habrá de entrar en los depósitos de la clase D), no será inferior a un 20 por 100, no pudiendo los buques pesqueros autorizados carbones

en los pontones que se hayan aprovisionado de carbón nacional en la proporción citada y tampoco podrán carbonear en los mismos los buques de altura y gran cabotaje o de guerra, si transecurriese el plazo de un mes sin entrar en el depósito carbón nacional en cuantía superior al 20 por 100 de las entradas del extranjero.

3.º Los buques pesqueros de altura que a los efectos de las disposiciones reguladoras del consumo de carbón, son los que tengan enrolado el personal náutico y de máquinas exigidos por las disposiciones vigentes de Marina, serán los únicos que podrán carbonear en los depósitos de la clase D), justificándose este extremo ante la Aduana por medio de papeleta de la Comandancia de Marina, o en su defecto, de nota en el rol visada por la misma Autoridad.

4.º En los depósitos de la clase A) podrán carbonear solamente los buques de altura, gran cabotaje y los de guerra extranjeros; y los de guerra nacionales en los casos de excepción señalados en la base XII del mencionado Real decreto-ley número 1.390.

En los depósitos de la clase D) podrán carbonear, además de los buques citados en el párrafo anterior, los buques pesqueros de altura a que hace mención el núm. 3.º de esta Real orden.

En los depósitos de la clase C) podrán carbonear toda clase de buques.

5.º Las anteriores reglas serán aplicables también a aquellos depósitos que tengan igual condición jurídica que los flotantes, reconocida con arreglo a lo previsto en la base primera del Real decreto-ley número 1.390 de 1927.

6.º Por la Dirección general de Aduanas, de acuerdo con el Consejo Nacional de Combustibles, se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta Real orden, así como del Real decreto-ley número 1.390 en lo que afecta al régimen fiscal y a las relaciones de las Aduanas con el Consejo Nacional de Combustibles.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1928.

BENJUMEA

Señor Presidente del Consejo Nacional de Combustibles.

## MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

### REALES ORDENES

Núm. 724.

Ilmo. Sr.: Vistos los Estatutos de la Comisión mixta de Espectáculos públicos de Madrid y oído el parecer de la Comisión interina de Corporaciones,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que queden aprobados los Estatutos provisionales de la mencionada Comisión, con las modificaciones que se han introducido en los mismos por este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1928.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo.

**Estatutos de la Comisión mixta de Espectáculos públicos de Madrid, aprobados por Real orden de 12 de Abril de 1928.**

### CAPITULO PRIMERO

#### Estructura de la Comisión mixta.

Artículo 1.º La Comisión mixta de Espectáculos públicos de Madrid, que queda domiciliada en esta Corte, está constituida por la agrupación voluntaria de los Comités paritarios que se expresan en el artículo siguiente y de los que después se creen y acuerden incorporarse, y extiende su jurisdicción a las Empresas de espectáculos públicos (teatros, circos, cinematógrafos, frontones, hipódromos, plazas de toros, bailes, cafés, conciertos, campos de deportes, cabarets, salas de conciertos, estudios de radiotelefonía, etc.) de todas las provincias de España, excepto las cuatro de Cataluña.

Artículo 2.º La Comisión mixta de Espectáculos públicos comprenderá los seis Comités paritarios siguientes:

- I.—Autores.
- II.—Actores.
- III.—Coristas.
- IV.—Maestros directores, concertadores y pianistas.
- V.—Profesores de orquesta.
- VI.—Dependencias de espectáculos.

El Comité de Autores comprende a los de obras originales, traductores y adaptadores, a los de argumentos de película y a los de partituras de música; el de Actores comprende los de prosa y verso, revistas, zarzuela, ópera y cinematografía; el de Coristas comprende a todos los que integran los coros y cuerpos de baile de revista, zarzuela y ópera; el de Maestros Directores, Concertadores y Pianistas comprende a los que a ello dedican su actividad; el de Profesores de Orquesta comprende a los músicos de todas clases que actúan en teatros, cinematógrafos, salones, conciertos, bailes, cafés, etc., y el de Dependencias comprende a los maquinistas, electricistas

y utileros, porteros, acomodadores, operadores de cine, empleados y guardas de circos, plazas de toros, campos de deportes, frontones y, en general, todos los que realizan trabajos auxiliares en espectáculos públicos.

Artículo 3.º La Comisión mixta se formará por tres representantes de las Empresas y tres de los profesionales de cada uno de los Comités paritarios, y de igual número de suplentes, elegidos todos separadamente por los Vocales empresarios y los Vocales profesionales de cada Comité paritario.

Se procurará que la mitad por lo menos de los elegidos tengan su residencia en Madrid.

Los Vocales de la Comisión mixta podrán ser personas ajenas a los Comités; pero es preciso que pertenezcan al Censo del respectivo grupo. Se encuentran incluidos en el Censo de cada grupo todos aquellos que puedan participar en las elecciones, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Cuando un Vocal elegido para la Comisión mixta por cualquiera de los Comités paritarios deje de desempeñar dicho cargo por alguna de las causas determinadas en el Reglamento-tipo de 8 de Noviembre de 1927, el Comité respectivo hará la designación correspondiente para cubrir la vacante. Igual procedimiento se adoptará cuando el Vocal de que se trate, sin estar comprendido en ninguno de esos motivos, renuncie a su puesto de la Comisión mixta.

Artículo 4.º La Comisión mixta será presidida por persona ajena a la profesión, nombrada por el Ministro de Trabajo, y tendrá por Secretario general la persona que el mismo Ministerio designe a propuesta de la Comisión. Habrá un Vicepresidente primero, que también será persona ajena a la profesión.

Artículo 5.º La Comisión mixta elegirá de su seno un Vicepresidente segundo, un Vicesecretario, un Tesorero y un Contador, repartiéndose por mitad los cargos entre las dos representaciones.

Estos cargos se renovarán todos los años, no poniéndose límites a la reelección.

Artículo 6.º Los Comités paritarios de Espectáculos públicos de Madrid observarán lo dispuesto en el Reglamento-tipo, aprobado por Real orden número 1.006 del Ministerio de Trabajo, fecha 8 de Noviembre de 1927, en lo que se refiere a estructura, atribuciones y funcionamiento.

### CAPITULO II

#### Atribuciones.

Artículo 7.º Son atribuciones de la Comisión mixta:

a) Velar para que las leyes de carácter general relativas al régimen del trabajo tengan, en lo que afecta a los espectáculos, fiel y exacto cumplimiento, y proponer al Poder público las reformas y medidas que considere convenientes a su finalidad.

b) Entender, a todos los efectos de su aprobación y eficacia, en todos los acuerdos adoptados por los Comités respecto a reglamentación del trabajo, horario, descanso, regulación del despido y demás condiciones que sirvan de norma a los contratos de trabajo.

c) Procurar que tengan un término amistoso o de conciliación las discordias o desavenencias que con mo-

tivo u ocasión del trabajo se produzcan entre los que a él dedican su actividad.

d) Admitir, tramitar y fallar las reclamaciones que se formulen por los que en la Comisión mixta se hallan comprendidos o representados, sobre incumplimiento de los acuerdos de las Comisiones o de las leyes generales reguladoras del trabajo e infracción de lo convenido en los contratos de trabajo, teniendo en este punto las facultades propias de los Tribunales industriales, sin perjuicio del recurso que se establece ante el Tribunal Supremo de Justicia.

e) Entender en la infracción de sus acuerdos o inobservancias, imponiendo las oportunas sanciones, sólo de índole económica, una vez justificada la infracción, aunque no medie reclamación alguna particular, y haciéndolas efectivas.

f) Implantar, estimular y apoyar la implantación o sostenimiento de Instituciones de cultura, educación técnica y profesional, protección o beneficencia a favor de los que dedican su actividad a los espectáculos públicos.

g) Facilitar la solución de los problemas sociales por la recopilación de antecedentes.

h) Difundir la enseñanza de las doctrinas relacionadas con la cuestión social mediante la creación de bibliotecas, realizando asimismo, dentro de las disposiciones vigentes, la publicación de Anales o Boletines, en los que se dé cuenta de la actuación de las Comisiones y Corporaciones similares y la edición de otras publicaciones, destinándose para dicho objeto la cantidad que en el presupuesto de la Comisión mixta se haya consignado.

i) Contribuir con la actuación propia a la pacificación de los espíritus, al mantenimiento del orden social y al engrandecimiento y prosperidad del Teatro y demás espectáculos públicos; y

j) Proponer a los Poderes públicos cuantas medidas contribuyan a la prosperidad de la industria de espectáculos públicos y de los que a ella se dedican.

Artículo 8.º Los miembros de la Comisión mixta tendrán las siguientes atribuciones:

La presidencia asumirá la representación de la Comisión, y actuará en nombre de la misma en cuantas circunstancias se requieran, convocará las sesiones, las presidirá y dirigirá en ellas las discusiones; ordenará los pagos y hará cumplir los acuerdos. El Presidente lo será nato de sus respectivos Comités paritarios y de las ponencias que éstos y la Comisión mixta designen. El Presidente podrá delegar accidental o permanentemente una o varias de sus facultades en el Vicepresidente primero de la Comisión mixta.

Los Vicepresidentes suplirán al Presidente en caso de vacante, enfermedad, ausencia o delegación de éste.

El Tesorero custodiará los fondos de la Comisión, realizando los ingresos y los pagos autorizados por el Presidente e intervenidos por el Contador.

El Contador intervendrá, a los efectos de la Contabilidad, todas las órden-

nes de cobro y pago dadas por el Presidente al Tesorero, tomando razón de las mismas; dirigirá la contabilidad de la Comisión y llevará y custodiará los libros correspondientes.

El Secretario intervendrá como tal en todos los actos de la Comisión; levantará acta de sus sesiones, en las que tendrá voz, pero no voto; dará fe de los acuerdos recaídos en las mismas, suscribirá los documentos y convocatorias y custodiará los libros y documentación. El cargo de Secretario llevará anexo la jefatura de los servicios técnico, administrativo y de Contabilidad.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Secretario le sustituirá el Vicesecretario, el cual podrá delegar la jefatura de servicios en un funcionario con categoría de Jefe, designado por el Presidente.

Los cargos de Tesorero y Contador de la Comisión mixta en los casos de enfermedad y ausencia de las personas que respectivamente los ejerzan por nombramiento, serán desempeñados provisionalmente por el Vicepresidente segundo o el Vicesecretario de la Comisión mixta, siempre por clases, según ocupen los cargos vacantes empresarios o profesionales. Si la enfermedad o ausencia se prolonga por más de tres meses, la Comisión podrá acordar la elección del miembro que deba asumir el cargo de que se trate, considerado ya como vacante.

Los Vocales electivos y suplentes de la Comisión mixta tendrán iguales derechos y deberes que los de los Comités paritarios.

### CAPITULO III

#### Actuación.

#### SECCIÓN PRIMERA

#### Sesiones y acuerdos.

Artículo 9.º La Comisión mixta deliberará y tomará acuerdo en sesiones convocadas con anticipación de ocho días, por lo menos; las convocatorias se harán por escrito y serán firmadas por el Secretario, haciéndose constar en las mismas cuando sean extraordinarias o de segunda convocatoria.

Las sesiones extraordinarias podrán convocarse en caso de urgencia con sólo cuarenta y ocho horas de anticipación, y por telégrafo a los Vocales residentes en provincias.

Artículo 10. Las sesiones de la Comisión mixta serán ordinarias o extraordinarias, y todas ellas de carácter privado. Las primeras tendrán lugar en día fijo de cada mes. Las sesiones extraordinarias se celebrarán, a iniciativa del Presidente, el día que éste disponga, previa convocatoria, hecha ocho días antes, por lo menos. También habrá lugar a la celebración de sesiones extraordinarias cuando lo solicite del Presidente la cuarta parte de los Vocales en ejercicio de la respectiva Comisión o una de las representaciones profesionales de un Comité paritario, en cuyo caso aquél deberá convocarla en un plazo que no exceda de cinco días y con anticipación de ocho, indicando el objeto de la sesión.

Artículo 11. En las sesiones de primera convocatoria no se podrán tomar acuerdos si no asisten a las mismas las mayorías absolutas de empresarios y profesionales, miembros de la Comisión o suplentes de éstos. En el caso de no existir dichas mayorías, el Presidente llamará a sesión de segunda convocatoria dentro de un término que no exceda de tres días, y en ellas serán válidos los acuerdos, sea cual fuere el número de asistentes.

Artículo 12. En las sesiones extraordinarias y en las de segunda convocatoria sólo podrán tratarse y votarse los asuntos que consten en la convocatoria correspondiente.

Artículo 13. Corresponde a los miembros de la Comisión mixta asistir personalmente a todas las sesiones a las cuales sean convocados, y si no pudieran asistir avisarán a sus suplentes para que asistan y excusarán su asistencia al Presidente, expresando la causa.

Artículo 14. Los Vocales suplentes sólo actuarán en caso de ausencia o enfermedad de los efectivos.

Artículo 15. Las proposiciones que se eleven a la Comisión mixta deberán presentarse por escrito antes de cada sesión, y únicamente podrán presentarse durante la misma si la discusión de cualquier asunto diere lugar a ella, a juicio del Presidente.

Si la Comisión acordara pasar la proposición a una Ponencia o lo estimara conveniente el Presidente, deberá suspenderse toda resolución hasta conocer el dictamen verbal o escrito que facilite dicha Ponencia, dentro del plazo que la Comisión mixta acuerde.

Artículo 16. Las sesiones de la Comisión mixta y las votaciones se efectuarán con arreglo a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento-tipo de Comités paritarios de 8 de Noviembre de 1927.

Artículo 17. Para las votaciones que se refieran a acuerdos de carácter general, se requerirá siempre paridad de clases, a excepción de las adoptadas en sesiones de segunda convocatoria. De no existir dicha paridad, deberá establecerse eliminando los excedentes por sorteo de entre los representantes de Empresas y profesionales.

Artículo 18. Para los acuerdos las votaciones se efectuarán por mayoría absoluta de los asistentes, debiendo tenerse en cuenta que los Vocales suplentes de un grupo no podrán sustituir a los efectivos de otro.

Artículo 19. Para que la Comisión mixta, en cualquier forma de votación, pueda rechazar o modificar acuerdo adoptado por Comité paritario, se precisarán que voten contra el acuerdo más de las cinco sextas partes de los Vocales de ambas clases que tomen parte en la votación. Caso contrario, quedará aprobado el acuerdo.

Artículo 20. En las votaciones del pleno de la Comisión mixta, tanto para los acuerdos de carácter general como para los de carácter particular, sólo tendrá voto el Pre-



sidente, cuando exista empate, en segunda votación y deba decidirse.

Artículo 21. Los acuerdos de carácter general que la Comisión mixta adopte habrán de hacerse públicos en la Revista de Política Social del Ministerio de Trabajo, y se procurará su difusión por medio de la Prensa.

Deberán comunicarse los acuerdos a la Delegación Regional del Trabajo de Madrid dentro del término de cinco días, y transcurridos seis después de recibida la comunicación por el Delegado sin que éste comunique a la Comisión que pidió la suspensión, entrarán en vigor.

Artículo 22. Cuando en las sesiones de la Comisión mixta de los Comités paritarios o de las Ponencias se trate de algún asunto que afecte a alguno de los miembros de las mismas, deberá el interesado ser oído en la discusión, pero se abstendrá de tomar parte en la votación, manteniéndose siempre en estos casos, para que haya acuerdo, el principio de la paridad de las dos representaciones.

Artículo 23. Todos los ciudadanos, por mediación de las Asociaciones de empresarios o profesionales, podrán dirigirse a la Comisión mixta, proponiendo lo que estimen más conveniente a sus intereses o a los de su clase.

Las instancias y peticiones se formularán por escrito y pasarán, según los casos, a los Comités paritarios, a Ponencia o a la Asesoría.

Artículo 24. La Comisión mixta podrá nombrar las Ponencias que crea necesarias para cumplir fines determinados propios de su actuación, las cuales deberán componerse de igual número de Vocales empresarios y profesionales.

Una de ellas tendrá carácter permanente y se denominará Junta Directiva de la Comisión; estará presidida por el Presidente de la Comisión y compuesta del Vicepresidente segundo, Vicesecretario, Tesorero, Contador y Secretario de la misma. A ella corresponderá:

a) Dictaminar en los asuntos que los Comités paritarios sometan a la resolución de la Comisión mixta.

b) Dictaminar en las proposiciones de que deba conocer la Comisión mixta, dentro siempre de la esfera de sus facultades.

c) Actuar como consultiva de la Presidencia.

Quando la Comisión mixta estime que los asuntos a tratar por las Ponencias puedan afectar a varios Comités, deberán éstas estar compuestas por elementos de todos ellos, a fin de revisar y completar la información que los Comités las proporcionen y emitirán su dictamen verbal o escrito, dentro del plazo que en cada caso les fije la Comisión.

Quando los dictámenes de la Ponencia se refieran a cuestiones de carácter general, la Comisión deberá, antes de tomar acuerdo, si así lo pide la cuarta parte de los repre-

sentantes, abrir una información pública por el plazo que en cada caso se determine. Los informes deberán ser dirigidos por escrito a la propia Comisión mixta.

Artículo 25. Contra los acuerdos de la Comisión mixta que tengan carácter general, afecten a una o varias ramas de los espectáculos públicos, se podrá recurrir en revisión ante el Pleno de la Comisión en plazo de cinco días, y contra la resolución de éste se podrá recurrir en término de quince días ante el Ministerio de Trabajo, por conducto de la Delegación Regional de Madrid, y dicho Ministerio resolverá en definitiva, oyendo a la expresada Delegación y a la Comisión Delegada de Corporaciones.

#### SECCIÓN SEGUNDA

##### *Inspección de los acuerdos, sanciones recursos contra estas.*

Artículo 26. Los acuerdos en vigor de la Comisión mixta serán obligatorios para todos los elementos en ella comprendidos, y, en caso de incumplimiento, podrá la misma imponer la multa de 25 a 250 pesetas la primera vez. En la reincidencia deberá ser aumentado el importe de la multa, la cual en ningún caso podrá exceder de 1.000 pesetas, sin perjuicio de lo que disponga el Código penal.

Se entiende por acuerdo el que se refiera al establecimiento de normas reguladoras de las condiciones de trabajo que no se opongan a la legislación vigente.

Artículo 27. Las funciones inspectoras serán realizadas, respecto de sus acuerdos, por los Comités paritarios, mediante Comisiones Inspectoras, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 33 a 39 del Reglamento-tipo de los Comités paritarios.

Los Comités propondrán a la Comisión mixta la imposición de las sanciones oportunas y ésta impondrá las sanciones reglamentarias, dando efectividad y fuerza legal a los acuerdos de los Comités en este respecto.

Artículo 28. Contra la decisión de la Comisión cabrá recurso en plazo de diez días ante la misma Comisión, si se tratara de multa que no exceda de 100 pesetas, y ésta decidirá con audiencia del interesado. En los demás casos, el recurso se entablará en el mismo plazo ante la Comisión Delegada de Consejos, y mientras ésta no funcione lo resolverá el Ministerio de Trabajo.

Artículo 29. Una vez firme la sanción, bien por no haberse interpuesto recurso o bien por haber sido desestimado el que se hubiese entablado, la respectiva Comisión mixta requerirá al infractor para que haga efectivas en el término de ocho días, ante la propia Comisión, las multas que se le hubieren impuesto, y, si no lo hiciera, ésta dirigirá el oportuno oficio al Juez de primera instancia del lugar en que se cometió la infracción, o al Decano, si hay varios Jueces, para que se proceda a la exacción por la vía de apremio.

Artículo 30. El importe de las

multas se destinará a atender a los gastos de la Comisión mixta.

Artículo 31. La Comisión mixta comunicará a la Inspección y Delegación del Trabajo en Madrid las sanciones que imponga por infracción de sus acuerdos.

#### CAPITULO IV

##### *Tramitación de reclamaciones ante el Tribunal paritario.*

Artículo 32. Para entender en los expedientes sobre reclamaciones, la Comisión mixta designará una Ponencia que, constituida en Tribunal y actuando por Delegación de la Comisión y con plenitud de facultades, emitirá el fallo que crea de justicia.

Este Tribunal paritario estará integrado por dos Vocales profesionales de cada uno de los seis grupos que integran los Comités y dos Vocales empresarios.

Salvo caso de notoria imposibilidad, todos los Vocales del Tribunal paritario tendrán su residencia en Madrid y serán miembros de la Comisión mixta. Se renovarán los cargos trimestralmente, estando admitida la reelección.

Artículo 33. Para la actuación del Tribunal paritario se reunirán, bajo la presidencia del Presidente o Vicepresidente primero de la Comisión mixta, los dos Vocales profesionales representantes del Comité a que esté sometido el profesional o dependiente que intervenga en la reclamación y los dos Vocales empresarios.

Cada Vocal del Tribunal paritario tendrá un suplente, pudiendo un mismo individuo ser suplente de dos Vocales de la misma representación.

El Tribunal podrá funcionar con un solo representante de cada clase, y siempre se exigirá paridad.

Artículo 34. Podrán entablar por sí mismos reclamaciones ante la Comisión mixta todos los individuos de ambos sexos pertenecientes a las profesiones sometidas a la jurisdicción de los Espectáculos públicos para decidir las controversias surgidas entre empresarios y profesionales o entre dependientes de un mismo empresario, por trabajos efectuados dentro de los límites de jurisdicción de los Comités y con respecto a las siguientes materias: reclamaciones civiles sobre cumplimiento o rescisión de los contratos de arrendamiento de servicios y de los contratos individuales o colectivos de trabajo manual o intelectual; del cumplimiento o rescisión de los contratos de aprendizaje y, finalmente, de la efectividad de los derechos concedidos por las leyes o por acuerdos adoptados por la Comisión mixta.

En la mujer casada se supone la autorización del marido, a no ser que éste haga constar su oposición; llegado este caso, el Presidente del Tribunal paritario, después de oír a los cónyuges, decidirá lo pertinente. Caso de separación de hecho o derecho, la mujer podrá hacer valer todos sus derechos, incluso con oposición del marido.

Las personas sociales y los menores de diez y ocho años serán representados por las personas a las que la ley otorga la representación legal.

Artículo 35. Los litigantes deberán comparecer y defenderse personalmente ante el Tribunal paritario; caso de ausencia o causa justificada, podrá actuar un representante, en pleno uso de sus derechos civiles y con poder bastante o representación conferida por comparecencia ante la Secretaría del Tribunal.

Los Delegados de Asociaciones de empresarios o profesionales de Madrid podrán comparecer ostentando la representación de aquellos de sus socios que hubieran conferido por escrito tal encargo.

Artículo 36. Las reclamaciones vendrán extendidas por duplicado, en papel común, serán dirigidas al Presidente de la Comisión mixta y deberán contener los nombres y domicilios de demandantes y demandados, petición concreta de cantidad reclamada o motivo de la reclamación.

Artículo 37. Recibida una reclamación, se anotará en el registro general de entrada, con expresión del objeto de la misma y fecha de ingreso, y se pasará al Comité paritario a que corresponda.

Dentro del tercer día se citará a ambas partes, remitiéndose al demandado una copia de la demanda, y se les prevendrá que si no comparecieron en el día y hora señalados, les parará el perjuicio que corresponda.

Artículo 38. Cada Comité designará una ponencia, compuesta de un empresario y un profesional y sus respectivos suplentes. Esa ponencia intervendrá en la conciliación previa de toda reclamación en que haya de entender el Tribunal paritario. Sus componentes percibirán 10 pesetas de dietas por sesión y 15 si celebran dos o más conciliaciones.

Artículo 39. Las citaciones para la comparecencia ante la ponencia conciliadora deberán hacerse con tres días, por lo menos, de anticipación al señalado para la comparecencia; si el demandante o demandado, o sus representantes, no compareciesen a la primera citación, se dará por intentada la conciliación si no se alegó justa causa, y si se alegó, se volverá a citar por segunda y última vez.

La injustificada incomparecencia de una o las dos partes se tendrá en cuenta para la imposición de sanciones por temeridad.

Artículo 40. Si hubieren comparecido las partes, los dos Vocales de la ponencia conciliadora, asistidos por un funcionario de la Comisión mixta, intentarán la avenencia; y si la hubiera se cumplirá lo convenido por los trámites de ejecución de sentencia, para lo que se enviará el asunto al Juez correspondiente, si no se cumpliera lo acordado en el plazo que se marque.

Si no hubiera conciliación, se pasa el asunto al Tribunal paritario.

Artículo 41. Una vez recibido el expediente del Comité paritario en la Secretaría del Tribunal, se convocarán las partes, con tres días de anticipación, cuando menos, teniendo en cuenta el lugar de residencia de las personas que hayan de ser citadas para el acto de la vista, en la que, verbalmente, y por su orden, podrán alegar brevemente cuanto estimen oportuno a su defensa, proponiendo y presentando las pruebas que consideren procedentes,

practicándose las que el Tribunal estime pertinentes para mejor proveer, pudiendo delegar su práctica en dos de sus Vocales, uno de cada representación. El fallo será dictado en la misma sesión o en la inmediata, a la terminación de las pruebas.

Los fallos se dictarán por el Presidente sobre la base de los hechos declarados probados por mayoría, decidiendo los empates con su voto.

Artículo 42. El Tribunal paritario deberá reunirse para la vista y fallo de los asuntos sometidos a su conocimiento, lo menos una vez al mes y tantas cuantas se consideren convenientes a juicio de su Presidente, extendiéndose en cada sesión la correspondiente acta, que suscribirán el Presidente y el Secretario.

Artículo 43. Si en el día señalado para la vista de un expediente dejase de comparecer algunas de las partes convocadas sin alegar justa causa que se lo impida, se podrá celebrar el acto y dictarse la resolución que proceda, teniendo en cuenta lo que consta en el expediente y lo alegado por la parte que hubiera comparecido.

Las vistas señaladas solamente se suspenderán por causas justificadas, celebrándose necesariamente el día del nuevo señalamiento.

En el acto de la vista, las partes interesadas podrán asistir personalmente o por persona debidamente autorizada.

Las sesiones se celebrarán siempre fuera de las horas de la jornada legalmente establecida.

Artículo 44. La Secretaría del Tribunal la desempeñará el Secretario de la Comisión mixta, corriendo a su cargo la citación de las partes para el acto de la vista y la redacción de las actas correspondientes a cada reunión de la propia Ponencia. El Secretario designará un funcionario de la Comisión que le sustituya en los casos en que no asistiera por cualquier causa.

Artículo 45. El Presidente, Vocales y Secretario disfrutará de "asistencias" por las sesiones. Estas asistencias serán: para el Presidente, de 30 a 40 pesetas, según que actúe en una o más reclamaciones, y para los demás, de 25 a 30 pesetas en los mismos casos.

Artículo 46. Los fallos se comunicarán en término de cinco días a las partes, y en ellos se advertirá a éstas el derecho a interponer recurso, bastando, para considerarlo preparado, la mera manifestación de cualquiera de ellos al hacerse la notificación de aquella de su propósito de entablarlo. También podrá prepararse por comparecencia o por escrito de la parte o de su Procurador ante el Presidente del Tribunal paritario, en el término de diez días, a contar del siguiente a la notificación.

Se dará recibo de la presentación del recurso y se remitirán los autos al Tribunal Supremo en término de quinto día.

También se dará recibo de la con-

signación de la cantidad ante la Comisión mixta, si el recurrente fuera el condenado al pago. Sin tal requisito no se admitirán los recursos que éste presente.

Artículo 47. Contra las resoluciones del Tribunal paritario sólo cabrá recurso de casación ante el Tribunal Supremo, fundado en alguno de los seis primeros motivos del artículo 1.692 de la ley de Enjuiciamiento civil, cuando lo sea por infracción de ley o de los motivos primero, segundo, cuarto o quinto del artículo 489 del Código de Trabajo, si se basare en quebrantamiento de forma. En la tramitación del recurso se seguirán las normas establecidas en los artículos 491 y siguientes del Código de Trabajo.

Artículo 48. En caso de quedar firme un fallo del Tribunal paritario (bien por no haberse entablado recurso dentro de plazo, o por haberse desestimado el que se formuló), la Comisión mixta lo comunicará al condenado para que lo cumpla, y, en su caso, haga la oportuna entrega de fondos en la Comisión (si aún no lo hubiere efectuado), y una vez realizado esto, convocará al demandante para hacerle entrega de la cantidad.

Si el condenado se negare a la ejecución del fallo o no lo cumpliera en plazo de cinco días, a partir de la invitación, el Tribunal paritario lo comunicará al Juez del domicilio del demandado para la ejecución del fallo, con arreglo al artículo 49 del Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926.

Artículo 49. El Tribunal paritario podrá, en caso de temeridad, imponer una multa dentro de los límites del artículo 479 del Código de Trabajo.

También podrá condenar a la parte demandante a perder parte de la cantidad que le otorgue la sentencia, en caso de infracción de un acuerdo de la Comisión mixta.

Artículo 50. En todo lo no previsto en este capítulo se aplicará lo dispuesto en el libro IV del Código de Trabajo.

## CAPITULO V

### Régimen económico.

Artículo 51. Con carácter provisional, y en tanto se establezcan reglas definitivas para determinar el régimen económico de las Comisiones mixtas, en relación con el de los Comités paritarios que las integran, se observarán las normas indicadas en los artículos que se insertan a continuación.

Artículo 52. Para atender a los gastos de su funcionamiento, la Comisión mixta procederá a recaudar las cuotas que vienen obligadas a satisfacer las Empresas de espectáculos públicos (teatros, circos, cinematógrafos, plazas de toros, frontones, hipódromos, bailes, cafés-cantantes, campos de deportes, cabarets, salas de conciertos, estudios de radiotelefonía, etcétera), individuales o colectivas, establecidas en el territorio de su jurisdicción, de conformidad con el Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 y Real orden de 9 de Abril de 1928;

bien por sí o mediante concierto o arriendo a la persona o entidad que se estime conveniente para los intereses de la propia Comisión.

La falta de pago de las citadas cuotas dará lugar al procedimiento de apremio según el artículo 17 de la Ley de 1900, modificada en 1926 y aplicada conforme al Real decreto de 19 de Abril de 1925 y Real orden de 9 de Abril de 1928.

Artículo 53. Las cuotas referidas se satisfarán en proporción a la importancia de los contribuyentes, señalada principalmente por la tributación global que cada uno pague al Tesoro público, y con arreglo a la escala que fije la Comisión mixta en Pleno en el momento de aprobar el presupuesto de cada ejercicio económico.

Artículo 54. Además de las atribuciones del artículo 24, la Junta directiva tendrá especialmente a su cargo:

- a) La administración de fondos.
- b) La organización de las oficinas técnicas y administrativas de la Comisión mixta y sus Comités paritarios.
- c) El ejercicio de las facultades que le competen por virtud de este Estatuto en su Capítulo del Personal.
- d) La confección de los presupuestos anuales.
- e) La presentación del estado de cuentas de cada año.

Esta Junta cuidará de que se lleven en debida forma los libros de contabilidad, y será responsable de las deficiencias que hubiere.

Artículo 55. El Presidente presidirá todas las reuniones de la Junta directiva, pondrá el visto bueno en todos los acuerdos de la misma, suscribirá los documentos y autorizará todos los pagos con su firma y con el "tomé razón" del Contador.

Artículo 56. Los ingresos de la Comisión mixta se depositarán en un Banco de Madrid.

El Presidente, el Tesorero y el Contador tendrán sus firmas registradas para que se puedan retirar los fondos depositados, siendo siempre necesario, al menos, dos firmas reunidas para dar validez a dicha operación.

Sin embargo, podrán tenerse en la caja de la Corporación para las atenciones inmediatas hasta el máximo de 15.000 pesetas.

Artículo 57. Anualmente y dos meses antes de finalizar cada ejercicio económico, la Junta directiva deberá presentar a la Comisión mixta el proyecto de presupuestos para el ejercicio venidero, y de igual manera, dentro de los dos meses siguientes al término de cada ejercicio habrá de presentar a la misma la cuenta de liquidación del presupuesto finivo, con el fin de que la Comisión mixta pueda presentar todo ello a la Delegación Regional del Trabajo, de Madrid, para que lo eleve con su informe a la aprobación de la Superioridad.

Artículo 58. La Junta directiva será la única competente para resolver todas las reclamaciones referentes al pago indebido por exceso o por defecto de cuotas y toda otra reclamación de or-

den económico, cabiendo contra sus decisiones recurso ante la Comisión mixta en pleno, previa depósito de la cantidad que la Junta directiva estime exigible.

Artículo 59. La Comisión mixta de Espectáculos de Madrid tendrá capacidad legal para adquirir, poseer y disponer de toda clase de bienes, pudiendo recibir donativos legados y subvenciones. En caso de disolución de la misma, sus bienes se destinarán a fines de beneficencia y cultura, en la forma que acuerde la Comisión mixta en su última sesión, o, en su defecto, en la forma que resuelva el Ministerio del Trabajo.

## CAPITULO VI

### Régimen del personal.

Artículo 60. El personal técnico y administrativo de la Comisión mixta de Espectáculos públicos de Madrid percibirá sus haberes en concepto de gratificación, compatibles con cualquier sueldo del Estado, de la Provincia o del Municipio.

Artículo 61. Dicho personal estará distribuido en dos grupos de servicios: técnicos y administrativos; unos y otros bajo la jefatura del Secretario general de la Comisión mixta.

La Sección técnica comprenderá: Asesoría jurídica, Secretarías técnicas de los Comités paritarios, publicaciones y biblioteca.

La Sección administrativa comprenderá: Secretaría, Censos, Registro y Archivo.

Con dependencia inmediata del Secretario general, figurará, además, el Cajero-pagador, que tendrá a su cargo la administración de fondos y Caja, Recaudación y Contaduría.

Artículo 62. Para cada una de las dos Secciones se nombrará un Jefe o encargado de la misma, los cuales serán auxiliados por el número de funcionarios que exijan las necesidades de los servicios, a juicio de la Comisión mixta.

Artículo 63. El personal que tenga la categoría de Jefe será nombrado por el Presidente de la Comisión mixta, a propuesta de su Junta directiva, y los demás funcionarios y subalternos serán nombrados por dicha Junta directiva.

Artículo 64. Cualquiera que sea la categoría de la plaza, los nombramientos habrán de recaer siempre en persona de reconocida competencia, y atendiendo sobre todo el mejor cumplimiento de las necesidades del servicio.

En igualdad de condiciones, serán preferidos los funcionarios de la Comisión mixta que hayan acreditado méritos suficientes.

En todo caso, los méritos y condiciones para la preferencia y, en definitiva, para el nombramiento, serán libremente apreciados por la Junta directiva.

Artículo 65. Los nombramientos de funcionarios se harán con carácter interino, pudiendo ser confirmados pasado un año desde la fecha del nombramiento, siempre que el interesado hubiese demostrado en este tiempo la efica-

cia de sus servicios, previo informe del jefe de la dependencia.

Artículo 66. La Junta directiva, a propuesta del Presidente, podrá discrecionalmente conceder aumento de gratificación a los funcionarios cada cinco años de efectivos y buenos servicios, dentro de los límites que permitan los presupuestos de la Comisión.

Artículo 67. Cuando por el Presidente o por los Jefes de las dependencias se hayan de someter a la Junta directiva propuestas relativas a confirmaciones, premios, licencias, correcciones, excedencias, etcétera, del personal, serán aquéllas incluidas en el orden del día de la sesión en que haya de examinarse.

Artículo 68. Los funcionarios, quedan obligados a prestar sus servicios con la debida asiduidad, despachando al día los asuntos de su incumbencia.

Los miembros efectivos de la Comisión mixta, el Secretario y los Jefes de Sección de la misma se encuentran también obligados al estudio de las condiciones en que se desenvuelve el trabajo de las personas sometidas a su jurisdicción, y para ello tendrán libre acceso a los locales en que se celebren espectáculos públicos y sus dependencias y anejos, previa exhibición del carnet que acredite el carácter con que ha sido expedido; carnet que tienen obligación de devolver en cuanto cesen en el cargo. Los obstáculos que se pusieran por las Empresas al cumplimiento de aquella obligación se considerarán infracciones a acuerdos de la Comisión.

Artículo 69. El Secretario y demás funcionarios de la Comisión mixta no podrán ser removidos de sus cargos sino por causa justificada, previa formación de expediente, con audiencia del interesado. Tendrán derecho:

1.º A disfrutar todos los años de una vacación de quince días, siempre que no queden desatendidos los servicios. El Secretario general, de acuerdo con el Presidente, concederá la vacación, señalando la fecha en que cada funcionario pueda comenzar a utilizarla, y procurando siempre que el servicio no sufra menoscabo.

2.º A solicitar dispensa de asistencia por enfermedad, previa la necesaria justificación. Esta dispensa se entenderá, a lo sumo, por un mes, y pasado este tiempo, la concesión de nuevas prórrogas y del cobro de haberes queda reservado a la Junta directiva, que acordará, en cada caso, lo que estime conveniente.

3.º A solicitar, para asuntos particulares, licencia de uno a tres meses, siempre que por ello no se perturbe el servicio. Estas licencias serán sin sueldo, y no podrán otorgarse más de una cada dos años.

4.º A solicitar la excedencia en el servicio activo, sin limitación de tiempo. Los excedentes no disfrutarán de haber alguno.

5.º Los que queden cesantes por reforma de plantilla tendrán derecho preferente para ocupar las vacantes que se produzcan en su categoría y clase, no pudiendo la Comisión hacer nom-

ramientos en una categoría mientras haya excedentes.

Artículo 70. Para disfrutar del derecho de excedencia será condición preceptiva que el funcionario que la solicite lleve más de dos años prestando sus servicios en la Comisión mixta. La concesión de excedencia no es obligatoria, sino discrecional, y la otorgará la Junta directiva, previo informe del Presidente, del Secretario y del Jefe de la Sección respectiva.

Los excedentes, después de transcurrido un año de excedencia, podrán solicitar el reingreso y tendrán derecho a ocupar la plaza que tenían, si está vacante, o la primera vacante análoga que ocurra de su categoría. La analogía será apreciada por la Junta directiva, previo informe del Secretario.

Artículo 71. Los funcionarios podrán ser corregidos por la Junta directiva por las faltas no justificadas que cometan en el ejercicio de su cargo, ya por su poca asiduidad en la asistencia a la oficina, ya por negligencia en el despacho de sus asuntos, abandono de destino o falta contra la disciplina. Las correcciones, previo expediente instruido por la Junta directiva, con audiencia del interesado, consistirán en apercibimiento, suspensión de empleo y sueldo y separación del servicio o cesantía, según la gravedad de la falta, que será apreciada por la Junta directiva.

La suspensión y separación sólo podrá acordarse después de un expediente formado con sujeción a las siguientes reglas:

1.º Cuando la Junta directiva tenga conocimiento de una falta ordenará la formación de expediente, designando el Instructor y el Secretario. El Instructor habrá de ser un individuo de la Junta directiva.

2.º Se iniciará el expediente con un pliego de cargos formulado por el Instructor, del que se dará traslado al interesado, por término de quince días, para que conteste aduciendo sus descargos; en otro plazo igual se recibirán y unirán al expediente las pruebas y declaraciones que sean necesarias, y en los quince días que sigan a este plazo, el Instructor formulará la propuesta de correctivo, que elevará al Presidente de la Comisión mixta, quien a su vez dará conocimiento a la Junta directiva, para que ésta adopte la resolución que estime pertinente.

3.º De la resolución dictada por la Comisión mixta o su Junta directiva, el interesado podrá recurrir ante el Ministerio de Trabajo, que decidirá, de Real orden, en definitiva.

#### DISPOSICIÓN GENERAL

Todos los términos fijados en el presente Estatuto se entenderán improporcionables y por días hábiles, empezando a correr desde el siguiente al en que se hubiera hecho el emplazamiento, citación o notificación, contándose en ellos el día del vencimiento.

Cuando se trate de personas residentes en Baleares, Canarias o Africa, se ampliarán en quince días todos los plazos.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

1.º Los presentes Estatutos tendrán carácter provisional y serán revisados

completamente por la Comisión mixta al año de regir, al objeto de introducir las modificaciones que aconseje la experiencia.

2.º Cuando comience la actuación del Tribunal paritario, cesará la competencia de los Tribunales industriales para intervenir en los asuntos de la competencia de aquél.

Aprobado.—Madrid, 12 de Abril de 1928.—El Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, E. Aunós.

#### Núm. 725.

Excmo. Sr.: La transcendencia que forzosamente ha de tener en la vida económica del país la realización de la Red Eléctrica Nacional y los múltiples y variados factores de la producción y del consumo nacionales a que tal problema ha de afectar necesariamente, justificaría con exceso la necesidad de estudiarle con todo detalle y desde todos sus puntos de vista, con el fin de conseguir el mayor rendimiento posible y el alcance beneficioso máximo del sacrificio nacional que la realización de tal proyecto representa.

Y si no fueran suficientes las razones expuestas para justificar aquella necesidad, bastaría enumerar los múltiples problemas que constantemente se presentan al Poder público que guardan una relación íntima con la realización del proyecto de Red Eléctrica Nacional. La utilización tanto de la energía como del agua directamente que proporcionen los aprovechamientos que se deriven de la labor de las Confederaciones Hidrológicas; el empleo en forma racional de los combustibles que nuestro subsuelo proporciona, en condiciones que hacen a veces difícil su transporte material; la necesidad de impulsar las industrias químicas, un poco en retardo en nuestro país, acaso por falta de los medios de la Red Eléctrica Nacional proporcionará; la necesidad también de resolver el mismo problema por lo que al proyecto agrícola se refiere, son los aspectos más característicos de la importancia del asunto, y los que aconsejan una intervención técnica en la que figuren personas especializadas en cada uno de aquellos aspectos.

El elemento informativo que la reunión de esas personas ha de constituir, suplirá otros informes que se prevén en el Real decreto de 9 de Abril de 1926 y estará más

en armonía con las características actuales del problema, logrando además con ello una rapidez mayor en su terminación definitiva.

Por todo lo cual,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria y bajo la presidencia del Director general de Comercio, Industria y Seguros, se constituye una Comisión encargada de informar en el proyecto de Red Eléctrica Nacional, en vista de los presentados, de acuerdo con el Real decreto de 9 de Abril de 1926 y del informe emitido en este asunto por la Comisión Permanente Española de Electricidad.

2.º Estará constituida la Comisión a que se refiere el artículo anterior por ocho Ingenieros, pertenecientes cuatro de ellos al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, y al de Fomento los cuatro restantes.

3.º Los cuatro Ingenieros pertenecientes al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria serán:

El Subdirector de Industria.

El Catedrático de Electricidad de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

Un Ingeniero industrial que forme parte de la Comisión permanente Española de Electricidad y no represente en ella intereses industriales privados.

El Ingeniero industrial representante del Ministerio en la Comisión de Electrificación de Ferrocarriles.

4.º Los cuatro Ingenieros pertenecientes al Ministerio de Fomento serán nombrados por el Ministro de dicho Departamento.

5.º La Comisión deberá cuidar de recoger la necesaria información acerca de los elementos de producción y propondrá el plan que deba desarrollarse para coordinar con el debido escalonamiento y gradación aquellos elementos de producción así como los de consumo, con las necesidades del establecimiento de la Red Nacional de Energía eléctrica.

6.º La Comisión así constituida deberá terminar su misión en el plazo máximo señalado en la Real orden de 18 de Abril del corriente año.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. mu-

oños años. Madrid, 11 de Julio de 1928.

P. D.

C. DE MADARIAGA

Señores Ministro de Fomento y Director general de Comercio, Industria y Seguros.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada que han sido significados para los destinos que se expresan por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 6 de Febrero último (GACETA número 40).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS.

##### Provincia de Alava.

1. Cartero de Villanueva de Valdegovia, soldado herido en campaña Agustín Ortega García, con 3-4-10 de servicio.

2. Peatón de Vitoria a Campo de Arriaga, cabo Justo Santano Berenguer, con 4-1-0 de servicio.

3. Idem de Vitoria a Camino de Las Trianas, soldado herido en campaña, con 4-3-4 de servicio, Francisco Castillo Rodríguez.

##### Provincia de Albacete.

4. Peatón segundo, de Molinicos a Riopar, sargento para la reserva Pío Melguizo Rueda, con 5-10-12 de servicio.

##### Provincia de Alicante.

5. Cartero de Colonia de Santa Eulalia, cabo Francisco García Leo, con 3-0-21 de servicio.

6. Peatón de la estación de Almorach a Cuatro Caminos, cabo Francisco García Najar, con 4-0-10 de servicio.

##### Provincia de Almería.

7. Cartero de Jaroso, anulado por supresión del servicio.

8. Idem de Terque, cabo Agustín Hidalgo Biedma, con 3-0-0 de servicio.

9. Cartero de Fondon, cabo Antonio Ventaja Morante, con 4-11-10 de servicio.

10. Anulado por supresión del servicio.

11. Cartero de Alhavia a Santa Cruz, soldado herido en campaña, José Gil Angeles, con 3-2-13 de servicio.

12. Idem de Los Yesos a Uteña del Campo, sargento licenciado, Juan Serrano Valero, con 5-8-23 de servicio y 0-3-0 de empleo.

##### Provincia de Avila.

13. Cartero de Alamilla, cabo Luis

Rodríguez del Moral, con 1-8-22 de servicio.

14. Idem de Los Llanos, cabo Juan Antonio Martín Gamó, con 4-3-1 de servicio.

15. Peatón de Arévalo a su estación, cabo Olegario Gutiérrez Miranda, apto, con 5-10-5 de servicio.

16. Idem de Fontiveros a Cantiberos, soldado Feliciano García Martín, con 5-1-19 de servicio.

##### Provincia de Badajoz.

17. Cartero de Chales, cabo Manuel García Cerrato, con 9-4-28 de servicio.

18. Peatón de Reina a Casas de Reina, cabo Juan Lavado Carrasco, con 5-2-26 de servicio.

19. Idem de Mirandilla a Mérida, sargento licenciado Casiano Villaverde Esteban, con 4-3-13 de servicio y 1-0-3 de empleo.

##### Provincia de Baleares.

20. Cartero de Plá de Na Tesa, soldado Manuel Moreno Salguero, con 4-4-24 de servicio.

21. Idem de La Deyá, soldado Juan López Montero, con 4-6-20 de servicio.

22. Idem de Llombart, cabo Carlos Podilla Lumbreira, con 1-9-19 de servicio.

##### Provincia de Barcelona.

23. Mozo de carga de Correos, soldado retirado por inútil en campaña Emilio Descalzo Ruiz, con 3-2-21 de servicio.

Otro, cabo Jaime Terraza Camps, apto para tercera categoría, con 5-1-6 de servicio.

Otro, cabo apto, Francisco Sarabia Domínguez, con 6-1-0 de servicio.

24. Cartero de la Cabrera, cabo José Ascó Perelló, con 4-0-4 de servicio.

25. Cartero de Santa Eulalia de Puigoriol, cabo Andrés Portillo Lamarca, con 3-0-14 de servicios.

26. Idem de Santa Eulalia de Ronzana, soldado Atilano Asensio Díaz, con 5-4-23 de servicios.

27. Idem de Cañadas, soldado Agustín Beato Aparicio, con 3-6-8 de servicios.

28. Peatón de Capellades a Espolla, cabo Celestino Ramos Beato, con 4-4-27 de servicios.

29. Idem de Cornellá de Llobregat a la estación, cabo Santos Montero Muñoz, con 3-10-13 de servicios.

30. Idem de Guardiola (estación) a Saldes, soldado apto para cabo, Francisco Quesada Navarro, con 11-11-10 de servicios.

31. Idem de Sanfeloni a la estación, cabo Miguel Lobato Fernández, con 4-8-22 de servicios.

32. Idem de Silges a la estación, sargento para la reserva Angel Martos Guardia, con 8-1-16 de servicios.

33. Peatón del extrarradio de Barcelona, sargento Pedro Sánchez Gómez, con 11-2-1 de servicios y 1-6-0 de empleo.

Otro, sargento para la reserva, José Martínez Fontela, con 5-8-11 de servicios.

Otro, soldado herido en campaña dos veces, José Castro Fernández, con 5-2-22 de servicios.

34. Peatón del extrarradio de Badalona, soldado apto para cabo, Esteban Alvarez García, con 5-5-29 de servicios.

Otro, sargento licenciado, Rafael Palomera Castelló, con 3-5-12 de servicios y 0-2-4 de empleo.

35. Peatón del extrarradio de Mataró, cabo Melchor Misericordia López, con 5-10-2 de servicios.

##### Provincia de Burgos.

36. Cartero de Bercedo, cabo Jacinto Manuel Fernández Caballero, con 4-3-19 de servicios.

37. Idem de Brizuela, soldado Vicente Cordero Delgado, con 4-8-0 de servicios.

38. Anulado por supresión del servicio.

39. Desierto.

40. Cartero de Pampliega, cabo apto para sargento, Norberto Santamaría Forde, con 4-2-19 de servicios.

41. Idem de Valdenoceda, cabo Aurelio López Bárcena, con 2-1-7 de servicios.

42. Idem de Villaluenga de Losa, soldado apto para cabo, Pedro Toledo Carrasco, con 4-5-25 de servicios.

43. Idem de Ubierna, soldado Lorenzo Arce Guemes, con 3-0-15 de servicios.

44. Desierto.

45. Cartero de Pedrosa de Valdeporres, cabo Alejandro Díez Pascual, con 3-0-0 de servicios.

46. Peatón de Arlazón a Cuevas de Juaros, soldado Antonio Navarro Murcia, con 2-11-1 de servicios.

47. Idem de Cornejo a Hornillayuso, soldado Alfredo Pereda Martínez, con 1-0-7 de servicios. (Lo desempeña interinamente.)

48. Idem de Medina de Pomar a La Cerca, cabo herido en campaña Antonio Pérez Bernabé, con 8-0-11 de servicios.

49. Peatón de Lerma a Royales. Desierto.

50. Peatón de Santibáñez a San Pedro Samuel, cabo Braulio del Río Arnáiz, con 4-11-29 de servicios. (Lo desempeña interinamente.)

51. Idem de Castrogeriz a Valluquera, soldado Benito Miguel Antón, con 1-2-24 de servicios.

52. Idem de Melgar de Fernamental a Valtierra del Río Pisuerga, cabo Florencio Cornejo Benito, con 2-10-5 de servicios.

53. Idem de Bahalonde Esgueva a Pinillos de Esgueva, cabo Gregorio Ramos Peláez, con 1-10-15 de servicios.

54. Idem de Quintanar de la Sierra a Regencia, cabo Saturnino Gil Abad, con 4-0-0 de servicios.

##### Provincia de Cáceres.

55. Cartero de Robledillo de la Vera, cabo Antonio Gálvez Gálvez, con 3-9-27 de servicios.

56. Idem de Valdefuentes, cabo Aureliano Sevilla Dueñas, con 9-3-28 de servicios.

57. Idem de Valverde del Fresno, sargento licenciado Gabino Martín Bueno, con 3-0-1 de servicios y 0-5-4 de empleo.

58. Idem de Botija, soldado Ful

gencio Reyes Merino, con 5-10-27 de servicios.

59. Peatón de Guadalupe a la Carrera, cabo apto para sargento, José Paz Expósito, con 4-11-18 de servicios.

*Provincia de Cádiz.*

60. Cartero de Puerto Serrano, cabo Manuel Jiménez Salinas, con 4-0-24 de servicios.

61. Idem de Prado del Rey, herrador de segunda Miguel Gómez Pérez, con 2-11-29 de servicios y 2-1-6 de empleo.

*Provincia de Castellón de la Plana.*

62. Cartero de Almedijar, cabo Aniceto Monsonis Gijón, con 3-6-3 de servicios.

63. Idem de Vallat. Desierto.

64. Idem de Traiguera, cabo Ismael Zaragoza Benlliure, con 1-1-26 de servicios.

65. Peatón de Zorita del Maestrazgo a Aguaviva, cabo Asensio Pedro Martínez Fernández, con 2-7-14 de servicios.

*Provincia de Ciudad Real.*

66. Cartero de Pozo de la Serna, cabo Miguel Lechuga Serrano, con 3-3-19 de servicios.

67. Idem de Montachuelos, soldado Hilario Tena Díaz, con 5-11-19 de servicios.

68. Idem de Montiel, cabo apto para sargento, Ignacio García Parrilla, con 5-11-5 de servicios.

69. Peatón de Moral de Calatrava a la estación, cabo herido en campaña Alfonso Segovia Sánchez, con 5-11-14 de servicios.

70. Idem del Villar a Puertollano, sargento licenciado Francisco Ruiz Beato López, con 3-10-20 de servicios y 0-7-14 de empleo.

71. Idem de Alamillo a la estación de Chillón, cabo apto para sargento Francisco Carraceda Naranjo, con 3-4-9 de servicios.

72. Idem de Navas de Estena a Retuerta, cabo apto para sargento Camilo Gómez Ramiro, con 4-0-10 de servicios.

73. Peatón del extrarradio de Daimiel, cabo Julián Gutiérrez Ortega, con 2-0-0 de servicios.

*Provincia de Córdoba.*

74. Peatón de Cardeña a Venta del Charco, soldado herido en campaña Francisco Mesa Flores, con 7-0-10 de servicios.

*Provincia de La Coruña.*

75. Cartero de Aguasanta, cabo Cristóbal Montoro Montalvo, con 3-0-1 de servicios.

76. Idem de Fontelo, soldado herido en campaña Manuel Rosendo Golpe, con 4-2-29 de servicios.

77. Idem de Ousóño, cabo Jacinto Sánchez del Viejo, con 2-1-12 de servicios.

78. Idem de Son de Afuera, soldado Juan Dávila Dávila, con 5-0-5 de servicios.

79. Idem de Traba de Bergantiños, soldado José Fernández Muñiz, con 4-4-10 de servicios.

80. Idem de Curtis, cabo Juan Bautista Sepena Leoncio, con 2-11-23 de servicios.

81. Peatón de Padrón a Extre-

mundi, soldado Jesús Rodríguez Calviño, con 5-3-24 de servicios.

82. Idem de Moeche a Somozas, soldado Gregorio Esteban Bautista, con 5-10-12 de servicios.

83. Idem de Carballo a Seavia, cabo Jesús Espasandín, con 3-6-16 de servicios.

84. Mozo de carga de Correos en Coruña, cabo apto para sargento, Félix Rodríguez Medel, con 5-5-11 de servicios.

*Provincia de Cuenca.*

85. Cartero de Arcas, soldado Eduardo Sánchez Vicente Romero, con 4-8-0 de servicios.

86. Idem de Vega del Codorno, cabo Severo Timón Pérez, con 3-10-21 de servicios.

87. Cartero de Vindel, cabo Claudio Pérez Flores, con 3-5-26 de servicios.

88. Peatón de Salinas del Manzanao a Zafrilla, cabo Rafael Rodríguez Cantarero, con 4-0-0 de servicios.

89. Idem de Reillo a la Cierva, cabo Luis Peris Alba, con 4-10-7 de servicios.

*Provincia de Gerona.*

90. Mozo de carga de Correos en Port-Bou, soldado apto para cabo, herido grave en campaña, Juan José Ruiz González, con 8-0-0 de servicios.

91. Cartero de San Clemente de Peralta. Desierto.

92. Idem de Granollers de Rocacorba, soldado Filomeno Gutiérrez Calderón, con 4-9-9 de servicios.

93. Desierto.

94. Cartero de San Juan de las Abadesas, Guardia civil en activo, Antonio Lamo Atencia, con 18-0-20 de servicios.

95. Idem de Las Serras. Desierto.

96. Idem de Tossas, cabo retirado con haber pasivo, Agustín Mora Rubio, con 22-0-27 de servicios.

97. Idem de Vilamaeulm, soldado Juan Valls Carreras, con 4-9-25 de servicios.

98. Idem de Alp, soldado Pedro Villarrasa Serra, con 4-10-2 de servicios.

99. Idem de Caldas de Malavella, cabo Pedro Conesa Aicoll, con 5-2-18 de servicios.

100. Idem de Espollá, cabo Francisco Verdagué Brunzó, con 4-8-3 de servicios.

101. Idem de Vilama, sargento para la reserva, Patrocinio Lozano Mejías, con 3-6-24 de servicios.

102. Peatón de Gerona a Estañolx. Desierto.

103. Peatón del extrarradio de Gerona, cabo herido en campaña, Víctor Martín Miranda, con 4-2-27 de servicios.

*Provincia de Granada.*

104. Anulado.

105. Peatón de Zújar a la estación, cabo Antonio Fijo Quirós, con 5-6-6 de servicios.

106. Idem de Gadiar a Juviles, cabo Juan de la Flor Sáez, con 2-11-10 de servicios.

*Provincia de Guadalajara.*

107. Cartero de Miedes, soldado Esteban Andrés Ayuso, con 6-0-0 de servicios.

108. Idem de Peñalver, soldado

apto para cabo Francisco Hidalgo Carrera, con 4-11-20 de servicios.

109. Peatón de Cogolludo a San Andrés, cabo Joaquín García Sánchez, con 4-10-29 de servicios.

110. Idem del Valdeaverno a Casar de Talamanca, soldado herido grave en campaña, Florentino López Gismero, con 3-3-2 de servicios.

111. Idem de Humanes a la estación, cabo Virgilio Campo Guerra, con 4-6-23 de servicios.

112. Idem de Guadalajara a Jesús del Monte, soldado Mariano Morales Guerrero, con 2-6-17 de servicios.

113. Idem del extrarradio de Sigüenza, soldado herido en campaña, Antonio García Gómez, con 3-5-12 de servicios.

*Provincia de Guipúzcoa.*

114. Mozo de carga de Correos de San Sebastián, soldado herido grave en campaña, Alfonso Santamaría Gimeno, con 3-0-13 de servicios.

115. Idem de idem en Irún, soldado herido en campaña, Vicente Junquera Sendin, con 6-9-18 de servicios.

116. Cartero de Aranzazu, soldado apto, herido en campaña, Jesús Ramírez Jiménez, con 2-8-17 de servicios.

117. Peatón de Vergara a Elzeta, soldado Máximo Larruscain Zabillaga, con 5-1-4 de servicios.

118. Idem de Beasain a Machinvaenta, cabo Pablo Corbalán, con 12-9-18 de servicios.

*Provincia de Huelva.*

119. Cartero de La Atalaya, cabo Manuel Sanz de Santa Emilia, con 4-3-20 de servicios.

120. Idem de Minas de San Miguel, cabo Francisco Escudero Bermúdez, con 4-5-20 de servicios.

*Provincia de Huesca.*

121. Cartero de Alfatega, cabo Zacarías Escarza San Miguel, con 4-9-18 de servicios.

122. Idem de Lupiñez, soldado Pedro Aizpún Arguñano, con 5-2-13 de servicios.

123. Idem de Perallilla, cabo Francisco Lara Morales, con 3-11-7 de servicios.

124. Idem de Peñalba, soldado Juan Pomar Simón, con 3-6-22 de servicios.

125. Peatón de Graus a Seastilla, sargento Antonio Fuster Gabas, con 6-0-17 de servicios y 3-5-0 de empleo.

126. Idem de Fet a Fuenstras, soldado Martín Eluego Ignacio, con 3-0-14 de servicios.

127. Idem de Bécabo a Santa Haría de la Nuez, soldado Miguel Tená Serrado, con 5-0-20 de servicios.

128. Idem de Hoz de Jaca a Polituara, soldado José Torres Portero, con 3-9-8 de servicios.

129. Primer peatón de Viescas a Broto, sargento Bernardino Iriarte Oses, con 5-9-9 de servicios y 0-4-0 de empleo.

130. Primer peatón de Canfranc a Urdex, cabo apto para sargento, Julio López López, con 5-11-10 de servicios.

*Provincia de Jaén.*

131. Cartero de Fuente Alamó, sargento para la reserva, Jerónimo

Morales Valenzuela, con 4-5-25 de servicios.

132. Idem de la estación de Vilches, sargento para la reserva, Matías Fernández Blázquez, con 6-1-2 de servicios.

133. Idem de la estación de Villagordo, cabo Florencio Crespo Sánchez con 3-0-21 de servicios.

134. Idem de Albánchez, cabo Sebastián Arroyo Expósito con 5-9-8 de servicios.

135. Idem de la estación de Baeza, cabo apto para sargento, Segundo Medina Molina con 5-9-8 de servicios.

136. Idem de Benatae, cabo José Jiménez Matas con 2-6-23 de servicios.

137. Peatón de Jimena a Albánchez; anulado.

#### Provincia de León

138. Mozo de carga de Correos en León; anulado.

139. Cartero de Santiago Millas, soldado apto Domingo Charro Morillas, con 4-6-22 de servicios.

140. Idem de Bestriana, soldado Darío Ferrero Domínguez, con 6-4-3 de servicios.

141. Idem de Huelde, cabo Angel Carazo Juan, con 4-8-4 de servicios.

142. Idem de Piedraíta de Babia, cabo Aquilino Ruiz Sánchez, con 3-11-2 de servicios.

143. Idem de San Adrián del Valle, cabo Dionisio Verde Feliú, con 4-11-10 de servicios.

144. Idem de Balboa, sargento Ubaldó Fernández Fernández, con 4-10-11 de servicios y 1-0-25 de empleo.

145. Idem de Val de San Lorenzo, Soldado Luis Martínez Moreda, con 2-3-0 de servicios. (Lo desempeña interinamente.)

146. Peatón de Sobrado a Canela, cabo Alfonso Casado Ruiz, con 3-4-19 de servicios.

147. Idem de León a Vilecha, soldado Benito Álvarez Fernández, con 3-9-10 de servicios.

148. Idem de Balboa a Vilariños, cabo Ramón García Lorenzo, con 3-3-5 de servicios.

149. Idem de Balboa a Ruidelamas, cabo Jesús Manuel Núñez Álvarez, con 5-8-6 de servicios.

150. Segundo peatón de Ponferrada a San Esteban de Valdueza, cabo Antonio Fernández Álvarez, con 3-7-19 de servicios.

151. Peatón del extrarradio de Ponferrada, soldado inutilizado en campaña, Gabriel González Rodríguez, con 2-0-19 de servicios.

#### Provincia de Lérida.

152. Cartero de Bobera, cabo apto, Cristóbal Pino Sánchez, con 3-5-11 de servicios.

153. Idem de La Torra, soldado Pedro Roig Badenes, con 2-4-27 de servicios.

154. Cartero de La Bansa, cabo Marcelino Conesa Ejarque, con 4-2-8 de servicios.

155. Idem de Torms, soldado Camilo Masip Vach, con 3-0-9 de servicios.

156. Idem de Tarroja, cabo para la

reserva Julio Miranda Ortiz, con 5-3-7 de servicios.

157. Peatón de San Juan Fumat a Civis, soldado Jaime Oliva Galabert, con 2-11-24 de servicios.

158. Idem de Ars a San Juan de Fumat, soldado Andrés Portas Simona, con 0-10-20 de servicios.

#### Provincia de Logroño.

159. Cartero de Cedamón, soldado Federico Sosa Maraber, con 9-6-19 de servicios.

160. Idem de Lagunilla, cabo Bienvenido Gutiérrez Moreno, con 3-0-0 de servicios.

161. Idem de Castañares de Rioja, soldado Fernando Túnez Rubia, con 6-6-24 de servicios.

162. Idem de Villaseca, soldado Jesús Ruiz Miguel, con 3-5-11 de servicios.

163. Peatón de Nájera a Santa Coloma, soldado Antonio Villaró Bobadilla, con 4-11-4 de servicios. (Lo desempeña interinamente.)

164. Idem de Sajafarra a Covarrubia, cabo Sabiniano Gómez Prieta, con 4-10-5 de servicios.

#### Provincia de Lugo.

165. Anulado.

166. Cartero de Mosteiro (Rivas de Miño), cabo Sabino Muña Crecente, con 4-5-20 de servicios.

167. Idem de Meigente, soldado Antonio Tenreiro Salgado, con 3-8-7 de servicios.

168. Idem de Aday, cabo Sebastián de la Rocha García, con 3-6-24 de servicios.

169. Anulado.

170. Cartero de Pacios de Veiga, soldado herido en campaña, David Rodríguez Pontón, con 1-7-29 de servicios.

171. Idem de Meiro, soldado Enrique Berdote Bermejo, con 3-0-0 de servicios.

172. Idem de Gallegos, cabo Ignacio Muñoz Ojicos, con 2-1-19 de servicios.

173. Idem de Veiga (Samos), soldado apto para segunda categoría, Severo Ayala Hernández, con 4-0-4 de servicios.

174. Peatón de Aday a San Esteban de Grallás, cabo Nicolás Olivares Sánchez, con 1-5-23 de servicios.

175. Idem de Puente Nuevo a Taramundi, Sargento licenciado Antonio Rico Linares, con 3-7-1 de servicios y 0-3-0 de empleo.

#### Provincia de Madrid.

176. Mozo de carga en el Correo central; Sargento licenciado, Eugenio Fernández Dacal, con 5-11-0 de servicios y 1-4-0 de empleo.

Otro. Cabo apto para tercera categoría Martino Posadas Enrique, con 4-11-15 de servicios.

177. Cartero del barrio de Picazo, Sargento licenciado Antonio Arranz Barrio, con 5-7-20 de servicios y 1-4-28 de empleo.

178. Idem de Cenicientos, soldado herido en campaña Cecilio Recio Jiménez, con 3-11-4 de servicios.

179. Idem de Colonia de Pío Felipe, Músico de tercera Pedro Díaz Guillén, con 4-6-12 de servicios.

180. Idem de Majadahonda, Cabo

Narciso Díaz Hernández, con 4-2-11 de servicios.

181. Idem de Torrejón de Velasco, Sargento licenciado Ricardo González Alvarez, con 3-5-21 de servicios y 1-0-0 de empleo.

182. Idem de Villalvilla. Desierto.

183. Peatón de San Fernando de Henares a Majorada del Campo, Cabo Francisco Rivera Ronda, con 3-10-0 de servicios.

184. Idem de Cercedilla a la estación, soldado herido Ciriaco Rey de la Torre, con 3-8-24 de servicios.

185. Idem del extrarradio de Madrid. Sargento licenciado Vicente Cabo Palomares, con 5-5-10 de servicios y 0-5-0 de empleo.

186. Idem del extrarradio de Madrid, Sargento licenciado José Vázquez Basanta, con 8-3-29 de servicios y 3-1-0 de empleo.

#### Provincia de Málaga.

187. Cartero de Cómputa. Cabo apto Francisco Barrera Redondo, con 4-6-0 de servicios.

188. Peatón de Pizarra a la estación, soldado herido en campaña José García Molina, con 3-6-19 de servicios.

#### Provincia de Murcia.

189. Cartero de Perín, Cabo Cristóbal Montoya Heredia con 4-0-0 de servicios.

190. Idem de Tiata, Sargento para la reserva Mario Campiña Agudo, con 4-3-20 de servicios.

191. Idem de Torrenueva, Cabo José Izquierdo Navarro, con 2-2-3 de servicios.

192. Peatón de Cartagena a Los Dolores, Cabo Antonio Cayuela Martínez, con 5-0-2 de servicios.

193. Anulado.

#### Provincia de Navarra.

194. Cartero de Aldaz, soldado Jaime Lloret Llorca, con 5-4-9 de servicios.

195. Idem de Aquerreta, soldado Francisco Ayas Valdivia, con 4-4-28 de servicios.

196. Idem de Guelvenu, soldado Francisco Ruiz Lafuente, con 4-11-17 de servicios.

197. Idem de Labayen, Músico de tercera José Jiménez Ogalla, con 4-0-0 de servicios.

198. Idem de Saigos, soldado Bárbaro Soneira Ayuso, con 4-0-0 de servicios.

199. Idem de Belascaín, soldado Ignacio Cid Hernández, con 3-6-16 de servicios.

200. Peatón de Arizala a Murillo de Yerri soldado apto Amador Hernández Pérez, con 3-0-25 de servicios.

201. Idem de Garinoain a Irache. Desierto.

202. Mozo de carga de Correos en Pamplona, Cabo apto Miguel Sarasate Mendia, con 5-1-22 de servicios.

#### Provincia de Orense.

203. Cartero de Nogueira de Ramuín, Cabo Valeriano Fernández Rodicio, con 0-10-10 de servicios.

204. Idem de Aguis, Cabo Manuel López Vázquez, con 3-0-15 de servicios.

205. Idem de Barra de Miño (Coles), Cabo Manuel Fernández Rodríguez, con 4-7-2 de servicios.

206. Idem de Ríos, soldado inútil por enfermedad adquirida en campaña Inocencio Corraliza Sánchez, con 0-8-9 de servicios.

207. Idem de Villarino de Couso, Desierto.

208. Idem de Remoño, Cabo Eugenio García Ranz, con 3-0-0 de servicios.

209. Peatón de Carballino a San Amaro, Sargento licenciado Argimiro Garrido Díaz, con 2-10-20 de servicios y 0-6-3 de empleo.

210. Idem de Ganzo de Limia a Blancos, soldado Manuel Campos López, con 5-11-0 de servicios.

211. Idem de Peares a Nozueira de Ramuín, soldado Ceferino Rodríguez Rodríguez, con 3-2-0 de servicios.

*Provincia de Oviedo.*

212. Cartero de Ataba (Salas), Cabo Eloy Muñiz Hidalgo, con 3-0-0 de servicios.

213. Idem de Somió, Cabo apto Luis Martínez Olivar, con 5-3-26 de servicios.

214. Idem de Belmonte (Castropol), Cabo Antonio Ricardo Chico Rodríguez, con 3-10-6 de servicios.

215. Idem de Brest, Cabo José María Logares Cotarelo, con 5-6-14 de servicios.

216. Idem de Ocoño, soldado Juan Martínez Cabrera, con 3-3-26 de servicios.

217. Idem de Pola de Somiedo, soldado Aurelio Gómez Pascual, con 5-10-2 de servicios.

218. Idem de Santa Coloma, Desierto.

219. Idem de Santa María de Riveras, soldado Florencio Herrero Garrido, con 3-4-17 de servicios.

220. Idem de Sena, soldado Francisco de la Torre Cifuentes, con 2-11-27 de servicios.

221. Idem de Bergance de Abajo, Desierto.

222. Idem de Moal, Desierto.

223. Idem de Condado, Cabo Maximino Rico Royuela, con 3-4-3 de servicios.

224. Idem de la Calzada, Sargento licenciado Adelino Fernández González, con 3-11-6 de servicios y 0-6-0 de empleo.

225. Idem de Viñón (Cabranes), Cabo apto Juan González Delgado, con 1-5-16 de servicios.

226. Peatón de Tapia a la Roda, soldado Antonio Humanes Guerrero, con 3-0-0 de servicios.

227. Idem de Pravia a Pronga, Cabo Antonio Rodríguez Torres, con 5-2-5 de servicios.

228. Idem de Villaviciosa a Fuentes, soldado Jesús Naya Marzal, con 4-4-11 de servicios.

229. Idem de Grandas de Salimé a Sub-Salime, soldado Juan Manuel Martín Castellanos, con 5-10-26 de servicios.

230. Idem de Nava a la estación, Sargento licenciado Amable Tartajada Martínez, con 3-0-17 de servicios y 0-8-12 de empleo.

231. Cartero de Santa Coloma a Montefurado, Cabo Lisardo Ardura Fernández, con 2-0-10 de servicios.

232. Idem de Berducedo a San Emiliano, soldado José González Valledor, con 4-9-26 de servicio.

233. Primer peatón de Castropel a Beal, Cabo Antonio Ortiz Pagáu, con 5-10-2 de servicio.

*Provincia de Palencia.*

234. Una plaza de mozo de carga de Correos en Palencia, soldado, aptitud tercera categoría, Demetrio González González, con 4-3-25 de servicio.

235. Cartero de Arroyo, soldado Tomás López González, con 2-9-0 de servicio.

236. Idem de población de Arroyo, soldado Eliodoro Velasco Merino, con tres años de servicio.

237. Idem de Pozo de Urama, Desierto.

238. Idem de San Roman de la Cuba, Desierto.

239. Idem de Villalcón, Cabo José París Domingo, con 4-5-18 de servicio.

240. Idem de Villamorco, anulado por supresión del servicio.

241. Peatón de Carrión de los Condes a Calzada de los Molinos, soldado Rodrigo Rodríguez Cantero, con 6-11-19 de servicio.

242. Idem de Villada a Villenar, Cabo Avelino Díez Pardo, con 5-3-20 de servicio.

*Provincia de Palmas (Las)*

243. Una plaza de mozo de carga de Correos en Las Palmas, soldado José Rodríguez León, con 2-10-0 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

*Provincia de Pontevedra.*

244. Cartero de Calvario (Rosal), músico de tercera Arcadio García López, con 5-4-0 de servicio.

245. Idem de Vilar (San Mamed), Desierto.

246. Idem de Armentera (Meis), Desierto.

247. Idem de César (Caldas de Reyes), soldado Manuel Ramos Caldas, con 3-7-9 de servicio.

248. Idem de Gandeán, Cabo León Rodríguez Comesaña, con 3-0-0 de servicio.

249. Idem de Angustias (Nigrán), soldado Francisco Alonso Carballo, con 2-9-13 de servicio.

250. Idem de La Consolación, soldado José Fontela Fariña, con 1-3-28 de servicio.

251. Idem de Gargamala, Desierto.

252. Idem de Matamá, soldado José María Vinheiro Pena, con 3-5-2 de servicio.

253. Idem de Parada (Lalín), Cabo Dionisio Galviño Payo, con 5-11-27 de servicio.

254. Idem de Rosóndez, soldado José Seoane Gamayo, con 2-1-6 de servicio.

255. Idem de San Juan, soldado Pedro Negro Fresno, con 5-3-16 de servicio.

256. Idem de Seijo, soldado Pedro Garazade Naranjo, con 5-11-19 de servicio.

257. Idem de Pías, soldado Eugenio Martín Cañada, con 4-10-27 de servicio.

258. Peatón del extrarradio de Bayona, Cabo Ramón Collazo García, con 3-11-25 de servicio.

*Provincia de Salamanca.*

259. Cartero de La Alamedilla, Cabo

apto Martín Sánchez Lozano, con 4-5-2 de servicio.

260. Idem de Casa de Nieto, soldado herido en campaña Fausto Rontome Pérez, con 3-0-24 de servicio.

261. Idem de Fresnedoso, Cabo reserva Sebastián Rodríguez Díez, con 4-5-12 de servicio.

262. Peatón de Zamarra a Vegas de Domingo, soldado Antonio Bernal Suárez, con 3-5-26 de servicio.

263. Idem de Martín de Yeltes a Sepúlveda de Yeltes, Cabo José López López, con 2-1-17 de servicio.

*Provincia de Santander.*

264. Una plaza de mozo de carga de Correos en Santander, soldado herido en campaña José González Portilla, con 3-9-14 de servicio.

265. Cartero de Camargo, Cabo apto Marcelino Sanz Fernández, con 5-9-15 de servicio.

266. Idem de Heras, Cabo Eumelio García Díez, con 2-3-23 de servicio.

*Provincia de Segovia.*

267. Cartero de Armuña, Cabo Luis Carmona Carmona, con 4-7-5 de servicio.

268. Peatón de Sanchonuño a Remondo, Cabo Florentino Fernández Pelea, con 5-1-20 de servicio.

*Provincia de Sevilla.*

269. Mozo de carga de Correos en Sevilla, Cabo apto Claudio Muñoz García, con 4-5-16 de servicio.

Otro, Cabo herido grave en campaña Bernardo Castro García, con 3-7-6 de servicio.

Otro, Cabo apto herido en campaña, Francisco Valdés Rodríguez, con 2-9-6 de servicio.

Otro, soldado herido en campaña, Alejo Gallego González, con 4-6-10 de servicio.

Otro, Cabo Manuel Alonso Sánchez, con 3-5-7 de servicio.

270. Peatón de Gilena a Pedrera, Cabo Francisco Sánchez Pindo, con 4-4-28 de servicio.

*Provincia de Soria.*

271. Cartero de Barcabalejo, soldado Cándido Pérez Hidalgo, con 4-8-1 de servicio.

272. Idem de Casarejos, soldado Cándido Pascual Bailón, con 3-0-28 de servicio.

273. Idem de Covalada, soldado inútil, apto para servicio, Marcelo Herrero de Miguel, con 1-3-1 de servicio.

274. Idem de Herrera, Cabo herido Edmundo Fuente Bulman, con 7-1-24 de servicio.

275. Idem de Peñalba de San Esteban, Desierto.

276. Idem de Soto del Burgo, Cabo Demetrio Torres Pozas, con 3-10-12 de servicio.

277. Idem de Ucero, soldado Nicenor Pardo Muñoz, con 1-2-16 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

278. Idem de Valdemaluque, Cabo reserva Paulino Mirón Pascual, con 4-1-23 de servicio.

279. Idem de Valdelubiel, Cabo Diego González León, con 6-8-19 de servicio.

280. Idem de Iruecha, soldado Vls



cente Casas Marcos, con 4-6-0 de servicio.

281. Idem de Duruelo de la Sierra, soldado Idefonso Pascual Asenjo, con 0-5-3 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

282. Idem de Arcos de Jalón (Estación), soldado Pío Domínguez Díez, con 3-8-25 de servicio.

283. Peatón de Espeja a Alcubilla de Avellaneda, cabo apto Julián Herrero Jiménez, con 3-8-24 de servicio.

284. Idem de Gomara a Zamajón, soldado Sebastián Castaño González, con 4-1-17 de servicio.

285. Idem de Morón de Almazán al Barrio de la Señuela, cabo Juan Vidal García, con 5-11-9 de servicio.

286. Idem de La Muela a Ventosa de Fuentepeñilla, soldado Juan Francisco Amo Barranco, con 6-0-0 de servicio.

287. Idem de El Collado a Navavehida, cabo apto José Quevedo López, con 12-8-17 de servicio.

#### Provincia de Tarragona.

288. Cartero del Bisbal de Panadés, cabo Enrique Méndiz Márquez, con 4-3-6 de servicio.

289. Idem de Solivella, soldado Ramón Solé Comas, con 3-0-15 de servicio.

290. Peatón de Santa Oliva al empalme de la carretera, soldado Luciano Montero Becerro, con 5-6-6 de servicio.

291. Idem de Villalonga a Masó, soldado Manuel Saun Casas, con 8-2-28 de servicio.

292. Idem de Santa Bárbara a la estación, soldado Vicente Puig Cervera, con 2-0-24 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

293. Idem de Uldecona a Valençins, soldado Pascual Palacios Martínez, con 3-10-8 de servicio.

294. Una plaza de peatón del extrarradio de Uldecona, cabo apto Gabriel Oltza Calatayud, con 5-8-13 de servicio.

#### Provincia de Tenerife.

295. Cartero de la Vitoria, soldado Aniceto Palacios Fernández, con 3-6-11 de servicio.

#### Provincia de Teruel.

296. Cartero de la Ginebrosa, cabo herido en campaña Enrique Ruiz Bayord, con 3-5-7 de servicio.

298. Idem de Andorra, sargento licenciado Antonio Blaseo Ginés, con 6-2-22 de servicio.

298. Idem de Valjunquera, cabo apto Agustín González Gascón, con 2-2-22 de servicio.

299. Idem de Moscardón, cabo Ricardo Murciano Soriano, con 3-11-9 de servicio.

300. Peatón de Moscardón a Noguerras, cabo Mariano Arroyo Pérez, con 4-8-21 de servicio.

301. Idem de Muniesa a la estación, soldado José Vallarova Lázaro, con 1-2-2 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

302. Idem de Castellote a Cuevas de Cafart, cabo Juan Antonio Castellano Tamayo, con 4-4-5 de servicio.

#### Provincia de Valencia.

303. Cartero de Paiporta, sargento reserva Manuel Aparicio Górriz, con

3-1-0 de servicio y 0-7-8 de empleo.

304. Idem de Picaña, cabo Basilio Maté Blasco, con 4-9-24 de servicio.

305. Idem de Aras de Alpuente, cabo Angel Bas Royo, con 2-2-22 de servicio.

306. Idem de Masalavés, cabo Dionisio Robollo Torrijos, con 3-0-4 de servicio.

307. Idem de Monserrat, cabo Reyes Galán Nova, con 5-5-14 de servicio.

308. Peatón de Montesa a la estación, cabo José Sebastián Zorita, con 11-9-15 de servicio.

309. Idem de Valencia a camino Viejo de Torrente, cabo herido Faustino Hernández Romea, con 4-4-6 de servicio.

310. Idem de Almusafes a Benifayao de Espioca, cabo apto Ramón Grau Villar, con 5-11-19 de servicio.

#### Provincia de Valladolid.

311. Peatón de Viana de Cega a Pinar de Antequera, cabo José Téllez García, con 4-8-9 de servicio.

#### Provincia de Vizcaya.

312. Una plaza de mozo de carga de Correos en Bilbao, sargento reserva Tomás Baranda Villafuella, con 4-0-10 de servicio y 0-8-0 de empleo.

313. Cartero de Gatica, soldado Manuel Uralde Echazarreta, con 5-11-28 de servicio.

314. Cartero de Zamudio, soldado Antonio Pérez García, con 1-6-26 de servicio.

315. Cartero de Plencia, cabo José Larrea Bilbao, con 4-0-0 de servicio.

316. Cartero de Galdácano, cabo Florentino Rodríguez Príncipe, con 3-2-19 de servicio.

317. Peatón de Durango a la estación, cabo Andrés Camarzana Gutiérrez, con 5-2-27 de servicio.

#### Provincia de Zamora.

318. Cartero de Fresno de la Rivera, soldado Miguel Guerrero Tejedor, con 4-10-10 de servicio.

319. Peatón de Pobladura del Valle a Arrabalde, soldado Jorge Diéguez Macías, con 2-2-3 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

320. Peatón de Molino de Barate a Arcillo, cabo Juan Pujalte Alarcón, con 4-9-2 de servicio.

321. Peatón de Ceadea a Lober, cabo Aquilino Domínguez San Luis, con 5-9-20 de servicio.

#### Provincia de Zaragoza.

322. Cartero de Figueruela, cabo apto Antonio Bermúdez Rodríguez, con 4-9-27 de servicio.

323. Cartero de San Mateo de Gállego, cabo Angel Alonso Gracia, con 5-3-24 de servicio.

324. Cartero de Cediles, cabo apto Manuel Campos Martagón, con 2-8-13 de servicio.

325. Cartero de Sierra de Luna, cabo Anselmo Fúnez Heredia, con 2-8-16 de servicio.

326. Cartero de Velilla de Ebro, soldado Gregorio Fernández López, con 5-7-10 de servicio.

327. Peatón de Zaragoza a La

Muela, cabo apto Justo Hernando Palomo, con 4-4-2 de servicio.

328. Peatón de Calatayud a su estación, cabo Lázaro Auró Miana, con 5-11-16 de servicio.

#### SECCION DE TELEGRAFOS

329. Rpartidor de Telégrafos, soldado inutilizado en campaña, José Barrejón Rubios, con 3-4-8 de servicio.

Otro, soldado inutilizado en campaña, Miguel Martínez Ambel, con 2-3-27 de servicio.

Otro, cabo herido, Toribio Pascasio Menje, con 20-10-1 de servicio. (Aptitud para tercera categoría.)

Otro, cabo apto herido, Antonio Gallardo Rebolledo, con 5-11-13 de servicio.

Otro, sargento licenciado, Francisco Serrano Palacios, con 7-1-26 de servicio y 0-8-0 de empleo.

Otro, sargento Eusebio Fernández Haro, con 4-5-25 de servicio y 0-1-27 de empleo.

Otro, sargento reserva, Julio Granados Pérez, con 7-5-12 de servicio y 1-9-17 de empleo.

Otro, cabo apto sargento, Antonio Braulio Pueyo, con 5-10-21 de servicio.

Otro, sargento reserva, Pedro Martínez Madrid, con 5-10-18 de servicio.

Otro, cabo apto sargento, Escalástico Gallego Moratalla, con 5-6-20 de servicio.

Otro, sargento reserva, Daniel González Parra, con 5-5-3 de servicio.

Otro, cabo apto Bartolomé Gallardo Navarro, con 5-4-26 de servicio.

Otro, cabo apto, Antonio Guzmán Castellanos, con 5-4-20 de servicio.

Otro, cabo apto Eduardo Fernández Orellana, con 5-4-16 de servicio.

Otro, cabo apto, Manuel García Forte, con 5-4-0 de servicio.

Otro, cabo apto, Gregorio Barrán Monzón, con 5-3-24 de servicio.

Otro, sargento reserva, José Rubio Rubio, con 5-3-0 de servicio.

Otro, sargento reserva, Paulino Martínez Sierra, con 5-2-13 de servicio.

Otro, cabo apto, José López Becerra, con 5-1-28 de servicio.

Otro, cabo apto, Manuel Romero Campos, con 5-0-27 de servicio.

Otro, cabo apto, Prudencio Gil Caballero, con 5-0-27 de servicio.

Otro, cabo aptitud tercera categoría, Mauro Llanos Concejo, con 4-11-3 de servicio.

Otro, sargento reserva, Gregorio Rodríguez Prada, con 4-11-3 de servicio.

Otro, sargento reserva Miguel Gáñez Berna, con 4-10-17 de servicio.

Otro, cabo apto, Antonio Rodríguez Megía, con 4-10-5 de servicio.

Otro, sargento reserva, Enrique Sergio Molina, con 4-9-10 de servicio.

Otro, cabo apto, Vicente Ferrer Soriano, con 4-8-28 de servicio.

Otro, sargento reserva Francisco Valverde Valverde, con 4-6-21 de servicio.

Otro, cabo apto Miguel Núñez Portellano, con 4-6-8 de servicio.

Otro, cabo apto José María González Carrasco con 4-6-3 de servicio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA  
Audiencia territorial de Pamplona (Navarra).

330. Alguacil, legionario inutilizado en campaña Leoncio Sorel Casajús, con 3-5-12 de servicio.

331. Alguacil, sargento licenciado Eduardo Galbán Fonticola, con 8-4-27 de servicio y 3-8-14 de empleo.

Audiencia provincial de Huelva.

332. Alguacil, sargento de Marina José Centeno González, con 9-11-26 de servicio y 5-10-5 de empleo.

Audiencia provincial de Palencia.

333. Alguacil, sargento Aurelio Balbás Sastre, con 23-1-24 de servicio y 7-5-0 de empleo.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Elche (Alicante).

334. Alguacil, anulado y se anunciará de nuevo a concurso con distinto sueldo.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Igualada (Barcelona).

335. Alguacil, sargento activo Victoriano Sánchez Martínez, con 10-7-29 de servicio y 5-1-0 de empleo.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Almadén (Ciudad Real).

336. Alguacil, sargento reserva herido en campaña José Ferrer Vicedo, con 4-4-20 de servicio y 1-10-28 de empleo.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Baza (Granada).

337. Alguacil, sargento licenciado Rafael Rodríguez Correa, con 12-6-24 de servicio y 9-4-0 de empleo.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cogolludo (Guadalajara).

338. Alguacil, sargento reserva herido en campaña Martín Bravo Vaquero, con 4-4-10 de servicio y 2-6-0 de empleo.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Riaño (León).

339. Alguacil, sargento licenciado Antonio Chiva Selvi, con 6-1-1 de servicio y 4-8-0 de empleo.

Juzgado de primera instancia e instrucción de La Unión (Murcia).

340. Alguacil, sargento Luis Palau Boné, con 7-6-5 de servicio y 3-2-0 de empleo.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Bermillo de Sayago (Zamora).

341. Alguacil, sargento Justo Breón Gutiez, con 5-0-1 de servicio y 1-3-1 de empleo.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Ceuta (Marruecos).

342. Alguacil, soldado inútil en campaña Sebastián Muñoz Gómez, con 8-4-10 de servicio.

Juzgado municipal de Serón (Almería).

343. Alguacil, cabo Ramón González Salto, con 5-0-22 de servicio.

Juzgado municipal de Regumiel de la Sierra (Burgos).

344. Alguacil, sargento complementen-

to José Antonio Rodríguez Ruiz, con 1-3-0 de servicio y 0-11-0 de empleo.

Juzgado municipal de Puerto Real (Cádiz).

345. Alguacil, cabo Ignacio Toral García, con 7-11-29 de servicio.

Juzgado municipal de Plasencia (Cáceres).

346. Alguacil, cabo Vicente Fernández Hernández, con 4-11-12 de servicio.

Juzgado municipal de Rosell (Castellón de la Plana).

347. Alguacil, cabo apto de tercera categoría José Romero del Pino, con 13-10-29 de servicio.

Juzgado municipal de Almuradiel (Ciudad Real).

348. Alguacil, cabo apto Jesús Ribera Zapala, con 3-11-1 de servicio.

Juzgado municipal de Castellar de Santiago (Ciudad Real).

349. Alguacil, sargento reserva Juan Gil Llamas, con 3-9-4 de servicio.

Juzgado municipal de Moral de Calatrava (Ciudad Real).

350. Alguacil, anulado por hallarse provisto con arreglo a la Real orden de 26 de Noviembre de 1924.

Juzgado municipal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).

351. Alguacil, cabo Benito Val Arín, con 1-9-21 de servicio.

Juzgado municipal de Torrenueva (Ciudad Real).

352. Alguacil, soldado apto José Lindo Salas, con 4-2-23 de servicio.

Juzgado municipal de Valdepeñas (Ciudad Real).

353. Alguacil, cabo Basilio Lafuente Medrano, con 4-8-2 de servicio.

Juzgado municipal de Viso del Marqués (Ciudad Real).

354. Alguacil, sargento licenciado Fernando Martínez Conde González, con 3-0-0 de servicio y 0-7-3 de empleo.

Juzgado municipal de Ultramar (Gerona).

355. Alguacil, desierto.

Juzgado municipal de Castril (Granada).

356. Alguacil, soldado Antonio Olivares Alonso, con 7-7-16 de servicio.

Juzgado municipal de Andújar (Jaén).

357. Alguacil, cabo Rufino Abril Contreras, con 4-1-0 de servicio.

Juzgado municipal de La Antigua (León).

358. Alguacil, Desierto.

Juzgado municipal de Estepona (Málaga).

359. Alguacil, cabo Francisco Lara Guerrero, con 4-8-20 de servicio.

Juzgado municipal de Parres (Oviedo).

360. Alguacil, cabo Víctor Laso Ruiz, con 3-10-7 de servicio.

Juzgado municipal de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

361. Alguacil, cabo Ángel Fernández Rico, con 4-4-19 de servicio.

Juzgado municipal de Fresno de Cantespino (Segovia).

362. Alguacil, Desierto.

Juzgado municipal de Tortosa (Tarragona).

363. Alguacil, soldado Juan Barberá Hunguet, con 4-1-9 de servicio, lo desempeña interinamente.

Juzgado municipal de Alcañiz (Teruel).

364. Alguacil, cabo Andrés Grau Gracia, con 1-8-28 de servicio.

Juzgado municipal de Fontanares (Valencia).

365. Alguacil, cabo Vicente Pinazo Debón, con 3-10-13 de servicio.

MINISTERIO DE LA GUERRA  
Sección de Ingenieros.

366. Auxiliar de oficinas del Cuerpo subalterno de Ingenieros, soldado inútil en campaña y apto, tercera categoría, Mariano Esteban Sarriá, con 6-3-18 de servicio.

Otro, sargento activo herido en campaña Ramón Huguet Torres, con 15-6-21 de servicio y 4-5-0 de empleo.

Otro, sargento activo Antonio Jurado Martínez, con 13-8-22 de servicio y 8-5-11 de empleo.

Otro, sargento herido José Pulido Bravo, con 11-7-29 de servicio y 7-0-25 de empleo.

Otro, sargento activo José Núñez Jiménez, con 10-11-8 de servicio y 7-11-0 de empleo.

Otro, sargento activo Ponciano Valbuena Molero, con 10-3-9 de servicio y 7-5-9 de empleo.

Otro, sargento activo Francisco Garrote de Pedro, con 11-0-2 de servicio y 6-2-25 de empleo.

Otro, sargento activo Alfonso Sánchez Macian, con 9-4-21 de servicio y 6-2-0 de empleo.

Otro, sargento licenciado herido en acto del servicio José Pradillo Moratilla, con 8-5-16 de servicio y 4-10-16 de empleo.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR

367. Portero del Hospital Militar de Pamplona, cabo inútil en campaña Julián Romero Rodríguez, con 6-4-4 de servicio.

368. Celador de edificios militares, enfermería militar de Archena (Murcia), soldado herido en campaña Agustín Ramos Blanco, con 3-9-25 de servicio.

369. Celador de edificios militares en el Cantón del Pardo (Madrid), soldado herido en campaña Juan Barato Núñez, con 5-5-29 de servicio.

370. Mozo de la estufa de desinfección del Hospital Militar de Zaragoza, sargento reserva José Usón Cálvete, con 5-8-5 de servicio.

371. Escribiente eventual de la Dirección del Hospital Militar de Zaragoza, anulado y se anunciará nuevamente a concurso.

MINISTERIO DE MARINA

372. Auxiliar de Almacenes de segunda del Arsenal de Cartagena, sargento licenciado Infantería de Marina Ricardo Romero Prieto, con 10-9-29 de servicio y 4-3-3 de empleo.

373. Sirviente de oficinas administrativas del Departamento de El Ferrol, Maestre activo de la Armada

Antonio Fernández Zaplana, con 16-3-10 de servicio y 6-10-27 de empleo.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

*Dirección general de Agricultura y Montes.*

374. Capataz de la Estación de Viticultura y Enología de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), cabo Agustín Carbonell Mansi, con 4-7-7 de servicio.

375. Idem olivícola de la Estación superior de Olivicultura y Elayotecnia de Baeza (Jaén), cabo apto Juan Pradell Masdeu, con 4-0-20 de servicio.

376. Idem de cultivos de la Estación de Arboricultura y Fruticultura de Málaga, cabo Antonio Lorenzo Torres, con 2-8-28 de servicio.

377. Idem de cultivos de la División Agronómica de Experimentaciones de Almería, Desierto.

378. Idem de cultivos de la Estación Agropecuaria de Avilés (Oviedo), Desierto.

379. Peón guarda del Distrito Forestal de León, cabo apto Juan Bautista Maroto Díaz, con 4-6-12 de servicio.

380. Guarda de la Estación de Arboricultura Fruticultura de Málaga, soldado apto de tercera categoría Manuel Ordóñez Fajardo, con 4-7-15 de servicio.

381. Obrero de la Estación Agropecuaria de Lorca (Murcia), soldado herido en campaña Antonio Pina Martínez, con 5-7-28 de servicio.

382. Vigilante de presa fluvial, afecto a la Sexta División Hidrológico-forestal de Zaragoza, Desierto.

383. Escribiente del servicio meteorológico agrícola, Sargento licenciado Juan Ballester Riudavest, con 12-1-4 de servicio y 4-2-0 de empleo.

384. Fegonero del Laboratorio químico industrial de la Escuela especial de Ingenieros de Minas, cabo Carlos Olazábal Garfía, con 2-7-20 de servicio.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

*Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.*

385. Guarda de noche del edificio del Ministerio de Instrucción pública, sargento Gemino Castro Pastrana, con 6-3-22 de servicio y 0-9-0 de empleo.

386. Capataz de la huerta de la Escuela de Veterinaria de esta Corte, soldado apto de tercera categoría Glicerio Tejedor Domínguez, con 5-4-0 de servicio.

387. Jardínero de la Universidad de Zaragoza, soldado Pedro Caserás Pascual, con 0-10-0 de servicio (lo desempeña interinamente).

388. Bedel de la Escuela profesional de Comercio de Jovellanos en Gijón, sargento licenciado Angel Salmerón Oña, con 9-8-29 de servicio y 6-2-0 de empleo.

389. Oficial de la Secretaría de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Oviedo, sargento de reserva Gonzalo Rodríguez Tejedor, con 4-5-25 de servicio.

390. Escribiente de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid, sargento licenciado Aurelio Rodríguez Muriel, con 15-7-22 de servi-

cio y 9-11-4 de empleo (lo desempeña interinamente).

391. Escribiente de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla, sargento Luis Tejera Casado, con 11-11-9 de servicio y 8-9-0 de empleo.

*Dirección general de Bellas Artes.*

392. Conserje de los Monumentos de la provincia de Sevilla, sargento licenciado Emilio Benavides Benavides, con 4-0-0 de servicio y 1-5-24 de empleo.

#### PROVINCIA DE ALAVA

*Ayuntamiento de Vitoria.*

393. Guardia municipal del servicio diurno, cabo retirado con haber pasivo Antonio Arnao Raima, con 20-1-16 de servicio.

*Ayuntamiento de Llodio.*

394. Encargado del cementerio y sepulturero, soldado Felipe Zaballa Gaslaca, con 1-5-21 de servicio. (Preferencia naturaleza.)

*Ayuntamiento de Yécora.*

395. Guarda municipal de campo, soldado herido en campaña Manuel Muñoz Nolasco, con 4-2-10 de servicio.

#### PROVINCIA DE ALBACETE

*Diputación provincial de Albacete.*

396. Chauffeur, cabo apto, tercera categoría, Tomás Lisiners Fernández, con 4-6-3 de servicio.

Otro, sargento para la reserva Indalecio Góngora Garbín, con 4-5-22 de servicio.

397. Enfermero, soldado inútil en campaña Francisco Santos Navarro, con 6-10-4 de servicio.

Otro, soldado herido Emilio Grande Leal, con 3-6-20 de servicio.

398. Capataz para caminos vecinales, cabo apto Antonio Guzmán Almirón, con 4-10-21 de servicio.

Otro, cabo José María Serrano Caña, con 8-8-21 de servicio.

Otro, cabo Galo Machuca Rodríguez, con 5-11-25 de servicio.

399. Portero macero, soldado Benito Villena Talavera, con 5-9-12 de servicio. (Preferencia vecindad.)

Otro, cabo Juan Rodríguez Simón, con 5-11-21 de servicio.

*Ayuntamiento de Albacete.*

400. Mecánico del Matadero, sargento Eladio Urrejola Iturbe, con 3-0-3 de servicio y 0-6-0 de empleo.

401. Matarife, soldado Eduardo Gómez Guerra, con 4-10-5 de servicio.

Otro, soldado Miguel González Ruiz, con 4-0-23 de servicio.

Otro, soldado Carmelo González Jiménez, con 4-0-7 de servicio.

Otro, soldado José Millán Gil, con 1-7-26 de servicio.

402. Vigilante de Consumos, soldado David Ruiz Hoyos, con 4-3-4 de servicio. (Preferencia naturaleza y vecindad.)

Otro, soldado Raimundo Fernández Bermúdez, con 2-1-14 de servicio. (Preferencia vecindad.)

Otro, Sargento licenciado Julián Andrés Coll Velázquez, con 0-10-4 de servicio y 0-2-0 de empleo.

Otro, soldado apto Nicasio Casas Vicente, con 5-2-18 de servicio.

Otro, soldado Martín Salamanca Cerrillo, con 4-10-8 de servicio.

Otro, soldado Fernando Rivera Llerda, con 3-11-18 de servicio.

403. Ayudante de Fontanero, soldado Bartolomé de Dios Molina, con 4-9-16 de servicio.

404. Jardínero, soldado José Pérez Muñoz, con 4-5-10 de servicio.

Otro, Desierto.

*Ayuntamiento de Casas-Ibáñez.*

405. Guardia urbano, cabo Juan Cebrián Nabalón, con 5-11-11 de servicio. (Preferencia naturaleza y vecindad.)

406. Guarda forestal y de campos, soldado inutilizado en acto de servicio Julio Fuertes Galindo, con 3-4-6 de servicio.

*Ayuntamiento de Corral Rubio.*

407. Guardia municipal, cabo José Aguilar Gallego, con 5-0-19 de servicio.

Otro, soldado Salvador Puig Jaime, con 4-11-19 de servicio.

*Ayuntamiento de Chinchilla.*

408. Capataz segundo de peones de calles, cabo Miguel León Cuenca, con 4-3-15 de servicio.

409. Peón de calles, soldado Ramón Tobarra Fernández, con 4-1-0 de servicio. (Preferencia naturaleza y vecindad.)

410. Agente de Vigilancia, cabo Sebastián Cruzada Ródenas, con 2-10-5 de servicio. (Preferencia naturaleza y vecindad.)

Otro, soldado Sebastián Nájalon Claramonte, con 2-2-16 de servicio. (Preferencia naturaleza y vecindad.)

411. Alguacil de la pedanía La Fé, lla. Desierto.

412. Voz pública, soldado inútil por accidente Andrés Selva Góñon, con 1-8-8 de servicio.

*Ayuntamiento de Férez.*

413. Agente de Vigilancia, soldado Julián Soria Tamayo, con 2-1-14 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

*Ayuntamiento de Navas de Jorquera.*

414. Auxiliar de Secretaría, Desierto.

415. Guardia municipal, soldado Juan José Rubio Requena, con 5-1-1 de servicio. (Preferencia vecindad.)

416. Alguacil, soldado Lucio Carrasco Carreño, con 4-3-25 de servicio. Preferencia naturaleza.)

*Ayuntamiento de Riopar.*

417. Alguacil pregonero, cabo Francisco Jiménez Martínez, con 3-9-15 de servicio.

418. Agente de Vigilancia, Desierto.

Otro, Desierto.

*Ayuntamiento de Villarrobleído.*

419. Agente de Orden público, sargento de la reserva José Martínez Ballesteros, con 5-10-0 de servicio.

Otro, cabo apto, tercera categoría, Bonifacio Orlega Calvo, con 4-5-25 de servicio.

420. Guarda de campo a caballo, cabo apto Benito Manchado Rodríguez, con 4-3-0 de servicio.

Otro, soldado herido en campaña Teófilo Martín Gutiérrez, con 3-11-15 de servicio.

Otro, soldado herido Antonio García Marzo, con 3-1-11 de servicio.  
 421. Barrendero, cabo Felipe Descalzo Cobrián, con 4-3-24 de servicio.  
 422. Peón de obras, soldado Juan Francisco Casas Castillo, con 2-0-11 de servicio. (Preferencia naturaleza).  
 Otro, cabo Prisco Medina Torres, con 5-0-7 de servicio.

#### PROVINCIA DE ALICANTE

##### *Diputación provincial de Alicante.*

423. Portero auxiliar del Hospital provincial, soldado herido en campaña Nicasio González Catalán, con 7-2-24 de servicio.  
 424. Enfermero de segunda del Hospital provincial, cabo Segurdo de Pedro Sanz, con 4-2-20 de servicio.  
 425. Enfermero de ancianos de las Casas de Beneficencia, soldado Crispulo García Corral, con 5-2-16 de servicio.  
 426. Enfermero mozo del Manicomio de Elda, cabo apto Floriano Sánchez Soria, con 3-10-6 de servicio.  
 427. Enfermero del Manicomio de Elda, soldado Francisco Carbonell Ferris, con 3-9-25 de servicio (Lo desempeña interinamente.)

##### *Ayuntamiento de Alicante.*

428. Guardia urbano de la Sección de Infantería, sargento de la reserva José Bernal Robles, con 4-9-27 de servicio.

##### *Ayuntamiento de Agost.*

429. Recaudador de arbitrios, sargento de la reserva Antonio Vivas Maura, con 2-8-13 de servicio.

##### *Ayuntamiento de Altea.*

430. Vigilante nocturno primero, cabo Miguel Baño Sendra, con 7-1-0 de servicio.

431. Guarda sepulturero, cabo Julián López López, con 3-1-12 de servicio.

432. Barrendero, soldado Pedro Carrera Sosilveres, con 5-7-19 de servicio. (Preferencia vecindad.)

##### *Ayuntamiento de Benisa.*

433. Guardia municipal, cabo Manuel Díaz Díaz, con 3-5-27 de servicio.

##### *Ayuntamiento de Calpe.*

434. Guardia rural, cabo Enrique Asensi Fernández, con 3-0-0 de servicio.

435. Recaudador del repartimiento, cabo Cesar Velasco Sánchez, con 2-8-7 de servicio.

436. Vigilante nocturno. Desierto.

##### *Ayuntamiento de Callosa de Enxarriá.*

437. Vigilante nocturno, cabo José Mayor Guardiola, con 3-0-0 de servicio. (Preferencia naturaleza y vecindad.)

Otro, soldado Raimundo Collado Higuera, con 3-11-0 de servicio.

438. Encargado del Cementerio, cabo Julián Valdés Luna, con 2-11-26 de servicio.

##### *Ayuntamiento de Castellón.*

439. Guardia municipal, cabo Ascensión Arévalo Fernández, con 5-0-13 de servicio.

##### *Ayuntamiento de Elda.*

440. Guardia municipal, cabo apto Vicente Pérez Silvestre, con 5-0-25 de servicio.

Otro, cabo Enrique Giner Albors, con 19-9-24 de servicio.

Otro, cabo Eusebio Bailón Andrés, con 16-11-26 de servicio.

Otro, cabo Juan Castillo Ochoa, con 5-1-23 de servicio.

441. Cabo de serenos. Desierto.

442. Sereno, soldado Antonio Padilla Muñoz, con 5-0-8 de servicio.

Otro, soldado Juan Lacendo Márquez, con 4-4-22 de servicio.

Otro, soldado Tomás Ascasio Rico, con 4-3-25 de servicio.

Otro, soldado Jacinto Bravo Moya, con 4-2-24 de servicio.

443. Guardia rural, cabo Rafael Vercher García, con 6-1-18 de servicio.

444. Conserje del Matadero, cabo de la reserva, herido en campaña, José Román Giner, con 4-7-15 de servicio.

445. Peón de la Brigada Sanitaria, cabo Alfonso Sánchez Donaire, con 5-11-1 de servicio.

446. Peón de Brigada sanitaria, cabo Manuel Budía Montecic, con 3-6-20 de servicio.

447. Peón de brigada sanitaria, cabo Francisco García Piñero, con 3-0-0 de servicio.

##### *Ayuntamiento de Gayanes.*

448. Vigilante nocturno y encargado del reloj, soldado José Valls Pérez, con 5-3-4 de servicio.

##### *Ayuntamiento de Tárben.*

449. Alguacil portero, soldado Juan Molines Perles, con 4-7-19 de servicio.

##### *Ayuntamiento de Torreveja.*

450. Conserje del Matadero, soldado Francisco Dolón Munuera, con 2-5-5 de servicio, preferencia naturaleza y vecindad.

#### PROVINCIA DE ALMERIA

##### *Ayuntamiento de Almería.*

451. Operario de Policía urbana (servicio de limpieza), soldado Francisco Morales García, con 2-9-0 de servicio (preferencia naturaleza).

452. Sepulturero del Cementerio de San José, cabo Miguel Álvarez Sánchez, con 4-1-10 de servicio.

Otro, soldado Juan García García, con 3-10-12 de servicio.

##### *Ayuntamiento de los Gallardos.*

453. Alguacil portero, Guardia municipal, cabo Juan Antonio Gallardo Montoya, con 4-0-0 de servicio.

#### PROVINCIA DE AVILA

##### *Diputación provincial de Avila.*

454. Peón caminero del camino vecinal de Navalacruz a la Venta de Marchamala, soldado apto Bartolomé Casillas Torres, con 5-10-24 de servicio (preferencia naturaleza y vecindad).

455. Peón caminero de Navalucena a San Juan de la Nava, soldado José González Muñoz, con 4-4-1 de servicio.

456. Guarda de las orillas del río Tormes y sus afluentes para la conservación de la trucha, soldado Ramón Sánchez Bermejo, con 1-4-24 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

##### *Ayuntamiento de Avila.*

457. Vigilante de consumos, cabo Bonifacio Gómez Jiménez, con 3-7-25 de servicio.

##### *Ayuntamiento de Canales.*

458. Guarda municipal de campo, soldado Desiderio Rodríguez Sánchez, con 1-9-4 de servicio.

##### *Ayuntamiento de Navalperal de Pinares.*

459. Alguacil encargado del reloj de la villa, cabo Severiano Martín Martín, con 3-1-29 de servicio.

##### *Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.*

460. Sereno barrendero, cabo Adrián Traba Martín, con 3-7-23 de servicio (preferencia, naturaleza y vecindad).  
*Ayuntamiento de Villarcayo del Valle.*

461. Guarda rural jurado para el cuidado de montes y órdenes de la Alcaaldía, soldado herido en campaña Melanio López López, con 4-3-21 de servicio.

#### PROVINCIA DE BADAJOZ

##### *Ayuntamiento de Badajoz.*

462. Manguero-barrendero-sifonero, cabo, vecino de la localidad, Juan Leal Viera, con 6-8-3 de servicio.

##### *Ayuntamiento de Paterno.*

463. Guardia rural a pie, soldado, natural y vecino de la localidad, Seraffín Godoy Ruiz, con 1-2-10 de servicio, natural y vecino de localidad, Seraffín

464. Auxiliar de arbitrios, cabo Luis Avila Rincón, con 3-11-17 de servicio.

465. Guardia municipal, cabo apto para sargento Julio Sombrero Caro, con 4-11-27 de servicio.

##### *Ayuntamiento de Burquillos del Cerró.*

466. Portero del Juzgado municipal, sargento licenciado Román Aldomá Rivas, con 4-2-29 de servicio y 0-2-4 de empleo.

467. Sereno, soldado inútil por enfermedad Justo Pascual Valiente, con 2-1-8 de servicio.

##### *Ayuntamiento de Carmónita.*

468. Alguacil, cabo Joaquín Hornero Muñoz, con 3-0-0 de servicio.

##### *Ayuntamiento de Herrera del Duque.*

469. Voz pública, soldado Manuel Fernández Sánchez, con 2-6-15 de servicio.

470. Peón caminero, cabo Arsenio Gil Chana, con 3-4-25 de servicio.

##### *Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.*

471. Alguacil, sargento licenciado Miguel Campomanes Campomanes, con 6-6-19 de servicio y 2-9-3 de empleo.

472. Guardia municipal, cabo apto para sargento Antonio Silva Cedeño, con 4-3-1 de servicio.

Otro, cabo herido en campaña Alfonso Puerto Gómez, con 5-10-27 de servicio.

Otro, cabo Ricardo Pedrera Pajares, con 6-0-4 de servicio.

Otro, cabo Nicasio Caballero Algaba, con 5-8-11 de servicio.

Otro, cabo Félix González Molina, con 5-5-5 de servicio.

Otro, cabo Francisco Llera Chasmero, con 5-2-29 de servicio.

Otro, cabo Juan Doncel Patrón, con 4-10-16 de servicio.

473. Empleado de limpieza, soldado, natural y vecino de la localidad, Domingo Martín Márquez, con 3-0-5 de servicio.

Otro, músico de tercera Juan Lobato Palomo, con 5-2-7 de servicio.

Otro, cabo Vicente Hernández Calzadilla, con 4-11-24 de servicio.

Otro, Cabo Francisco Gallardo Calderón, con 3-11-28 de servicio.

474. Guarda de paseos, soldado inútil en acto del servicio, Francisco Torreseusa Rebollo, con 1-10-14 de servicio.

475. Anulado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 del vigente Reglamento.

#### *Ayuntamiento de Maguilla.*

476. Alguacil-Portero, soldado herido en campaña José María González Gillán, con 7-8-15 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Matpartida de la Serena.*

477. Recaudador de arbitrios, desierto.

#### *Ayuntamiento de Mérida.*

478. Guardia municipal, Cabo apto para Sargento Francisco Castro Rodas, con 4-6-1 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Orellana la Vieja.*

479. Sepulturero, desierto.

#### *Ayuntamiento de La Parra.*

480. Auxiliar de Secretaría, soldado natural de la localidad, Luis Durán Langar, con 3-6-16 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

#### *Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros.*

481. Guardia municipal Cabo Ignacio Osuna Ramos, con 4-8-19 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Valverde de Leganés.*

482. Guardia municipal, Cabo Antonio Romero García, con 5-9-23 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Valle de la Serena.*

483. Amanuense de Secretaría, Cabo Ramón Vega Martín, con 4-7-0 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.*

484. Guarda de calles y paseos, con obligación del servicio de limpieza y vigilancia, soldado herido en campaña Francisco Núñez Molina, con 6-8-22 de servicio.

485. Guarda de paseos, con obligación de servicio de limpieza, soldado Antonio Guerra Medá, con 5-11-20 de servicio.

Otro, soldado Francisco Enrique Rodríguez, con 5-11-8 de servicio.

486. Guardia municipal, Cabo Luis Brajones García, con 5-10-26 de servicio. (Natural y vecino de la localidad, y lo desempeña interinamente.)

Otro, Cabo José Quirós Sánchez, con 5-10-16 de servicio.

487. Peón municipal, con obligación de limpieza y vigilancia en las vías municipales, Cabo apto para Sargento Luis González Merino, con 4-4-11 de servicio.

488. Agente de Vigilancia afecto al servicio de la Administración de Arbitrios, Cabo apto para Sargento Manuel Lavado Vera, con 5-0-27 de servicio. (Natural y vecino de la localidad.)

### PROVINCIA DE BALEARES

#### *Ayuntamiento de Esporlas.*

489. Conductor del coche fúnebre. Desierto.

#### *Ayuntamiento de Felanitx.*

490. Guardia municipal diurno, Cabo, vecino de la localidad, Francisco Rodríguez López, con 13-10-29 de servicio.

491. Guardia municipal nocturno, Cabo, natural de la localidad, Miguel Caldentey Obrador, con 2-9-28 de servicio.

492. Encargado del alumbrado, soldado, vecino de la localidad, Bartolomé Maura Monserrat, con 1-11-24 de servicio.

493. Peón caminero, Cabo, natural y vecino de la localidad, Juan Valéus Rigo, con 6-6-0 de servicio.

Otro, Cabo, natural y vecino de la localidad, Sebastián Barceló Maimó, con 2-11-26 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Inca.*

494. Guarda rural, soldado Miguel Más Villalonga, con 9-5-14 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Manacor.*

495. Agente de Vigilancia armado, Cabo Manuel Martínez González, con 5-0-17 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Mahón.*

496. Suplente de Sereno, soldado, natural y vecino de la localidad, Jaime Mercadal Camps, con 2-8-13 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Petra.*

497. Sepulturero de Arcanoy, soldado Juan Torres Pons, con 2-10-28 de servicio.

498. Guardia Sache de Arcaney, soldado Miguel Bauzá Pascual, con 2-11-25 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Villa-Carlos.*

499. Vigilante recaudador de arbitrios, Cabo, natural de la localidad, Lorenzo Sintés Orfila, con 2-10-25 de servicio.

### PROVINCIA DE BARCELONA

#### *Ayuntamiento de Barcelona.*

500. Guardia urbano, Sargento licenciado José Alfambra Campos, con 7-9-24 de servicio y 2-5-0 de empleo.

Otro, Guardia civil en activo con aptitud para destinos de tercera categoría, Eulogio Carreras Esclusa, con 11-0-20 de servicio.

Otro, Cabo, obrero de Artillería en activo, con aptitud para destinos de tercera categoría, Vicente Muria Medina, con 8-3-13 de servicio. (Natural y vecino de la localidad.)

Otro, Sargento licenciado Valentín Mateos Bello, con 5-2-10 de servicio y 2-7-1 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Francisco Petit Franqueza, con 4-9-7 de servicio y 1-9-20 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Ignacio Rodríguez Sierra, con 5-6-5 de servicio y 0-7-15 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Jenaro Ramírez Monzó, con 4-9-3 de servicio y 0-6-0 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento José Benédicte Camps, con 7-4-14 de servicio.

Otro, Sargento para la reserva Julio Martínez Saco, con 7-3-15 de servicio.

Otro, Cabo apto para Sargento Juan Valero Rodríguez, con 6-5-26 de servicio.

Otro, Cabo apto para Sargento Agustín Campí Lafuente, con 5-11-7 de servicio.

Otro, Sargento para la reserva Anselmo Soler Jaer, con 5-10-5 de servicio.

Otro, Sargento para la reserva Gonzalo de la Torre Martínez, con 5-10-5 de servicio.

Otro, Cabo con aptitud para destinos de tercera categoría, Eladio Payá Rodríguez, con 5-5-26 de servicio.

Otro, Cabo apto para Sargento Emilio Vicent Durán, con 5-3-20 de servicio.

Otro, Cabo apto para Sargento Gaspar Pampliega García, con 5-0-3 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Arenys de Mar.*

501. Guardia urbano, Sargento licenciado, herido en campaña, Enrique Mendoza Núñez, con 9-3-17 de servicio y 3-1-0 de empleo.

#### *Ayuntamiento de Badalona.*

502. Ordenanza de la Intervención, músico de primera, retirado, con haber pasivo, Juan Román Gardeño, con 21-6-7 de servicio y 13-3-0 de empleo.

#### *Ayuntamiento de Copons.*

503. Alguacil-Pregonero, Pesador de carnes y Encargado del reloj público, ejerciendo las funciones de Alguacil del Juzgado municipal, soldado herido en campaña Antonio Portillo Reina, con 3-0-21 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Gualba.*

504. Alguacil, Cabo Cecilio González Iriarte, con 4-2-28 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Llacuna.*

505. Alguacil encargado de la limpieza pública del Matadero y de la recaudación de éste, Sargento licenciado José Barris Clos, con 2-10-10 de servicio y 0-7-10 de empleo.

#### *Ayuntamiento de Prats del Rey.*

506. Alguacil, desierto.

#### *Ayuntamiento de San Cugat del Vallés.*

507. Sereno, soldado herido en campaña, Francisco Arias Serrat, con 5-2-16 de servicio.

#### *Ayuntamiento de San Juan de Vilasar.*

508. Alguacil-Pregonero, soldado herido en campaña Erasmo Muñoz Badía, con 4-7-3 de servicio.

#### *Ayuntamiento de San Juan Despl.*

509. Sereno, Sargento licenciado Bernardo Serrano Muñío, con 2-1-13 de servicio y 0-1-22 de empleo.

#### *Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú.*

510. Jefe de Vigilancia, Sargento de activo Sebastián Vázquez Gorjón, con 13-11-0 de servicio y 7-1-0 de empleo.

### PROVINCIA DE BURGOS

#### *Ayuntamiento de Burgos.*

511. Guardia municipal, soldado con aptitud para destinos de tercera categoría, Antonio Plaza Nieto, con 14-11-20 de servicio.

Otro, soldado natural de la localidad, Isidro Mahamad González, con 3-11-4 de servicio.

Otro, Cabo vecino de la localidad, Isáac Moreno Rodrigo, con 2-4-10 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

Otro, Sargento licenciado Ricardo Celdrán Riquelme, con 2-8-19 de servicio y 0-7-13 de empleo.

Otro, Cabo Paulino Marcos Fernández, con 7-4-25 de servicio.

Otro, Cabo Alejandro Caballero Muñoz, con 5-2-16 de servicio.

512. Barrendero, soldado con aptitud para destinos de tercera categoría, José del Río Vesga, con 4-3-10 de servicio.

Otro, soldado natural y vecino de la localidad, Cándido Martínez Pérez, con 5-3-3 de servicio.

*Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros.*

513. Guarda de campo, Cabo con aptitud para destinos de tercera categoría, Sandalio García, con 5-0-2 de servicio.

*Ayuntamiento de Briviesca.*

514. Guardia municipal, soldado Lorenzo Fernández Campo, con 1-6-19 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

Otro, Cabo Daniel Villanueva Labarga, con 4-10-24 de servicio.

515. Anulado por supresión del servicio.

*Ayuntamiento de Caleruega.*

516. Guardia municipal, soldado Francisco Prieto Grande, con 4-5-15 de servicio.

*Ayuntamiento de Cornudilla.*

517. Guardia municipal, Cabo Marciano González Alonso, con 3-0-22 de servicio.

*Ayuntamiento de Lerma.*

518. Guardia municipal, soldado natural y vecino de la localidad, Leandro Alvarez Gamarra, con 4-10-27 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

Otro, Cabo Rufino de Pedro Martín, con 4-6-2 de servicio.

519.—Fontanero, Mecánico, Electricista, desierto.

520. Peón caminero, barrendero y manguero, soldado Angel Benito Melgar, con 3-0-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja.*

521. Alguacil, Cabo Rufino López Varona, con 3-11-20 de servicio.

*Ayuntamiento de Oña.*

522. Sereno, desierto.

Otro, desierto.

*Ayuntamiento de la Puebla de Arganzón.*

523. Alguacil, desierto.

524. Encargado del Cementerio, desierto.

*Ayuntamiento de Talavera la Vieja.*

525. Guarda de campo, Cabo Juan Corredoira Campo, con 4-8-26 de servicio.

*Ayuntamiento de Tordomar.*

526. Alguacil, desierto.

PROVINCIA DE CACERES

*Ayuntamiento de Aldea del Cano.*

527. Sepulturero, Cabo Miguel Garrido Romero, con 2-8-11 de servicio.

*Ayuntamiento de Baños de Montemayor.*

528. Auxiliar de Secretaría, desierto.

529. Alguacil-Voz pública, Cabo Isidro Campos Serrano, con 4-10-6 de servicio.

530. Caminero, Guarda de la carretera de la estación, soldado Manuel Moya Martínez, con 5-10-15 de servicio.

*Ayuntamiento de Berzocana.*

531. Voz pública, desierto.

532. Alguacil encargado del reloj de la villa y del teléfono municipal, soldado Rafael Gómez Blanco, con 2-0-23 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

533. Guarda, soldado natural y vecino de la localidad, Pedro Muñoz Matías, con 2-7-5 de servicio.

Otro, soldado vecino de la localidad, Antonio Aparicio Cano, con 2-8-6 de servicio.

*Ayuntamiento de Cillero.*

534. Oficial segundo de Secretaría, Desierto.

*Ayuntamiento de Garrovillas.*

535. Recaudador de arbitrios, Cabo inútil en campaña Martín Vivas Alba, con 4-0-12 de servicio.

*Ayuntamiento de Portaje.*

536. Alguacil, Cabo, natural y vecino de la localidad, David Díaz Leno, con 3-11-4 de servicio.

*Ayuntamiento de Pozuelo de Zarcón.*

537. Guarda, soldado, natural de la localidad, Cándido Paule Martín, con 3-5-2 de servicio.

*Ayuntamiento de Serración.*

538. Encargado del reloj público, Desierto.

*Ayuntamiento de Trujillo.*

539. Sereno, soldado, natural y vecino de la localidad, Dionisio Muñoz Gallego, con 2-4-21 de servicio.

*Ayuntamiento de Villabuenas de Gata.*

540. Alguacil Voz pública, soldado Sebastián Sánchez Pérez, con 5-9-8 de servicio.

PROVINCIA DE CADIZ

*Ayuntamiento de Algar.*

541. Guardia urbano, Vigilante de arbitrios, soldado inútil por enfermedad Silverio Fernández García, con 3-2-22 de servicio.

*Ayuntamiento de Chipiona.*

542. Sereno, Cabo, natural y vecino de la localidad, Antonio Tirado Calvo, con 3-5-1 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

Otro, soldado Rafael Carrera Bernal, con 3-0-0 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

*Ayuntamiento de Medina Sidonia.*

543. Agente ejecutivo, Cabo Luis Salvatierra Gurrea, con 6-3-5 de servicio.

544. Guardia municipal nocturno, Desierto.

*Ayuntamiento de San Fernando.*

545. Vigilante de Consumos, Sargento para la reserva, herido en campaña, Félix Avilés Bonilla, con 6-0-0 de servicio.

546. Guardia municipal, Sargento para la reserva, Aureliano Suárez Meilhon, con 6-0-0 de servicio.

547. Guarda de la plaza de Alfonso XII, soldado inútil en campaña, retirado con haber pasivo, Pascual Arribas Sánchez, con 8-9-3 de servicio.

*Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.*

548. Guardia de Policía urbana y Consumos, Cabo Santos Olivares Bravo, con 4-2-24 de servicio.

*Ayuntamiento de Tarifa.*

549. Conserje del Matadero, Cabo Francisco Torres Perales, con 3-10-27 de servicio.

550. Conserje del Depósito municipal, soldado herido en campaña Felipe Parra Giraldo, con 2-11-27 de servicio.

PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

*Ayuntamiento de Castellón de la Plana.*

551. Mozo de limpieza de la Farmacia municipal, Cabo Teodoro Fernández Salamanca, con 4-11-26 de servicio.

552. Guardia municipal, Cabo apto para Sargento Francisco Antón Gómez, con 5-11-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Alcalá de Chisvert.*

553. Guardia municipal jurado, Cabo Eugenio Morales Pérez, con 6-11-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Alcora.*

554. Segundo Peón caminero, soldado, natural y vecino de la localidad, José Remolar Ferris, con 3-4-5 de servicio.

*Ayuntamiento de Altura.*

555. Auxiliar de Secretaría, Sargento licenciado Felipe Ascacibar Ruiz, con 2-10-9 de servicio y 1-7-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Ayodar.*

556. Guarda de campo, soldado, natural y vecino de la localidad, Francisco Gómez Martín, con 3-2-9 de servicio.

Otro, Cabo Antonio Carrasco Barrabonel, con 4-4-4 de servicio.

Otro, Cabo Juan Valle Argüello, con 3-11-10 de servicio.

*Ayuntamiento de Arcs del Mestre.*

557. Alguacil Pregonero, Músico de tercera, natural y vecino de la localidad, José Joaquín Mestre, con 3-2-9 de servicio.

*Ayuntamiento de Benasal.*

558. Alguacil, soldado, natural y vecino de la localidad, José Badal Beltrán, con 4-2-29 de servicio.

*Ayuntamiento de Burriana.*

559. Bombero para extinción de incendios, Cabo Pedro Moreno Suárez, con 2-1-14 de servicio.

Otro, Desierto.

Otro, Desierto.

Otro, Desierto.

Otro, Desierto.

Otro, Desierto.

Otro, Desierto.

560. Chauffeur del auto-cuba, Cabo Juan Martínez Parra, con 3-4-25 de servicio.

561. Alguacil del Sr. Alcalde, Músico de tercera, apto para destinos de tercera categoría, Marceliano Afuera Romero, con 6-4-18 de servicio.

562. Conserje del Juzgado muni-

cipal, Sargento para la reserva José Medall Gonzalbo, con 4-9-5 de servicio.

563. Peón callejero, soldado, natural y vecino de la localidad, Bartolomé Marco Miranda, con 2-8-2 de servicio.

Otro, soldado natural y vecino de la localidad, Pascual Monzóni Felip, con 2-5-21 de servicio.

Otro, Cabo Andrés Prado Zazo, con 5-4-4 de servicio.

Otro, Cabo Julián Torralba González, con 4-5-10 de servicio.

564. Albañil, soldado, natural y vecino de la localidad, Vicente Arnandis Falomir, con 2-1-12 de servicio.

565. Conductor de cadáveres, soldado León Isaac Concepción, con 7-2-11 de servicio.

Otro, soldado Miguel Peraide Rocher, con 6-0-18 de servicio.

566. Amortajador de cadáveres, soldado Dionisio Ruiz Santamaría, con 5-11-19 de servicio.

567. Enfermero del Hospital, Sargento para la reserva Francisco Díaz Navarro, con 4-3-10 de servicio.

568. Ordenanza vigilante de arbitrios de carnes, Sargento licenciado José Franco Alcaide, con 4-4-24 de servicio y 0-7-0 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento, Félix Balbás de Diego, con 8-0-0 de servicio.

Otro, Cabo apto para Sargento, Rufo Muñoz Robledo, con 7-0-7 de servicio.

569. Ordenanza vigilante de arbitrios de carnes en el Grao, Cabo Federico García Carpio, con 9-2-26 de servicio.

570. Ordenanza vigilante de arbitrios de bebidas espirituosas y alcoholes, Sargento licenciado Pedro Gutiérrez García, con 6-2-14 de servicio y 1-0-0 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento Julián Torres Pérez, con 5-8-4 de servicio.

571. Conserje del Matadero, Sargento licenciado, natural de la localidad, Lorenzo Miró Miró, con 4-9-2 de servicio y 1-3-0 de empleo.

572. Encargado electricista del alumbrado público, soldado vecino de la localidad, Manuel Mercé Pascual, con 0-9-0 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

575. Inspector Jefe de Policía, Sargento licenciado Raimundo Judes Galves, con 16-7-15 de servicio y 5-8-2 de empleo.

574. Cabo de Guardias diurnas, Sargento licenciado Manuel Berdés Pita, con 6-9-20 de servicio y 1-7-17 de empleo.

575. Guardia municipal diurno, Cabo Sebastián del Río López, con 7-6-2 de servicio.

Otro, Cabo Juan Navarro Gabaldón, con 5-1-18 de servicio.

Otro, Cabo Manuel Borralló Mayoría, con 4-10-8 de servicio.

576. Cabo de Guardias nocturnas, Cabo apto para Sargento, Andrés García González, con 5-9-22 de servicio.

577. Guardia municipal nocturno, Cabo Juan Espejo Francés, con 5-11-0 de servicio.

Otro, Cabo Manuel Martín Rodríguez, con 5-0-0 de servicio.

Otro, Cabo Angel Gómez Morato, con 4-8-11 de servicio.

Otro, Cabo Manuel Díaz Ramallete, con 4-6-6 de servicio.

Otro, Cabo Julián Ferrer Martínez, con 4-6-0 de servicio.

Otro, Cabo Jaime Quer Molla, con 4-4-10 de servicio.

Otro, Cabo Felipe Romero García, con 4-3-7 de servicio.

Otro, Cabo Gregorio Alonso Cebrián, con 4-0-0 de servicio.

#### Ayuntamiento de Calig.

578. Vigilante municipal diurno, soldado Ricardo Rivas Varela, con 5-3-26 de servicio.

#### Ayuntamiento de Forcall.

579. Vigilante de la línea del teléfono, Cabo Antonio Sánchez Pérez, con 2-9-4 de servicio.

#### Ayuntamiento de Portell de Morella.

580. Encargado del reloj, desierto.

#### Ayuntamiento de Segorbe.

581. Alguacil, Cabo José Bolumar Fonellosa, con 4-7-2 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

582. Portero, Cabo para la reserva, natural y vecino de la localidad, Manuel Zarzaza Villagrasa, con 4-5-11 de servicio.

583. Encargado del Cementerio, desierto.

584. Sereno vigilante, Cabo Antonio Martín de Pedro, con 3-8-24 de servicio.

Otro, Cabo Manuel María Cebrián, con 2-11-28 de servicio.

Otro, desierto.

585. Albañil encargado de la brigada de obras, soldado Pedro Ordaz Alvarez, con 2-7-26 de servicio.

586. Ayudante del anterior, soldado Fulgencio Rodríguez Vilchez, con 2-1-4 de servicio.

587. Portero del Hospital, herrador de tercera, Miguel Ghozas Perea, con 4-4-3 de servicio.

588. Ayudante del encargado de limpieza, soldado Liberato Górriz Marín, con 2-4-2 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

#### Ayuntamiento de Tirig.

589. Alguacil, soldado Francisco Cazallas Fernández, con 3-0-0 de servicio.

590. Vigilante nocturno y encargado del Cementerio, soldado Manuel Camarasa Bañó, con 4-5-26 de servicio.

591. Encargado del reloj, desierto.

592. Guarda de campo, Cabo Ramón Tobes Domingo, con 3-9-19 de servicio.

#### Ayuntamiento de Villanueva de Alcolea.

593. Guarda de campo, soldado Vicente Bort Moner, con 4-0-28 de servicio.

Otro, soldado José Bort Bellés, con 4-3-29 de servicio.

594. Alguacil, Cabo José Rambla Bort, con 4-1-17 de servicio.

Otro, desierto.

595. Vigilante, Cabo Bautista Fuster Montaner, con 4-0-20 de servicio.

#### PROVINCIA DE CIUDAD REAL

##### Ayuntamiento de Almadenejos.

596. Guardia municipal nocturno,

soldado Eugenio Sánchez Fernández, con 4-1-4 de servicio.

597. Alguacil, con obligación de dar cuerda al reloj, soldado José Hoyo Serrano, con 2-7-12 de servicio.

##### Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

598. Vigilante de arbitrios, soldado herido en campaña Agustín López Sobrino, con 1-9-21 de servicio.

599. Guardia municipal, soldado Policarpo Peña Carretón, con 4-5-5 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

##### Ayuntamiento de Manzanares.

600. Vigilante de arbitrios, soldado inútil en campaña Ramón Díaz Gaille, con 4-1-8 de servicio.

##### Ayuntamiento de Navalpino.

601. Alguacil Voz pública, soldado Antonio Carmona Torralbo, con 5-1-1 de servicio.

##### Ayuntamiento de Porcuna.

602. Oficial segundo de Secretaría, Suboficial licenciado Juan Bautista Barber Alandete, con 1-10-9 de servicio y 0-9-0 de empleo, como clase de segunda categoría.

603. Sereno vigilante nocturno, soldado Daniel Roando Almodóvar, con 11-5-21 de servicio.

##### Ayuntamiento de San Carlos del Valle.

604. Alguacil Voz pública, soldado natural y vecino de la localidad, Vicente Torres Torres, con 2-9-16 de servicio.

##### Ayuntamiento de Santa Cruz de los Cáñamos.

605. Recaudador municipal, desierto.

##### Ayuntamiento de Tomelloso.

606. Guardia municipal diurno, Cabo Manuel Huertas Ortega, con 5-11-13 de servicio.

Otro, Cabo Gaspar Cerezo Romero, con 5-0-14 de servicio.

##### Ayuntamiento de Villahermosa.

607. Guarda del pozo nuevo, soldado Ceferino Rodríguez Pachá, con 3-5-2 de servicio.

#### PROVINCIA DE CORDOBA

##### Diputación provincial.

608. Portero Casa Central de Expositos, soldado, apto para destinos de tercera categoría, José Morales Ruiz, con 4-2-5 de servicio.

609. Barbero del Hospital de Agudos, soldado Bernardo Ortiz Ruiz, con 5-4-2 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

610. Celador Museo Bellas Artes, Cabo Andrés Ramírez Melendo, con 3-0-0 de servicio.

611. Albañil de la Casa de Socorro Hospicio, Cabo Gerardo Almagro Ramos, con 3-9-1 de servicio.

##### Ayuntamiento de Córdoba.

612. Guardia municipal, Cabo apto para Sargento Luis Meirino Flores, con 4-6-0 de servicio.

Otro, Cabo Sebastián Martín Román, con 5-10-27 de servicio.

613. Peón manguero, soldado herido en campaña José Rodríguez Pan-toja, con 4-2-22 de servicio.

614. Barrendero, soldado Amalio Fernández Rodríguez, con 5-5-26 de servicio.

*Ayuntamiento de Adamuz.*

615. Vigilante de arbitrios, Cabo Pedro Castilla Pozo, con 6-0-0 de servicio.

Otro, Cabo Martín Galán Rubio, con 3-1-23 de servicio.

*Ayuntamiento de Alarcéjos.*

616. Guardia nocturno, Cabo, natural y vecino de la localidad, Nicanor Fernández González, con 2-1-14 de servicio.

Otro, Cabo José Rodríguez Matilla, con 5-2-29 de servicio.

617. Vigilante de arbitrios, Cabo Manuel Sánchez Fernández, con 3-11-4 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

*Ayuntamiento de Almodóvar del Rto.*

618. Guardia municipal, soldado, natural y vecino de la localidad, Antonio Montero Lert, con 1-9-10 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

*Ayuntamiento de Cabra.*

619. Guardia municipal, Cabo Juan Rubio García, con 4-8-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Puente Palmera.*

620. Guardia municipal, Cabo José López Gil, con 3-4-18 de servicio.

Otro, Cabo Ricardo Castilla Jiménez, con 2-10-9 de servicio.

621. Fiel del Matadero, soldado, natural y vecino de la localidad, Manuel Urbán Aguado, con 2-6-10 de servicio.

622. Relojero público. Desierto.

623. Alguacil Portero, soldado Rael Portero García, con 2-3-22 de servicio.

*Ayuntamiento de Montoro.*

624. Ordenanza para Casa de Socorro (servicio diurno), soldado, natural y vecino de la localidad, Francisco Alias Jurado, con 4-10-10 de servicio.

625. Ordenanza para la Casa de Socorro (servicio nocturno), soldado, natural y vecino de la localidad, Antonio Mohedo Abad, con 2-11-22 de servicio.

626. Guarda de campo, Guardia municipal diurna, Cabo Salvador Almagro Córdoba, con 4-4-21 de servicio.

*Ayuntamiento de Puente Genil.*

627. Cabo Guardias municipales, Sargento licenciado, herido en campaña, Andrés Hernández Catalán, con 20-6-14 de servicio y 10-5-0 de empleo.

628. Guardia municipal, Cabo Mariano Huete García, con 14-7-27 de servicio.

Otro, Cabo Antonio Cordero Ruiz, con 7-6-10 de servicio.

Otro, Cabo Juan Naranjo Fernández, con 5-11-24 de servicio.

Otro, Cabo Manuel Silos Mancha, con 5-7-3 de servicio.

629. Vigilante del Resguardo, soldado herido en campaña José León Gallán, con 5-0-17 de servicio.

630. Anulado por supresión del servicio.

*Ayuntamiento de Zuheros.*

631. Portero, soldado, natural y vecino de la localidad, Aurelio Espejo García, con 4-5-23 de servicio.

## PROVINCIA DE LA CORUÑA

*Diputación provincial.*

632. Anulado por hallarse provisto en propiedad.

*Ayuntamiento de Coruña.*

633. Operario de limpieza pública, soldado, natural y vecino de la localidad, Manuel Couceiro Arceo, con 5-9-7 de servicio.

634. Bombero, Cabo apto para Sargento Jesús López Flores, con 4-0-21 de servicio.

*Ayuntamiento de Curtis.*

635. Recaudador, Cabo apto para Sargento Pedro del Rincón Calleja, con 4-5-17 de servicio.

*Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.*

636. Alguacil Portero, soldado Román Vizcaíno Pereiro, con 3-7-1 de servicio.

*Ayuntamiento de Mesía.*

637. Alguacil Portero, Cabo Vicente Saavedra Cerviño, con 4-2-12 de servicio.

*Ayuntamiento de Puentedeume.*

638. Vigilante de primera de arbitrios, Cabo Manuel Fobio Portas, con 3-0-4 de servicio.

639. Vigilante de segunda de arbitrios, soldado Leandro Busto López, con 5-10-17 de servicio.

640. Guardia de Policía urbana, Cabo Jesús Labajo Inojal, con 4-6-0 de servicio.

Otro, Cabo Isafas Enrique Pascual, con 2-5-10 de servicio.

Otro. Desierto.

641. Peón jardinero. Desierto.

642. Maestro cantero, soldado, natural y vecino de la localidad, Antonio Cuiña Plaer, con 5-3-24 de servicio.

*Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez.*

643. Alguacil Portero, soldado natural y vecino de la localidad, José Domínguez Sollozo, con 4-0-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Serantes.*

644. Agente-Portero, soldado inútil en campaña, Eugenio Seoane Mosquera, con 4-3-14 de servicio.

*Ayuntamiento de Somozas.*

645. Portero, desierto.

## PROVINCIA DE CUENCA

*Ayuntamiento de Alconchel de la Estrella.*

646. Guardia municipal de campo, soldado natural y vecino de la localidad, Gregorio Brieño Arráiz, con 3-11-4 de servicio.

*Ayuntamiento de Cañaveruelas.*

647. Guarda de campo a pie, soldado Eufemio Luengo de Tena, con 2-8-21 de servicio.

*Ayuntamiento de Casasimarro.*

648. Alguacil, soldado natural y vecino de la localidad, Ramón Simarro Carretero, con 4-8-7 de servicio.

649. Vigilante de campo, desierto.

650. Vigilante de villa, Cabo natural y vecino de la localidad, Francisco Sauquillo Martínez, con 4-9-16 de servicio.

651. Vigilante de villa, desierto.

*Ayuntamiento de Castejón.*

652. Guarda de campo a pie, sol-

gado José Aguilera Ruiz, con 3-4-7 de servicio.

*Ayuntamiento de Castillo de Garciamuñoz.*

653. Guarda de campo, Cabo Pablo González Albarrán, con 1-9-17 de servicio.

654. Alguacil, soldado Francisco Carrasco Domínguez, con 3-6-23 de servicio.

*Ayuntamiento de Pesquera.*

655. Guarda de campo, Cabo natural y vecino de la localidad, Cirilo Ruiz Martínez, con 5-10-18 de servicio.

*Ayuntamiento de Portabuelo de Guadamejud.*

656. Alguacil, desierto.

657. Guarda de campo, desierto.

*Ayuntamiento de Poyillo.*

658. Guardia municipal, Cabo José Lorente Cueva, con 2-3-14 de servicio.

*Ayuntamiento de Quintanar del Rey.*

659. Guardia municipal, soldado Florencio Perea Soloca, con 4-4-25 de servicio.

*Ayuntamiento de San Clemente.*

660. Peón de calles, soldado natural y vecino de la localidad, Luis Morcillo Ortega, con 1-11-6 de servicio.

*Ayuntamiento de Ledaña.*

661. Escriviente, desierto.

662. Alguacil, soldado natural y vecino de la localidad, Pedro Ferrer Garrido, con 4-5-8 de servicio.

663. Guarda municipal, soldado natural y vecino de la localidad, Bienvenido Garrido Ponce, con 3-0-0 de servicio.

664. Vigilante nocturno, Sargento licenciado Pedro Collado Ponce, con 6-0-14 de servicio. (No ejerció el empleo).

*Ayuntamiento de Tinajas.*

665. Guarda del término municipal, desierto.

*Ayuntamiento de Valverde del Júcar.*

666. Alguacil, Cabo Juan Vicente Ribas Alcaba, con 2-1-7 de servicio.

667. Sereno, soldado Carlos Girónes Recha, con 2-9-24 de servicio.

*Ayuntamiento de Villar del Ladrón.*

668. Guarda de campo a pie, soldado Pedro Vara Espada, con 3-9-18 de servicio.

*Ayuntamiento de Villarejo de Fuentes.*

669. Cabo, natural y vecino de la localidad, Lucio Cobo Plaza, con 2-5-18 de servicio.

670. Encargado del pozo, Cabo Pelegrín Moreno Rosa, con 4-7-6 de servicio.

## PROVINCIA DE GERONA

*Ayuntamiento de Agullana.*

671. Sepulturero - Peón municipal, Cabo natural y vecino de la localidad, Jaime Garriga Folgas, con 17-1-1 de servicio.

672. Encargado del reloj público, desierto.

*Ayuntamiento de Figueras.*

673. Jornalero para arreglo de jardines, desierto.

674. Jornalero para arreglo de ca-



les, soldado natural y vecino de la localidad, Ferrerol Pou Figa, con 3-8-12 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

675. Guardia municipal celador de arbitrios, Sargento para la reserva herido en campaña, Isidoro Gallego Cruzado, con 5-1-27 de servicio.

#### Ayuntamiento de Olot.

676. Guarda nocturno (Seren), soldado herido en campaña, José Cortaills Bellvila, con 6-2-23 de servicio. Natural y vecino de la localidad.

#### Ayuntamiento de Palafrugell.

677. Guardia urbano, Cabo apto para Sargento, natural de la localidad, Luis Llovet Macau, con 5-9-28 de servicio.

678. Sepulturero, soldado Bernardo Asiaín Iribertegui, con 8-5-27 de servicio.

679. Vigilante de arbitrios, Sargento licenciado Claudio Mato Vila, con 4-7-11 de servicio y 0-9-0 de empleo. Otro, Sargento para la reserva, Teodoro Vegas Callejo, con 6-0-24 de servicio.

Otro, Cabo apto para Sargento, Félix Mijares Mendoza, con 5-7-13 de servicio.

680. Matarife de cerdos, desierto.

#### PROVINCIA DE GRANADA

##### Diputación provincial.

681. Peón caminero, soldado herido en campaña, Saturnino Sánchez de Rojas García, con 3-11-6 de servicio.

Otro, soldado natural y vecino de la localidad, Antonio García Rodríguez, con 5-0-12 de servicio.

Otro, soldado natural de la localidad, Eduardo Arrufat Puertollano, con 5-1-20 de servicio.

682. Cuartelero de la Sección de ancianos del Hospicio provincial, Cabo José San Pedro Sánchez, con 5-0-22 de servicio.

##### Ayuntamiento de Granada.

683. Guarda del Cementerio, soldado vecino de la localidad, José María Rodríguez Gil, con 2-3-28 de servicio.

684. Mozo de limpieza del Matadero, soldado natural y vecino de la localidad, Andrés Pérez Garrido, con 4-0-27 de servicio.

685. Conductor de cadáveres, Sargento licenciado Inocencio Martín Rodríguez, con 4-10-4 de servicio. (No censa el tiempo de empleo.)

##### Ayuntamiento de Alhama de Granada.

686. Conductor de cadáveres, soldado Martín Bonilla Solera, con 3-9-6 de servicio.

##### Ayuntamiento de Cúllar-Baza.

687. Guardia municipal, Cabo Santos García Ortega, con 5-7-29 de servicio.

688. Agente de arbitrios, Cabo apto para Sargento, Ramón Garrido López, con 4-10-4 de servicio.

689. Barrendero, Cabo Juan Pérez Pérez, con 6-9-3 de servicio.

##### Ayuntamiento de Fregeneite.

690. Guarda de campo, Cabo Enrique Moreno Godine, con 2-3-27 de servicio.

##### Ayuntamiento de Loja.

691. Vigilante nocturno, Cabo

Cristóbal Gálvez Martos, con 3-10-10 de servicio.

692. Sepulturero, Cabo Miguel Rodríguez Jiménez, con 2-10-16 de servicio.

##### Ayuntamiento de Salar.

693. Alguacil Portero, Anulado, y se anunciará a concurso con distinto sueldo.

694. Guardia municipal, soldado Miguel Bote Campos, con 0-10-24 de servicio.

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA

##### Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.

695. Guarda jurado de campo, soldado Benjamín Marlín Pereira, con 5-1-23 de servicio.

##### Ayuntamiento de Armallones.

696. Guarda de campo a pie, soldado Manuel Núñez Perera, con 8-3-6 de servicio.

##### Ayuntamiento de Coyolludo.

697. Demandadero de la Prisión del partido. Desierto.

##### Ayuntamiento de Checa.

698. Guarda de campo, soldado Tomás García Ruiz, con 3-5-13 de servicio.

##### Ayuntamiento de Gajanejos.

699. Guardia municipal de campo a pie. Desierto.

##### Ayuntamiento de Galápagos.

700. Alguacil, soldado Eusebio Cura Manso, con 4-7-26 de servicio.

##### Ayuntamiento de Morillejo.

701. Guarda de campo a pie, cabo Mariano Muñoz Felipe, con 2-1-14 de servicio.

#### PROVINCIA DE GUIPUZCOA

##### Ayuntamiento de Eibar.

702. Guardia municipal diurno, cabo José Jauregui Emaido, con 3-11-22 de servicio.

703. Encargado de los Cementerios, andero o camillero, soldado Víctor Urresti Orne, con 4-6-18 de servicio.

##### Ayuntamiento de Elgueta.

704. Alguacil. Desierto.

##### Ayuntamiento de Guetaria.

705. Alhondiguero-recaudador. Desierto.

##### Ayuntamiento de Oñate.

706. Barrendero segundo, soldado Vicente Ugarte España, natural y vecino de la localidad, con 1-10-3 de servicio.

##### Ayuntamiento de Villafranca de Oria.

707. Conserje del Matadero. Desierto.

#### PROVINCIA DE HUELVA

##### Ayuntamiento de Huelva.

708. Limpiador del Matadero, soldado natural y vecino de la localidad Manuel Márquez Sánchez, con 4-11-19 de servicio.

709. Peón jardinero del Cementerio de la Soledad, sargento para la reserva Gregorio Fernández Jiménez, con 5-10-6 de servicio.

##### Ayuntamiento de Ayamonte.

710. Guardia municipal, sargento para la reserva Francisco Mejías Rodríguez, con 5-4-27 de servicio.

Otro, cabo Vidal Polo Sánchez, con 5-1-14 de servicio.

##### Ayuntamiento de Jabugo.

711. Guardia municipal, soldado (desempeña el destino interinamente). Miguel Márquez Vázquez, con 2-6-23 de servicio.

712. Encargado del reloj. Desierto.

##### Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

713. Guardia municipal diurna, cabo con aptitud, tercera categoría, José Márquez Gamero, con 5-6-19 de servicio.

##### Ayuntamiento de Santa Ana la Real

714. Alguacil portero, cabo Pablo Zapata González, con 4-8-20 de servicio.

##### Ayuntamiento de Trigueros.

715. Vigilante del resguardo de Consumos. Anulado y se anunciará de nuevo, con distinto sueldo.

#### PROVINCIA DE HUESCA

##### Diputación provincial de Huesca.

716. Barbero de los acogidos en los establecimientos oficiales. Desierto.

##### Ayuntamiento de Candanos.

717. Alguacil, cabo José Labara Setan, con 2-4-8 de servicio.

#### PROVINCIA DE JAEN

##### Diputación provincial de Jaén.

718. Enfermero del Hospital provincial (Sección de dementes), cabo Antonio Criado Nieto, con 5-11-25 de servicio.

##### Ayuntamiento de Jaén.

719. Barrendero, soldado Francisco Romero Quiles, con 3-10-24 de servicio.

Otro, soldado Anselmo Simón Arias, con 3-8-27 de servicio.

Otro, soldado Vicente Casco Elvira, con 2-9-5 de servicio.

Otro. Desierto.

Otro. Desierto.

Otro. Desierto.

Otro. Desierto.

Otro. Desierto.

720. Guarda para custodiar y envolver el estiércol que se recoja en la vía pública, cabo Nicolás Domínguez Coso, con 4-1-26 de servicio.

721. Chauffeur de los vehículos de tracción mecánica del servicio de limpieza, soldado Antonio Ortega Casamayor, con 4-2-27 de servicio.

Otro. Desierto.

722. Celador de segunda, soldado herido en campaña, Felipe Rodríguez Medina, con 3-6-5 de servicio.

##### Ayuntamiento de Andújar.

723. Mecánico chófer. Desierto.

##### Ayuntamiento de Arjonilla.

724. Cabo de los Guardias municipales de campo, Cabo Pedro Arazola Romero, con 6-3-25 de servicio.

725. Guarda municipal de campo, Sargento para la reserva herido en campaña, Antonio Valverde Maldonado, con 3-9-23 de servicio.

##### Ayuntamiento de Benátar.

726. Barrendero, soldado Manuel Córdoba Díaz, con 2-1-20 de servicio.

##### Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo.

727. Inspector de Vigilancia y Policía, Cabo José Cordero Rosano, con 5-9-18 de servicio.

##### Ayuntamiento de La Carolina.

728. Segundo Jefe de la Guardia.

municipal, Sargento activo José Navarro Gallego, con 12-0-11 de servicio y 4-7-15 de empleo.

*Ayuntamiento de Génave.*

729. Recaudador de impuestos, Cabo natural y vecino de la localidad, Antonio Jiménez Herreros, con 3-0-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Huesa.*

730. Guardia municipal, cabo Antonio Pérez Silva, con 1-8-6 de servicio.

731. Alguacil pregonero, soldado Ignacio López Carrero, con 3-8-23 de servicio.

732. Guarda de campo, cabo Saturnino Seria Gallego, con 5-6-27 de servicio.

*Ayuntamiento de La Trucha.*

733. Guarda de campo y arbolado, cabo Anacleto Gil Bautista, con 3-8-14 de servicio. (Natural de la localidad.)

*Ayuntamiento de Linares.*

734. Vigilante sanitario, Cabo Rafael Valencia López, con 3-9-2 de servicio.

Otro, cabo José Bruza Jimeno, con 3-6-28 de servicio.

Otro, cabo Francisco Ramos Ramos, con 3-6-17 de servicio.

Otro, cabo Ricardo Moreno García, con 2-11-23 de servicio.

Otro, cabo Rafael Canis Chica, con 2-8-1 de servicio.

Otro, soldado Manuel Castro Cobos, con 5-14-13 de servicio.

Otro, Soldado Juan Molina Navarro, con 5-11-9 de servicio.

735. Conserje del Cementerio, soldado Ramón Gómez Expósito, con 3-0-26 de servicio. (Desempeña el cargo interinamente.)

*Ayuntamiento de Schiote.*

736. Guarda de campo, soldado natural y vecino de la localidad, Adelfonso Cano González, con 4-3-15 de servicio.

737. Guarda de campo, soldado Diego Moreno Contreras, con 4-3-22 de servicio.

Otro, soldado Francisco García García, con 4-9-9 de servicio.

*Ayuntamiento de Torre del Campo.*

738. Guardia municipal, cabo Agustín López Roza, con 4-6-29 de servicio.

*Ayuntamiento de Villavieja.*

739. Alguacil portero, cabo Anastasio Cámara Cruz, con 3-3-17 de servicio.

**PROVINCIA DE LEÓN**

*Ayuntamiento de León.*

740. Mozo celador del Mercado de Abastos, sargento herido en campaña Justo Mazo Cerbel, con 7-10-12 de servicio y 0-3-8 de empleo.

741. Sereno, aptitud de tercera categoría, Aquilino Vázquez Pérez, con 5-11-0 de servicio.

742. Guarda de campo, cabo apto para sargento Juan Francisco Gordón Expósito, con 4-5-18 de servicio.

743. Vigilante nocturno, sargento para la Reserva Daniel Bajo García, con 4-4-2 de servicio.

Otro, soldado, natural y vecino de la localidad, Antonio Sánchez Álvarez, con 2-2-17 de servicio.

*Ayuntamiento de Astorga.*

744. Sepulturero municipal, soldado, natural y vecino de la localidad, Eduardo Centeno Santiago, con 4-10-22 de servicio.

*Ayuntamiento de Burón.*

745. Alguacil, cabo Manuel Cantón Flores, con 3-11-2 de servicio.

*Ayuntamiento de Laguna Dalga.*

746. Alguacil, soldado José Antonio Álvarez Rodríguez, con 4-6-23 de servicio.

*Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García.*

747. Desierto.

*Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.*

748. Alguacil, cabo Ramón Sánchez Diestre, con 3-11-6 de servicio.

**PROVINCIA DE LERIDA**

*Diputación provincial de Lérida.*

749. Albañil, sargento licenciado José Llovet Grau, con 4-10-3 de servicio y 0-9-0 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Jesús de la Peña Bello, con 5-11-25 de servicio.

750. Portero jardinero del Hospital, soldado, vecino de la localidad, Isidro González Estévez, con 1-10-22 de servicio.

751. Enfermero del Hospital provincial, soldado, inutilizado en campaña, con haber pasivo, Andrés Peñas Sánchez, con 4-4-26 de servicio.

*Ayuntamiento de Lérida.*

752. Guardia urbano, sargento licenciado, herido en campaña, Aquilino Garrijo Gallego, con 4-9-16 de servicio y 1-2-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Alvesa.*

753. Guardia de campo, sargento para la reserva Antonio García Vivancos, con 3-9-21 de servicio.

*Ayuntamiento de Benavent de Lérida.*

754. Alguacil, cabo Amós González del Tío, con 3-6-14 de servicio.

*Ayuntamiento de Son del Pino.*

755. Guarda jurado de campo, soldado Máximo Ruiz Romero, con 2-4-21 de servicio.

**PROVINCIA DE LOGROÑO**

*Diputación provincial de Logroño.*

756. Vigilante del Manicomio provincial, soldado (vecino de la localidad) Manuel Marijuán Izquierdo, con 5-4-15 de servicio.

Otro, soldado Silvestre Ruiz de la Hermosa García, con 3-3-20 de servicio (vecino de la localidad).

Otro, soldado (vecino de la localidad) Blas Pinillos Ruiz, con 2-10-23 de servicio.

Otro, soldado (vecino de la localidad) Tiburcio García Grandas, con 4-11-27 de servicio.

*Ayuntamiento de Avalos.*

757. Guarda de campo, cabo Victoriano Diego García, con 5-1-7 de servicio.

*Ayuntamiento de Fuenmayor.*

758. Celador nocturno, soldado (desempeña el destino interinamente y natural de la localidad) Angel Hernández Bacigalupe, con 1-6-27 de servicio.

Otro, soldado Baldomero Arredondo Casas, con 4-10-23 de servicio.

759. Encargado limpieza pública, soldado Juan Alandi Paláu, con 9-0-3 de servicio.

*Ayuntamiento de San Vicente de Sonsierra.*

760. Sereno, cabo (natural y vecino de la localidad) Julio Pociña Martínez, con 4-0-22 de servicio.

*Ayuntamiento de Tudelilla.*

761. Guarda municipal de campo y servicio de Vigilancia que el Alcalde le encomienda, cabo Baso Velasco Martínez, con 4-6-26 de servicio.

762. Guarda de Policía urbana y peón municipal, soldado (natural y vecino de la localidad) Braulio Mendoza Ibáñez, con 5-4-10 de servicio.

**PROVINCIA DE LUGO**

*Ayuntamiento de Lugo.*

763. Obrero Servicio alumbrado eléctrico, cabo (natural y vecino de la localidad) Daniel Basanta Iglesias, con 3-4-6 de servicio.

764. Guardia municipal, sargento licenciado Domingo Pérez García, con 2-11-13 de servicio y 0-10-2 de empleo.

765. Portero de la Casa Consistorial, cabo apto para sargento Fidel Quindos Pardo, con 4-6-9 de servicio (vecino de la localidad).

*Ayuntamiento de Fonsagrada.*

766. Portero y mecánico conductor del automóvil al servicio del Municipio. Desierto.

*Ayuntamiento de Germade.*

767. Recaudador de arbitrios, cabo (vecino de la localidad) Manuel Seco Gato, con 5-1-21 de servicio.

*Ayuntamiento de Monforte de Lemos.*

768. Guardia municipal, soldado Manuel Rivas Arias, con 3-8-11 de servicio (natural y vecino de la localidad).

769. Mozo de limpieza, soldado Eduardo Beade Proseado, con 4-2-3 de servicio.

Otro, soldado Francisco Gómez Méndez, con 3-10-14 de servicio.

Otro, soldado Manuel Piñeiro Núñez, con 2-8-27 de servicio.

*Ayuntamiento de Ribadeo.*

770. Guardia municipal, cabo Agustín Martínez Tellado, con 5-10-3 de servicio.

**PROVINCIA DE MADRID**

*Ayuntamiento de Madrid.*

771. Guardia de Policía urbana de caballería, sargento para la reserva Félix Hipólito Serrano, con 4-2-29 de servicio.

Otro, sargento para la reserva Vicente Vega González, con 4-2-16 de servicio.

Otro, cabo apto para sargento Luis Sotomayor Ortiz, con 4-2-6 de servicio.

Otro, sargento para la reserva Silvestre Álvarez Álvarez, con 5-6-20 de servicio.

772. Guardia de Policía urbana de circulación, sargento licenciado Pedro Reija Galán, con 3-1-8 de servicio y 3-7-0 de empleo.

Otro, sargento licenciado herido en campaña Antonio Pérez Alonso, con

7-3-9 de servicio y 0-1-21 de empleo.

Otro, cabo aptitud tercera categoría Ofilio Guigarro Serrano, con 6-11-12 de servicio.

773. Suplente de alcantarillas (Aguas potables), cabo apto José María Pérez Benítez, con 5-8-14 de servicio.

Otro, sargento reserva Antonio Sedano de la Peña, con 5-8-8 de servicio.

774. Peón de vías públicas (Ensancho), sargento para la reserva Ciriaco Cambrenero Díaz, con 5-2-7 de servicio.

Otro, cabo apto Lucio Fernández Miguel, con 5-0-24 de servicio.

Otro, cabo apto Cesáreo Martín Navas, con 4-11-3 de servicio.

Otro, sargento para la reserva José Gómez Horcajuelo, con 4-9-27 de servicio.

775. Peón fijo parques y jardines, cabo apto José Toribia, con 5-4-29 de servicio.

Otro, cabo apto Jerónimo Jiménez Pérez, con 5-4-6 de servicio.

Otro, cabo apto Juan Blanco Miguel, con 4-11-3 de servicio.

776. Operario de tercera de limpieza, sargento para la reserva Urbano Gómez Gómez, con 4-9-17 de servicio.

Otro, cabo aptitud tercera categoría Cirilo Casillas Rodríguez, con 4-6-1 de servicio.

Otro, cabo apto Domingo Palomares Delgado, con 4-6-17 de servicio.

Otro, cabo Victoriano Alcolea Rey, con 4-4-22 de servicio.

Otro, soldado aptitud tercera categoría Teodoro Basto López, con 5-0-25 de servicio.

Otro, soldado inútil enfermedad Santiago Sánchez Fernán, con 2-2-4 de servicio.

Otro, cabo herido en campaña Bautista Vidal Gallego, con 8-0-28 de servicio.

Otro, cabo herido en campaña Román García Gutiérrez, con 5-11-7 de servicio.

Otro, cabo herido en campaña Lorenzo Ramos Fernández, con 5-10-27 de servicio.

Otro, cabo herido en campaña Pedro Rodríguez Vargas, con 4-1-0 de servicio.

Otro, soldado herido en campaña Francisco Pascual Llorente, con 5-8-21 de servicio.

777. Mozo del ramo de Puericultura, sargento licenciado Emilio Alvarez Alvarez, con 4-9-3 de servicio y 1-1-23 de empleo.

Otro, cabo aptitud tercera categoría Rafael Quesada Sanz, con 5-9-15 de servicio.

Otro, sargento para la reserva Francisco Romero Morales, con 4-10-2 de servicio.

778. Oficial electricista (servicio eléctrico), Suboficial licenciado complemento Santos Martín Ferrero, con 4-5-0 de servicio y 0-4-0 de empleo.

779. Albañil de parques y jardines, soldado natural y vecino de la localidad Antonio Garo Martín, con 3-4-7 de servicio.

#### Ayuntamiento de Aravaca.

780. Mozo de limpieza, cabo Ful-

gencio González Mateos, con 8-3-23 de servicio.

781. Encargado del reloj. Desierto. Ayuntamiento de Bustarviejo.

782. Alguacil, soldado natural y vecino de la localidad, que lo desempeña interinamente, Anselmo Francisco Navacerrada Rivero, con 2-3-0 de servicio.

#### Ayuntamiento de Canencia.

783. Guarda local, soldado Claudio González Remo, con 9-1-4 de servicio.

#### Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

784. Vigilante de pesas y medidas, cabo para la reserva herido en campaña Manuel Martín Cantos, con 4-3-27 de servicio.

785. Sereno, soldado herido en campaña Juan Pérez Arranz, con 3-11-14 de servicio.

Otro, soldado herido Julio Fernández García, con 2-5-21 de servicio.

786. Guarda del Matadero, cabo (natural y vecino de la localidad) Saturnino Sanz Rubín, con 4-3-0 de servicio.

787. Cobrador de arbitrios, soldado retirado con haber pasivo (desempeña el destino interinamente), Isidoro Sánchez Fuentes, con 30-9-22 de servicio. Aptitud para tercera categoría.

788. Primer guarda dehesa, sargento licenciado (natural y vecino de la localidad) Gregorio Izquierdo, con 2-5-6 de servicio y 0-5-12 de empleo.

789. Segundo guarda dehesa, cabo (natural y vecino de la localidad) Juan Marivela Paredes, con 4-5-17 de servicio.

790. Jefe de policía urbana, sargento licenciado José Ruiz de Castroviejo León, con 8-4-4 de servicio y 4-2-9 de empleo.

#### Ayuntamiento de Leganés.

791. Barrendero, soldado Francisco Barba Sánchez, con 5-2-22 de servicio.

#### Ayuntamiento de Peñayros de la Presa.

792. Alguacil, soldado Victorio Gil Barrio, con 4-5-8 de servicio.

793. Sereno, soldado Sebastián Villalvilla del Amo, con 3-11-19 de servicio.

#### Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

794. Agente municipal, cabo Angel Pérez de Tudela, con 3-10-3 de servicio.

#### Ayuntamiento de Villanueva de Perales.

795. Guarda municipal, cabo herido en campaña, Gato Romero Pérez, con 4-4-7 de servicio.

#### PROVINCIA DE MALAGA

##### Ayuntamiento de Málaga.

796. Guardia municipal de segunda clase, cabo Rafael Guzmán Cabello, con 7-9-16 de servicio.

Otro, cabo Francisco Viñolo Cervilla, con 5-11-5 de servicio.

Otro, cabo Florentino García González, con 5-2-14 de servicio.

797. Guarda vigilante de quinta clase para la recaudación de arbitrios, músico de segunda José Demás Expósito, con 19-7-21 de servicio y 2-6-0 de empleo.

Otro, cabo apto José Cejas Romero, con 4-11-24 de servicio.

Otro, cabo apto Manuel Montes García, con 4-5-12 de servicio.

Otro, sargento para la reserva Joaquín Rueda Cabrerizo, con 4-3-11 de servicio.

Otro, cabo para la reserva, aptitud tercera categoría, Pedro Alonso González, con 5-0-0 de servicio.

798. Guardia municipal de primera, cabo apto Alejandro Martínez Elípe, con 6-3-22 de servicio.

#### Ayuntamiento de Canillas de Aceituno.

799. Recaudador de los repartimientos de utilidades, cabo Hermínio Fernández Ardura, con 5-7-18 de servicio.

800. Encargado del reloj público, cabo con aptitud para destinos de tercera categoría, Ruperto Martín Fernández, con 5-2-27 de servicio.

801. Guardia de policía urbana y sepulturero, soldado Diego Ramírez Millán, con 5-0-24 de servicio.

#### Ayuntamiento de Cañete la Real.

802. Alguacil segundo, soldado José Pendón Muñoz, con 2-3-23 de servicio.

#### Ayuntamiento de Casarabonela.

803. Cabo de la Guardia municipal, Cabo José Gómez Gutiérrez, con 4-6-2 de servicio.

804. Cabo de vigilante de arbitrios, cabo (natural y vecino de la localidad) Pedro González Doblas, con 5-11-0 de servicio.

805. Vigilante de arbitrios, cabo Gonzalo Gutiérrez García, con 5-4-6 de servicio.

#### Ayuntamiento de Ronda.

806. Guarda de las majadas, sargento activo herido en campaña, Antonio Matamoros Expósito, con 12-0-15 de servicio y 4-5-0 de empleo.

806 bis. Inspector Jefe de la guardia municipal, sargento licenciado Enrique Guzmán Borrego, con 4-0-0 de servicio y 3-4-8 de empleo. (Acreditó en forma legal poseer el idioma inglés.)

#### PROVINCIA DE MURCIA

##### Ayuntamiento de Murcia.

807. Guardia municipal, cabo apto José Lorente Díaz, con 4-3-0 de servicio.

Otro, cabo vecino de la localidad José Martínez Martínez, con 5-3-0 de servicio.

808. Guardia municipal nocturno, soldado Juan Frutos Belmonte, con 3-10-3 de servicio. (Desempeña el servicio interinamente.)

809. Portero Casa Consistorial, sargento para la reserva herido en campaña Pedro Bastida Torres, con 4-9-20 de servicio.

810. Mozo del Laboratorio, soldado vecino de la localidad José Pastor Coñoza, con 4-11-23 de servicio.

811. Peón caminero, cabo herido en campaña Salvador Tornel Saro, con 12-4-0 de servicio.

#### Ayuntamiento de Abanilla.

812. Guardia del lavadero público,

soldado Elías Marcos Rivera, con 2-1-24 de servicio.

*Ayuntamiento de Alcantarilla.*

813. Guardia municipal diurno, cabo Mateo García Romero, con 6-5-14 de servicio.

Otro, cabo Juan Jiménez Hernández, con 3-2-7 de servicio.

814. Vigilante nocturno, soldado natural y vecino de la localidad Francisco García Hortuera, con 4-2-1 de servicio.

Otro, cabo José Cambán Hernández, con 4-2-25 de servicio.

815. Conserje plaza de abastos, sargento licenciado Valentín Goldaraz Campo, con 6-10-16 de servicio y 2-5-25 de empleo.

816. Sepulturero, soldado Miguel González Alarcón, con 4-6-20 de servicio.

*Ayuntamiento de Campos del Rto.*

817. Escribiente oficial de Secretaría y encargado del teléfono, sargento licenciado Pedro Bodro Marquina, con 3-4-0 de servicio y 1-2-0 de empleo.

818. Alguacil portero, soldado Victoriano Barquero Valverde, con 6-0-22 de servicio.

*Ayuntamiento de Fortuna.*

819. Guarda del lavadero, cabo Bartolomé Abellán Navarro, con 4-3-23 de servicio.

*Ayuntamiento de Jumilla.*

820. Peón de paseos, soldado natural y vecino de la localidad Miguel Bernal Tomás, con 3-8-26 de servicio.

821. Guardia municipal, cabo natural y vecino de la localidad Juan López Martínez, con 2-11-13 de servicio.

*Ayuntamiento de Lorca.*

822. Jefe de la Guardia municipal, sargento activo Pedro Mateo Bastida, con 17-7-21 de servicio y 6-1-17 de empleo.

823. Cabo de la Guardia municipal, sargento licenciado Santiago Cano Serrano, con 4-5-9 de servicio y 0-7-20 de empleo.

824. Guardia municipal, soldado aptitud tercera categoría herido en campaña Prudencio Cabañas González, con 5-11-7 de servicio.

Otro, cabo herido en campaña José María Gil Sánchez, con 4-11-11 de servicio.

Otro, soldado Juan Bautista Sánchez, con 3-11-28 de servicio. (Desempeña el cargo interinamente.)

Otro, soldado Tomás Llamas Campos, con 3-6-1 de servicio. (Desempeña el cargo interinamente.)

Otro, cabo Carmelo Manzanares León, con 5-9-12 de servicio.

Otro, cabo Antonio Martínez Sánchez, con 5-7-24 de servicio.

Otro, cabo Pedro Camacho Salinas, con 3-3-22 de servicio.

Otro, cabo Miguel Lorea García, con 5-3-22 de servicio.

Otro, cabo Rafael Ruiz García, con 4-9-28 de servicio.

Otro, cabo Lorenzo Barra Lázaro, con 4-9-14 de servicio.

Otro, cabo Baldomero González Rueda, con 4-9-11 de servicio.

Otro, cabo Fernando Fernández Romano, con 4-9-10 de servicio.

Otro, cabo Francisco Toledo García, con 4-8-20 de servicio.

825. Inspector de Plazas y Mercados, suboficial licenciado herido en campaña D. Francisco Sánchez Tudela, con 10-0-11 de servicio y 2-11-23 de empleo, como clase de segunda categoría.

826. Conserje de la Casa Rastro, sargento para la reserva Jesualdo San Fulgencio Vidal, con 5-2-13 de servicio.

827. Jefe del Resguardo de Arbitrios, cabo apto inutilizado en campaña, Francisco Lacalle Salas, con 15-0-9 de servicio.

828. Cabo de Arbitrios, sargento para la reserva Alfonso Miñarro Portland, con 5-5-25 de servicio.

Otro, sargento para la reserva Ricardo Teruel Jover, con 5-4-7 de servicio (vecino de la localidad).

829. Fiel de Arbitrios, soldado (natural de la localidad) Antonio Amador Larios, con 4-5-22 de servicio.

Otro, cabo Vicente Alvarez Santiago, con 6-5-25 de servicio.

Otro, cabo Juan Vélez Montalbán, con 5-8-28 de servicio.

Otro, cabo Lázaro Moreno Aragonés, con 5-2-0 de servicio.

830. Vigilante de Arbitrios, soldado Santiago Lafuente Pérez, con 4-2-22 de servicio (natural y vecino de la localidad).

Otro, soldado Jesús Mula García, con 4-1-26 de servicio (natural y vecino de la localidad).

Otro, soldado José María Pérez Martínez, con 2-2-8 de servicio (natural y vecino de la localidad).

Otro, soldado Francisco Salas Cárcelos, con 2-1-6 de servicio (natural y vecino de la localidad).

Otro, soldado Juan Méndez Ortiz, con 1-8-7 de servicio (natural y vecino de la localidad).

Otro, soldado Salvador Alcaraz Canales, con 4-3-17 de servicio (natural y vecino de la localidad).

Otro, soldado Hilario Segura Barberán, con 1-11-29 de servicio (natural de la localidad).

Otro, soldado Andrés Martínez Martínez, con 1-11-6 de servicio (natural y vecino de la localidad).

Otro, cabo Jerónimo Rivero Mansilla, con 4-5-26 de servicio.

Otro, cabo Francisco Alcaraz Navarro, con 4-0-29 de servicio.

Otro, cabo Juan Alalaya García, con 3-9-23 de servicio.

Otro, cabo Andrés Bolado López, con 3-9-1 de servicio.

Otro, cabo Francisco Muñoz Herrero, con 3-8-1 de servicio.

Otro, cabo Antonio Omar Calafat, con 3-4-19 de servicio.

Otro, cabo Luciano Iglesias Martín, con 3-3-19 de servicio.

Otro, cabo Francisco Horta Olmos, con 3-2-4 de servicio.

Otro, sargento para la reserva Miguel Agudo Fernández, con 3-0-19 de servicio.

Otro, cabo Antonio Angosto Guzmán, con 2-11-5 de servicio.

Otro, cabo Tomás Fernández Ochoa, con 2-10-2 de servicio.

Otro, cabo Blas Juan Pedro Máximo García, con 2-9-26 de servicio.

Otro, cabo Julio de la Rosa Ortega, con 2-8-21 de servicio.

Otro, cabo Manuel Sabuso Botella, con 2-8-19 de servicio.

831. Portero de Oficinas, sargento licenciado Juan Autor Martínez, con 8-2-4 de servicio y 0-7-0 de empleo.

Otro, cabo apto Manuel Herrador Illero, con 4-2-29 de servicio.

832. Guarda de Gloria y Alamedas, soldado (natural de la localidad) Sebastián Pérez Castejón el Val, con 4-9-1 de servicio.

Otro, soldado (natural y vecino de la localidad) Francisco Soto Segura, con 2-3-1 de servicio.

Otro, soldado inútil enfermedad (natural y vecino de la localidad) Domingo Giner García, con 4-1-24 de servicio.

Otro, soldado (natural de la localidad) José Pernia Sanz, con 3-7-18 de servicio.

833. Voz Pública, cabo apto Juan Martín Hueso, con 6-0-0 de servicio.

834. Guarda de Fuentes y ciberías, soldado (natural y vecino de la localidad) Alfonso Llamas Segura, con 2-1-12 de servicio.

835. Chofer para el camión de riego, cabo apto Angel Prieto Martín, con 5-2-11 de servicio.

836. Mozo de limpieza y Ayudante del Laboratorio Municipal, Cabo Francisco Vega Naranjo, con 2-7-18 de servicio.

837. Conserje para Escuela de niños, Cabo, natural de la localidad, Juan Serrano Alcaraz, con 5-10-15 de servicio.

838. Inspector de Estudios del Colegio de la Purísima, Cabo, natural de la localidad, Ramón Cano Blaya, con 3-11-20 de servicio.

*Ayuntamiento de Mazarrón.*

839. Agente de arbitrios, soldado, natural de la localidad, Tomás Pérez Belmonte, con 1-11-14 de servicio.

*Ayuntamiento de Pacheco.*

840. Guardia municipal, cabo Jesús Marín Vázquez, con 3-5-2 de servicio.

841. Alguacil, soldado Juan Pérez Mármol, con 3-7-12 de servicio.

*Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.*

842. Alguacil, portero y carcelero, soldado, vecino de la localidad, Agustín Lorente Vergara, con 18-6-24 de servicio.

*Ayuntamiento de La Unión.*

843. Vigilante de arbitrios de primera, cabo apto, Antonio Pérez Añelo, con 6-0-19 de servicio.

Otro, cabo Florentino García Val, con 19-11-29 de servicio.

844. Otro de segunda, cabo Agustín Alarcón Meroña, con 3-0-13 de servicio.

Otro, cabo Juan Vidal Mateo, con 2-10-17 de servicio.

845. Guardia de arbitrios, soldado Braulio García Pérez, con 4-6-0 de servicio.

Otro, desierto.  
846. Guardia municipal y sereno, soldado Nicolás Ortiz Tomás, con 5-1-15 de servicio.

## PROVINCIA DE ORENSE

*Ayuntamiento de Lovios.*

847. Portero, soldado herido en campaña Luis González Madridano, con 5-0-28.

*Ayuntamiento de Paderne de Allariz.*

848. Alguacil-portero, soldado Julio Romasanta Romasanta, con 2-9-10 de servicio.

*Ayuntamiento de Rivadavia.*

849. Inspector de servicios municipales, sargento licenciado Francisco Prats Comas, con 10-2-10 de servicio y 5-10-0 de empleo.

## PROVINCIA DE OVIEDO

*Diputación provincial de Oviedo.*

850. Caminero de la carretera de San Juan de Beleño a la de Sahagún y a la de Arriendas, soldado herido en campaña Pedro Malagón Piquer, con 4-1-7 de servicio.

*Ayuntamiento de Castrillón.*

851. Guardia municipal, cabo Joaquín San Miguel Plaza, con 7-1-1 de servicio.

852. Fiel de consumos, cabo Manuel Ledesma Navarro, con 9-3-29 de servicio.

853. Vigilante de consumos, sargento para la reserva Francisco Ríos Ferreras, con 6-11-2 de servicio.

Otro, cabo apto Froilán García Marcos, con 5-6-22 de servicio.

*Ayuntamiento de Gozón.*

854. Guardia municipal, cabo Clemente Castelló Yago, con 5-6-0 de servicio.

Otro, cabo Manuel Mera Alvarez, con 5-4-24 de servicio.

## PROVINCIA DE PALENCIA

*Diputación provincial de Palencia.*

855. Peón caminero, soldado, vecino de la localidad, Alejo García Cuevas, con 4-5-24 de servicio.

Otro, cabo Aniceto García Gómez, con 5-6-1 de servicio.

*Ayuntamiento de Palencia.*

856. Agente urbano, sargento licenciado Carlos Alvarez Mugarza, con 4-10-0 de servicio y 4-0-0 de empleo.

Otro, sargento licenciado Justo Barrón Gutiérrez, con 5-10-26 de servicio y 0-4-0 de empleo.

Otro, sargento licenciado Abundio Escudero Revilla, con 4-4-12 de servicio (no consta el tiempo de empleo).

Otro, cabo con aptitud de tercera categoría Natalio Roldán González, con 5-11-12 de servicio.

Otro, cabo apto Angel Montiel Breton, con 5-8-0 de servicio.

Otro, cabo apto José Antonio Pérez Grande, con 5-5-8 de servicio.

Otro, cabo apto Isidro Manchón Guillén, con 5-3-17 de servicio.

857. Otro, cabo apto herido en campaña Felipe Pérez del Olmo, con 8-5-23 de servicio.

Otro, herrador de segunda Vicente Gato Gato, con 5-6-0 de servicio y 0-8-4 de empleo.

Otro, sargento licenciado Jacinto Martín Llanos, con 4-0-15 de servicio y 0-2-4 de empleo.

Otro, sargento para la reserva Julián Alonso Cantarin, con 4-11-19 de servicio.

Otro, cabo Hilario Rodríguez Tomé, con 4-8-0 de servicio.

858. Guarda alamazén, soldado herido en campaña Peiro Díaz Ruano, con 4-1-13 de servicio.

859. Vigilante nocturno Plaza de Abastos, sargento para la reserva Secundino Arranz Carbonero, con 4-5-20 de servicio.

860. Portero del Matadero, cabo apto Leonardo Miguel González, con 5-6-26 de servicio.

861. Guarda caminos monte, soldado herido en campaña Jaime Ross Augué, con 6-10-27 de servicio.

862. Sepulturero, cabo Eulogio Fernández Garrido, con 5-1-21 de servicio.

Otro. Anulado.

863. Auxiliar del sepulturero, cabo vecino de la localidad Roque Melgar León, con 4-4-17 de servicio (desempeña el destino interinamente).

864. Jardinero, soldado Hilario Arenillas Torres, con 4-11-21 de servicio.

865. Peón jardinero, soldado Nicolás Villada García, con 3-6-10 de servicio (desempeña el destino interinamente).

866. Guarda jardines Estación, soldado inútil por enfermedad, Gregorio Calvo Alonso, con 1-5-6 de servicio.

867. Guarda Cristo del Otero. Anulado.

868. Guarda del Salón, soldado, natural y vecino de la localidad, Gerardo Vián Ruiz, con 2-11-21 de servicio.

869. Carrero municipal, soldado, vecino de la localidad, Agapito Paredes Martínez, con 4-9-2 de servicio.

870. Barrendero, cabo Tarceiso Gordón Belzúa, con 6-10-13 de servicio.

Otro, Juan Grande Blanco, con 4-11-19 de servicio.

Otro, cabo Cristiano Revenaque Rodríguez, con 3-1-25 de servicio.

Otro, cabo Cantidio Franco Gómez, con 3-1-1 de servicio.

Otro, cabo Pedro Charro Capilla, con 8-8-20 de servicio.

Otro, cabo Juan Riera Bonet, con 2-1-14 de servicio.

Otro, cabo Francisco Sánchez Pong, con 0-9-7 de servicio.

Otro, soldado Heliodoro Flores Tana, con 6-0-0 de servicio.

Otro, soldado Eufasio Rodríguez Astorga, con 5-11-19 de servicio.

Otro, soldado Fermín Fuerte Cabo, con 5-10-29 de servicio.

Otro, soldado Florencio Pérez Portero, con 5-5-1 de servicio.

Otro, soldado Martín Jiménez Arias, con 5-4-2 de servicio.

*Ayuntamiento de Baltanés.*

871. Peón municipal, soldado Diego Pérez Bolaños, con 4-10-29 de servicio.

872. Guarda municipal, cabo Teodoro Cepeda Saragún, con 4-5-1 de servicio. (Natural de la localidad.)

873. Vigilante de Arbitrios, soldado, natural y vecino de la localidad, Serapio Espina Villafuella, con 2-4-27 de servicio.

Otro, soldado Antimo Espina de Rozas, con 3-0-1 de servicio. (Natural y vecino de la localidad.)

*Ayuntamiento de Barruelo de Santullán.*

874. Alguacil portero, sargento para la reserva Isidoro Mateos Zarza, con 4-1-25 de servicio.

*Ayuntamiento de Frechilla.*

875. Voz pública, cabo Gerardo Hernández Alvarez, con 5-11-14 de servicio.

*Ayuntamiento de Frómista.*

876. Alguacil pregonero, soldado Casimiro Nebreda Abajo, con 2-1-14 de servicio.

877. Sepulturero, cabo Hilario Pérez Pérez, con 4-6-8 de servicio.

*Ayuntamiento de Herrera de Pisuegra.*

878. Sereno, cabo, natural y vecino de la localidad, Alejandro Medrao Berzueta, con 8-3-12 de servicio.

879. Vigilante y encargado de la Cárcel, soldado Pautino Muñiz García, con 5-2-21 de servicio.

*Ayuntamiento de Ibero Seco.*

880. Recaudador de impuestos municipales. Desierto.

## PROVINCIA DE LAS PALMAS

*Ayuntamiento de Arrecife de Lanzarote.*

881. Vigilante de Abastos, cabo Antonio Edo Izquierdo, con 3-0-21 de servicio.

*Ayuntamiento de Gáldar.*

882. Guardia de Policía urbana, sargento para la reserva Domingo Rojas Bermejo, con 4-5-5 de servicio.

*Ayuntamiento de Guía.*

883. Guardia municipal, soldado, inútil por enfermedad, Julián Jiménez Chamón, con 5-10-13 de servicio.

## PROVINCIA DE PONTEVEDRA

*Ayuntamiento de la Cañiza.*

884. Guardia municipal, cabo Juan Mañas García, con 6-4-5 de servicio.

*Ayuntamiento de Cobelo.*

885. Encargado y sepulturero del Cementerio de Barciademera, soldado Antonio Martín Hernando, con 8-0-18 de servicio.

*Ayuntamiento de Redondela.*

886. Guardia municipal, soldado José Rodríguez Chamorro, con 0-11-22 de servicio. (Natural de la localidad y desempeña el destino interinamente.)

Otro, cabo Juan Giner Morell, con 5-2-16 de servicio.

Otro, cabo José Recarey Aomada, con 5-1-13 de servicio.

887. Peón de limpieza, Cobrador de arbitrios, sargento para la reserva Manuel Llamas Pérez, con 4-3-21 de servicio.

*Ayuntamiento de Villanueva de Aroña.*

888. Recaudador depositario del Ayuntamiento, cabo Ventura Portas González, con 2-11-14 de servicio. (Desempeña el cargo interinamente.)

## PROVINCIA DE SALAMANCA

*Diputación provincial de Salamanca.*

889. Celador subalterno de los establecimientos provinciales de beneficencia (adscrito al Hospital de dementes), sargento de la reserva Casimiro Bermejo Luengo, con 5-1-6 de servicio.

*Ayuntamiento de Aldea del Obispo.*  
890. Alguacil, soldado Daniel Jiménez Jiménez, con 3-9-1 de servicio

*Ayuntamiento de El Redón.*  
891. Encargado del cementerio y sepulturero, soldado Jesús González González, con 2-10-6 de servicio.

*Ayuntamiento de Candelario.*  
892. Sereno municipal, soldado natural y vecino de la localidad José García Hernández, con 1-9-6 de servicio.

893. Bombero. Desierto.  
*Ayuntamiento de Gallegos de Somirón.*  
894. Alguacil, soldado Lorenzo Pérez Pérez, con 4-4-24 de servicio, natural y vecino de la localidad.

*Ayuntamiento de Ledesma.*  
895. Sereno, soldado Miguel del Moral Hernández, con 5-0-27 de servicio.

*Ayuntamiento de Mancera de Abajo.*  
896. Guarda rural, soldado Juan Prast Arabi, con 2-11-24 de servicio. Otro. Desierto.

*Ayuntamiento de Horcajo de Mediavieja.*

897. Guarda de campo a pie, cabo Aureliano Martín Alonso, con 4-0-0 de servicio.

898. Alguacil portero, soldado natural y vecino de la localidad Bernardo Jiménez Izquierdo, con 9-5-6 de servicio.

*Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte.*

899. Conserje de matadero, sargento para la reserva Vicente Muñoz Sánchez, con 4-3-9 de servicio.

900. Sepulturero, soldado Adolfo Corredoira Arias, con 3-2-9 de servicio.

*Ayuntamiento de San Esteban de la Sierra.*

901. Alguacil portero, soldado Fermín Ovejero Sánchez, con 2-5-14 de servicio. (Desempeña el destino interinamente.)

#### PROVINCIA DE SANTANDER

*Diputación provincial de Santander.*  
902. Ordenanza, cabo inutilizado en campaña Jesús Sánchez del Solar, con 8-9-26 de servicio.

*Ayuntamiento de Astillero.*  
903. Jefe de la Guardia municipal, sargento activo Juan Cabezas Llorente, con 8-7-22 de servicio y 5-2-9 de empleo.

904. Guardia, cabo apto herido en campaña Bernardo González Fondón, con 7-0-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.*  
905. Escribiente auxiliar de Secretaría, sargento licenciado Luis Agudo García, con 11-3-24 de servicio y 4-10-17 de empleo.

906. Guarda municipal, sargento licenciado Sixto Díez Canseco Rozas, con 4-0-2 de servicio y 1-3-20 de empleo.

*Ayuntamiento de Castro-Urdiales.*  
907. Jefe de la Guardia municipal, sargento activo Silvano Moral Carrasco, con 12-4-18 de servicio y 10-6-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Piélagos.*  
908. Administrador Conserje del Matadero municipal, cabo herido en campaña Juan Fermín Aedo Cordero, con 2-5-27 de servicio.

*Ayuntamiento de Torrelavega.*  
909. Recaudador de arbitrios, cabo apto herido en campaña Angel Chape-ro Ceballos, con 4-6-3 de servicio.

910. Barrendero, soldado herido en campaña Salvador García García, con 4-11-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Valdeprado del Río.*  
911. Recaudador agente ejecutivo, cabo (natural y vecino de la localidad) Quintín Rodríguez Corral, con 2-3-18 de servicio.

#### PROVINCIA DE SEGOVIA

*Diputación provincial de Segovia.*  
912. Peón caminero, soldado Do-ciano Esteban Lázaro, con 3-7-5 de servicio (desempeña el destino interinamente).

Otro, cabo Teótimo Valle Esteban, con 5-10-17 de servicio.

*Ayuntamiento de Segovia.*  
913. Barrendero, soldado (natural y vecino de la localidad) Marcos García García, con 2-7-5 de servicio.

Otro, soldado Juan de Dios Riquelme González, con 7-6-11 de servicio (vecino de la localidad).

Otro, soldado Andrés Santa Engracia Contreras, con 4-10-25 de servicio (vecino de la localidad).

Otro, soldado Antonio Malesanz Sanz, con 8-0-0 de servicio.

Otro, soldado Simón Vegas Lejido, con 4-11-29 de servicio.

914. Vigilante de Arbitrios, soldado inútil enfermedad Antonio Aré-valillos Pesquera, con 1-5-23 de servicio.

915. Cargador del Matadero, cabo herido en campaña Francisco Miguel Velasco, con 7-10-14 de servicio.

916. Portero de la Casa de Socorro, soldado (natural y vecino de la localidad) Juan Zúñiga Labiador, con 5-0-27 de servicio.

*Ayuntamiento de Cerco de Arriba.*  
917. Guarda. Desierto.

918. Alguacil. Desierto.  
*Ayuntamiento de Pinilla-Ambroz.*

919. Guarda del término municipal, cabo Felipe Abad Parra, con 3-8-14 de servicio.

#### PROVINCIA DE SEVILLA

*Tribunal Industrial de Sevilla.*  
920. Alguacil, sargento licenciado, inútil en campaña, Francisco Ruiz Muñoz, con 13-11-23 de servicio y 3-8-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.*  
921. Sepulturero, soldado herido Felipe Gávez Jiménez, con 3-11-15 de servicio.

922. Guardia municipal, cabo con aptitud para tercera categoría, herido en campaña, José Escobar López, con 5-3-3 de servicio.

923. Relojero de la Ciudad, cabo, natural y vecino de la localidad, José Ojeda Navarro, con 1-5-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Carmona.*  
924. Guardia a pie, sargento, natural de la localidad, Juan Fernández

Herrería, con 4-5-20 de servicio y 0-8-15 de empleo.

Otro, cabo herido en campaña Antonio Aparicio Ruiz, con 4-5-25 de servicio.

Otro, cabo herido en campaña Lorenzo Ruiz Alcalde, con 3-4-7 de servicio.

Otro, cabo herido en campaña Martín Domínguez Infantes, con 3-9-20 de servicio.

925. Guardia montado, cabo, natural de la localidad, José Ruiz Portillo, con 2-11-25 de servicio.

Otro, cabo, natural de la localidad, Antonio Carbajal Ibáñez, con 2-10-21 de servicio.

Otro, soldado, natural de la localidad, Antonio Flores Soltero, con 2-2-11 de servicio.

926. Ordenanza, soldado, natural de la localidad, Manuel Suárez Rajado, con 3-1-9 de servicio.

927. Ordenanza, sargento Cayo Fernández del Ser, con 2-3-22 de servicio y 0-9-25 de empleo.

928. Guarda Alameda Alfonso XIII soldado, natural de la localidad, José Buiza Alcalde, con 4-10-15 de servicio.

929. Barrendero, cabo herido en campaña Rafael Arteaga Fuertes, con 10-3-9 de servicio.

Otro. Cabo para la reserva, natural de la localidad, José Guisado Migen, con 2-3-3 de servicio.

Otro, soldado, natural de la localidad, Francisco Alonso Vázquez, con 1-4-14 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Castillo de las Guardas.*

930. Guarda sepulturero, sargento activo Dionisio Casanova Aguada, con 12-5-27 de servicio y 2-6-26 de empleo.

*Ayuntamiento de Constantina.*  
931. Guarda del parque del Castillo, desierto.

932. Alguacil, cabo apto para sargento Francisco Pozo Vázquez, con 5-11-19 de servicio.

*Ayuntamiento de Dos Hermanas.*  
933. Guardia rural, sargento para la reserva José Polonio Morales, con 4-2-16 de servicio.

934. Guarda rural, herrador de tercera Gregorio Fernández García, con 4-8-7 de servicio.

*Ayuntamiento de Ecija.*  
935. Fiel de abastos, sargento licenciado Francisco Berzal Logroño, con 6-2-14 de servicio y 0-1-0 de empleo.

936. Jefe de Seguridad y Vigilancia, sargento activo Antonio Butgardon Martín, con 14-3-5 de servicio y 9-6-0 de empleo.

937. Conserje de Escuelas graduadas, sargento Clemente Santesteban Auzeso, con 5-8-4 de servicio y 1-9-6 de empleo.

938. Conductor del carro de limpieza, sargento José García Martínez, con 1-2-28 de servicio y 0-1-28 de empleo.

939. Ayudante de conductor del carro de limpieza, cabo Antonio Campido Garrido, con 3-0-13 de servicio.

940. Sepulturero, cabo Alejandro

Acera Payá, con 6-3-18 de servicio.  
Otro, cabo Manuel Garrote de Pedro con 5-1-4 de servicio.

*Ayuntamiento de Pilas.*

941. Guarda de las fuentes públicas, cabo Pedro Moreno Jurado, con 3-8-7 de servicio.

942. Guarda pozo Miradamas, soldado León Flores Aldehuelo, con 4-10-10 de servicio.

*Ayuntamiento de Puebla de los Infantes.*

943. Guarda de paseos públicos y arbolados, soldado Eusebio Ramos Monjas, con 3-5-6 de servicio.

*Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.*

944. Guarda municipal, cabo, natural de la localidad, Manuel Ortiz Rodríguez, con 2-0-27 de servicio.

Otro, cabo Francisco Roballo Ramos, con 9-6-20 de servicio.

945. Guarda del Cementerio, soldado Manuel Cattoni del Valle, con 4-9-24 de servicio.

PROVINCIA DE SORIA

*Ayuntamiento de Soria.*

946. Guarda del monte Pinar Grande, soldado Diego Guerrero Gálvez, con 4-4-3 de servicio.

947. Guarda del monte Santa Inés, cabo José Carretero Murquítico, con 3-0-26 de servicio.

*Ayuntamiento de Almarza.*

948. Alguacil, desierto.

*Ayuntamiento de Noviercas.*

949. Alguacil, desierto.

950. Guarda de montes, desierto.

951. Guarda de consumos, desierto.

PROVINCIA DE TARRAGONA

*Diputación provincial de Tarragona.*

952. Portero segundo, sargento Maximiliano Moreno González, con 8-0-49 de servicio y 3-8-10 de empleo.

Otro, guardia civil en activo, con aptitud para tercera categoría, Virgilio García de Frutos, con 13-1-24 de servicio.

*Ayuntamiento de Borjas del Campo.*  
953. Sereno, soldado Pedro Gallier Ballester, con 3-7-12 de servicio.

*Ayuntamiento de Marsá.*

954. Vigilante nocturno, cabo Juan Sancho Pelleja, con 4-2-7 de servicio.

*Ayuntamiento de Poble de Masaluca.*

955. Guarda de campo, Tomás Pérez Villalibre, con 3-4-2 de servicio.

*Ayuntamiento de Rosell.*

956. Auxiliar de Secretaría, sargento licenciado Francisco Civico Gilzáidez, con 7-6-1 de servicio y 5-9-0 de empleo.

957. Sereno, soldado Modesto Matanzas Sanz, con 5-1-14 de servicio.

*Ayuntamiento de Santa Oliva.*

958. Guarda del término y Alguacil, Desierto.

*Ayuntamiento de Tortosa.*

959. Guardia municipal, cabo Miguel de Dios Rodríguez, con 6-2-20 de servicios. (Preferencia por vecindad y lo desempeña interinamente).

Otro, cabo Juan Roura Mazas, con 9-8-23 de servicio.

Otro, cabo Manuel Caranova Berenguer, con 6-2-12 de servicio.

Otro, Cabo Luciano Garrido Iglesias, con 5-4-18 de servicio.

Otro, cabo Pablo Vega Morán, con 5-2-18 de servicio.

Otro, José Barceló Tena, con 4-11-24 de servicio.

Otro, Cabo Valerio Moreno Coper, con 4-9-12 de servicio.

Otro, cabo Andrés Ordóñez Gómez, con 4-8-28 de servicio.

Otro, cabo Donato Robles Provecho, con 4-8-23 de servicio.

Otro, cabo Joaquín Santaolaría Bonet, con 4-7-19 de servicio.

Otro, cabo Eusebio Hernández Calle, con 4-6-12 de servicio.

Otro, cabo Juan Alba Torralba, con 4-6-1 de servicio.

960. Alguacil Jesús y María, cabo Mariano García Villota, con 3-7-9 de servicio.

961. Alguacil de Jesús, s de 10 que lo desempeña interinamente José Tallalla Botella, con 3-0-0 de servicio (natural y vecino de la localidad).

962. Alguacil de Vinallop, soldado Emilio Perales Francio, con 1-4-23 de servicio.

963. Alguacil de Aldea, soldado Cipriano Muñoz Matheu, con 5-7-9 de servicio (con aptitud de segunda categoría).

964. Alguacil enveija, soldado con preferencia de vecindad y desempeño interino Juan Tomás Bertolí, con 2-11-21 de servicio.

965. Alguacil de Bitem, Desierto.

966. Sereno de casco, soldado con aptitud para tercera categoría y preferencia de naturaleza Agustín Guinat Onorús, con 6-6-13 de servicio.

Otro, soldado con preferencia de naturaleza y vecindad Ricardo Gisbert Sanz, con 3-9-18 de servicio.

Otro, soldado con preferencia de naturaleza y vecindad José Fabregat Frinsep, con 2-9-22 de servicio.

Otro, soldado con preferencia de vecindad Francisco Giner Gómez, con 2-8-8 de servicio.

Otro, soldado con preferencia de vecindad Agustín Buch Guimerá, con 1-4-6 de servicio.

Otro, cabo Manuel Ortiz Sánchez, con 4-10-22 de servicio.

Otro, cabo Felipe Peñero Naranjo, con 4-5-2 de servicio.

Otro, cabo Juan García Villanueva, con 4-1-4 de servicio.

Otro, cabo Ramón Raga Roca, con 2-7-18 de servicio.

967. Sereno Jesús, soldado con preferencia de naturaleza y vecindad, Felipe Galiana Marzo, con 2-0-0 de servicio.

Otro, soldado Esteban Torres Badía, con 4-6-0 de servicio.

968. Sereno Regués, soldado con preferencia de vecindad y desempeño interino Tomás Pelliza Estrada, con 3-0-0 de servicio.

969. Sereno de Bitem, Desierto.

970. Sereno Camarles, músico de tercera Angel Modino Coto, con 3-0-3 de servicio.

971. Sereno Campredó, Desierto.

972. Sepulturero mayor, sargento licenciado, con preferencia de naturaleza y vecindad, Manuel Correa Domínguez, con 12-11-12 de servicio y 4-7-0 de empleo.

973. Sepulturero San Lázaro, sol-

dado Máximo García Martínez, con 4-0-8 de servicio.

Otro, soldado Joaquín Serrano Ortiz, con 3-8-26 de servicio.

974. Sepulturero Aldea, cabo Pedro Navarro Alarcón, con 4-11-17 de servicio.

975. Sepulturero de Caba. Desierto.

976. Sepulturero de Bitem. Desierto.

977. Peón caminero Caba, soldado Arturo Fernández López, con 5-5-21 de servicio.

978. Mozo Mercado público, sargento licenciado Antonio Boix Puig, con 16-1-0 de servicio y 8-8-0 de empleo.

Otro, sargento licenciado Juan García Pérez, con 5-0-24 de servicio y 2-3-26 de empleo.

979. Mozo Matadero, soldado con preferencia de naturaleza y vecindad, José Albadiel Curto, con 2-0-0 de servicio.

980. Encargado servicio motor Matadero. Desierto.

981. Jardinero ayudante, soldado Luis Ventura Zaragoza, con 4-8-0 de servicio.

Otro. Desierto.

982. Ayudante electricista, cabo con preferencia de vecindad e interino, Antonio Cid Cid, con 3-0-0 de servicio.

983. Conductor mecánico, cabo apto Adolfo Rodrigo Fuentes, con 4-4-28 de servicio.

Otro, cabo Teófilo Martínez del Vall, con 4-1-1 de servicio.

984. Peón encargado de limpieza cloacas, soldado Juan Cobaleda Pan-corbo, con 6-0-0 de servicio.

985. Peón guarda almacén, cabo apto Félix García García, con 5-11-1 de servicio.

986. Jefe de la guardia municipal, sargento inútil en campaña, con haber pasivo, Felipe de la Prieta Alejandro, con 12-1-15 de servicio y 5-5-0 de empleo.

PROVINCIA DE TENERIFE

*Cabildo Insular de Tenerife.*

987. Auxiliar de enfermero de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de Tenerife, cabo Alfredo Tornel Roselló, con 2-11-6 de servicio.

*Cabildo Insular de Santa Cruz de la Palma.*

988. Bedel del Colegio de segunda enseñanza y preparatoria de las carreras especiales, cabo, con preferencia de naturaleza y vecindad, José Cabera Díaz, con 3-0-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Tenerife.*

989. Guarda atarjea de segunda (Atarjea de Aguirre), cabo Francisco García Cano, con 5-11-5 de servicio.

990. Guardia municipal de segunda, cabo apto Pedro García Cortés, con 4-9-26 de servicio.

Otro, cabo Máximo Miguélez Sevilla, con 4-8-6 de servicio.

991. Jardinero de segunda. Desierto.

*Ayuntamiento de Arico.*

992. Agente recaudador de impuestos, cabo Francisco Pérez Sierra, con 3-9-0 de servicios.

Otro, cabo Manuel Guillén Serrano, con 3-8-10 de servicio.

*Ayuntamiento de Güimar.*

993. Cabo de la Guardería rural, soldado inútil en campaña Ramón Darriba Cruz, con 4-10-15 de servicio.

994. Guarda rural, sargento licenciado Ulpiano Sierra Diéguez, con 5-4-1 de servicio y 0-3-0 de empleo.

Otro, cabo apto Nicolás Rubiales Santos, con 4-5-3 de servicio.

Otro, soldado apto para tercera categoría, Leovigildo Alonso Estévez, con 4-1-24 de servicio.

995. Barrendero, soldado Alfonso Solís Poblador, con 4-8-23 de servicio.

*Ayuntamiento de Hermigua Gomera.*

996. Guardia municipal, cabo apto Jorge Díaz Benito, con 5-0-6 de servicio.

997. Guarda local, soldado Evaristo Peláez Muñoz, con 5-9-21 de servicio.

*Ayuntamiento de Icod.*

998. Vigilante de exacciones, soldado Tereso García Huerta, con 4-3-0 de servicio.

*Ayuntamiento de La Laguna.*

999. Vigilante de consumos, cabo Pedro Cedrés Barrios, con 2-9-21 de servicio.

*Ayuntamiento de los Llanos.*

1.000. Guardia municipal, sargento licenciado José Fernández Laviada, con 10-9-13 de servicio y 1-2-26 de empleo.

1.001. Ordenanza del Ayuntamiento, cabo Ramiro Gutiérrez Carracedo, con 5-0-5 de servicio.

*Ayuntamiento de Realejo Alto.*

1.002. Guardia municipal segundo, cabo Braulio Juan Marco, con 6-1-15 de servicio.

1.003. Encargado de la vigilancia del agua a domicilio. Desierto.

PROVINCIA DE TERUEL

*Ayuntamiento de Beccite.*

1.004. Sepulturero. Desierto.

1.005. Encargado del reloj público y campana de aviso. Desierto.

*Ayuntamiento de Blancas.*

1.006. Guardia municipal, cabo, con preferencia de naturaleza y vecindad, Leoncio Martín López, con 1-8-8 de servicio.

*Ayuntamiento de Calanda.*

1.007. Barrendero, soldado Manuel Monserrate García, con 5-11-25 de servicio.

1.008. Guarda, soldado, con preferencia de naturaleza y vecindad, Manuel Borrueíl Trallero, con 5-3-26 de servicio.

*Ayuntamiento de Camarillas.*

1.009. Guarda de campo, soldado herido en campaña Serafín Villarrolla Iranzo, con 2-0-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Celadas.*

1.010. Encargado de limpiar el lavadero público, fuente y regadera calleja San Roque. Desierto.

*Ayuntamiento de Guadalaviar.*

1.011. Alguacil. Desierto.

*Ayuntamiento de Jabaloyas.*

1.012. Guarda local. Desierto.

*Ayuntamiento de los Olmos.*

1.013. Guarda municipal jurado, soldado José Parras Merino, con 4-2-9 de servicio.

*Ayuntamiento de Puebla de Valverde.*

1.014. Fontanero. Desierto.

1.015. Sereno, soldado Juan Novella Sanz, con 5-0-26 de servicio.

*Ayuntamiento de Torrecilla del Reboilur.*

1.016. Guarda municipal. Desierto.

*Ayuntamiento de Villar del Cobo.*

1.017. Guarda local. Desierto.

1.018. Alguacil, soldado Gerardo Samos Valcárcel, con 2-2-28 de servicio.

*Ayuntamiento de Villarluengo.*

1.019. Alguacil. Voz pública, cabo herido en campaña Luis Garceller Castillo, con 4-8-9 de servicio.

PROVINCIA DE TOLEDO

*Ayuntamiento de Burujón.*

1.020. Guarda. Desierto.

1.021. Alguacil y encargado del reloj. Desierto.

*Ayuntamiento de Calzada de Oropesa.*

1.022. Barrendero empedrador. Desierto.

*Ayuntamiento de Cebolla.*

1.023. Encargado de la limpieza, soldado Benito Dorado Amor, con 6-0-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Consuegra.*

1.024. Conserje sepulturero encargado del Cementerio, cabo Máximo Fletes Ricón, con 3-11-23 de servicio.

*Ayuntamiento de Esquivias.*

1.025. Sereno, soldado Francisco Huerta Otero, con 3-7-13 de servicio.

*Ayuntamiento de Illescas.*

1.026. Policía urbano, cabo Segundo Martínez Fernández, con 2-9-16 de servicio.

*Ayuntamiento de Lillo.*

1.027. Portero Alguacil, soldado Adolfo García García, con 4-5-11 de servicio.

1.028. Voz pública, soldado Gregorio Mora Vélez, con 3-0-14 de servicio.

1.029. Sereno Vigilante, cabo Pascual Pina Moltó, con 2-8-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Mocjón.*

1.030. Guarda municipal jurado, cabo apto Nemesio Toboso Collado, con 4-5-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Navahermosa.*

1.031. Encargado del Cementerio. Desierto.

1.032. Guardia municipal de Policía urbana, cabo Pedro Sánchez Vicente, con 4-8-29 de servicio.

*Ayuntamiento de Puebla de Montalbán.*

1.033. Sereno, soldado, con preferencia de naturaleza y desempeño interino, Santos Fresneda Ruiz, con 3-5-21 de servicio.

*Ayuntamiento de Quero.*

1.034. Guarda del pozo, soldado Basilio Tobal Cortales, con 4-9-18 de servicio.

*Ayuntamiento de Quintanar de la Orden.*

1.035. Guarda municipal, soldado, con preferencia de naturaleza y vecin-

dad, Rufino García Romero, con 4-10-15 de servicio.

Otro, soldado, con preferencia de vecindad y desempeño interino, Martiñano López-Brea Martínez, con 4-6-0 de servicio.

1.036. Sereno, soldado, con preferencia de naturaleza y vecindad, Juan Serrano López, con 4-5-15 de servicio.

Otro, soldado, con preferencia de naturaleza y desempeño interino, Anastasio Arribas Serrano, con 4-4-13 de servicio.

Otro, soldado, con preferencia de naturaleza y vecindad, Apolinar Cano Barajas, con 2-9-10 de servicio.

Otro, soldado Bonifacio Fuentes Marín, con 4-5-18 de servicio.

Otro, cabo para la reserva Gonzalo Zamora Fuentes, con 3-0-19 de servicio.

1.037. Guarda de campo, cabo Francisco Peña Pérez, con 4-5-23 de servicio.

1.038. Guarda del Cementerio. Desierto.

*Ayuntamiento de Retamoso.*

1.039. Alguacil. Desierto.

*Ayuntamiento de Talavera de la Reina.*

1.040. Peón albañil. Desierto.

1.041. Peón empedrador, soldado Florentino Díaz Almonacid, con 4-5-22 de servicio.

1.042. Vigilante de arbitrios, cabo Francisco Egido López, con 3-11-23 de servicio.

PROVINCIA DE VALENCIA

*Diputación provincial de Valencia.*

1.043. Enfermero del hospital provincial, herrador de primera Joaquín Julve Ayora, con 4-8-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Valencia.*

1.044. Guardia municipal, sargento reserva José Soriano Méndez, con 14-10-23 de servicio.

Otro, soldado con preferencia de naturaleza y vecindad Marcelino Navarro Buciola, con 2-6-24 de servicio.

Otro, sargento, licenciado Manuel García Palao, con 2-6-17 de servicio y 0-11-22 de empleo.

1.045. Lacerero municipal, cabo Juan Galatayud Selva, con 4-2-3 de servicio.

1.046. Mecánico conductor, cabo apto Vicente Bonillo Martínez, con 4-11-26 de servicio.

Otro, cabo apto Francisco Contó Muñoz, con 10-5-2 de servicio.

Otro, cabo Vicente Randete Alonso, con 4-0-25 de servicio.

Otro, cabo Julián Berbegal Bernad, con 2-7-8 de servicio.

Otro, soldado Vicente Durá Sanz, con 4-6-0 de servicio.

Otro, soldado Santiago Piñero Pascual, con 2-7-16 de servicio.

1.047. Guarda motorista vigilante de caminos, soldado con preferencia de naturaleza y vecindad Santiago Pons Rosales, con 2-10-25 de servicio.

1.048. Electricista mecánico conductor, soldado Graciano Jiménez García, con 2-7-6 de servicio.

1.049. Vigilante sanitario de la Administración de arbitrios, sargento reserva Cecilio Martínez Valero, con 14-3-5 de servicio.



Otro, cabo apto Alejandro Calavia María, con 5-4-6 de servicio.

Otro, cabo apto Gregorio Martínez Rajadel, con 5-2-20 de servicio.

Otro, cabo apto José Calvo Abad, con 5-1-27 de servicio.

Otro, cabo apto Gregorio Ulloa García, con 4-8-29 de servicio.

Otro, soldado Teodoro Valiente Pérez, con 4-6-2 de servicio (apto para tercera categoría).

Otro, soldado herido en campaña Manuel Estal Merino, con 4-0-0 de servicio.

Otro, soldado herido en campaña Antonio Losa Fernández, con 3-6-24 de servicio.

Otro, soldado herido en campaña Tomás Martínez Ortiz, con 2-6-2 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Ador.*

1.050. Guarda jurado de campo, cabo Conrado Rodríguez García, con 1-9-22 de servicio.

Otro, soldado Salvador Hidalgo García, con 11-2-6 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Albuixech.*

1.051. Eseribiente. Desierto.

1.052. Guarda de campo. Desierto.

#### *Ayuntamiento de Alcaçer.*

1.053. Conserje sepulturero, soldado Miguel Iborra Martínez, con 3-8-13 de servicio.

1.054. Conserje del matadero, sargento para la reserva Francisco Folde Muñoz, con 4-7-16 de servicio.

1.055. Encargado del servicio de guardería, soldado con preferencia de naturaleza y vecindad Julio Llaber Jaricó, con 4-1-15 de servicio.

1.056. Guarda temporero, soldado José López Sansón, con 5-10-0 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Aldaya.*

1.057. Oficial segundo de Secretaría. Desierto.

1.058. Alguacil. Anulado por estar servido en propiedad con arreglo a la Real orden de 17 de Agosto de 1925.

1.059. Encargado del reloj. Desierto.

1.060. Guarda municipal, cabo Luis Alfonso Barberá, con 3-3-22 de servicio.

1.061. Sereno, soldado Manuel Falcó Vihar, con 4-4-2 de servicio.

1.062. Encargado del Cementerio, soldado Juan Bautista Botella Duart, con 3-7-9 de servicio.

1.063. Encargado del matadero. Desierto.

#### *Ayuntamiento de Algemesi.*

1.064. Portero de la casa Ayuntamiento, cabo José Avellán Carmona, con 4-9-18 de servicio.

1.065. Guardia urbano, soldado Filiberto Martínez Sales, con 3-1-11 de servicio.

Otro, soldado con preferencia de naturaleza y desempeño interino Joaquín Ferragut Llopis, con 2-11-28 de servicio.

Otro, cabo Vicente Marín Ferrullo-sa, con 9-0-27 de servicio.

Otro, cabo Jesús del Valle de Marcos, con 5-11-17 de servicio.

1.066. Guarda de campo, cabo apto Joaquín Gandía Ubeda, con 5-4-9 de servicio.

Otro, cabo Salvador Girbes Martí-

nez, con preferencia de naturaleza y vecindad y 4-2-9 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Almusafes.*

1.067. Vigilante nocturno, cabo reserva con preferencia de naturaleza y vecindad Bernardo Moscardó Martínez, con 2-4-29 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Benaguacil.*

1.068. Vigilante nocturno, soldado con preferencia de naturaleza y vecindad José María Montesinos Zarzo, con 1-9-25 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Benicjar.*

1.069. Alguacil, cabo Francisco Buitrago Lamor, con 3-0-13 de servicio.

1.070. Guarda de campo. Desierto.

#### *Ayuntamiento de Berimodo.*

1.071. Guarda del término municipal, soldado Marcelino Varas Soria, con 3-2-21 de servicio.

Otro. Desierto.

#### *Ayuntamiento de Benisano.*

1.072. Guarda rural, soldado (con preferencia de naturaleza y vecindad), Pascual Zurriaga Manuel, con 1-10-8 de servicio.

Otro, soldado (con preferencia de naturaleza y vecindad), Pedro Micó Dobal, con 1-3-23 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Camporrobles.*

1.073. Guarda de campo, soldado Gregorio Fernández Martín, con 5-11-9 de servicio.

1.074. Encargado de Fuentes y lavaderos. Desierto.

1.075. Encargado del reloj de la villa. Desierto.

#### *Ayuntamiento de Faura.*

1.076. Vigilante nocturno, cabo José Gil Díaz con 3-2-27 de servicio.

1.077. Guarda de campo, cabo Florencio Santos Benegas, con 5-6-26 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Fontaneres.*

1.078. Alguacil, soldado herido en campaña Francisco Alcázar Rivera, con 4-10-25 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Fuente la Higuera.*

1.079. Sereno sepulturero, soldado Pedro Moreno Requena con 4-0-14 de servicio.

Otro. Desierto.

#### *Ayuntamiento de Jalance.*

1.080. Recaudador de Arbitrios municipales, soldado José Campillo González, con 3-0-0 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Onteniente.*

1.081. Vigilante nocturno, soldado Domingo Martínez Pérez, con 6-11-25 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Otos.*

1.082. Alguacil, soldado Eusebio Burgos Sánchez, con 3-0-0 de servicio.

1.083. Guarda de campo, cabo (con preferencia de naturaleza), José Calatayud Álvarez, con 2-11-24 de servicio.

Otro. Desierto.

#### *Ayuntamiento de Pedralba.*

1.084. Guarda de campo urbano, cabo (con preferencia de naturaleza y vecindad), Vicente Calbert Puertas, con 2-11-29 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Picasent.*

1.085. Guardia municipal, soldado (con preferencia de naturaleza y ve-

cinidad), Jaime Sanchiz Piquer, con 2-11-4 de servicio.

1.086. Guardia municipal, cabo (con preferencia de vecindad y desempeño interino), Pascual Castellanos Gómez, con 21-7-14 de servicio.

1.087. Vigilante nocturno, cabo reserva (con preferencia de naturaleza y vecindad), Francisco Martí Aguado, con 4-6-0 de servicio.

1.088. Guarda de campo, soldado herido en campaña José García Blázquez, con 3-10-3 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Puebla Larga.*

1.089. Agente de Policía urbana, soldado con preferencia de naturaleza y vecindad José Negré Andrés, con 4-9-14 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Puzol.*

1.090. Vigilante nocturno, soldado con preferencia de naturaleza y vecindad Mariano Marco Piñol, con 2-11-22 de servicio.

1.091. Guarda de campo, soldado José Sáez Melenchón, con 5-10-12 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Requena.*

1.092. Peón vecinal. Desierto.

1.093. Vigilante de la aldea de San Antonio, soldado Alejandro Huerta Sánchez, con 3-2-24 de servicio.

1.094. Vigilante de La Portera, cabo Teófilo Huerta Parreño, con 5-10-7 de servicio.

1.095. Vigilante del derramador, soldado Sebastián Pérez Ferrero, con 2-10-5 de servicio.

1.096. Peatón de Rebollar, soldado Joaquín Cloquel Comos, con 2-11-20 de servicio.

1.097. Vigilante de Casas del Río. Desierto.

#### *Ayuntamiento de Serra.*

1.098. Vigilante nocturno y encargado de la limpieza de fuentes, soldado Juan Antonio Peña Catalá, con 4-11-22 de servicio.

1.099. Enterrador. Desierto.

#### *Ayuntamiento de Torrebaja.*

1.100. Guarda de campo y huerta, soldado Ceferino Alvarez García, con 2-2-22 de servicio.

Otro. Desierto.

#### *Ayuntamiento de Utiel.*

1.101. Sereno, soldado Lucas Escamilla Calero, con 5-11-22 de servicio.

Otro, soldado Leandro García Martínez, con 5-9-25 de servicio.

1.102. Guarda rural, cabo José García García, con 5-2-24 de servicio.

Otro, cabo Esteban Roldán Rubio, con 4-0-0 de servicio.

Otro, cabo Antonino Arnao Sanz, con 3-2-7 de servicio.

1.103. Conserje del lavadero público, soldado José Fernández Martín, con 4-8-17 de servicio.

1.104. Encargado del reloj público de la aldea de Corrales. Desierto.

1.105. Alguacil de la aldea de Casas. Desierto.

#### *Ayuntamiento de Venta del Moro.*

1.106. Recaudador y Agente alternativo de utilidades y arbitrios municipales, cabo Julián Méndez Gómez, con 2-1-14 de servicio.

**Ayuntamiento de Villanueva de Castellón.**

1.107. Sereno, cabo Juan Mahiques Canet, con 5-10-1 de servicio.  
Otro, desierto.

**PROVINCIA DE VALLADOLID****Deputación provincial de Valladolid.**

1.108. Peón caminero, soldado, con preferencia de vecindad, Julián Rodríguez Martín, con 3-2-8 de servicio.  
Otro, cabo Felipe Díaz Delgado, con 3-2-28 de servicio.

Otro, Soldado Vicente Díez Pérez, con 10-8-14 de servicio.

1.109. Vaquero, soldado Telesforo Polo Avila, con 4-1-10 de servicio.

**Ayuntamiento de Valladolid.**

1.110. Guardia municipal, cabo apto, Ricardo Gájate Velasco, con 5-3-5 de servicio.

Otro, cabo apto, Andrés Torres Prieto, con 4-11-5 de servicio.

Otro, cabo Leonardo Galán Cañamero, con 7-2-26 de servicio.

Otro, cabo Antonio Franco Pajares, con 6-0-0 de servicio.

Otro, cabo Rafael Valbuena García, con 5-11-3 de servicio.

Otro, cabo Servando Bueno Sanz, con 5-10-17 de servicio.

Otro, cabo Filomeno Alonso Poncela, con 5-10-8 de servicio.

Otro, cabo Alberto Martín Mera, con 5-6-16 de servicio.

Otro, cabo David Azofra Pérez, con 5-4-25 de servicio.

Otro, cabo Francisco López Molina, con 5-4-9 de servicio.

Otro, cabo Francisco Vázquez Minguez, con 5-4-9 de servicio.

Otro, cabo Benito Prada Ríos, con 5-1-16 de servicio.

1.111. Guardia municipal de tercera clase, cabo Felipe Pascual García, con 5-0-11 de servicio.

1.112. Obrero de la Sección de caminos, soldado herido en campaña Gil Soria Guijarro, con 3-6-26 de servicio.

**Ayuntamiento de Berceo.**

1.113. Guarda de campo a pie y a caballo, soldado, con preferencia de naturaleza y desempeño interino, Pedro Pérez Ortega, con 2-8-16 de servicio.

**Ayuntamiento de Agua del Ducro.**

1.114. Alguacil, soldado Pedro Mateo Moreno, con 4-2-0 de servicio.

**Ayuntamiento de Matilla de los Caños.**

1.115. Alguacil, desierto.

**Ayuntamiento de Olmas de Esgueva.**

1.116. Guarda de campo, soldado Raimundo Lera Martínez, con 5-2-21 de servicio.

1.117. Alguacil, desierto.

**Ayuntamiento de Pobladora de Sotiedra.**

1.118. Alguacil, soldado, Santiago Aguado Berruero, con 2-8-22 de servicio.

**Ayuntamiento de Portillo.**

1.119. Oficial segundo, sargento Máximo Ríos Casado, con 4-6-9 de servicio y 0-5-25 de empleo.

1.120. Alguacil de la Junta de comunidad para la administración de los montes "Marinas de Arriba", "Marinas de Abajo", "Llanillos-Parrilla", "Ojos", y busque, cabo Victorio Ma-

queda Hernández, con 5-3-15 de servicio.

**Ayuntamiento de la Seca.**

1.121. Alguacil - conserje, soldado, natural y vecino de la localidad, Bernardino Arribas Moyano, con 2-3-23 de servicio.

1.122. Alguacil pregonero, desierto.

**Ayuntamiento de Siete Iglesias de Trabancos.**

1.123. Alguacil pregonero, soldado Arsenio González Sanz, con 2-8-0 de servicio.

**Ayuntamiento de Tordesillas.**

1.124. Guardia municipal nocturno, soldado, con preferencia de naturaleza y vecindad, Casto Galván Carnicero, con 6-0-15 de servicio.

**Ayuntamiento de Torre de Esgueva.**

1.125. Guarda del término, soldado, con preferencia de naturaleza y vecindad, Cándido de la Fuente, con 4-9-4 de servicio.

**Ayuntamiento de Viana de Cega.**

1.126. Alguacil, voz pública y encargado de la conservación y custodia del arbolado, soldado, con preferencia de naturaleza y vecindad, Faustino Pérez Rodríguez, con 5-0-9 de servicio.

**Ayuntamiento de Villafrechos.**

1.127. Guarda municipal, soldado Prudencio Rúa González, con 2-8-2 de servicios.

**PROVINCIA DE VIZCAYA****Ayuntamiento de Baracaldo.**

1.128. Celador de arbitrios de Arnabal, cabo apto Juan Hernández García, con 7-9-10 de servicio.

1.129. Celador de arbitrios de Baracaldo, sargento José López Barrera, con 17-6-21 de servicios y 5-4-6 de empleo.

**Ayuntamiento de Dima.**

1.130. Alguacil, soldado con preferencia de vecindad, José María Elespe Zabala, con 2-0-12 de servicios.

**Ayuntamiento de San Salvador del Valle.**

1.131. Celador de Arbitrios, Sargento licenciado, Vicente Martínez Estarlich, con 9-8-14 de servicios y 6-3-19 de empleo.

1.132. Guardia municipal recaudador de arbitrios, cabo apto con preferencia de naturaleza y vecindad, Cesáreo Sáiz Cortázar, con 4-10-9 de servicios.

**Ayuntamiento de Santurce-Antiguo.**

1.133. Celador nocturno, Cabo Ignacio Sánchez López del Valiado, con 9-4-19 de servicios.

**PROVINCIA DE ZAMORA****Ayuntamiento de Zamora.**

1.134. Vigilante del Resguardo de arbitrios sobre carnes y vinos sargento licenciado Eustasio Ramos Fernández, con 5-0-9 de servicios y 0-9-14 de empleo.

**Ayuntamiento de Benavente.**

1.135. Maestro de la brigada de obras, desierto.

1.136. Barrendero, desierto.

1.137. Fiel recaudador de Consumos y Arbitrios, Sargento Luis Pastor Barros, con 7-5-18 de servicios y 2-0-19 de empleo.

**Ayuntamiento de Burganes de Valverde.**

1.138. Alguacil, soldado Felicísimo Martín Torres, con 3-0-21 de servicios.

**Ayuntamiento de Porto.**

1.139. Guarda jurado de campo, cabo Antonio García Pastor, con 5-7-28 de servicio.

**Ayuntamiento de Villafila.**

1.140. Alguacil, soldado José Montoya Navarro, con 4-0-8 de servicio.

**PROVINCIA DE ZARAGOZA****Ayuntamiento de Ainzón.**

1.141. Guarda de campo, soldado Benito Reviriego Oliva, con 5-2-16 de servicio.

Otro, soldado Matías Royo Genzor, con 4-6-25 de servicio.

**Ayuntamiento de Bardaliur.**

1.142. Alguacil Voz pública, cabo, con preferencia de naturaleza y vecindad, José Villar Cotela, con 4-0-0 de servicio.

**Ayuntamiento de Brea de Aragón.**

1.143. Guarda, soldado Miguel Rebullida Envi, con 3-10-3 de servicio.

1.144. Recaudador de arbitrios, cabo Pedro Carnero Trujillo, con 4-0-0 de servicio.

**Ayuntamiento de Pila.**

1.145. Vigilante nocturno, soldado herido en campaña Basilio Blasco Lahoz, con 5-10-9 de servicio.

**Ayuntamiento de Joyosa.**

1.146. Guarda municipal de campo, cabo José Sánchez Tercero, con 3-0-20 de servicio.

**Ayuntamiento de Lectur.**

1.147. Guarda de campo, soldado, con preferencia de naturaleza y vecindad, Jenaro Motalbán Luesna, con 2-11-22 de servicio.

**Ayuntamiento de Mezalocha.**

1.148. Guarda, soldado, con preferencia de naturaleza y vecindad, Bautista Anón Bosqued, con 3-10-3 de servicio.

**Ayuntamiento de Oseja.**

1.149. Guarda municipal, cabo Desiderio Laforga Martínez, con 4-11-0 de servicio.

**Ayuntamiento de Sástago.**

1.150. Guarda de campo, cabo, con preferencia de naturaleza y vecindad, Juan Enfadaque Clavero, con 3-8-25 de servicio.

**Ayuntamiento de Torralba de los Frailes.**

1.151. Guarda. Desierto.

NOTAS. 1.ª—Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 1.º del próximo mes de Agosto, teniendo entendido que las que entren después de la mencionada fecha no surtirán efecto alguno.

2.ª—Los Centros y Dependencias a que queden afectos los designados para ocupar las vacantes cuya relación antecede podrán, dentro del mismo plazo, hacer a la Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los

interesados cuando quede firme la propuesta y se presenten a tomar posesión de sus destinos; teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que entren después de la citada fecha no surtirán efecto alguno.

3.ª—Los individuos que figuran propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que, transcurrido el plazo señalado en las notas 1.ª y 2.ª, publique la GACETA las alteraciones a que den lugar los casos que se presenten con arreglo a las notas ya citadas.

Publicada en la GACETA estas alteraciones, y declarada firme la propuesta, los comprendidos en ella deberán presentar el certificado de antecedentes penales al posesionarse del destino, que podrán efectuar transcurridos ocho días a partir de la fecha en que ésta se declare firme, aunque no hubiesen recibido la credencial.

4.ª—El que solicite rectificación u otra reclamación cualquiera lo hará en instancia debidamente reintegrada, teniendo entendido que los que la hagan en otra forma no serán atendidos.

5.ª—No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquéllos que, a pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunían mayores méritos.

**ADVERTENCIA.**—La demora en la publicación de la propuesta ha obedecido a las dificultades consiguientes propias del concurso, por haberse presentado 12.426 aspirantes.

*Relación de las clases e individuos de tropa que no han sido admitidos a concurso por los motivos que se expresan.*

Porque no se han recibido o tuvieron entrada en esta Junta después del plazo señalado para su admisión, el estado resumen de servicios prevenido en las Instrucciones del Concurso para poder clasificarlos:

Abad de la Cruz, Casimiro.  
Abat Torrano, Juan.  
Abril Navarro, Francisco.  
Adame González, Rafael.  
Acosta Giménez, Antonio.  
Aguar Gutiérrez, Manuel.  
Aguar Corbatón, Pablo.  
Agudo García, Máximo.  
Agudo García, Ricardo.  
Agulló Blasco, José.  
Alarcón Bueno, Alfonso.  
Albera Baila, Joaquín.  
Alcalá Agudo, Bernardo.  
Alcolea Carretero, Rafael.  
Alcón María, Vicente.  
Alcón Montoya, José Antonio.  
Alejo Fernández, Agapito.  
Algeciras Barrios, José.  
Almodóvar Sánchez, Juan.  
Alonso Alvaro, Pascual.  
Alonso Argibay, Manuel.  
Alonso Fernández, Daniel.  
Alonso Fernández, Fermín.  
Alonso González, Domingo.

Alonso Hermida, Alfredo.  
Alonso Izquierdo, Vicente.  
Alonso Peña, Tomás.  
Alonso Pérez, Mariano.  
Altadill Valdepérez, Juan.  
Altalarrea Sanz, Vicente.  
Alvarez Caballero, Matías.  
Alvarez Fernández, Benedicto.  
Alvarez Fernández, Eugenio.  
Alvarez Fernández, Santiago.  
Alvarez González, Basilio.  
Alvarez Urbaneja, Domiciano.  
Amaro León, Manuel.  
Amaya Márquez, Casto.  
Amoraga Monsálvez, José Antonio.  
Andreu Sabater, Cesáreo.  
Andrés Sánchez, Gregorio.  
Andrés de los Ríos, Juan.  
Angulo Andrés, Cecilio.  
Aparicio Sevilla, Lorenzo.  
Apiñaniz Pérez, Gregorio.  
Aragoneses Barceló, Juan.  
Aragoneses Díaz Meco, Maximiano.  
Arán Garriga, Francisco.  
Arance Camacho, Francisco.  
Aranda Martín, Juan.  
Arándiga Albuixech, Vicente.  
Arango Matías, Martín.  
Arcas Carreño, Mauricio.  
Aro Cano, Luis.  
Arelitio Arirtena, Lamarain.  
Arenas Delgado, Antonio.  
Arévalo Pérez, Francisco.  
Arévalo Pérez, Manuel.  
Arias Martos, Manuel.  
Arispón Suárez, José.  
Aroca Castillo, Andrés.  
Arques Torrent, Antonio.  
Arranz Sanz, Claudio.  
Arribas Moreno, Fidel Juan.  
Ascanio Valentín, Juan.  
Ascibar Tellería, Eleuterio.  
Astorga García, Pedro.  
Ayuso Hombrados, Benito.  
Aznar Ruiz, Antonio.  
Balboa Alvarez, Jesús.  
Balbuena Inyesto, Primitivo.  
Ballester Cordero, Severo.  
Ballester Rivero, Valeriano.  
Barba Jiménez, José María.  
Barbancho Peñalta, Sebastián.  
Barbudo Espejo, Angel.  
Barea Frasnado, José María.  
Barnés Miñano, Francisco.  
Barragán Martínez, Epifanio.  
Barrera Bastida, Salvador.  
Barrés Sales, Vicente.  
Barroso Carrero, Damián.  
Bauza Bonet, José.  
Bayona Izquierdo, Ildefonso.  
Belmonte Garefa, Domingo.  
Belmonte Martínez, José.  
Beltrán Iguacel, Justo.  
Bell Jorba, Elías.  
Benayas Soriano, Luis.  
Benítez del Real, José.  
Benito Velasco, Lázaro.  
Bermejo Heras, Francisco.  
Bermúdez Boado, Juan.  
Bernal Carranza, Julio.  
Berrueta Arrastia, Cándido.  
Berzosa Manrique, Teófilo.  
Betencourt Delgada, Juan.  
Blanco Gutiérrez, Tomás.  
Blanco Santiago, Cecilio.  
Blas García, Juan.  
Blasco Egea, Rafael.  
Blázquez Martín, Félix.  
Bonilla Raza, Juan.

Borralló Nieto, Nemesio.  
Borrego Martín, Angel.  
Bravo García, Licinio.  
Bravo Hueso, Julián.  
Brotón Bajo, José.  
Buenadicha Barroso, Juan.  
Bueno Larriba, Elías.  
Bueso Morea, Celedonio.  
Busto Asurmendi, Manuel.  
Caballero Cebrián, Juan.  
Caballero Huertas, Angel.  
Caballero Sánchez, Felipe.  
Cabero Mayo, Juan.  
Cabeza Llorente, Juan.  
Cabrera Caldera, Juan.  
Cabrera Vera, Esteban Alberto.  
Calderón Cruz, Emilio.  
Calero Aliaga, Juan.  
Calvo Fernández, Emilio.  
Calvo Santano, Vicente.  
Calvo Tello, José.  
Calle Reborio, Enrique.  
Camacho Castaño, Valentín.  
Camas Cordero, Juan.  
Campins Ramos, Nadal.  
Campo Román, Ramón.  
Campos Gómez, Samuel.  
Camuñas Rodríguez, Victoriano.  
Candel Peris, Ezequiel.  
Cano Brea, Juan.  
Cano Calvo, Eusebio.  
Cano Descalzo, Santiago.  
Cañas Bernardo, Pablo.  
Cañaveras García, Emilio.  
Capdevila Boldu, José.  
Carcedo Baeza, Oreste.  
Carmona Ramos, Manuel.  
Carnal López, Herminio.  
Carneros Gutiérrez, Moisés.  
Carranza Oliva, Andrés.  
Carrasco Bravo, Eleuterio Sabatino.  
Carrasco López, Amador.  
Carrasco Martín, José.  
Cartón Gatón, Ambrosio.  
Casado San Juan, Joaquín.  
Casares Medina, Rafael.  
Casas Coello, Antonio.  
Casillas Sánchez, Casto.  
Castaneda García, Manuel.  
Castilla Martínez, Antonio.  
Castillejo Pérez, Juan.  
Castrillo Vacas, Patricio.  
Castro Burgos, Julián.  
Castro Martín, Fausto.  
Castro Vizcaino, Francisco.  
Catalá Lloréns, José.  
Cazorla Ubeda, Andrés.  
Cebolla Rivera, José.  
Cebrián Segovia, Bienvenido.  
Cebrián Segovia, Rogelio.  
Cegarra Solano, Carmelo.  
Cejudo Omedo, Antonio.  
Cembollón Sánchez, Benigno.  
Centeno Gutiérrez, Juan.  
Cerdá Company, Bautista.  
Cruz Moreno, Román de la.  
Cerqueira Martínez, Manuel.  
Cervera Barceló, Miguel.  
Cervera Expósito, Salvador.  
Cervilla Rivas, Serafín.  
Cirera Baró, Segismundo.  
Civdianes Incógnito, Manuel.  
Cobo Alonso, Manuel.  
Cobo Pulido, Nicolás.  
Codez del Río, Juan.  
Colilla Moreno, Emiliano.  
Colmenero Quesada, Pedro.  
Colomo Escucha, José María.  
Col Codoñez, José María.  
Collazo Lina, Alfonso.

Contreras González, José.  
 Cordero Gómez, Félix Elías.  
 Córdoba Leal, José María.  
 Corral Benito, Jacinto.  
 Corral Galiano, Severiano.  
 Corral Marrupe, Eladio.  
 Corrales Bertol, Juan.  
 Corro Robledo, Félix.  
 Cortés Burgos, Luis.  
 Cervo Ruiz, Tomás.  
 Cotán Falcón, Manuel.  
 Cravioto Balboa, José.  
 Crespo Giner, Jaime.  
 Crespo Ortola, José.  
 Crespo Redondo, Pedro Celestino.  
 Criado Sánchez, Francisco.  
 Cros Fernández, Francisco Lo-

renzo.

Cruz Roldán, Julio de la.  
 Cuadri Gálvez, José.  
 Cubero Rey, Esteban.  
 Cubillo García, Miguel.  
 Cuenca Correa, Manuel.  
 Cuenca Sisternas, David.  
 Cuesta Alvarez, Jesús Saturnino.  
 Cuesta Bartolomé, Patrocinio.  
 Cueva Parra, Angel.  
 Cuesta de la Fuente, Jerónimo.  
 Cuesta Milla, Juan.  
 Cutilla Rubio, Juan.  
 Cutillas Cano, Miguel.  
 Chamorro Gallego, Fructuoso.  
 Chaques Guillén, Francisco.  
 Chaus Masaguer, José.  
 Chic Brunet, Ventura.  
 Chimarro Chimarro, Modesto.  
 Damas Garrido, Juan.  
 Delgado Fernández, José.  
 Delgado Fragua, Balbino.  
 Delgado Rodríguez, Loreto.  
 Descalzo Tello, Damián.  
 Díaz del Blanco, Fernando.  
 Díaz Cuesta, Juan.  
 Díaz Jódar, Juan.  
 Díaz Munlión, Antonio.  
 Díaz Sánchez, Argimiro.  
 Díaz Pérez, Aurelio.  
 Díaz Sánchez, Jacinto.  
 Díaz Tapiador, Toribio.  
 Díez López, Gerardo.  
 Diego Valencia, Ramón.  
 Díez Peláez, Gumersindo.  
 Díez Pérez, Primitivo.  
 Díez Villanueva, Argimiro.  
 Dios Gallego, Laureano.  
 Domínguez Alonso, Eloy.  
 Domínguez Comerón, Máximo.  
 Domínguez Martín, Diego.  
 Domínguez Toribio, Jerónimo.  
 Donato Expósito, Rufino.  
 Donis Delgado, Manuel.  
 Dorrio Cruz, José.  
 Duque López, Vicente.  
 Echaniz Martín, David.  
 Eguiluz Aranza, Melchor.  
 Elías Hernández, Antonio.  
 Eloiza Alvarez, Hilario.  
 Emilio Rosa, Domingo.  
 Esclusa Soler Vicente, Juan.  
 Eserich Porcar, Enrique.  
 Escudero Gil, José María.  
 Escudero Moreno, Gregorio.  
 Esteve Font, José.  
 Estévez Navas, Mariano.  
 Estivá Pifol, Juan.  
 Esperón Amigos, Juan.  
 Espinosa Acosta, Manuel.  
 Espinosa Copado, Idefonso.  
 Fernández Alonso, José.  
 Fernández Breaña, Francisco.  
 Fernández Rulle Valentín,

Fernández de Córdoba Gómez,  
 Ramón.  
 Fernández Cornejo, Antonio.  
 Fernández Couce, Jesús.  
 Fernández Cozar, Pedro.  
 Fernández Domingo, Pedro.  
 Fernández Fernández, Antonio.  
 Fernández Fernández, Eugenio.  
 Fernández Fernández, Gonzalo.  
 Fernández Fernández, Juan.  
 Fernández García, Eulogio.  
 Fernández Gato, Juan.  
 Fernández Gimeno, Jesús.  
 Fernández Guillén, Antonio.  
 Fernández Gutiérrez, Francisco.  
 Fernández Hernández, José.  
 Fernández Iglesias, Joaquín.  
 Fernández López, Juan.  
 Fernández López, Francisco.  
 Fernández Martínez, Francisco.  
 Fernández Martínez, Neftalí.  
 Fernández Moreno, Juan.  
 Fernández Olid, Juan.  
 Fernández Palmero, Eusebio.  
 Fenalosa Pellicer, Enrique.  
 Fernández Peral, Miguel.  
 Fernández Pérez, Manuel.  
 Fernández Prieto, José.  
 Fernández Rodríguez, Antonio.  
 Fernández Romero, Eloy.  
 Fernández Ruiz, Manuel.  
 Fernández Sánchez, Hipólito.  
 Fernández Veiga, Rosendo.  
 Ferreiro Rodríguez, José María.  
 Ferrero Delgado, Santiago.  
 Figuera Valenzuela, Saturnino.  
 Flórez López, José María.  
 Fon Poquet, Juan.  
 Fontcuberta de Cosio, Juan.  
 Franco Pérez, Cirilo.  
 Fructuoso Picón, Antonio.  
 Fuentes Haro, Eduardo.  
 Fuentes Hernández, Celedonio.  
 Fuentes Rodríguez, José María.  
 Fuentes de San Celestino, Manuel.  
 Gala López, Juan.  
 Galera Escamilla, José.  
 Galgo Núñez, Silvano.  
 Galiana Vidal, Bautista.  
 Galiano Martínez, Antonio.  
 Galindo Fernández, Francisco.  
 Galón Alvarez, Pedro.  
 Galván González, Manuel.  
 Gallástegui Aguillas, Pedro.  
 Gallego Córcoles, Rafael.  
 Gallego Pérez, Juan.  
 Gallego Robles, Aureliano.  
 Gallo Díez, Félix.  
 Gallo Fuente, Amalio.  
 García Alvarez, Antonio.  
 García Bañares, Damián.  
 García Bayón, Aureliano.  
 García Calvo, Eusebio.  
 García de Dios, Cipriano.  
 García Gasp, Bernardo.  
 García Defé, José.  
 García Domínguez, Patricio.  
 García Forte, Lucio.  
 García Fuentes, Manuel.  
 García García, Félix.  
 García García, Manuel.  
 García García, Manuel (2.º).  
 García Garrido, Leonardo.  
 García González, Jesús.  
 García Jiménez, Felipe.  
 García López, Francisco.  
 García López, Magín.  
 García Macarro, José.  
 García Martínez, José.  
 García Martínez, Zoilo.  
 García Montes, Ovidio.

García Negueruela, Pablo.  
 García Palacios, Antonio.  
 García Pérez, Juan.  
 García Reolid, Ricardo.  
 García Sánchez, Emilio.  
 García Sanz, Nicolás.  
 García Sedano, Eleuterio.  
 García Tudela, Gonzalo.  
 García Vela, Benito.  
 García Villanueva, Tomás.  
 García Zalguero, Manuel.  
 Garrido Arnanos, Pedro Juan.  
 Garrido Garrido, Antonio.  
 Gasó Bost, Jaime.  
 Gayoso Pérez, Luis.  
 Gea Borrull, Esteban.  
 Geraldo Bueno, Matias.  
 Gil Cortés, José.  
 Gil Gómez, Antonio.  
 Gil Ortega, Martín.  
 Gil Ruiz, Pedro.  
 Gil Zorrilla, Pedro.  
 Gilabert Monera, Roque.  
 Gilabert Romanach, Ramón.  
 Giles de Lete, José de.  
 Giménez González, Demetrio.  
 Giménez Ibarrola, Wenceslao.  
 Giménez Soriano, Clemente.  
 Giménez Ocaña, Celedonio.  
 Gimeno Sánchez, Victoriano.  
 Ginés Benito, Isidoro.  
 Gómez Blanco, Benigno.  
 Gómez Cabezón, Florencio.  
 Gómez Durantes, Cándido.  
 Gómez Fayos, José María.  
 Gómez Fuentes, Diego.  
 Gómez González, Alfonso.  
 Gómez González, Emilio.  
 Gómez Heras, David.  
 Gómez Laguna, Fernando.  
 Gómez Martín, Rufino.  
 Gómez Martínez, Eleno.  
 Gómez Pacheco, Manuel.  
 Gómez Pardo, Juan.  
 Gómez Piñero, Alfonso.  
 Gómez Caro Roboso, Francisco.  
 Gómez Salvador, Juan.  
 Gómez Santiago, Daniel.  
 González Abad, Andrés.  
 González Alvarez, Jesús.  
 González Barrios, Miguel.  
 González Cantero, Florencio.  
 González Carmona, Pedro.  
 González Delgado, Basilio.  
 González Díaz, José.  
 González Diéguez, José.  
 González Fernández, Enrique.  
 González Fernández, Salvador.  
 González Ferrer, Felipe.  
 González Galán, Saturnino.  
 González García, Alonso.  
 González García, Gerardo.  
 González Guijar, Alejandro.  
 González Jaunes, Ulpiano.  
 González Lancharro, Alfredo.  
 González Lázaro, Zoilo.  
 González López, Saturnino.  
 González Martínez, Glafiro.  
 González Martínez, Julián.  
 González Penalva, Ricardo.  
 González Pérez, Amador.  
 González Plaza, Vicente.  
 González Pomares, Juan.  
 González Sarro, Nicolás.  
 Gordo Rincón, Angel.  
 Gracia Allué, Cosme.  
 Granado Morcillo, Andrés.  
 Granados Casado, Antonio.  
 Granda Pérez, José.  
 Gregorio Ingelmo, Valeriano.  
 Gregorio Moure, José

Gaata Murcia, Modesto.  
 Guerrero Chicote, Hilario.  
 Gutiérrez Chamorro, Andrés.  
 Gutiérrez González, Felipe de Je-  
 ns.  
 Gutiérrez González, Pedro.  
 Gutiérrez Herreros, Marcelino.  
 Gutiérrez Martín, José.  
 Gutiérrez Pascual, Francisco.  
 Heras de las Iglesias, Lucio.  
 Hereza Fortuno, Manuel.  
 Hermosa Sayago, Claudio.  
 Hernán Aliende, Miguel.  
 Hernando Alvarez, Blas.  
 Hernando Castaño, Justo.  
 Hernández Alvarez, Ricardo.  
 Hernández Cabrerizo, Anacleto.  
 Hernández Cobos, Fermín.  
 Hernández Escribano, Primitivo.  
 Hernández Fernández, Cleofás.  
 Hernández Hernández, Teodosio.  
 Hernández Martín, Ambrosio.  
 Hernández Pastor, Crescencio.  
 Hernández Rodríguez, Anfonio.  
 Hernández Ruiz, Francisco.  
 Herráiz Mariano, Clemente.  
 Herráiz Villalba, Bartolomé.  
 Herrera Sanz, Ignacio.  
 Herrero Frutos, Hermelegildo.  
 Herrero García, Mariano.  
 Herrero Llorente, Julio.  
 Herrero Rodríguez, Antonio.  
 Herreros Jiménez, Cayo.  
 Hervás Sáez, Juan.  
 Hidalgo Ubero, Antonio.  
 Hijos Morales, Jesús.  
 Huelmo Blanco, Fidel.  
 Huelves García, Blas.  
 Huerta Barragán, Nicolás.  
 Huertas Cillán, Ignacio.  
 Hurtado Romo, Julián.  
 Ibáñez Agüero, Lambert.  
 Ibáñez Bellés, Vicente.  
 Ibáñez Esteban, Valentín.  
 Ibáñez Juan, Pedro.  
 Ibáñez Sánchez, Pedro.  
 Ibars Aguado, Juan.  
 Ibars Ibars, Andrés.  
 Ibars Sanjuán, José.  
 Iborra Martínez, Vicente.  
 Iglesias Criado, Juan.  
 Iglesias Herrero, Valentín.  
 Igual Atienza, Blas.  
 Inza Pina, Inocencio.  
 Isasi Carrión, Gerardo.  
 Izaguirre Oregui, Juan.  
 Jácome Presas, Avelino.  
 Jiménez Cabanillas, Fernando.  
 Jiménez Fernández, José.  
 Jiménez Fierro, Antonio.  
 Jiménez Gil, José.  
 Jiménez López, Esteban.  
 Jiménez Toborra, Ramón.  
 Jimeno Martínez, Enrique.  
 Jódar Rubio, Mateo de.  
 Jódar Vega, Manuel.  
 Juan Rodríguez, Conrado.  
 Juanes Cabezas, Vicente.  
 Juara Boto, Ricardo.  
 Jurado Bejarano, Teófilo.  
 Just Núñez, Antonio.  
 Justel Esteban, Felipe.  
 Labanda Borque, Aselma.  
 Labarán Corrales, Julián.  
 Laborda Martín, Mateo.  
 Laguna Saavedra, Celestino.  
 Lara Arenas, Julio.  
 Lara Ramírez, Francisco.  
 Lueta González, Germán de la.  
 Lamba Sanz, Angel.  
 Lapuente Crespo, Teófilo.

Iatre Lanao, Macario.  
 Leal Moreno, Vicente Avelino.  
 Ledo Limia, José.  
 Leira Domínguez, Constantino.  
 Lemos Fernández, Juan José.  
 León García, Francisco.  
 León Mingo, Gregorio.  
 Lirio García, Francisco.  
 López Alonso, Angel.  
 López Allés, Francisco.  
 López Amezcua, Isidoro.  
 López Blanco, Juan.  
 López Cabrera, Manuel.  
 López Cabrera, Manuel, número 2.  
 López Carpente, Jesús.  
 López Colón, José.  
 López Escobar, Argimiro.  
 López Fernández, Hermínio.  
 López Fernández, Ricardo.  
 López García, Eduardo.  
 López García, Domingo.  
 López García, Pablo.  
 López León, Miguel.  
 López López, Felisiano.  
 López López, Miguel.  
 López Lozano, Joaquín.  
 López Márquez, Antonio.  
 López Márquez, Antonio.  
 López Moreno, Manuel.  
 López Rufino, José.  
 López Salvador, José.  
 López Collado, Juan.  
 López Pavios, Leonardo.  
 López de la Calle Pérez de Albéniz,  
 Juan Pablo.  
 López Pindado, Manuel.  
 López Pineda, Manuel.  
 López Rubio, Donato.  
 López Ruiz, Mateo.  
 López Sánchez, Antonio.  
 López Sánchez, Félix.  
 López Sierra, Fernando.  
 Lilián Martí, Antonio.  
 Lorente Pérez, José.  
 Lorenzo Garrido, Benigno.  
 Lozano Castro, Bernardo.  
 Lozano Haro, Miguel.  
 Lozano Pozuelo, Isidro.  
 Lozano Ramírez, Francisco.  
 Luna Martes, Rufino.  
 Luzuriaga Larramendi, Epifanio.  
 Llacer Romaguera, José.  
 Llamas García, Francisco.  
 Llamas Llordén, Demetrio.  
 Llanos González, Dionisio.  
 Lledó Miralles, Francisco.  
 Llinas Pastor, José.  
 Llop Ferrer, Raimundo.  
 Lloria, Martínez, Joaquín.  
 Llovet Martín, Manuel.  
 Llupart Pañella, Miguel.  
 Maciá Román, José.  
 Macías Hernández, Pedro.  
 Machado Hernández, Emilio.  
 Macho Guadilla, José.  
 Madrazo García, Marcos.  
 Mahía Freire, Francisco.  
 Maldonado Varón, Baldomero.  
 Manrique Pernia, Santiago.  
 Manteiga Pedreira, Antonio.  
 Maqueda Núñez, Manuel.  
 Marcos Yuste, Teodoro.  
 Marín Herce, Rafael.  
 Márquez Ramos, Miguel.  
 Martín Aguilar, Diego.  
 Martín Barrionuevo, José.  
 Martín del Bas, Cipriano.  
 Martín Donaire, Joaquín.  
 Martín García, Miguel.  
 Martín García, Luis.  
 Martín González, Arsenio.

Martín Mata, Joaquín.  
 Martín Pérez, Tomás.  
 Martín Sánchez, Crescencio.  
 Martín Segovia, Víctor.  
 Martín Simón, Vicente.  
 Martín Toledano, Máximo.  
 Martí Valero, Miguel.  
 Martín del Villar, Aniceto.  
 Marmaneu Vidal, Juan Baulista.  
 Martín Bailón, Juan.  
 Martín Buzón, José.  
 Martín Domingo, Florentino.  
 Martín Estirado, Luis.  
 Martín Figueroa, Francisco.  
 Martín López, Florentino.  
 Martí Masó, Alfonso.  
 Martín Martín, Manuel.  
 Martín Méndez, Julián.  
 Martín Oliva, Francisco.  
 Martín Oliva, José.  
 Martín Pascual, Plácido.  
 Martín Pelayo, Francisco.  
 Martín Polanco Berio, Bernardino.  
 Martín Rueda, Antonio.  
 Martín Romo Sousa, Manuel.  
 Martín Romo Sousa, Miguel.  
 Martínez Alcalde, Teófilo.  
 Martínez Alexanco, Félix.  
 Martínez Araujo, Félix.  
 Martínez Ardil, Salvador.  
 Martínez Calvo, Juan.  
 Martínez Cárcel, Restituto.  
 Mateos Carrillo, José.  
 Martínez Díez, Alfonso.  
 Martínez Carrillo, Manuel.  
 Martínez Gastón, Francisco.  
 Martínez González, Alfredo.  
 Martínez Herráiz, Lambert.  
 Martínez Hernández, José.  
 Martínez López, Jerónimo.  
 Martínez López, Justo.  
 Martínez Martínez, Angel.  
 Martínez Martínez, José.  
 Martínez Márquez, José.  
 Martínez Navarro, Antonio.  
 Martínez Nieves, Félix.  
 Martínez Paredes, Olegario.  
 Martínez Resina, Juan.  
 Martínez Roberto, Fermín.  
 Martínez Ruiz, Pedro.  
 Martínez Sáinz, José.  
 Martínez Torrado, José.  
 Martos Colmenero, Martín.  
 Masia García, Manuel.  
 Mateo Galindo, Luis.  
 Mateo Tomás, José Vicente.  
 Maturena Martínez, Florian.  
 Maya Casares, Jesús.  
 Medina Peñalver, Santiago.  
 Medina Villatoro, Juan.  
 Mejías Ortega, Basilio.  
 Melchor de la Iglesia Murgá, Jesús.  
 Mendo Mendo, Ricardo.  
 Mendieta Alegre, Victoriano.  
 Mendoza Silva, José.  
 Mendoza Piris, Manuel.  
 Marens Rodríguez, Teodoro.  
 Merino Jiménez, Francisco.  
 Merino Llorente, Antolín.  
 Merino Martín, Tomás.  
 Merino Rodríguez, Manuel.  
 Merino Tubilla, Santiago.  
 Mestre Torrente, Juan.  
 Melé Rodríguez, Isidoro.  
 Migallón Sánchez, Juan.  
 Miguel Torres, Eladio.  
 Milián Moserrate, Antonio.  
 Mingo Pérez, Jacinto.  
 Mínguez Martínez, Francisco.  
 Miralles Asensi, Oliveros.

Miralles Pujol, Vicente.  
 Modina Vallejo, Eusebio.  
 Molaquero Velasco, Teopisto.  
 Molas Oto, Ramón.  
 Molina González, Francisco.  
 Molina Munuera, Bartolomé.  
 Molina Hontangas, Julián.  
 Molina Mairena, Agustín.  
 Molinero Aibar, Antonio.  
 Molla Fuste, José.  
 Molledo Revuelta, Gregorio.  
 Mompel Gimeno, Tomás.  
 Montada Domínguez, Emilio.  
 Montero Castillo, Sebastián.  
 Montero Mosquera, Domingo.  
 Montes Meigar, Pablo.  
 Monteserín Mesa, Francisco.  
 Montijano Lombardo, Manuel.  
 Mora Blaque, Juan.  
 Mora Ramón, Hilario.  
 Mora Sánchez, Celestino.  
 Moral López, Juan.  
 Morales Astorga, José.  
 Morales Beceta, Narciso.  
 Morales Fuentes, Gregorio.  
 Moraño Peralvo, José.  
 Morena Ibáñez, Alejandro de la.  
 Moreno Aguilera, Francisco.  
 Moreno Contreras, Baltasar.  
 Moreno Gómez, Francisco.  
 Moreno Guerrero, José.  
 Moreno Hernández, Cristóbal.  
 Moreno Hidalgo, Bartolomé.  
 Moreno Madrid, José Andrés.  
 Moreno Martín, Rafael.  
 Moreno Moreno, Manuel.  
 Moreno de la Torre, Jesús.  
 Morente Vaquera, Luis.  
 Moro Serrano, Justo.  
 Mouriz González, Domingo.  
 Mulero Miras, José.  
 Munueva Gindés, Francisco.  
 Munueva Rodríguez, Manuel.  
 Muñoz Bartolomé, Pablo.  
 Muñoz Cañas, Ventura.  
 Muñoz Espinola, Antonio.  
 Muñoz Jiménez, Esteban.  
 Muñoz La Osa, Maximino.  
 Muñoz Luque, Julio.  
 Muñoz Peralvo, Maximiliano.  
 Muñoz San Pablo, José.  
 Mur Bardají, Jesús.  
 Nadal Saballs, Pedro.  
 Navarrete Barquero, Francisco.  
 Navarro Cruz, Miguel.  
 Navarro Girves, José.  
 Navarro Gómez, Fernando.  
 Navarro González, Carlos.  
 Navarro Martínez, Francisco.  
 Navarro Millán, Francisco.  
 Navarro Muñoz, José.  
 Navarro Navarro, José.  
 Navarro Peña, Rogelio.  
 Navarro Villaplana, Vicente.  
 Navas Morante, Ambrosio.  
 Naya Viego, Marcellino.  
 Navas Miralles, Antonio.  
 Nebreda Gil, Celestino.  
 Nebreda Urbano, José.  
 Nieves Izquierdo, Manuel.  
 Nieto Marqués Cantero, Gabriel.  
 Niño Pedrero, Florentino.  
 Núñez Ríos, Bienvenido.  
 Núñez Sastre, Justo.  
 Olalla Jusgado, Feliciano.  
 Olavarrieta Mori, Daniel.  
 Oleina Cardona, Luis.  
 Olina Aravit, Francisco.  
 Olivares Pardo, Francisco.  
 Olivares Tamayo, Manuel.  
 Oliver Martínez, Mateo.  
 Oliver Perofó, Vicente.  
 Oltra Bafuils, Fernando.

Oráez Cabrera, Diego.  
 Oñate García, Atanasio.  
 Orden Millán, Víctor de la.  
 Ordóñez Martínez, José.  
 Orduña Verdugo, Enrique.  
 Orea García, Petronilo.  
 Oro, Eduardo de.  
 Orta Latorra, Francisco.  
 Ortega Caballero, Hermisio.  
 Ortega García, Manuel.  
 Ortega Gil, Lázaro.  
 Ortega Monge, Severiano.  
 Ortega Valderas, Anselmo.  
 Otero Rincón, Francisco.  
 Ortúu Fernández, Bartolomé.  
 Olsina Alvarez, Camilo.  
 Oyarzabal Larrañaga, Pedro.  
 Pablo Santos, Segundo.  
 Pacheco Monzón, Norberto.  
 Pacheco Roca, Blas.  
 Pacher Prizo, Félix.  
 Padilla Martínez, Florentino.  
 Pagán López, Juan.  
 Palacios Santos, Francisco.  
 Palomer Reixach, Juan.  
 Palomo García, Andrés.  
 Paniagua Barragán, Luis.  
 Paños Villanueva, Francisco.  
 Pardo Fuentes, Gabriel.  
 Pardo Tomás, Juan.  
 Parejo Pantoja, Salvador.  
 Parrilla López, Ildefonso.  
 Parro Linaza, Roque.  
 Pasadas Ramírez, Juan.  
 Pascual Calabuity, Enrique.  
 Pascual Fuentes, Fernando.  
 Pasero Gómez, Toribio.  
 Pastor Rech, Antonio.  
 Pastor Arroyo, Vicente.  
 Paut Mauchó, José.  
 Paz Alvarez, Rogelio de.  
 Pazos Vázquez, Enrique.  
 Pedraza Benito, Vicente.  
 Pedro Beas, Simón.  
 Peces García, Justo.  
 Peña Mardones, Pablo.  
 Peña Barroso, Antonio.  
 Peña Segovia, Antonio.  
 Peñaranda García, Angel.  
 Peña García, Manuel.  
 Pepín González, Leovigildo.  
 Pérez Alvarez, Felipe.  
 Pérez Arriba, Argimiro.  
 Pérez Bringuis, Marcos.  
 Pérez Calpe, Virgilio.  
 Pérez Calvo, Dalmacio.  
 Pérez Carrasco, Ramón.  
 Pérez Chirinos Pérez, José Antonio.  
 Pérez Díaz, Gaspar.  
 Pérez Gómez, Patricio.  
 Pérez Jaime, Solero.  
 Pérez Larrad, Gregorio.  
 Pérez Lozano, Juan.  
 Pérez Miguel, Diocleciano.  
 Pérez Quiñones, Francisco.  
 Pérez Redondo, Donato.  
 Pérez Rodríguez, Jesús.  
 Pérez Rodríguez, Saturnino.  
 Pérez Sánchez, Alfredo.  
 Pérez Valverde, Cipriano.  
 Pérez Vaz, Manuel.  
 Pérez Vera, Antonio.  
 Pérez Vizcaíno, Francisco.  
 Picazo Rodiel, Fulgencio.  
 Pico Peña, Miguel.  
 Pinar Medina, Gabriel.  
 Piñero García, Saturnino.  
 Pomares Peral, Francisco.  
 Ponsada Devesa, Salvador.  
 Poveda Maestre, Manuel.  
 Pozo Romero, Leopoldo.

Plá Pons, Pedro.  
 Plana Gabas, Hilario.  
 Pliego Gil, Isidro.  
 Praga Drapaga, Cristino.  
 Prada López, Ruano.  
 Pradal Soler, José.  
 Prado Sánchez, Feliciano.  
 Prados Martín, Gerásimo.  
 Prados Pique, Inocencio.  
 Prats Castell, Cristóbal.  
 Prieto Fernández, Candelas.  
 Prunerosa Adell, José.  
 Puente Gálvez, Antonio.  
 Puente Martín, Segundo.  
 Puerta García, Antonio.  
 Puertos Mascareñas, Antonio.  
 Puig Adell, Ismael.  
 Quero Delgado, Manuel.  
 Quesada Juan, Antonio.  
 Quesadas Buendía, Jesús.  
 Quincoces Mesa, Manuel.  
 Quintana Estopiñán, Santiago.  
 Quintana Estupiñana, Secundino.  
 Rabazo Muñoz, Tomás.  
 Ramón Iñiguez, Isidoro.  
 Ramírez García, Félix.  
 Ramos Burgos, Gregorio.  
 Ramos Camacho, Manuel.  
 Ramos Cebrián, Modesto.  
 Ramos Coca, Manuel.  
 Ramos Dorta Lázaro.  
 Ramos González Marino.  
 Ramos Ortega, Narciso.  
 Ramos Pérez, Manuel.  
 Ramos Valcárcel, Germán.  
 Rayo Escudero, Angel.  
 Redolat Arcat, Vicente.  
 Redondo Salguero, Narciso.  
 Reglero Muñoz, Eustasio.  
 Reig Tormo, José.  
 Reguera Ramírez, Sinforianc.  
 Reguillo Gil, Ramón.  
 Requena Barbero, Juan.  
 Requena Villed, Salvador.  
 Revillas Ruiz, Alejandro.  
 Reyes Carro, Eulalio.  
 Rives Blasco, Emilio.  
 Ridaura Reig, José.  
 Rico Otero, Marcellino.  
 Rigol Raventós, José.  
 Rimada Rodríguez, Urbano.  
 Rincón Quintana, Casildo.  
 Río López de Ipiña, Félix de.  
 Río Martín, Carlos del.  
 Riva Martín, Félix.  
 Rivas Rodríguez, Manuel.  
 Rivero Rodríguez, Agustín.  
 Rius Galia, Andrés.  
 Roca Ballesteros, Fernando.  
 Roco Parra, Manuel.  
 Rodas Benítez, Constantino.  
 Rodellar Gombau, Conrado.  
 Rodrigo Navarro, Leopoldo.  
 Rodrigo Sáiz, Policarpo.  
 Rodríguez Arellano, Juan.  
 Rodríguez Bueno, Pascasio.  
 Rodríguez Campos, Onofre.  
 Rodríguez Capillas, Vicente.  
 Rodríguez Fernández, Francisco.  
 Rodríguez Fernández, Saturnino.  
 Rodríguez Gallardo, Rafael.  
 Rodríguez García, Francisco.  
 Rodríguez García, Juan.  
 Rodríguez García, Pedro.  
 Rodríguez Gato, Antonio.  
 Rodríguez Gil, Juan.  
 Rodríguez González, José.  
 Rodríguez González, Manuel.  
 Rodríguez González, Ricardo.  
 Rodríguez González, Román.

Rodríguez Leiva, Juan.  
 Rodrigue Marcos, Casimiro.  
 Rodríguez Mata, Manuel.  
 Rodríguez Pelayo, Juan.  
 Rodríguez Renedo, Miguel.  
 Rodríguez Ruiz, Francisco.  
 Rodríguez Sánchez, José.  
 Rodríguez Santoyo, Miguel.  
 Rogado Escriban, Eloy.  
 Roldán Benito, Juan.  
 Roldós Más, Jacinto.  
 Rollín Díez, Miguel.  
 Romero Avila, Telesforo.  
 Romero Barragán, Fernando.  
 Romero Lozano, Juan.  
 Romero Sánchez, José.  
 Ros Hernández, Juan.  
 Rosa Vera, José.  
 Rosas Arce, Valentín.  
 Rosas Muñoz, Antonio.  
 Rosado Barriga, Alfonso.  
 Rozas Garrido, Luis.  
 Royo Galeano, Casto.  
 Ruano Sánchez, Pablo.  
 Rubianes Silva, José.  
 Rubiera Poza, Claudio.  
 Ruipérez Solano, José.  
 Ruiz García, Juan Antonio.  
 Ruiz Gama Lacha, Cristóbal.  
 Ruiz González, Agustín.  
 Ruiz Méndez, José.  
 Ruiz Moledano, José.  
 Ruiz Morales, Marcelino.  
 Ruiz Navas, Manuel.  
 Ruiz Pineda, Manuel.  
 Ruiz Torres, Manuel.  
 Ruiz Salvador, Manuel.  
 Rufo Losilla, Víctor.  
 Sábado Bonet, José.  
 Sabater Ballester, Ernesto.  
 Sacacia Sacacia, Victoriano.  
 Sacristán Martín, Manuel.  
 Sáenz Poves, Alfonso.  
 Sáez Calvo, Juan.  
 Salgado Rivero, Jaime Juan.  
 Sáiz León, Félix.  
 Sáiz Ruiz, Salvador.  
 Salvador Pérez, Gabriel.  
 Sánchez Alemán, José.  
 Sánchez Calzado, Rosendo.  
 Sánchez Carmona, Francisco.  
 Sánchez Corbalán, Pedro.  
 Sánchez Cherro, José.  
 Sánchez Escudero, Ignacio.  
 Sánchez Expósito, Nemesio.  
 Sánchez Fernani, Francisco.  
 Sánchez Fernández, Benjamín.  
 Sánchez García, Francisco.  
 Sánchez García, Sabino.  
 Sánchez García, José.  
 Sánchez García, Mariano.  
 Sánchez Hernández, Rogelio.  
 Sánchez López, Avelino.  
 Sánchez López, Juan.  
 Sánchez López, Manuel.  
 Sánchez López, Manuel, número 2.  
 Sánchez Mayordomo, Francisco.  
 Sánchez Medina, Antonio.  
 Sánchez Muñoz, Tomás.  
 Sánchez Parra, Pedro.  
 Sánchez Ponce, Juan.  
 Sánchez Pons, Maximiliano.  
 Sánchez Recio, Julián.  
 Sánchez Redondo Asenjo, Florentino.  
 Sánchez Requena, Lorenzo.  
 Sánchez Rico, Antonio.  
 Sánchez Rodríguez, Eulogio.  
 Sánchez Sánchez, José.  
 Sánchez Sánchez, Víctor.  
 Sánchez Sevilla, Gregorio.

Sánchez Vegas, Ignacio.  
 Sanchís Angel, Lorenzo.  
 Sancho Amader, Joaquín.  
 Sancho Carreras, Julio.  
 San Frutos Onceja, Saturnino.  
 San Germán Cortés, Leopoldo.  
 San José, Ricardo.  
 San Martín González, Miguel.  
 San Martín Zotes, Fernando.  
 San Pedro Pérez, Calixto.  
 Santa María Cervera, Vicente.  
 Santo Díaz, Juan.  
 Sanz Yebes, Pedro.  
 Sanz Gil, Mariano.  
 Sanz Dorado, Eduardo.  
 Sanz Palafox, Mariano.  
 Sanz Sanz, José.  
 Sariñena Martín, Juan.  
 Sastre García, Cándido.  
 Sauzo Villaverde, Teófilo.  
 Sedano Sebastián, Simón.  
 Seguí Font, Jaime.  
 Sendín Montes, Angel.  
 Sepúlveda La Vara, Pedro.  
 Sena Fontanet, Francisco.  
 Serrano Carrasco, Juan.  
 Serrano Casero, Domingo.  
 Serrano Morales, Juan.  
 Serrano Pérez, Lucinio.  
 Sevilla Fernández, José.  
 Sevilla Herráiz, Florencio.  
 Sierra García, Sabas.  
 Silva Suárez, Aniceto.  
 Simarro Martínez, Alfonso.  
 Simó Subirats, Paulino.  
 Simón Cebollada, Julio.  
 Sirera Jordán, Manuel.  
 Sirvent Sena, José.  
 Sista Girau, Antonio.  
 Sobrino Pariente, Francisco.  
 Sola Clemente, Alfonso.  
 Sola Muñoz, José.  
 Solano Fernández, José.  
 Soler Ripoll, Cecilio.  
 Soligó Barreda, Francisco.  
 Soria Alfaro, Eutiquiano.  
 Soriano García, Torcuato.  
 Sosa Cocero, Lorenzo Enrique.  
 Sotos Blesa, Federico.  
 Suárez Fernández, Arturo.  
 Suárez Martín, Jesús.  
 Tabara Carabajo, Zacarías.  
 Tapiador Simancas, Pantaleón.  
 Tarifa Carbonero, Fernando.  
 Tarrazón Villagrana, Juan.  
 Teixidó Pedragosa, José.  
 Tejada Casillas, José.  
 Terceño Fuentes, Daniel.  
 Terrés Mena, Venancio.  
 Tirado Benito, Román Mariano.  
 Tizón Seoane, José.  
 Tobasco Herranz, LUIS.  
 Tejeiro Cebreiro, Jacobo.  
 Toledano Alonso, Higinió.  
 Toledano González, Inocencio.  
 Torres Fernández, Albina.  
 Torres Haba de la, Manuel.  
 Torres Sánchez, José María.  
 Torres Santos, Fernando.  
 Torres Serrano, Jesús.  
 Torvizco Gómez, Manuel.  
 Torres Duch, Juan.  
 Trías Salas, Ramón.  
 Trujillano García, Manuel.  
 Uceda, López, Juan.  
 Ulloa Fernández, Julián.  
 Urbano Bernal, Juan.  
 Vaca Mateos, Julio.  
 Vaello Lanuza, Antonio.  
 Valero Marín, Manuel.

Valverde Gómez, Federico.  
 Valverde Núñez, Salvador.  
 Valcárcel Montaña, Juan.  
 Valenciano García Abad, Vicente.  
 Valenciano Sotorrios, Laurcano.  
 Vallecillas Molina, Antonio.  
 Valledor Pinilla, Antonio.  
 Vargo Barrio, Eustaquio de la.  
 Vargas Deloz, Joaquín.  
 Vázquez Burguillo, Eusebio.  
 Vázquez Candela, Diego.  
 Vázquez Gutiérrez, Antonio.  
 Vázquez Vázquez, Manuel.  
 Vega Pérez, Jesús.  
 Vegas Alcalá, Inocencio.  
 Vela Frías, Rafael.  
 Vela Iniesta, Juan.  
 Velasco Gil, Abelardo.  
 Velasco Fernández, Cástor.  
 Veloso Incógnito, José.  
 Velasco Sánchez, José.  
 Velasco Velasco, Gregorio.  
 Vera Sánchez, Miguel.  
 Viciana Martínez, Francisco.  
 Vicente Gallego, Teodorico.  
 Victorio Remiro, Juan.  
 Vidal Boqueros, José.  
 Vidal Mulet, Sebastián.  
 Villagordo Sánchez, Mariano.  
 Villarta Gallego, Julián.  
 Villazán Vaquerizo, Isidoro.  
 Villena Cebrián, Hipólito.  
 Vinagre Ferrera, Juan Antonio.  
 Viñeira Samaniego, Miguel.  
 Viñuales Gratal, Vicente.  
 Vita Rodrigo, Julián.  
 Vizcarro Cervera, Joaquín.  
 Voces González, Eleuterio.  
 Vos García Patrón, Guillermo.  
 Vozmediano Bastante, Eleuterio.  
 Zarra Barahona, Ambrosio.  
 Zuloaga Ayerza, Eustaquio.  
 Zumelzu Mata, Manuel.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destinos después del plazo señalado para su admisión. (Apartado b de las advertencias generales del concurso).

Arranz Avranz, Angel.  
 Castañón Fernández, Francisco.  
 Cea Calleja, Macario.  
 Fernández Amo del, Antonio.  
 García Blasco, Mariano.  
 García Gómez, José.  
 García Martín, Juan.  
 Garrigós Pérez, José.  
 Martínez San José, Julián.  
 Monblán Martínez, Arturo.  
 Montero Moreno, Antonio.  
 Ríos Gómez, José.  
 Sánchez Díaz Máximo.  
 Sanchís Pechuán, José.  
 Vázquez Núñez, Pedro.

Por solicitar destinos de categoría que no les corresponde y no acreditar su aptitud para desempeñarlos.  
 Adell Rallo, Rafael, Sargento.  
 Aguado Ríos, Toribio, Soldado.  
 Alcalde Salvador, Miguel, Guardia civil.

Asensio López, Antonio, Soldado.  
 Asensio PÉ, José, Cabo.  
 Barquero Valverde, Santiago, Soldado.  
 Basurto Oñederra, Quirino, Marinero.  
 Bernal Ruiz, Ramón, Músico de segunda.  
 Bisabarro Salas, Julián, Soldado.

Calatayud Vilaplana, Hermenegildo. Soldado.  
 Cámara Perdiguero, Antolín. Soldado.  
 Cano Granados, Pedro. Soldado.  
 Carballas Cadahia, Enrique. Soldado.  
 Cardona Badia, Gabriel. Soldado.  
 Cerán Sánchez, Juan. Artillero.  
 Conde Merchán, Rufo. Soldado.  
 Cortés Carbó, Salvador. Cabo.  
 Escalona Mera, Juan. Soldado.  
 Estivalis Rodilla, José Vicente. Soldado.  
 Fagella Pons, Alberto. Soldado.  
 Fernández García, Vicente. Soldado.  
 Foj Soldevilla, Antonio. Cabo.  
 Fondavila Franch, José. Cabo.  
 Forcadell Berneda, Juan. Soldado.  
 Forjas Vidal, José. Artillero.  
 García Anea, Elías. Fogonero pre-ferente.  
 García Arroyo López, Andrés. Soldado.  
 García Martínez, Luis. Soldado.  
 García Mencerreyes, Sebastián. Soldado.  
 García Toyos, Higinio. Soldado.  
 Gené Garriga, Marcos. Soldado.  
 Gómez Gallego, José. Soldado.  
 Gómez Yuste, Leoncio. Cabo.  
 González Zabaleta, José. Soldado.  
 Gutiérrez Vega, Eugenio. Soldado.  
 Higuigo Bragado, Manuel. Soldado.  
 Iregui Urrutia, Santiago. Soldado.  
 Lichana Escribano, Ramón. Soldado.  
 López Olayrach, Agustín. Soldado.  
 López Expósito, Tomás. Soldado.  
 López Molinero, Francisco. Guardia civil.  
 López Bravo, Manuel. Soldado.  
 Lloréns Maciá, Rafael. Soldado.  
 Moya Santos, Eduardo. Soldado.  
 Monge Ambrosio, Hermenegildo. Soldado.  
 Morán Martín, José. Soldado.  
 Moreno Dueñas, Antonio. Músico de tercera.  
 Mota Sánchez, Anatolio. Soldado.  
 Marcos Zurita, Eugenio. Soldado.  
 March Soláns, Jaime. Soldado.  
 Martín López, Arturo. Soldado.  
 Martínez Marín, Epifanio. Soldado.  
 Martínez Río, Santiago. Soldado.  
 Mateu Vera, César. Soldado.  
 Méndez Rivera, José. Soldado.  
 Mestres Nadal, Antonio. Soldado.  
 Miqueliz Orduña, Francisco. Soldado.  
 Miras Esteban, Pedro. Soldado.  
 Navarro Galán, Alfredo. Músico de segunda.  
 Nicolás López, José. Soldado.  
 Nieto López, Julián. Músico de tercera.  
 Palao Ortuño, Francisco. Soldado.  
 Palmero del Castillo, Pedro. Soldado.  
 Paredes Barvi, Pedro Bernardo. Soldado.  
 Pascual Román, Gregorio. Herrador de tercera.  
 Penalonga Pérez, Lino. Soldado.  
 Pérez Carrión, Antonio. Soldado.  
 Pérez Navarro, Victoriano. Cabo.  
 Pérez Piedrafita, Marcelino. Soldado.  
 Pérez Piqueras, Matías. Soldado.  
 Pérez Rojo, Félix. Soldado.  
 Puente Hurzaeta, Hermenegildo. Soldado.  
 Ramos Lázaro, Mariano. Cabo.  
 Bado Carrera, Francisco. Soldado.  
 Rico Guill, Francisco. Soldado.

Riego Arenas, Godofredo. Soldado.  
 Rivera Esquinaz, Bernabé. Soldado.  
 Rivera Hermosilla, José. Soldado.  
 Rovira Mercadé, Pablo. Soldado.  
 Ruiz Martínez, Antonio. Soldado.  
 Ruiz Ropero, José. Soldado.  
 Sáez Salvador, Juan José. Cabo.  
 Sánchez de León Camacho, Benito. Soldado.  
 Sánchez Martín, José. Soldado.  
 San Juan Uriol, Manuel. Soldado de primera.  
 Santos Sánchez, Luis. Soldado.  
 Saurá Viñez, Francisco. Soldado.  
 Silvestre Alcaraz, Vicente. Soldado.  
 Solera Jiménez, Angel. Soldado.  
 Tarragón Ucedo, Miguel. Músico de segunda.  
 Torres Rubio, Manuel. Soldado.  
 Uruela Yabar, Restituto. Soldado.  
 Vázquez Borralló, Benito. Cabo.  
 Vázquez Ibáñez, Lamberto. Soldado.  
 Velarde Ginés, Calixto. Soldado.  
 Vicente Ramón, Joaquín. Soldado.  
 Vidal Martínez, Fulgencio. Soldado.  
 Villa Mazariago, Alberto. Soldado.  
 Villalba Alonso, Ildefonso. Soldado.  
 Por no estar reintegradas las papeletas de petición con póliza de 1,20 pesetas:  
 Agurregoicoa Leene, Nicomedes. Soldado.  
 Aiber Fernández, Fernando. Soldado.  
 Alamán Pérez, Jesús. Cabo.  
 Alberca López, Joaquín. Soldado.  
 Andreu Juan, Ginés. Soldado.  
 Angel Martínez, Juan. Soldado.  
 Arqués Vázquez Manuel. Soldado.  
 Arlajona Crespo, Delfín. Soldado.  
 Belloch Escuer, Manuel. Cabo.  
 Blecun Arnal, Benito. Cabo.  
 Borrell Radúa, Prudencio. Soldado.  
 Calleja Paredes, Alejandro. Cabo.  
 Camallonga Valor, Francisco. Soldado.  
 Cámara Castro, Juan de Dios. Cabo.  
 Cánovas Torres, Angel. Soldado.  
 Casado Lorenzo, Timoteo. Cabo.  
 Caride González, Manuel. Cabo.  
 Casillas Rigola, Francisco. Soldado.  
 Celis Blanco, David. Soldado.  
 Cereijo Domínguez, Casiano. Cabo.  
 Comín Gracia, Angel. Cabo.  
 Cortes Martín, Alejandro. Soldado.  
 Chávez Chávez, Rafael. Soldado.  
 Chies Serra, Mateo. Cabo.  
 Dalmáu Pla, Carmelo. Sargento licenciado.  
 Dehesa García, Felipe. Soldado.  
 Díaz Barrón, Salustiano. Cabo.  
 Diestro Molina, Elías. Cabo.  
 Durán Amil, Manuel. Soldado.  
 Fernández Calderón, Damián. Sargento licenciado.  
 Ferrando Vázquez, Jaime. Cabo.  
 Gálvez Melgar, Patricio. Cabo.  
 Gallego Acuña, Manuel. Soldado.  
 Gallego Romero, Manuel. Cabo.  
 García Caballer, Sebastián. Soldado.  
 García Luna, Miguel. Cabo.  
 Gil López, Amancio. Sargento licenciado.  
 Godayol Pineda, Gabriel. Cabo para la reserva.  
 González Cuerda, Joaquín. Cabo.  
 González Mateos, Jeremías. Cabo.  
 Guillén Benloch, Daniel. Soldado.  
 Herrerueta Moreno, Florencio. Soldado.

Giménez Navalón, José. Soldado.  
 León Ruiz, Manuel. Cabo.  
 Macho Abad, Miguel. Cabo.  
 Marceu Diestre, Roque. Sargento para la reserva.  
 Márquez Valero, Pedro. Cabo.  
 Martín del Tío, Andrés. Cabo.  
 Martínez Martínez, Andrés. Cabo.  
 Martínez Medina, Valentín. Soldado.  
 Martínez Rubio, Manuel. Cabo.  
 Mayor Llinares, Antonio. Soldado.  
 Melchor Correa, Juan Antonio. Soldado.  
 Mitjávila Carrasco, Rafael. Cabo.  
 Molina Rodríguez, Miguel. Soldado.  
 Moreno Rodríguez, Rafael. Cabo.  
 Navarro Talavera, Blas. Soldado.  
 Pardina San Agustín, Julián. Cabo.  
 Pérez Cadaveco, José María. Soldado.  
 Perez Casaus, Pedro. Soldado.  
 Pérez Delgado, Cándido. Cabo.  
 Pérez Mingo, Avelino. Soldado.  
 Polit Costa, Luis. Sargento licenciado.  
 Pozas Moreno, Teodoro. Soldado.  
 Puertas Bahillo, Moisés. Cabo.  
 Pujol Arrufat, Adolfo. Cabo.  
 Ramos Vilches, Francisco. Soldado.  
 Rico Cabeza, Ramón. Soldado.  
 Rius Nogales, Cándido. Cabo.  
 Ribas Bazo, Alfonso. Cabo.  
 Roca Brull, Rosendo. Soldado.  
 Rodríguez Martín, Enrique. Cabo.  
 Rubira Fuscach, Prudencio. Cabo.  
 Ruiz Millán, Demetrio. Cabo.  
 Sáiz Ferriz, Antonio. Cabo.  
 Salas Villagrasa, Casimiro. Cabo.  
 Salat Llinás, Francisco. Sargento.  
 Sierra Perceles, Antonio. Soldado.  
 Trabadelo Ginzo, Julio. Soldado apto.  
 Trallero Gracia, Angel. Cabo.  
 Valderrey Falagrán, Anselmo. Soldado.  
 Vallés Fransech, Antonio. Soldado.  
 Villalba Evangelio, Honorio. Cabo.  
 Fontán Muñoz, Manuel. Soldado.  
 Lasierra Abadía, Jerónimo. Cabo.  
 Leal Arbuño, Ramón. Sargento de la reserva.  
 López Guijarro, Felipe. Soldado.  
 Llunell Mestre, Juan. Soldado apto.  
 Por no acreditar que observa buena conducta:  
 Abad Díez, Heliodoro. Soldado.  
 Abietar Serrano, Joaquín. Soldado.  
 Alhambra García, José María. Cabo.  
 Aliaño Fernández, José. Soldado.  
 Alonso Saldaña, Alejandro. Cabo.  
 Alvarez de la Fuente, Aureliano. Cabo.  
 Andrés Tomé, Tomás. Cabo.  
 Antón Blanco, Alfredo. Cabo.  
 Arnáiz Arnáiz, Deogracias. Soldado.  
 Barón Merino, Pedro. Soldado.  
 Barragán Muñoz, Angel. Sargento licenciado.  
 Barrio Barga, Secundino. Soldado.  
 Benito de la Parte, Felipe. Soldado.  
 Bilbao Zaldívar, Julián. Cabo.  
 Blanco Alcázar, Francisco. Soldado.  
 Cabrerías Escañuelas, Antonio. Soldado.  
 Caminero Antón, Balbino. Soldado.



Cano López, Julián. Soldado.  
 Canteli Torga, Aurelio. Soldado.  
 Caparrás Rubio, Diego. Soldado.  
 Carrillo Casal, Santiago. Soldado.  
 Casablanca Río, Francisco. Soldado.  
 Castellano García, Benjamín. Soldado.  
 Castro, Miguel. Soldado.  
 Castro Pérez, José. Soldado.  
 Clemente Muria, José. Soldado.  
 Comas Vinardell, José. Soldado.  
 Cordero del Pozo, Ramón. Soldado.  
 Cortasa Bea, José. Cabo.  
 Cureses Posada, Gabriel. Soldado.  
 Cussó Colomer, José. Soldado.  
 Deiros Alvarez, Carlos. Soldado.  
 Díaz Mendo, Miguel. Cabo apto.  
 Doménech Guardiola, José. Soldado.  
 Domínguez Arenal, Eugenio. Soldado.  
 Duarte Asensio, Fernando. Soldado.  
 Durán Merchán, Gerardo José. Cabo.  
 Elías Torre, Ceferino. Cabo.  
 Escamilla Ortiga, Pedro. Soldado apto.  
 Espinosa Toro, Jerónimo. Cabo apto.  
 Esteban Vecino, Antonio. Cabo.  
 Esteiro Bello, Juan José. Soldado.  
 Fernández Montes, Agapito. Cabo.  
 Fernández Morales, Francisco. Soldado.  
 Fernández Rubio, Balbino. Soldado.  
 Frutos Arranz, Emilio. Sargento de la reserva.  
 Gagarre Ibarri, Juan. Soldado.  
 Galindo Fernández, Ambrosio. Soldado.  
 García Caro, Esteban. Cabo de la reserva.  
 García García, José. Soldado.  
 García García, Manuel. Soldado.  
 García Gil, Evillasio. Soldado.  
 García Pérez, Juan. Soldado.  
 García Pérez, Sixto. Soldado.  
 García Sáenz, Luis. Soldado apto.  
 Garzón Fernández, Rafael. Cabo.  
 Garretas Segurado, Gregorio. Cabo.  
 Gómez Romero, Gregorio. Cabo.  
 Gómez Sánchez, Juan. Soldado.  
 González Nadal, Daniel. Soldado.  
 González López, Sebastián. Soldado.  
 Granero Gener, Manuel. Soldado.  
 Guxéns Olivella, Jaime. Soldado.  
 Heredia Cruz, José. Cabo.  
 Jiménez Fernández, Tomás. Cabo.  
 Jurado Porcell, José. Soldado.  
 Lemanche Larrosa, Francisco. Soldado.  
 Lencero Vélez, Antonio. Soldado.  
 Lormán Quesada, Antonio. Cabo.  
 López Cornejo, Jesús. Soldado.  
 López Parra, Diego. Soldado.  
 López Risueño, Vicente. Sargento licenciado.  
 Llorente Alcázar, Gabriel. Soldado.  
 Lluch Sanchis, Enrique. Cabo.  
 Maneiro Solla, Luis. Sargento licenciado.  
 Mantas Arenas, Eulogio. Soldado.  
 Marimé Darné, Antonio. Soldado.  
 Martín Arenas, Manuel. Soldado.  
 Martín Ortiz, Manuel. Cabo.

Martínez García, Francisco. Soldado.  
 Martínez González, Felipe. Soldado.  
 Martínez Muñoz, Antonio. Sargento de la reserva.  
 Martínez Navarro, Pedro. Cabo.  
 Martínez Pérez Manuel. Soldado.  
 Mateo San Nicolás, Antonio. Marinero.  
 Mechero Monforte, Pablo. Soldado.  
 Meléndez Andano, José. Cabo.  
 Merino Caballero, Angel. Soldado.  
 Merino García, Elías. Soldado.  
 Merino Prieto, Ignacio. Soldado.  
 Merino Roldán, Ignacio. Soldado.  
 Millán Pérez Domínguez. Sargento de la reserva.  
 Montesinos Torres, Ramón. Cabo apto.  
 Montousa Jiménez, Francisco. Soldado.  
 Moruño Andújar, Diego. Sargento.  
 Muñoz Barrachina, Francisco. Soldado.  
 Muñoz Sancho, Domingo. Soldado.  
 Nadal Luján, Miguel. Cabo.  
 Naranjo Pozo, Cruz. Herrador de segunda.  
 Nieto Miguel, Licerio. Cabo de la reserva.  
 Orduña Pano, Martín. Herrador de segunda.  
 Ortuño Farach, Miguel. Soldado.  
 Pablos Barrero, Valentín de. Cabo.  
 Pablos Yuste, Hipólito de. Soldado.  
 Pardiñas Avez, Manuel. Soldado.  
 Pérez Soler, Vicente. Suboficial licenciado.  
 Pollo Melitón, Ricardo. Cabo de la reserva.  
 Puerto Miguel, José. Cabo.  
 Reguera Villanueva, Pedro. Soldado.  
 Rico Pérez, Graciano. Soldado.  
 Rivas Bazo, Eladio. Cabo.  
 Rivera Fernández, Francisco. Cabo.  
 Rivra Flechoso, Miguel. Sargento licenciado.  
 Rodado Gómez, José Antonio. Soldado.  
 Roldán Lozano, Aureliano. Soldado.  
 Romero Dobals, Juan. Soldado.  
 Rubiño Correa, Juan. Cabo.  
 Ruiz Gómez, Luis. Soldado.  
 Ruiz Martínez, Ricardo. Cabo.  
 Salgado Negro, Leoncio. Soldado.  
 Salinas Ibáñez, Leovigildo. Soldado.  
 San Cristóbal Carravilla, Prudencio. Soldado.  
 Sánchez Guerra, Miguel. Soldado.  
 Sanchiz Ramón, Bartolomé. Soldado.  
 San Martín Valldecabres, Onofre. Cabo.  
 Santollana Alvarez, Antonio. Soldado.  
 Sanz Plaza, José. Soldado.  
 Serra Ferrándiz, Vicente. Cabo.  
 Sevilla Espinós, José María. Cabo de mar.  
 Simón Cañaveras, Fructuoso. Soldado.  
 Suárez Fernández, Fernando. Soldado.

Suesta Cortés, Manuel. Soldado.  
 Suquet Secret, Lorenzo. Cabo.  
 Tarazaga Moya, Antonio. Cabo.  
 Tebar Pérez, Angel. Soldado.  
 Tejero González, Francisco. Soldado.  
 Torres Ojeda, Tomás. Soldado.  
 Tovar Pérez, Antonio. Cabo.  
 Varón Toribio, Manuel. Soldado.  
 Vea Almiñana, Juan Antonio. Soldado.  
 Veintimilla Navarrete, Emilio. Cabo.  
 Veintimilla Navarete, Emilio. Cabo.  
 Vergara Torreblanca, Pedro. Soldado.  
 Yugueros Sánchez, Alfredo. Soldado.  
 Por ser menores de veinticuatro años:  
 Abad Grau, Jerónimo. Sargento licenciado.  
 Acedo Sánchez Sebastián. Cabo.  
 Alaines Ballesteros, Baltasar. Soldado.  
 Allarriba Escarre José. Sargento licenciado.  
 Alvarez Fernández, Aurelio. Soldado.  
 Alvarez Pérez, Isidro. Soldado.  
 Arnaldos Pérez Teodoro. Cabo.  
 Arribas Raedo, Liborio. Soldado.  
 Asensio Asensio, Máximo. Soldado.  
 Ateca Méndez, Enrique. Cabo.  
 Avilés Payá, Luis. Marinero.  
 Balenciaga Goicoechea, Bonifacio. Cabo de la reserva.  
 Barcenilla Ortega, Modesto. Soldado.  
 Barrado Hernández, Faustino. Soldado.  
 Benavente Cruz, Pedro. Soldado.  
 Benítez Alcalá, Luis. Cabo.  
 Benito Soldado, Nemesio. Soldado.  
 Bernaber Pérez, Victoriano. Soldado.  
 Bilbao Almondarain, Esteban. Legionario.  
 Blasco Aramburu, Urbano. Herrador de segunda.  
 Cabezas Alonso, Raul. Soldado.  
 Cabo Otero, Germán. Cabo.  
 Calatayud Calatayud, Marcos. Cabo.  
 Calle Calle, Fernando de la. Sargento para la reserva.  
 Calle Ocio, Mariano. Cabo.  
 Calleja Mira, Rómulo. Cabo.  
 Camarero García, Feliciano. Cabo.  
 Cámara Benito, Francisco. Soldado.  
 Cano Lahiguera, Eufemio. Soldado.  
 Cantero Aguado, Victoriano. Cabo.  
 Carbajo Sierra, Avelino. Soldado.  
 Carlavilla Cuesta, Bonifacio. Cabo.  
 Carrasco Carrillo, Vicente. Soldado.  
 Castillajo García, Pedro. Soldado.  
 Ceballos Barceño, Francisco. Cabo.  
 Cerbel Muñoz, Manuel. Soldado.  
 Cortés Huertas, Fidel. Cabo.  
 Cortés Izquierdo, Narciso. Cabo.  
 Cuesta Burgueño, Emilio. Soldado.  
 Cuesta García, Atilano. Cabo.  
 Cuesta Pérez, Tibureio. Soldado.  
 Curto Curto, Francisco. Herrador de segunda.  
 Díaz Díaz, Manuel. Sargento.  
 Díez García, Román. Cabo.  
 Espada Carrera, Julián. Soldado.  
 Espinosa Aliaga, Luis. Soldado.

Estal López, Emilio. Cabo.  
 Fernández Fernández, José. Soldado.  
 Fernández Marín, Antonio. Cabo.  
 Fernández Sanz, Manuel. Cabo.  
 Filloy Simón, Manuel. Cabo.  
 Franco Martín, Isidro. Cabo.  
 Frutos Matute, Marcelino. Soldado.  
 Gámez Isáac, Felipe. Soldado.  
 García Alguacil, Victoriano. Sargento para la reserva.  
 García Andriano, Dionisio. Soldado.  
 García Aroca, Heraclio. Cabo.  
 García Baeza, Celestino. Cabo.  
 García Blázquez, Felipe. Soldado.  
 García Cid, Eugenio. Soldado.  
 García Fraile, Lucio. Soldado.  
 García Haro, Manuel. Cabo.  
 García Hernández, Manuel. Cabo.  
 García Martín, Pedro. Soldado.  
 García Rosa, José. Cabo.  
 Gadea Motos, Anselmo Dionisio. Soldado.  
 Gomara Garnica, Carlos. Soldado.  
 Gómez Cervantes, Francisco. Cabo.  
 Gómez Hernández, Marcial. Cabo.  
 Gómez Jiménez, Cristóbal. Soldado.  
 Gómez Martín, Enrique. Soldado.  
 González Avila, Guillermo. Cabo.  
 Granda Eseribano, Antonio. Cabo.  
 Guerrero Pulido, Alonso. Soldado.  
 Guillaument Souto, Claudio. Soldado.  
 Hernández González, Esteban. Cabo.  
 Hernández Prieto, Juan. Cabo.  
 Herráiz Herráiz, Adolfo. Soldado.  
 Idiáquez Rodríguez, Teodoro. Soldado.  
 Iglesias Pacheco, Pascual. Cabo.  
 Izquierdo Morenón, Rufino. Soldado.  
 Jiménez Cascales, Antonio. Cabo.  
 Lacasta Lobo, Mariano. Soldado.  
 López Capote, José. Cabo.  
 López Laquerda, Vicente. Soldado.  
 López López, Federico. Soldado.  
 López Rey, Ramón. Soldado.  
 Lorente Martínez, Antonio María. Soldado.  
 Losada Losada, Jesús. Soldado.  
 Lozano Moreda, Gregorio. Cabo.  
 Lauradó Pallarés, Antonio. Soldado.  
 Marcos González, Eusebio. Soldado.  
 Marín Cortés, Juan. Cabo.  
 María Grima, Alberto. Cabo.  
 Martín García, Emiliano. Cabo.  
 Martín González, Agustín. Soldado.  
 Martínez Carpiñan, Isidoro. Cabo.  
 Miguel Miguel, Pedro. Soldado.  
 Mota Mota, José Antonio. Cabo.  
 Muñoz Eita, Miguel. Soldado.  
 Muñoz Vidal, Angel. Soldado.  
 Morillo Fernández, Arturo. Soldado.  
 Naranjo Madrid, Emiratado. Cabo.  
 Navarro Santos, Juan. Soldado.  
 Navas Crespillo, Francisco. Soldado.  
 Novellán Duraso, Santiago. Cabo.  
 Ocaña Sánchez, Francisco. Cabo.  
 Orestí Cascaura, Antonio. Soldado.  
 Olivares Sanjohá, Javier. Cabo.  
 Ordiales Tevar, Andrés. Soldado.  
 Ortega Pérez, José. Cabo.  
 Ortiz Díaz, Francisco. Soldado.  
 Ortiz García, Salvador. Cabo.  
 Ortiz Moreno, Alfonso. Cabo.  
 Palomac Muñoz, Luis. Soldado.  
 Papiá Moreno, José. Cabo.  
 Pardñas Teijido, Manuel. Soldado.  
 Peláez Suárez, Guillermo. Soldado.  
 Perea Díaz, Candido. Soldado.  
 Pérez Navas, Saturnino. Soldado.  
 Pérez Nieto, Gerardo. Soldado.

Pérez Ortega, Eliseo. Soldado.  
 Pérez Torrón, José. Soldado.  
 Polo Alcántara, Juan. Soldado.  
 Poreel Dotes, Juan. Cabo.  
 Prada Gil, Modesto. Sargento para la reserva.  
 Prieto Rodríguez, Jesús. Cabo.  
 Quiñero Miñarro, Ramón. Cabo.  
 Ramos Sanz, Gregorio. Cabo.  
 Ramos Viera, Francisco. Soldado.  
 Recaséns Garriga, Antonio. Cabo.  
 Recio Rivera, Julio. Soldado.  
 Reyero Nartal, Laurantino. Cabo.  
 Ríos Giménez, Wenceslao. Cabo.  
 Riol Vélez, Feribio. Soldado.  
 Roca Ambón, Sebastián. Cabo.  
 Rodríguez Irigoyen, Serapio. Soldado.  
 Rodríguez Suro, Miguel. Cabo.  
 Ruiz Aragón González, Alfonso. Cabo.  
 Ruiz Martínez, José. Soldado.  
 Ruiz Osorio, Antonio. Cabo.  
 Sabater Paris, Ricardo. Cabo.  
 Sáiz Muñoz, Francisco. Suboficial de complemento.  
 Sánchez Collado, Julián. Soldado.  
 Sánchez Delgado, Vicente Ferrer. Música de tercera.  
 Sánchez Grieta, Eugenia. Soldado.  
 Sánchez Matías, Manuel. Cabo.  
 Sánchez Pérez, Candido. Cabo.  
 Sánchez Pérez, Juan. Cabo.  
 Sánchez Sierra, Abilio. Soldado.  
 Sánchez Villalba, Niceto. Soldado.  
 Sánchez Yuste, Eugenio. Soldado.  
 Sanz Cerezo, Agustín. Soldado.  
 Segura Gáner, Antonio. Soldado.  
 Sellés Sella, José. Soldado.  
 Serrano Gómez, Eustaquio. Soldado.  
 Serrano Torres, Ignacio. Soldado.  
 Siles Rincón, Abundio. Soldado.  
 Suárez Escapa, Matías. Soldado.  
 Terán Martín, Gumersindo. Cabo.  
 Toledo Vellizco, Aurelio. Cabo.  
 Tomás Beltrán, Ramón. Cabo.  
 Torres Nivas, Manuel. Cabo.  
 Trillo Montero, José. Cabo.  
 Trujillo Cazar, José. Soldado.  
 Valencia Corres, Ricardo. Cabo.  
 Valera Domínguez, Victor. Cabo.  
 Valero Parra, Guillermo. Soldado.  
 Valle Miguel, Santiago. Soldado.  
 Valle Ruiz, Marcos. Cabo.  
 Vallhonrat Vallhonrat, Samuel. Soldado.  
 Vaquerizo Vallejo, Miguel. Soldado.  
 Vázquez Hernández, Esteban. Soldado.  
 Villagrá Martínez, Manuel. Soldado.  
 Vivanco Gómez, Eladio. Cabo.  
 Velasco Velasco, Dionisio. Soldado.  
 Villa Vifa, Manuel. Soldado.

Por no justificar su situación respecto al último destino que se le concedió:

Aguilera Capel, Juan. Cabo.  
 Aldaz Pérez, Tomás. Soldado.  
 Almajano Martínez, Victoriano. Cabo.  
 Ortega Gonzalvo, Amalio. Soldado.  
 Cabrera Luque, José María. Cabo para reserva.  
 Coronado Sánchez, León. Soldado.  
 García Cámara, Basilio. Sargento para la reserva.  
 García García, Ceferino. Soldado.

García Rodríguez, Miguel. Sargento para la reserva.  
 Garde Romero, Benito. Soldado.  
 Iglesias Rodríguez, Cástor. Soldado.  
 Lara Arcos, Manuel. Cabo.  
 Osma Expósito, Juan. Soldado.  
 Pérez Rubio, Juan. Cabo.  
 Meseguer Andrés, Diego. Soldado.  
 Marín Arroyo, Manuel. Soldado.  
 Infantes Pazos, Juan. Cabo.  
 López Montero, Juan. Soldado.  
 Morales Espartero, Sebastián. Soldado.  
 Padillo Salamanca, Manuel. Cabo.  
 Morán Díez, Adolfo. Cabo.  
 Sanz Durá, Higinio. Soldado.  
 Santiago Cano, Francisco. Soldado.  
 Ródenas López, Ramón. Cabo.  
 Ontañón Obregón, Claudio. Soldado.  
 Mora García, Ricardo. Sargento licenciado.  
 Por solicitar destinos de segunda categoría y no acompañar certificado de aptitud:  
 Abello Estivil, José. Soldado.  
 Ahuir Felice, Francisco. Soldado.  
 Alarcón Chaparra, Antonio. Cabo.  
 Alarcón Fernández, Francisco. Soldado.  
 Aparicio Céspedes, Francisco. Soldado.  
 Barea Mimo, Manuel. Soldado.  
 Barbay Caros, Domingo. Soldado.  
 Barria Alvarez, Serapio. Soldado.  
 Calderón Santana, Primitivo. Cabo.  
 Cañón Rodríguez, Gabino. Soldado.  
 Capota Fernández, Juan. Cabo.  
 Casas Ferrer, Angel. Soldado.  
 Coloma Cabanne, Luis. Soldado.  
 Delgado Fernández, Baldomero. Soldado.  
 Díez Justo, Esteban. Soldado.  
 Esperant Antich, Miguel. Música de tercera.  
 García Abad, Joaquín. Soldado.  
 García Saldaña, Ginés. Soldado.  
 García Oliva, Marcelino. Soldado.  
 García Vidi, Pedro. Soldado.  
 González Arrieta, Emiliano. Soldado.  
 González Barreca, Basilio. Soldado.  
 González Martínez, José. Música de segunda.  
 González de la Viuda, Juan. Soldado.  
 Gorrochategui Aguiriano, Pedro. Soldado.  
 Gótar Recaséns, Carlos. Cabo.  
 Guerrero Fernández, Francisco. Soldado.  
 Heras Ucero, Cipriano de las. Soldado.  
 Hernández Vera, Sebastián. Soldado.  
 Hualde Hualde, Aquilino. Cabo.  
 Labarta Pizarra, Arturo. Soldado.  
 López Suárez, Francisco. Soldado.  
 Martínez García, Felipe. Soldado.  
 Martínez Martínez, José. Soldado.  
 Mira Bravo, Pedro. Marinero.  
 Miralles Peiró, José. Soldado.  
 Montero Lamas, Manuel. Soldado.  
 Muñoz Aguirre, Fermín. Cabo de Marina.  
 Murga Cordero, Manuel. Soldado.  
 Oliva Sánchez, José. Soldado.  
 Ordoña Martín, Sebastiana. Soldado.  
 Orellana Montes, Ricardo. Soldado.  
 Ortubia Rojas, Amadeo. Obrero licenciado.  
 Pardñas Bogallo, Francisco. Soldado.

Pérez del Castillo, Ignacio. Soldado.  
 Pérez González, Joaquín. Cabo de reserva.  
 Pericás Giner, Rafael. Soldado.  
 Pina Serrano, Valeriano. Soldado.  
 Povedano del Rosal, Federico. Músico de primera.  
 Pueto Hernández, Florencio. Soldado.  
 Puerto Bargas, Silvestre. Soldado.  
 Quirós Rodríguez, Anastasio. Cabo.  
 Rabada Soler, Pedro M. Músico de segunda.  
 Roca Grau, Inocencio. Soldado.  
 Rodríguez López, Juan Bautista. Marinero.  
 Rojas Donata, Miguel. Soldado.  
 Romero Gama, Urbano. Soldado.  
 Romero Toledano, Juan. Soldado.  
 Royo Jiménez, Julio. Soldado.  
 Sacristán Ajo, Claudio. Soldado.  
 Salgado Pérez Gregorio. Soldado.  
 Salp Rodés, Salvador. Soldado.  
 Sorrias Cabasa, José. Marinero.  
 Suárez Ramos, Marcos. Soldado.  
 Tarré Martín, Eduardo. Soldado.  
 Torres Muñoz, Juan. Soldado.  
 Verdegay Luque, José. Soldado.  
 Viquera Miranda, Rafael. Obrero de segunda.  
 Por habérseles adjudicando destino en recientes concursos anteriores:  
 Abad Alcalde, Pedro. Cabo.  
 Adrio Seijas, Manuel. Soldado.  
 Aguadero Berroca, Olegario. Cabo.  
 Aleobet Cabrera, Juan José. Cabo.  
 Alfonso Palacín, Antonio. Cabo.  
 Alonso Alvarez, Cecilio. Soldado.  
 Alonso de la Anunciación. Justo. Soldado.  
 Alonso Oliva, Joaquín. Cabo.  
 Alsina Canadell, Clemente. Soldado.  
 Alvarez Gutiérrez, Bonifacio. Cabo.  
 Alvarez Jiménez, Alejandro. Cabo.  
 Alvarez Pérez, Rafael. Sargento de la reserva.  
 Alvarez Sampedro, Pablo. Cabo.  
 Andrés García, Juan. Sargento licenciado.  
 Andújar Carrillo, Manuel. Soldado.  
 Angulo Guerrero, Juan. Soldado.  
 Antón Lorenzo, Robustiano. Soldado.  
 Antón Mínguez, Manuel. Cabo.  
 Arellano López Romero, Alfonso. Soldado.  
 Arias Villaverde, Emilio. Cabo.  
 Artigas Ventura, José. Soldado.  
 Avelino Valencia, Andrés. Cabo.  
 Ayllón Soria, Aniceto. Cabo.  
 Badía Abel, José. Cabo.  
 Buenas Ruescas, Ramón. Cabo.  
 Baño Valero, Tomás. Cabo.  
 Barrera Mandillo, Alfonso. Suboficial.  
 Baseca Lansaque, Antonio. Sargento licenciado.  
 Béjar Garrido, José. Soldado.  
 Bello Roca, Simón. Cabo.  
 Berjillos Vázquez, Francisco. Cabo.  
 Berfinches Fernández, Mariano. Soldado.  
 Begueris Herrera, Elviro. Sargento de la reserva.  
 Bianco Salazar, Gregorio. Cabo.  
 Blanco Piña, Modesto. Cabo apto.  
 Blasco Borobia, Bonifacio. Cabo.  
 Blasco Corredor, Agapito. Cabo.  
 Blázquez Muñoz, Jesús. Herrador de segunda.  
 Boix Agut, Joaquín. Cabo apto.  
 Buendía Vega, Juan Antonio. Cabo.

Buxeda Pelegrí, Cosme. Soldado.  
 Cabeza Guisado, Angel. Soldado.  
 Calderón Martínez, Francisco. Cabo.  
 Calonge Mugarza, Marcos. Sargento de la reserva.  
 Calvo García, Gregorio. Soldado.  
 Calle Hernández, Eulogio de la. Soldado.  
 Calles Martín, Niceto. Cabo.  
 Camacho Camacho, José. Cabo.  
 Campo y del Campo, Carlos. Cabo.  
 Campos Pérez, Francisco. Soldado.  
 Camps Figueras, Pedro. Sargento licenciado.  
 Cano Ferreira, José. Soldado.  
 Cardo Campano, Euliquio. Cabo.  
 Carrasco Díaz, José. Cabo apto.  
 Carrera Pulido, Lorenzo. Cabo.  
 Carril Peñaseco, Eulogio. Soldado.  
 Cascajares Frías, Vicente. Cabo.  
 Castro Gil, Francisco. Cabo.  
 Castro Gómez, Cayetano. Cabo.  
 Cebrián Redondo, Constantino. Sargento de la reserva.  
 Cervera Climent, Leandro. Cabo.  
 Climent Donet, Rafael. Cabo.  
 Colomer Vicent, Joaquín. Cabo.  
 Collado Heredia, Esteban. Soldado.  
 Conde Melchor, Antonio. Cabo.  
 Corrales Montero, Alfonso. Cabo.  
 Cruz López, Manuel. Cabo.  
 Cuenca Moya, Antonio. Cabo.  
 Díaz Digón, Eduardo. Soldado.  
 Díaz González, Mariano. Soldado.  
 Díaz de la Iglesia, Juan Sargento de la reserva.  
 Díaz Ordoz, Francisco. Soldado.  
 Díaz Verdejo, Carlos. Soldado.  
 Doctor Caballero, Longino. Cabo.  
 Duarte Padilla, Angel. Cabo.  
 Dueñas Gil Juan. Cabo.  
 Escobar Lombardo, José. Cabo.  
 Escobar López, Ceferino. Cabo.  
 Espinosa Jiménez, Antonio. Soldado.  
 Espinosa Novalbos, Alberto. Soldado.  
 Espinosa Parra, Francisco. Soldado.  
 Expósito Expósito, Juan. Cabo.  
 Esteban Madrigal, Pedro. Soldado.  
 Estrirado Candelario, José. Sargento de la reserva.  
 Fandos Vidal, Benito. Soldado.  
 Faraldo Vidal, Benito. Cabo.  
 Fernández Coso, Liborio. Soldado.  
 Fernández Maciá, Juan. Cabo.  
 Fernández Magariño, Antonio. Cabo.  
 Fernández Pedlicer, José. Soldado.  
 Ferrera Acero, José. Cabo.  
 Ferrero Llamas, José. Soldado apto.  
 Ferredadad Noguero, José. Cabo.  
 Fresnadero Vadillo, Agustín. Sargento licenciado.  
 Fuente Pérez, Pedro de la. Cabo para la reserva.  
 Gallego Aibar, Francisco Gregorio. Sargento para la reserva.  
 Gallego Romo, Pedro. Cabo.  
 Gallo Rodríguez, Benigno. Soldado.  
 García Carmona, José. Soldado.  
 García Conde, Joaquín. Soldado.  
 García García, Félix. Sargento para la reserva.  
 García Gutiérrez, Amadeo. Soldado.  
 García Robles, Nilo. Cabo.  
 García Urrutia, Inocencio. Soldado.  
 Garde Romero, Crescencio. Cabo.  
 Giné Montaña, Cándido. Soldado.  
 Gómez Muñoz, Julián. Cabo.  
 González Campos, Francisco. Cabo.  
 González García, Pedro. Cabo.  
 González Hernández, José. Soldado.  
 González Ibáñez, Angel. Cabo.

González Izquierdo, Jerónimo. Soldado.  
 González Lourido, Benito. Soldado.  
 González Ropero, Manuel. Soldado.  
 Graña Carregal, Gumersindo. Soldado.  
 Guerrero Diéguez, Gaspar. Cabo.  
 Guerrero Molina, Antonio. Soldado.  
 Guillermo Belchi, Pedro. Soldado.  
 Gutiérrez Herrera, Francisco. Cabo.  
 Heras Pascual, Gerardo. Cabo.  
 Hernández Ayelo, Ramón. Soldado.  
 Hernández Montero, Sebastián. Cabo.  
 Herqueta Arribas, Antonio. Cabo.  
 Herrera García, Juan. Sargento.  
 Herrera Sánchez, José. Soldado.  
 Huertas Martín, Narciso. Soldado.  
 Huete García, Julián. Sargento.  
 Iglesias González, Felipe. Cabo.  
 Jiménez Bautista, Antonio. Soldado.  
 Jiménez Díaz, Rafael Gregorio. Cabo.  
 Jiménez Gutiérrez, Francisco. Sargento.  
 Juez del Hoyo, Benito. Cabo.  
 Jiménez Peña, Bartolomé. Cabo.  
 Jiménez Redondo, Paulino. Soldado.  
 Jordán Tavio, Valentín. Cabo.  
 Las Nicolás, José. Cabo.  
 Laseca Arribas, Doroteo. Soldado.  
 Leiva Díaz, Justo. Cabo.  
 León del Val, Luis. Sargento reserva.  
 López Contreras, Gregorio. Cabo.  
 López Fernández, Victoriano. Cabo.  
 López Laguña, Angel. Cabo.  
 Luján Sánchez, Ricardo. Cabo.  
 Luque Castillo, Manuel. Soldado.  
 Llambías Pons, Martín. Cabo.  
 Mancheño Arévalo, Bernabé. Cabo.  
 Manjón García, Angel. Soldado.  
 Mañez Lázaro, Francisco. Cabo.  
 Marina Barriuso, Amable. Soldado.  
 Maroto Garnica, Sebastián. Sargento licenciado.  
 Martín Adrados, Eulogio. Cabo.  
 Martín Alonso, Hermenegildo. Cabo.  
 Martín Cerezano, Francisco. Cabo.  
 Martín García, Manuel. Cabo.  
 Martín García, Manuel. Soldado.  
 Martín Hernández, Millán. Cabo.  
 Martínez Castillo, Modesto. Cabo.  
 Martínez Díez, Felipe. Cabo.  
 Martínez Fernández, Vicente. Cabo.  
 Martínez Mora, José. Cabo.  
 Martínez Pablo, Teodoro. Sargento reserva.  
 Martínez Sáez, Antonio. Soldado.  
 Martínez Verdugo, Mariano. Cabo.  
 Martínez Yébenes, Manuel. Cabo.  
 Matarín Matarín, José. Soldado.  
 Malfas González, Deogracias. Sargento reserva.  
 Mendoza García, Rosendo. Soldado.  
 Millán Martínez, Mateo. Cabo.  
 Morales Expósito, Manuel. Soldado.  
 Moreno Bernal, José. Cabo.  
 Moreno Soffis, Diego. Cabo.  
 Mosquera Aller, Antonio. Suboficial de complemento.  
 Muñoz Canalda, Juan. Sargento licenciado.  
 Navarro Delgado, Juan. Cabo.  
 Nieto Anaya, Antonio Ramón. Cabo.  
 Nieto García, Gregorio. Cabo.  
 Nieto Jiménez, José. Cabo.  
 Niza González, Francisco. Sargento reserva.  
 Núñez González, Prudencio. Soldado.  
 Núñez López, Luis. Cabo.  
 Nieto Martos, Juan. Cabo.

Llano Díaz, Aquilino. Soldado.  
 Juan Sánchez, Juan José. Cabo.  
 Ojeda Gallego, Luis. Cabo.  
 Olivera González, José. Soldado.  
 Ortega Gárate, José. Suboficial de  
 Complemento.  
 Ortega González, Casimiro. Soldado.  
 Padilla Ramos, Cristóbal. Soldado  
 Infantería Marina.  
 Pacheco Izquierdo, José. Cabo.  
 Pagés Riera, Antonio. Suboficial.  
 Palacios Pérez, Marcos. Cabo apto.  
 Palenzuelo Díaz, Angel. Sargento li-  
 cenciado.  
 Paniagua Zapadiel, Inocencio. Sol-  
 dado.  
 Parejo Corraliza, José. Cabo.  
 Parrado Baliño, Juan. Sargento li-  
 cenciado.  
 Pascual Sánchez, Francisco. Soldado.  
 Peche Blanco, Juan. Soldado.  
 Peñalver López, Simón. Cabo.  
 Perales de la Torre, Manuel. Sar-  
 gento reserva.  
 Pereira Domínguez, Secundino. Sol-  
 dado.  
 Pérez Domínguez, Lorenzo. Cabo.  
 Pérez Gómez, Enrique. Soldado.  
 Pérez Muñoz, Gonzalo. Cabo.  
 Pérez Santiago, Benedicto. Cabo.  
 Pino Corrochano, Simón. Soldado.  
 Pinto García, Francisco. Cabo.  
 Piqueras Delgado, Miguel. Soldado.  
 Polvoreda Bañuls, Bartolomé. Cabo.  
 Porto Durán, José. Soldado.  
 Prieto Bogajo, Sebastián. Cabo.  
 Ramos Leiva, Enrique. Cabo.  
 Ríos Méndez, Isaac. Cabo.  
 Robles Muñoz, Nieto. Cabo.  
 Rodrigo Vega, Ciriaco. Cabo.  
 Rodríguez Crespo, Julián. Cabo.  
 Rodríguez Suárez, Bienvenido. Sol-  
 dado.  
 Roldán Hernández, Carlos. Maesera  
 Mar.  
 Román Rey, Máximo. Soldado.  
 Romero Ibáñez, José. Soldado.  
 Romero Velilla, Enrique. Cabo.  
 Romeo Carpi, Antonio. Cabo.  
 Saborido Amodeo, José. Sargento.  
 Salustiano Expósito, Emilio. Cabo.  
 Sánchez Carballes, Pascual. Cabo.  
 Sánchez Martín, Luciano. Cabo.  
 Sánchez Molina, Santiago. Cabo.  
 Sánchez Rojo, Perfecto. Soldado.  
 Sánchez Sánchez, Juan. Soldado.  
 Sánchez Tercero, Abel. Cabo apto.  
 San Nicolás Expósito, Tomás. Cabo  
 apto.  
 Santidrián Arroyo, Eutiquio. Cabo.  
 Santos Cruz, Francisco. Cabo.  
 Sarmiento González, José. Soldado.  
 Serrano Juan, David. Sargento.  
 Sierra Parrado, Juan. Cabo.  
 Silva Núñez, Antonio. Soldado.  
 Simarro Moratalla, Bienvenido.  
 Cabo.  
 Torres Martínez, Manuel. Cabo.  
 Uscaer López, Jesús. Sargento licen-  
 ciado.  
 Valderrey Pérez, César. Sargento.  
 Varela González, Víctor. Cabo.  
 Vázquez Alvarez, Alfonso. Cabo.  
 Velasco López, Germán. Soldado.  
 Vera Guerrero, Juan. Soldado.  
 Vicente Soria, Alejandro. Cabo.  
 Vilela Garea, Enrique. Cabo reserva.  
 Xifra Mundet, Francisco. Cabo.  
 Yuste Aguirreburualde, Daniel.  
 Cabo.

Zafra Martín, Vicente. Cabo.  
 Por no acompañar certificado de  
 aptitud física expedido por Tribunal  
 médico militar:  
 Bayarri Tarazona, Antonio. Soldado.  
 Bosch Gimferrer, Juan. Cabo.  
 Camio Aizpurúa, Esteban. Soldado.  
 Camuñas Rodríguez, Matías. Sol-  
 dado.  
 Esteban Muñoz, Félix. Cabo.  
 Franco Pulido, Jesús. Soldado.  
 Gallego Perona, Antonio. Cabo.  
 García Aranguren, Eladio. Sargento  
 licenciado.  
 García Escuin, Enrique. Soldado.  
 García Expósito, José. Soldado.  
 Hipólito Calvo, Julián. Soldado.  
 Lázaro Hernández, José. Cabo.  
 Lezami Echevarri, Juan. Soldado.  
 Míguez Fernández, Fernando. Sol-  
 dado.  
 Serrano Albuixech, Emilio. Soldado.  
 Tarrat Monsech, Félix. Soldado.  
 Vázquez Veiga, Domingo. Soldado.  
 Porque les falta más de tres meses  
 para extinguir el primer período de  
 reenganche que se hallan sirviendo:  
 Alvarado Rus, Adolfo. Sargento de  
 Marina.  
 Alvarez Sanz, Mariano. Sargento de  
 la Guardia civil.  
 Arévalo Herranz, Antonio. Sargento.  
 Bárcena Solano, Lucas. Maestre.  
 Blasco Cabello, Eusebio. Cabo.  
 Cachero de los Santos, Ricardo.  
 Cabo.  
 Camello Boyero, Alejandro. Sar-  
 gento.  
 Cárceles Alcaraz, José. Cabo.  
 Carretero Cunquero, Eugenio. Sar-  
 gento licenciado.  
 Corral García, Gonzalo. Sargento.  
 Diego Montesinos, Germán. Sar-  
 gento.  
 Fernández González, Feliciano. Sar-  
 gento.  
 García Rodríguez, Fernando. Cabo  
 de Carabineros.  
 García Morcillo, Rogelio. Guardia  
 civil.  
 Garrido Barragán, Rafael. Músico  
 de tercera.  
 Franco Jiménez, Bartolomé. Sol-  
 dado.  
 Girón Soto, Francisco. Cabo.  
 González Ojeda, José. Músico de  
 tercera.  
 González Rodríguez, Emilio. Músico  
 de tercera.  
 Herrero García, Angel. Sargento li-  
 cenciado.  
 Jiménez Cordobés, Daniel. Herrador  
 segundo.  
 Mesón García, Isidoro. Cabo licen-  
 ciado.  
 Miguel Martínez, Benjamín. Carabi-  
 nero.  
 Montañés Adell, Vicente. Sargento.  
 Ordóñez Lázaro, Regino. Sargento  
 licenciado.  
 Oriol Alemany, José. Cabo.  
 Pérez Martínez, Nicolás. Cabo.  
 Pineda Pérez, Manuel. Cabo.  
 Plasencia Ortiz, Antonio. Sargento.  
 Ramírez Núñez, Cristóbal. Cabo.  
 Sánchez de la Rosa, Diego. Cabo  
 Marina.  
 Sánchez Rosas, Matías. Carabinero.  
 Sotobal de la Iglesia, Verónico.  
 Cabo.  
 Trigo Rodríguez, Manuel. Cabo.

Valenzuela Cobo de Guzmán, Anto-  
 nio. Sargento.  
 Valero Marín, Manuel. Cabo.  
 Vázquez Gorjón, Baldomero. Sar-  
 gento.  
 Por no coincidir las firmas de la  
 petición con las del concurso último:  
 Ibáñez Agudo, Máximo. Soldado.  
 Limiñana Pastor, Miguel. Cabo.  
 Serrano Portela, Eusebio. Soldado.  
 Por hallarse pendiente de resolu-  
 ción el expediente que se les instruye:  
 Juncos Cuesta, Juan. Cabo.  
 Valverde López, Manuel. Soldado.  
 Por hallarse inhabilitado para des-  
 tinos públicos:  
 Bolarín Gómez, Manuel. Cabo.  
 Por no expresar en sus papeletas  
 de petición los destinos que desean:  
 Blázquez García, Domingo. Soldado.  
 Casado López, Baldomero. Soldado.  
 Cegarra Segado, Antonio. Cabo.  
 García Escobar, Justo. Soldado.  
 Liqueste Soto, Casiano. Soldado.  
 Martín Abad, Melquiades. Cabo.  
 Otazu Ezpeleta, José. Soldado.  
 Pascual Anduis, Juan. Bautista, Sar-  
 gento reserva.  
 Redondo Castellano, Juan. Soldado.  
 Por no tener la talla que se exige  
 para los destinos que solicitan:  
 Baeza García, Constantino. Subofi-  
 cial.  
 Castiblanque Grau, Gerardo. Sol-  
 dado.  
 Castillo Garcés, Julián. Cabo.  
 García Elvira, Federico. Cabo.  
 Horcajo Pérez, Antonio. Cabo.  
 Orea Fernández, Emilio. Sargento  
 licenciado.  
 Puentes Vilor, Jesús. Soldado.  
 Rosa Gato, Andrés (de la). Soldado.  
 Sanz Sanz, Domingo. Ernesto. Cabo.  
 Vidal Garrote, Lucas. Cabo reserva.  
 Zubiano Izaguirre, Horacio. Soldado.  
 Por no estar firmadas por los in-  
 teresados las papeletas de petición de  
 destinos:  
 Abad Lorenzo, Cayo. Soldado.  
 Alonso Frutos, Mariano. Soldado.  
 Arribas Martín, Froilán. Soldado.  
 Baños Martínez, José. Cabo.  
 Barba Frutos, Francisco. Soldado.  
 Blanco Martínez, Matías. Cabo.  
 Bo Marco, José. Soldado.  
 Brufall Bello, Pedro. Soldado.  
 Cabezas Gil, Eduardo. Sargento re-  
 serva.  
 Canuto Ros, Vicente. Soldado.  
 Calonge Hernández, Isidro. Cabo.  
 Calvo Pérez, Lucio. Soldado.  
 Casado Mateo, Tomás. Soldado.  
 Díaz Gómez, Julio. Soldado.  
 Fernández Viejo, José. Cabo.  
 Fernández Fernández, Manuel. Cabo.  
 Flores García, José. Cabo.  
 Flores Sánchez, Juan. Soldado.  
 García García, Antonio. Soldado.  
 Gil Cid, Marcelino. Soldado.  
 García López, Fermín. Soldado.  
 González Mora, Manuel. Cabo.  
 González López, Sebastián. Soldado.  
 González Wivo, Avelino. Cabo.  
 Gonzalo Pérez, Domingo. Soldado.  
 Guerrero Carrera, Jerónimo. Sol-  
 dado.  
 Herranz García, Pedro. Soldado.  
 Hernando Peña, Fermín. Soldado.  
 Herrero Ortega, Carlos. Cabo.  
 Jorge Martín, Santiago. Cabo.  
 Manzanal Hernando, Servillano.  
 Soldado.  
 Martínez Castro, Pedro. Cabo.  
 Martínez Martínez, Francisco. Sol-  
 dado.

Medina Martínez, Julio. Soldado.  
Moreno Verdugo, Luis. Soldado.  
Nalda Ortega, Hilario. Soldado.  
Navarro Martínez, Manuel. Soldado.  
López Sierra, Manuel. Cabo.  
Leotte Villalobos, Francisco. Cabo.  
Lozano Lucio, Pedro. Soldado.  
Ortiz de Guinea Ayala, Silverio. Sargento licenciado.  
Pérez Cabeza, Pedro. Cabo.  
Pérez Renlero, Jacinto. Soldado.  
Ramos Ramón, Andrés. Soldado.  
Ramille Calende, Manuel. Cabo.  
Sánchez Téllez, Esteban. Soldado.  
Sagredo González, Miguel. Soldado.  
Sampedro Omatos, Félix. Cabo de la reserva.  
Sánchez Soto, Ramón. Soldado.  
Soriano Martín, Alfonso. Soldado.  
Valiente Moreno, José. Soldado.  
Viguera Sáenz, Venancio. Cabo.  
Por no acompañar certificado de aptitud física, expedido por el Tribunal Médico-Militar:  
Llopis Bager, Antonio. Cabo.  
Moreno Pérez, Pedro. Cabo.  
Por no acreditar que conoce el dialecto catalán:  
García Lozano, Gregorio. Cabo.  
Por no consignar en las papeletas de petición el número de orden correspondiente a los destinos que pretende:  
Heras Torijas, Gregorio. Cabo.  
Por no haberse recibido informe de la Alcaldía sobre la conducta de los interesados:  
Miñana Bisquert, Juan. Soldado.  
Prieto Negrete, Florentino. Soldado.  
Quiñonero Díaz, Juan. Soldado.  
Por no acreditar aptitudes para los destinos de tercera categoría:  
López Giménez, Julio. Soldado.  
Mas Martorell, Manuel. Músico de segunda.  
Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le adjudicó:  
Raga Segarra, Andrés.  
Por solicitar destinos que no aparecen anunciados:  
González Gutiérrez, Jesús. Soldado.  
Rivas Ayala, Tomás. Soldado.  
Por no acreditar que haya servido en Cuerpo montado:  
Martínez, Bernabé. Carabinero.  
Por tener una nota sin invalidar:  
Roca Carrero, José. Cabo.  
Por no observar buena conducta:  
Martínez Piris, Emeferio. Cabo.  
Seoane Fernández, Antonio. Soldado.  
Porque en el certificado médico que acompaña no consta que reúna la aptitud física necesaria para el desempeño de destinos públicos:  
Martín Díaz, Crescenciano. Soldado.  
Por haber permanecido en filas menos de cinco meses:  
Carbó Benito, Eustaquio. Soldado.  
Delgado Ríos, José. Soldado.  
Diéguez Carnero, José. Soldado.  
Fernández Caridad, José María. Soldado.  
Guirao Navarro, Antonio. Soldado.

Hernández Guirao, Baltasar. Soldado.  
Llorente Agúndez, Marcelino. Soldado.  
Marí Torres, Juan. Soldado.  
Martínez Andréu, Juan. Soldado.  
Matías García, Dionisio. Soldado.  
Moya Sáez, Manuel. Soldado.  
Poquet Sigalat, Perfecto. Soldado.  
Valderrey Marcos, Julio. Soldado.  
Por no acreditar en forma legal poseen los conocimientos exigidos en el anuncio de las vacantes.  
Alonso Díaz, Celestino. Cabo.  
Gallego Casilda, Manuel. Cabo.  
García García, Emilio. Soldado.  
González González, Clodoaldo. Cabo.  
Hernández Martín, Andrés. Soldado.  
Martínez Sánchez, Eutimio. Soldado.  
Navarro Garrido, Segundo. Soldado.  
Segura Puch, Emilio. Soldado.  
Por no venir visado por la Alcaldía el certificado que acompaña para acreditar poseen el "carnet" de chófer:  
Guardiola Ortiz, José. Soldado.  
Vera Martínez, Antonio. Soldado.  
Por no acreditar que poseen el "carnet" de chófer:  
García Alonso, Florencio. Sargento licenciado.  
Lorite Isaac, Juan Bautista. Soldado.  
Salto Ruiz, Aniceto. Soldado.  
Santana Adalid, Pedro. Soldado.  
Pujol Janer, Baldomero. Cabo.  
Por ser menores de veinticuatro años:  
García Fernández, Fernando. Cabo.  
Hoyos Nieto, Constantino. Soldado.  
Jiménez Martín, Vicente. Soldado.  
López Navarro, Miguel. Soldado.  
Machuca Mínguez, Alfonso. Soldado.  
Maroto Rodríguez, Alejandro. Soldado.  
Martínez Velaes, Amador. Soldado.  
Nova Tercero, Luis. Soldado.  
Ramos Pascual, Jacinto. Soldado.  
Ruano Recio, Gregorio. Soldado.  
Sánchez Palanés, Manuel. Soldado.  
Solís Ruiz, Joaquín. Soldado.  
Toruel Ansina, José. Soldado.  
Tomé Ompañera, José. Soldado.  
Tornal Marco, Casto Marcial. Soldado.  
Por exceder de la edad de treinta y cinco años, límite máximo para optar al destino que solicitan:  
Barbero Alonso, Teodoro. Soldado.  
Blanco Mozo, Serafín. Soldado.  
Catalá Roige, José. Cabo.  
Cusidó Font, Alfonso. Sargento de la reserva.  
Graña Rodríguez, Constantino. Buzo activo.  
Orteu Juan Martín, Magín. Soldado.  
Ramba Blanco, Leonides. Cabo.  
Simón García, Nemesio. Soldado.  
Valero Pérez, Juan. Cabo.  
Por exceder de treinta y cinco años, límite máximo para optar a destinos públicos las clases de activo:

Guerrero Rodríguez, Ramón. Sargento en activo.  
Quero Miguel, José María. Cabo de Mar en activo.  
Por exceder de la edad de cuarenta años, límite máximo para optar a los destinos que solicitan:  
Barón Gálvez Agustín. Soldado.  
Rodríguez Casado, Manuel. Cabo apto.  
Por exceder de cuarenta y seis años:  
Aguilar Puchol, Vicente. Soldado.  
Aguayo Aguilar, Juan. Cabo.  
Alonso Alvarez, Martín. Sargento licenciado.  
Alonso Crespo, Francisco. Cabo.  
Blanco Merino, Francisco. Soldado.  
Cea Sur, Ventura. Cabo.  
Collado Pérez, Esteban. Soldado.  
Chiniesta Palomar, Roberto. Cabo.  
Eliás García, Carmelo. Soldado.  
Espunís Prades, Rafael. Artillero primero.  
Galindo Cuadrado, Hermógenes. Soldado.  
García Castro, Maximino. Soldado.  
García Cuenca, José. Cabo.  
García López, Victoriano. Soldado.  
Huerta Prieto, Pedro Nelasco. Soldado.  
Iglesia Alvarez, Isaac de la. Soldado.  
Nogález Murillo, Antonio. Cabo.  
Núñez Calvo, José. Soldado.  
Pons Llull, Juan. Soldado.  
Río Gil, Herminio del. Soldado.  
Roca Guerrero, Ramón. Músico de tercera.  
Roda Roure, Vicente. Soldado.  
Romo Izquierdo, Agustín. Soldado.  
Santamaría Expósito, León. Soldado.  
Santiago Barjas, Bernardino. Cabo de Marina.  
Sererol Durán, Jaime. Cabo.  
Sola Leor, Gumersindo. Soldado.  
Subirats Monllau, José. Soldado.  
Subirats Vicente, Juan. Cabo.  
Vidal Ferrer, Antonio. Soldado.  
Zaragoza Bonet, Francisco. Soldado.  
Por no saber leer ni escribir, según consta en su documentación:  
Acosta Requena, Miguel. Soldado.  
Bermúdez Tienda, Juan. Soldado.  
Berriozabal Lombide, Miguel. Soldado.  
Cazallas Ruiz, Fausto. Soldado.  
Chinchilla Puche, Vicente. Soldado.  
Egea García, Miguel. Soldado.  
Florit Puig, Pedro. Soldado.  
Garrido Calderón, Francisco. Soldado.  
Hurtado Palomares, Bartolomé. Soldado.  
Jiménez Jiménez, Eugenio. Soldado.  
Jimeno Aragonés, Angel. Soldado.  
Laguna Garrido, Antonio. Soldado.  
López Quintana, Isidoro. Soldado.  
López de Lamo, Leoncio. Soldado.  
Ludeña Marín, José. Soldado.  
Martínez Tebar, Hilario Joaquín. Soldado.  
Motos Navarro, Abdón. Soldado.  
Muñoz Navarro, Manuel. Soldado.  
Ortega Díez, Aurelio. Soldado.  
Paniagua Ruiz, José. Soldado.  
Pelarda Jiménez, Angel. Soldado.  
Plaza López, Miguel. Soldado.  
Rabadán Cornier, Ramón. Soldado.  
Redondo García, Gregorio. Soldado.  
Ríolobes Peña, Martín. Soldado.  
Rojas Expósito, Eulogio. Soldado.  
Roza Vázquez, Julián. Soldado.  
Sánchez Carbio, Francisco. Soldado.

Sánchez Guerrero, Raimundo. Soldado.

Tiemblo Muñoz, Pedro. Soldado.  
Zahino Contado, Alfonso. Soldado.  
Por exceder de la edad de cuarenta y seis años y no llevar cinco desempeñando destino público:

Barquero Salazar, Francisco. Sargento licenciado.

Beltrá Navarro, Ramón. Soldado.  
Cervás Gutiérrez, Anibal. Soldado.  
Dávila Escobar, Fernando. Soldado.  
Fernández Fernández, Raimundo. Soldado.

Gil Bayo, Jenaro. Cabo.  
Giner Gascón, Remigio. Sargento licenciado.

Gómez García, Francisco. Soldado.  
Huertas Bernal, Antonio. Sargento licenciado.

López Barrashina, José. Cabo.  
López Díaz, Herminio. Soldado.  
Lozano Vicioso, Marcelino. Cabo.  
Martín Sánchez, Justo. Soldado.  
Méndez García, Pedro. Cabo.  
Miguel García, Diodoro. Soldado.  
Moreno Ródenas, Jacinto. Soldado.  
Pera Barrera, Manuel. Sargento reserva.

Ruiz Quevedo, Antonio. Soldado.  
Ruiz López, Manuel. Sargento retirado

Simó Lurbe, Salvador. Soldado.  
Sanz Martín, Lucio. Cabo.  
Suárez Espejo, Manuel. Sargento licenciado.

Vidal Monzabal, José. Cabo.  
Por exceder de la edad de sesenta y cinco años:

Muñios Gisteira, José María. Cabo.  
Inhabilitados durante un año por renuncia de los destinos que se les adjudicó:

Alvarez Sánchez, Manuel. Cabo.  
Avellanós Esteban, Jerónimo. Cabo.  
Durán Acevedo, Manuel. Soldado.  
Fabio López, Manuel. Cabo.  
Fernández Fernández, Juan. Cabo.  
Gómez del Valle, José. Cabo.  
Gutiérrez López, Juan. Soldado.  
Manresa Maglín, Abdón. Soldado.  
Martínez Río, Domingo. Cabo.  
Membrive Checa, José. Soldado.  
Padilla Lozano, Justo. Cabo.  
Riesco Sánchez, Antonio. Cabo.  
Rubio Peña, Rafael. Soldado.  
Rubio Ramos, Manuel. Cabo.  
Sánchez Martínez, Bernardo. Soldado.

Sánchez Collado Lozano, Fulgencio. Cabo.

Tabernero Sánchez, Victoriano. Cabo aplo.

Toro Palomeque, Joaquín. Cabo aplo.

Torrvalva Marfil, José. Soldado.  
Torres Vaguenas, Leandro. Cabo.  
Valenzuela Ortega, Juan. Marinero.  
Por no consignar en las papeletas de petición los destinos que desea.  
Sánchez Jiménez, Eloy. Soldado.  
Por no reintegrar las papeletas de petición con póliza de 1.20 pesetas.  
Amorós Castelló, Ricardo. Soldado.  
Noguera González, Manuel. Soldado.  
Olivera Gudell, José. Soldado.  
Pomarol Moraillo, Francisco. Sargento licenciado.

Rey Vázquez, Julio. Soldado.  
Romero Bermejo, Antonio. Soldado.  
Romero Ruival, José María. Soldado.  
Villanueva Matías, Juan. Cabo.  
Por no acompañar el estado demos-

trativo de servicios para poder calificarlos:

Aguila Aguilar, Rafael del. Cabo.  
Aguilera Trullas, Pedro. Soldado.  
Aguinaga García, Enrique. Soldado.  
Algarra Donato, Prudencio. Cabo.  
Albillos Sadaña, Antonio. Soldado.  
Alvarez Yugueros, Cayetano. Cabo.  
Amoraga Monsalve, José Antonio. Soldado.

Barbón Calvo, José. Soldado.  
Barreiro González, Dositeo. Soldado.  
Berdiniana Solares, Eusebio. Soldado.  
Brey Durán, Ramón. Soldado.  
Camacho Salas, Pedro. Soldado.  
Caballero Río, Reinaldo. Cabo.  
Casales Maestro, Enrique. Soldado.  
Cuesta Rubio, Mariano. Cabo.  
Delgado Ballesteros, Juan Antonio. Soldado.

Egea Vilches, Cristóbal. Soldado.  
Fernández Ortega, Sebastián. Soldado.

García Cabañes, Mateo. Cabo.  
García García, Matías. Soldado.  
Gil Soto, Antonio. Cabo.  
González Arjona, Juan. Cabo.  
González Pérez, Mariano. Cabo.  
Hernández Sánchez, Aureliano. Cabo.  
Infante López, Francisco. Soldado.  
Juan Gallego, Eladio. Soldado.  
López Alonso, Manuel. Soldado.  
López Valdivieso, Julio. Soldado.  
Martín Martín, Eobaldo. Soldado.  
Monedero de la Torre, Julián. Soldado.

Moreno Saorín, Antonio. Soldado.  
Obrador Roig, Miguel. Soldado.  
Obede Castillo, Vicente. Soldado.  
Pazán Muñoz, Julián. Cabo.  
Peña Arránz, Mariano. Soldado.  
Pérez García, Julio. Sargento licenciado.

Pérez López, Benito. Soldado.  
Pérez Torres, José. Marinero.  
Prado Bascuas, José. Soldado.  
Ruiz Toledo, Bernardo. Soldado.  
Ruiz Velázquez, Santiago. Soldado.  
Sáez Torrecilla, Ignacio. Soldado.  
Sánchez Martínez, Mariano. Soldado.  
Sanfeiz Martínez, Juan. Soldado.  
Santander Valverde, Joaquín. Cabo.  
Tello Torres, Juan. Soldado.  
Tomás Rayo, Joaquín. Soldado.  
Torrent Espasa, Ramón. Sargento licenciado.

Por haberse recibido las peticiones de destino fuera del plazo reglamentario:

Adamunt Montilla, Galo. Cabo.  
Agudo Romero, José Ramón. Cabo.

Albarrán Moya, Leonardo. Soldado.

Alburquerque Concho, José. Soldado.

Alcedo Lucena, José. Soldado.  
Alonso Villanueva, Angel. Soldado.

Arias Díaz, Lino. Cabo.  
Arias Ruiz, José. Soldado.  
Arroyo Fernández, Jesús. Soldado.  
Atocha Expósito, Ricardo. Soldado.

Arroyo Fernández, Jesús. Soldado.  
Atocha Expósito, Ricardo. Soldado.  
Avellana Canlas, Cabo.  
Bardes Font, Francisco. Cabo.  
Calvo López, Faustino. Soldado.  
Calvo Velasco, Felicesimo. Soldado.  
Cardona Moseguer, Matías. Cabo.  
Carreras Morales, Víctor. Soldado.  
Casals Casanova, Pedro. Cabo.

Cerdán Serrano, Domingo. Cabo.  
Cerro Vecino, Juan. Cabo.  
Cortés Hernández, Matías. Cabo.  
Corta Bars, José. Soldado.  
Cruz Martínez, Angel de la. Soldado.  
Delicado Aristo, Angel. Sargento.  
Díaz Caro, Manuel. Cabo.  
Díaz López, Gabriel. Cabo.  
Dominguez Vadillo, Severiano. Soldado.

Duque Domínguez, Francisco. Soldado.

Espada Velasco, José. Soldado.  
España Moreno, Anastasio. Cabo.  
Estévez Mateo, Alfonso. Soldado.  
Fernández García, Emilio. Soldado.  
Fernández García, Rafael. Soldado.  
Fernández Guzmán, Domingo. Soldado.

Galán Ginés, Sebastián. Soldado.  
Gallego Redondo, Silvano. Soldado.  
García Bazalco, José. Cabo.  
García García, José. Sargento licenciado.

García González, Felina. Soldado.  
García López, José. Soldado.  
García Sánchez, Gregorio. Soldado.  
Gil García, Francisco. Cabo.  
Gil González, Eulogio. Cabo.  
Giner Martín, José. Soldado.  
Godell Salom, José. Cabo.  
Gómez Botillo, Pedro. Soldado.  
Gómez Gallote, Francisco. Cabo.  
González González, Justo. Sargento reserva.

González Ramos, Virgilio. Cabo.  
Gordo López, José. Cabo.  
Guimerá Muñoz, Emilio. Sargento.  
Hernández Cisnero, Angel. Soldado.  
Hernández Rosa, Manuel. Sargento reserva.

Herrera Arenys, Ricardo. Soldado.  
Hidalgo Iglesias, Higinio. Soldado.  
Hinojosa Redondo, Antonio. Soldado.  
Jaime Berenguer, Francisco. Cabo.  
Jariago Fernández, José Luis. Cabo.  
Jiménez Ortega, Clemente. Soldado.  
Jiménez Quiñones, Antonio. Cabo.  
Lacorte Colomina, Vicente. Soldado.  
Lasso de la Vega Cuesta, Luis. Cabo.  
Lavilla Blanco, Manuel.  
Lefler Jover, José. Sargento licenciado.

Lindo Serrano, Miguel. Cabo.  
López Calderón, José. Sargento activo.

López García, Félix. Cabo.  
Lorente Serrano, Baltasar. Soldado.  
Lledó Más, José. Soldado.  
Llorente Parody, Virgilio. Cabo.  
Madrone Moreno, Antonio. Cabo.  
Matriques García, Joaquín. Soldado.  
Marín Martínez, José. Sargento licenciado.

Márquez Sánchez, José. Soldado.  
Martín Ortega, Víctor. Soldado.  
Martín Rubio, Florencio. Soldado.  
Martínez Arana, Cornelio. Soldado.  
Martínez Prieto, Juan. Sargento.  
Martínez Cabrera, José. Cabo.  
Martínez Díaz, Jesús. Soldado.  
Martínez Espinosa, Rufino. Cabo.  
Martínez Martínez, Angel. Soldado.  
Martínez Martínez, Diego. Cabo.  
Martínez Mejías, Joaquín. Soldado.  
Martínez Simón, Cipriano. Soldado.  
Mayor Píera, Manuel. Sargento reserva.

Méndez Moreno, Manuel. Soldado.  
Menéndez González, Argentino. Cabo.  
Mingo Martínez, José María de. Soldado.

Molina Martínez, Luis. Soldado.

Montferrer Guillamont, Juan. Soldado.

Montero Estrada, Juan. Soldado.  
Montseny Clarias, Magín. Cabo Infantería Marina.

Muñoz Reina, José; Soldado.

Muzas Ibarz, Pedro. Soldado.

Ochoa Tellaeche, Andrés. Soldado.

Olivar Elías, Juan. Cabo.

Olivé Guach, Vicente. Cabo.

Orejón Izquierdo, Simón. Soldado.

Palomeque Royano, Romualdo. Soldado.

Palos Ferrer, Enrique. Soldado.

Pastor Camarero, Fernando. Cabo.

Paz Sánchez, Eladio de. Soldado.

Pellicer Glusa, Telmo. Cabo.

Pérez García, Abdón. Cabo.

Pérez Padilla, José. Cabo.

Pérez de Viñaspre Vidaurre, Severino. Sargento.

Picazo Carretero, Fernando. Soldado.

Piña Usach, Joaquín. Soldado.

Polite Ruesta, Vicente. Cabo.

Polo García, Mariano. Soldado.

Porrás Corpas, Emilio. Cabo.

Puerto Suárez, Miguel del. Soldado.

Regués Boñany, Juan. Sargento.

Reina Parra, Santiago. Soldado.

Rey Serrano, Florencio. Soldado.

Rodríguez Nieto, Abelardo. Cabo.

Rodríguez Rodríguez, Marcelino. Sargento.

Rojas Mancheño, Francisco. Soldado.

Román López, Juan. Soldado.

Romero Cantos, Francisco. Soldado.

Romero Páez, José. Cabo.

Rubio Martínez, José. Soldado.

Sacristán Fernández, Victoriano. Cabo.

Salgado Muñoz, José. Soldado.

Sánchez Mena, José. Soldado.

Sanz Ricart, Vicente. Soldado.

Sanz Sanz, Juan. Soldado.

Serrano Serrano, Claudio. Cabo.

Suárez Sánchez, Francisco. Soldado.

Subirá Subirá, José. Soldado.

Tarín Sabatoyes, Nemesio. Soldado.

Taulet Batllori, Melitón. Cabo.  
Tetas Sola, Francisco. Sargento reserva.

Torre Cámara, Juan de la. Cabo.

Trujillano Múlera, Fernando. Cabo.

Utreros Baños, Victoriano. Soldado.

Valdelomar Martínez, Tomás. Cabo.

Valén Beltrán, Joaquín. Sargento reserva.

Valero Ortega, Bonifacio. Soldado.

Vázquez Granada, Deogracias. Soldado.

Velázquez Caballero, Antonio. Soldado.

Villa Cerezo, Pedro de la. Cabo.

Villarreal Sanchez, Juan. Soldado.

Visus Sanclemente, Aurelio. Sargento reserva.

Madrid, 14 de Julio de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### CAJA DE AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA DEL ESTADO

Relación de las operaciones realizadas por esta institución en el mes de Junio de 1928, en virtud de lo que dispone el artículo 8.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1926 y el artículo 21 del Reglamento de la misma.

	Pesetas nominales
<b>COMPRAS</b>	
Adquirido en la Bolsa de Madrid en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	1.880.100,00
<b>RESUMEN DE INGRESOS Y PAGOS</b>	
	Pesetas efectivas
<b>INGRESOS</b>	
Recibido por cupones de que carecían varios títulos adquiridos.....	5.060,80
<b>PAGOS</b>	
Líquido satisfecho en las operaciones de compra de valores .....	1.432.196,85

Madrid, 1.º de Julio de 1928.—El Vocal Secretario, Ignacio de Arrillaga.—Visto bueno: El Presidente, Julio Urbina.

